

DOE

MIÉRCOLES, 13
de agosto de 2008

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 157

[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación

Educación. Decreto 173/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura 22458

Bachillerato. Orden de 1 de agosto de 2008 por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de Bachillerato establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación 22558

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Fomento

Planeamiento. Resolución de 26 de junio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación



puntual n.º 60 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, consistente en modificar parte del articulado de la normativa urbanística en lo relativo a las distancias mínimas entre edificaciones en suelo no urbanizable (Clave 18) **22623**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 25 de julio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Vegas de Lácara", n.º 00897-00, en el término municipal de La Garrovilla **22625**

Impacto ambiental. Resolución de 29 de julio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Florinda", n.º 00889-00, y establecimiento de beneficio, n.º EB-060454, en el término municipal de Mérida **22636**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 30 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban las normas académicas para el curso selectivo de Secretaría-Intervención de la lista de espera para cubrir, con carácter interino, plazas de Secretaría-Intervención en entidades locales de Extremadura convocada por Orden de 15 de abril de 2008 **22646**

Consejería de Educación

Transporte escolar. Corrección de errores a la Resolución de 7 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008 **22649**

Enseñanza no Universitaria. Resolución de 28 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se dispone la autorización de nuevas enseñanzas a distancia en centros docentes públicos que ofertan educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2008-2009 **22650**

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 31 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Conducción para abastecimiento en Fresnedoso de Ibor" **22653**

Información pública. Anuncio de 8 de octubre de 2007 sobre construcción de instalación porcina. Situación: finca "Las Quinterías", parcela 7 del polígono 2. Promotor: D.ª Inocencia Chavero Carballar, en Monesterio **22672**



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 12 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017030 **22672**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 20 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017064 **22673**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 30 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-925-1 **22674**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 4 de julio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1.788/17.061 **22675**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 4 de julio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017065 **22676**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 7 de julio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017062 **22677**

Notificaciones. Anuncio de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 150/06-I, incoado a D. Manuel López Maestre en materia de incendios forestales **22678**

Notificaciones. Anuncio de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 173/06-I, incoado a D. Rafael Muñoz Vázquez en materia de incendios forestales **22679**

Notificaciones. Anuncio de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 175/06-I, incoado a D. José Domínguez Becerra en materia de incendios forestales **22680**

Notificaciones. Anuncio de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 184/06-I, incoado a D. Demetrio Muriel Molina en materia de incendios forestales **22681**

Notificaciones. Anuncio de 31 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 056/07-I, incoado a D. Damián Pacheco García en materia de incendios forestales **22682**

Notificaciones. Anuncio de 31 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 115/07-I, incoado a D. Juan Francisco González Hernández en materia de incendios forestales **22683**

Notificaciones. Anuncio de 31 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 117/07-I, incoado a D. Bonifacio González Domínguez en materia de incendios forestales **22684**

Notificaciones. Anuncio de 31 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 118/07-I, incoado a D. Robert Karol Grzybowki en materia de incendios forestales **22685**

Notificaciones. Anuncio de 31 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 149/07-I, incoado a D. Juan Miguel Montesinos Moreno en materia de incendios forestales **22686**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 17 de julio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal **22687**

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones. Anuncio de 22 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de la subvención concedida a D. David Pulido Velázquez **22688**

Notificaciones. Anuncio de 22 de julio de 2008 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de la subvención concedida a D.ª Isabel María González Carretero **22690**

Notificaciones. Anuncio de 22 de julio de 2008 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de la subvención concedida a D.ª Natividad Rodríguez Merino **22691**

Notificaciones. Anuncio de 22 de julio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida a D. Manuel Casado Calderón **22693**

Notificaciones. Anuncio de 22 de julio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida a D. Luis Miguel Sánchez Pérez **22694**

Notificaciones. Anuncio de 22 de julio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida a D.ª María Isabel Cáceres Cabanillas **22695**

Notificaciones. Anuncio de 22 de julio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida a D. Luis Carlos González Rosa **22696**

Notificaciones. Anuncio de 22 de julio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida a D. José Eugenio Vázquez Marabe **22697**

Notificaciones. Anuncio de 22 de julio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida a D.ª Natividad Rodríguez Merino **22698**

Notificaciones. Edicto de 3 de julio de 2008 por el que se notifica la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0170/08, a la empresa "Forestal el Teide, S.L.U." **22699**

Notificaciones. Edicto de 3 de julio de 2008 por el que se notifica la Resolución de 25 de junio de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0207/08, a la empresa "Julián Berrocal Polo" **22700**



Notificaciones. Edicto de 9 de julio de 2008 por el que se notifica el Acta I102008000052316 a la empresa "PROCASA, S.L." **22701**

Notificaciones. Edicto de 14 de julio de 2008 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada recaída en el expediente sancionador n.º 06/0501/07, a la empresa "Montajes Industriales Gordillo, S.L." **22702**

Consejería de Educación

Notificaciones. Anuncio de 22 de julio de 2008 por el que se notifica la resolución de procedimiento de responsabilidad patrimonial por accidente escolar **22703**

Notificaciones. Anuncio de 22 de julio de 2008 por el que se notifica resolución de reintegro total de ayuda en materia de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales **22704**

Notificaciones. Anuncio de 22 de julio de 2008 por el que se notifica resolución de reintegro total de ayuda en materia de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales **22705**

Notificaciones. Anuncio de 22 de julio de 2008 por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento para el reintegro total de la ayuda concedida en el expediente 0327-07-70, referido a ayudas a alumnos con necesidades educativas especiales **22706**

Ayuntamiento de Burguillos del Cerro

Urbanismo. Anuncio de 17 de julio de 2008 sobre Estudio de Detalle **22707**

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo. Corrección de errores al Anuncio de 14 de julio de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación 6B **22707**

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz

Datos de carácter personal. Acuerdo de 15 de julio de 2008 sobre creación del fichero de datos de carácter personal denominado Registro de Sociedades Profesionales **22708**

COPTRABA, S.L.

Urbanismo. Anuncio de 29 de julio de 2008 sobre Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación Urbanizadora UA-4/01, en Gévora **22711**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 173/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior en Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008040190)

El artículo 12.1 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria.

El artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación define el currículo como el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la citada Ley. Y en el 6.2 asigna al Gobierno la competencia para fijar los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas, mientras corresponde a las administraciones educativas competentes establecer el currículo del que formarán parte dichos aspectos básicos. Asimismo, dispone en el artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece en el artículo 10.1 que la Administración General del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149.1.30.^a y 7 de la Constitución, y previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, determinará los títulos y los certificados de profesionalidad, que constituirá las ofertas de formación profesional referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

El Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, ha establecido la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y define en el artículo 6 la estructura de los títulos de formación profesional, tomando como base el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, las directrices fijadas por la Unión Europea y otros aspectos de interés social.

Asimismo, el artículo 7 del citado Real Decreto establece que el perfil profesional de los títulos incluirá la competencia general, las competencias profesionales, personales y sociales, las cualificaciones y, en su caso, las unidades de competencia del catálogo nacional de cualificaciones profesionales incluidas en el título, de modo que cada título debe incorporar, al menos, una cualificación profesional completa, con el fin de lograr que los títulos de formación profesional respondan a las necesidades demandadas por el sistema productivo y a los valores personales y sociales para ejercer una ciudadanía democrática.



El Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y fija sus enseñanzas mínimas. La competencia general que se atribuye a este título consiste en diseñar, implementar y evaluar proyectos y programas educativos de atención a la infancia en el primer ciclo de educación infantil en el ámbito formal, de acuerdo con la propuesta pedagógica elaborada por un maestro con la especialización en Educación Infantil o título de grado equivalente, y en toda la etapa en el ámbito no formal, generando entornos seguros y en colaboración con otros profesionales y con las familias siguiendo los protocolos de calidad establecidos y actuando según normas de higiene, prevención de riesgos laborales y protección ambiental.

El presente Decreto tiene como objeto establecer el currículo del título de Técnico Superior en Educación Infantil que se imparta en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determinando los objetivos generales, los módulos profesionales, sus objetivos específicos y criterios de evaluación, expresados en términos de resultados de aprendizajes y de procedimientos, contenidos y actividades respectivamente.

En virtud de todo lo cual, previo informe del Consejo Escolar de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de agosto de 2008,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene como objeto establecer el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dentro de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, de acuerdo con el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 2. Competencia general.

La competencia general de este título consiste en diseñar, implementar y evaluar proyectos y programas educativos de atención a la infancia en el primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito formal, de acuerdo con la propuesta pedagógica elaborada por un maestro con la especialización en Educación Infantil o título de grado equivalente, y en toda la etapa en el ámbito no formal, generando entornos seguros y en colaboración con otros profesionales y con las familias.

Artículo 3. Competencias profesionales, personales y sociales.

Las competencias profesionales, personales y sociales de este título son las que se relacionan a continuación:

- a) Programar la intervención educativa y de atención social a la infancia a partir de las directrices del programa de la institución y de las características individuales, del grupo y del contexto.
- b) Organizar los recursos para el desarrollo de la actividad respondiendo a las necesidades y características de los niños y niñas.



- c) Desarrollar las actividades programadas, empleando los recursos y estrategias metodológicas apropiados y creando un clima de confianza.
- d) Diseñar y aplicar estrategias de actuación con las familias, en el marco de las finalidades y procedimientos de la institución, para mejorar el proceso de intervención.
- e) Dar respuesta a las necesidades de los niños y niñas, así como de las familias que requieran la participación de otros profesionales o servicios, utilizando los recursos y procedimientos apropiados.
- f) Actuar ante contingencias relativas a las personas, recursos o al medio, transmitiendo seguridad y confianza y aplicando, en su caso, los protocolos de actuación establecidos.
- g) Evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos, elaborando y gestionando la documentación asociada al proceso y transmitiendo la información con el fin de mejorar la calidad del servicio.
- h) Mantener actualizados los conocimientos científicos y técnicos relativos a su actividad profesional, utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida.
- i) Actuar con autonomía e iniciativa en el diseño y realización de actividades, respetando las líneas pedagógicas y de actuación de la institución en la que desarrolla su actividad.
- j) Mantener relaciones fluidas con los niños y niñas y sus familias, miembros del grupo en el que se esté integrado y otros profesionales, mostrando habilidades sociales, capacidad de gestión de la diversidad cultural y aportando soluciones a conflictos que se presenten.
- k) Generar entornos seguros, respetando la normativa y protocolos de seguridad en la planificación y desarrollo de las actividades.
- l) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.
- m) Gestionar su carrera profesional, analizando oportunidades de empleo, autoempleo y aprendizaje.
- n) Crear y gestionar una pequeña empresa, realizando estudio de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.
- ñ) Participar de forma activa en la vida económica, social y cultural, con una actitud crítica y de responsabilidad.

Artículo 4. Relación de cualificaciones y unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

Cualificaciones profesionales completas incluidas en el título:

Educación infantil SSC322_3 (Real Decreto 1368/2007, de 19 de octubre), que comprende las siguientes unidades de competencia:

UC1027_3: Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinación con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales.



UC1028_3: Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa de centro y de grupo de niños y niñas.

UC1029_3: Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, así como otros de intervención en situaciones de riesgo.

UC1030_3: Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil.

UC1031_3: Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social.

UC1032_3: Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos; relaciones del niño o niña con sus iguales y con las personas adultas.

UC1033_3: Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años.

Artículo 5. Objetivos generales.

Los objetivos generales de este ciclo formativo son los siguientes:

- a) Identificar y concretar los elementos de la programación, relacionándolos con las características del grupo y del contexto para programar la intervención educativa y de atención social a la infancia.
- b) Identificar y seleccionar los recursos didácticos, describiendo sus características y aplicaciones para organizarlos de acuerdo con la actividad y los destinatarios.
- c) Seleccionar y aplicar recursos y estrategias metodológicas, relacionándolos con las características de los niños y niñas, en el contexto para realizar las actividades programadas.
- d) Seleccionar y aplicar dinámicas de comunicación y participación, analizando las variables del contexto y siguiendo el procedimiento establecido y las estrategias de intervención con las familias.
- e) Identificar necesidades de los niños y niñas, así como de las familias, que requieran la participación de otros profesionales o servicios, concretando los recursos de diagnóstico y de actuación, para dar una respuesta adecuada.
- f) Seleccionar y aplicar técnicas e instrumentos de evaluación, relacionándolos con las variables relevantes y comparando los resultados con el estándar establecido en el proceso de intervención.
- g) Seleccionar y aplicar estrategias de transmisión de información, relacionándolas con los contenidos a transmitir, su finalidad y los receptores para mejorar la calidad del servicio.
- h) Reconocer los diferentes recursos y estrategias de aprendizaje a lo largo de la vida, relacionándolos con los diferentes aspectos de su competencia profesional para mantener actualizados sus conocimientos científicos y técnicos.
- i) Identificar y evaluar su contribución a los objetivos de la Institución, valorando su actividad profesional para la consecución de los mismos.



- j) Identificar las características del trabajo en equipo, valorando su importancia para mejorar la práctica educativa y lograr una intervención planificada, coherente y compartida.
- k) Aplicar dinámicas de grupo y técnicas de comunicación en el equipo de trabajo, intercambiando información y experiencias para facilitar la coherencia en el proyecto.
- l) Analizar los espacios y los materiales para la intervención, actualizando la legislación vigente en materia de prevención de riesgos y de seguridad para, así, preservar la salud e integridad física de los niños y niñas.
- m) Identificar y valorar las oportunidades de aprendizaje y empleo, analizando las ofertas y demandas del mercado laboral para mejorar su empleabilidad.
- n) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo de la sociedad para el ejercicio de una ciudadanía democrática.
- ñ) Aplicar técnicas de primeros auxilios, empleando los protocolos establecidos para dar respuesta a situaciones de emergencia y riesgo para la salud en el desarrollo de su actividad profesional.

Artículo 6. Estructura del ciclo.

1. Las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Educación Infantil se organizarán en módulos profesionales correspondientes a las unidades de competencia de la cualificación, módulos propios de la familia profesional en la que se inserta y otros, con una duración total del ciclo formativo de 2.000 horas, equivalentes a 120 créditos ECTS, que serán distribuidas en dos cursos académicos.
2. Los módulos profesionales que se corresponden con las unidades de competencia acreditadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio son los siguientes:
 - a. Habilidades Sociales con la UC1027_3 de la Cualificación de Educación Infantil.
 - b. Didáctica de la Educación Infantil con la UC1028_3 de la Cualificación de Educación Infantil.
 - c. Autonomía personal y salud infantil con la UC1029_3 de la Cualificación de Educación Infantil.
 - d. El juego infantil y su metodología con la UC1030_3 de la Cualificación de Educación Infantil.
 - e. Expresión y comunicación con la UC1031_3 de la Cualificación de Educación Infantil.
 - f. Desarrollo socioafectivo con la UC 1032_3 de la Cualificación de Educación Infantil.
 - g. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social con la UC1032_3 de la Cualificación de Educación Infantil.
 - h. Desarrollo cognitivo y motor con la UC1033_3 de la Cualificación de Educación Infantil.
3. Módulos propios de la familia profesional.
 - a. Primeros Auxilios.



- b. Habilidades Sociales.
- 4. Otros Módulos.
 - a. Formación y Orientación Laboral.
 - b. Empresa e Iniciativa Emprendedora.
 - c. Proyecto de Atención a la Infancia.
 - d. Formación en Centros de Trabajo.
- 5. Los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, los contenidos y las orientaciones pedagógicas de cada uno de los módulos profesionales, que constituyen el currículo del título de formación profesional de Técnico Superior en Educación Infantil, se recogen en el Anexo I, del presente Decreto.
- 6. La distribución de los módulos profesionales, sus correspondientes códigos y la duración de los mismos se recoge en el Anexo II de este Decreto.
- 7. El horario semanal para la impartición de los módulos profesionales que componen las enseñanzas del título de formación profesional de Técnicos Superior en Educación Infantil será el que aparece en el Anexo III de este Decreto.

Artículo 7. Desarrollo curricular.

- 1. Los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica, concretarán y desarrollarán las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Educación Infantil mediante la elaboración de un proyecto curricular del ciclo formativo que responda a las necesidades del alumnado y a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional, en el marco del Proyecto Educativo de Centro.
- 2. El equipo docente responsable del desarrollo del ciclo formativo del título de Técnico Superior en Educación Infantil, elaborará las programaciones para los distintos módulos profesionales. Estas programaciones didácticas deberán contener, al menos, la adecuación de las competencias profesionales, personales y sociales al contexto socioeconómico y cultural dentro del centro educativo y a las características de los alumnos y alumnas, la distribución y el desarrollo de los contenidos, la metodología de carácter general y los criterios sobre el proceso de evaluación, así como los materiales didácticos.

Artículo 8. Acceso al ciclo formativo.

- 1. Tendrán preferencia para acceder a este ciclo formativo aquellos alumnos que hayan cursado la modalidad de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales.
- 2. También se podrá acceder mediante la superación de una prueba de acceso, siempre que se reúnan los requisitos fijados por la normativa básica estatal.

Artículo 9. Acceso y convalidaciones a otros estudios.

- 1. El título de Técnico Superior en Educación Infantil permite el acceso directo para cursar cualquier otro ciclo formativo de grado superior, en las condiciones de acceso que se establezcan.



2. El título de Técnico Superior en Educación Infantil permite el acceso directo a las enseñanzas conducentes a los títulos universitarios de grado en las condiciones de admisión que se establezcan.

Artículo 10. Evaluación.

1. El profesorado evaluará los aprendizajes del alumnado, los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.
2. La evaluación en el ciclo formativo de grado superior de Educación Infantil, se realizará teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación establecidos en los módulos profesionales, así como los objetivos generales del ciclo formativo.
3. Dada la estructura modular de los ciclos formativos la evaluación de los aprendizajes del alumnado se realizará por módulos profesionales.
4. Los alumnos y alumnas que obtengan una evaluación positiva en todos los módulos profesionales correspondientes al ciclo formativo de grado superior obtendrán el título de formación profesional de Técnico en Educación Infantil.

Artículo 11. Convalidaciones y correspondencias.

Los módulos profesionales podrán ser objeto de correspondencia con las unidades de competencia y de convalidación, según lo establecido en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas:

- a. Las convalidaciones de módulos profesionales de los títulos de formación profesional establecidos al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con los módulos profesionales de los títulos establecidos al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se establecen en el Anexo IV del presente Decreto.
- b. La correspondencia de las unidades de competencia con los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Educación Infantil para su convalidación o exención queda determinada en el Anexo V A) de este Decreto.
- c. La correspondencia de los módulos profesionales que forman las enseñanzas del título de Técnico Superior en Educación Infantil con las unidades de competencia para su acreditación, queda determinada en el Anexo V B) de este Decreto.

Artículo 12. Metodología didáctica.

1. La metodología didáctica tiene que adaptarse a las peculiaridades colectivas del grupo, así como a las peculiaridades individuales.
2. La tutoría, la orientación profesional y la formación para la inserción laboral, forman parte de la función docente. Corresponde a los equipos educativos la programación de actividades encaminadas a conseguir la optimización de los procesos de formación del alumnado.



3. La orientación profesional y la formación para la inserción laboral, serán desarrolladas de modo que al final del ciclo formativo los alumnos y las alumnas alcancen la madurez académica y profesional para realizar las opciones más acordes con sus habilidades e intereses.

Artículo 13. Profesorado.

1. La atribución docente de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de este ciclo formativo corresponde al profesorado del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, de las especialidades establecidas en el Anexo VI A) de este Decreto.
2. Las titulaciones requeridas al profesorado de los cuerpos docentes, con carácter general, son las establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero. Las titulaciones equivalentes, a efectos de docencia, a las anteriores para las distintas especialidades del profesorado son las recogidas en el Anexo VI B) del presente Decreto.
3. El profesorado especialista tendrá atribuida la competencia docente de los módulos profesionales especificados en el Anexo VI A) del presente Decreto.
4. El profesorado especialista deberá cumplir los requisitos generales exigidos para el ingreso en la función pública docente establecidos en el artículo 12 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley.
5. Además, con el fin de garantizar que responden a las necesidades de los procesos involucrados en el módulo profesional, es necesario que acredite al inicio de cada nombramiento una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional en los cuatro años inmediatamente anteriores al nombramiento.
6. Las titulaciones requeridas y cualesquiera otros requisitos necesarios para la impartición de los módulos profesionales que formen el título, para el profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras administraciones distintas de las educativas, se concretan en el Anexo VI C) del presente Decreto.

Artículo 14. Requisitos de espacio y equipamientos.

Los requisitos mínimos de espacios y equipamientos para impartir las enseñanzas definidas, se establecen en el Anexo VII del presente Decreto.

Disposición adicional única. Oferta a distancia del presente título.

Los módulos profesionales que forman las enseñanzas de este ciclo formativo podrán ofertarse a distancia, siempre que se garantice que el alumnado pueda conseguir los resultados de aprendizaje de los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1394/2007, de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas.

***Disposición transitoria primera. Vigencia por Real Decreto 2265/1997.***

Durante los cursos 2008-2009 y 2009-2010 se seguirán ofertando en la modalidad de enseñanza a distancia los módulos profesionales regulados por Real Decreto 2265/1997 para aquellas personas que, habiéndose matriculados en este título y modalidad hayan superado al menos un módulo de los que componen el citado título.

Disposición transitoria segunda. Vigencia por Real Decreto 146/1994.

1. Los alumnos que durante el curso 2007/2008 hayan estado matriculados en módulos profesionales correspondientes al primer curso del anterior título y no promocionen, se podrán incorporar al primer curso de las enseñanzas reguladas por el presente Decreto sin perjuicio de las convalidaciones o reconocimiento de módulos a los que pudieran tener derecho, según lo previsto en el Anexo VI.
2. Durante los cursos 2008/2009 y 2009/2010 se organizarán dos convocatorias extraordinarias anuales de módulos profesionales de primer curso, a las que podrán concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, aquellos alumnos que puedan promocionar a segundo curso pero tengan pendientes módulos profesionales de primer curso.
3. Durante los cursos 2009/2010 y 2010/2011 se organizarán dos convocatorias extraordinarias anuales de módulos profesionales de segundo curso, a las que podrán concurrir, con los límites establecidos en las normas de evaluación, aquellos alumnos con estos módulos profesionales pendientes.

Disposición final primera. Calendario de implantación.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto 1396/2007, de 29 de octubre, el currículo establecido por este Decreto se implantará en el curso escolar 2008/2009 para los módulos profesionales de primer curso y en el 2009/2010 para el resto de módulos.

Disposición final segunda. Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de educación para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de agosto de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación,
EVA M.^a PÉREZ LÓPEZ



ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES

Módulo Profesional: Didáctica de la Educación Infantil.

Equivalencia en créditos ECTS: 14.

Código: 0011.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Contextualiza la intervención educativa relacionándola con el marco legislativo y los fines de la institución.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado la información sobre el entorno social, económico y cultural que es útil para la intervención.
- b) Se ha analizado la evolución histórica de atención a la infancia, en relación a los servicios educativos de atención a la infancia a nivel autonómico, estatal y europeo.
- c) Se ha analizado la legislación vigente, en relación a los servicios educativos de atención a la infancia a nivel autonómico, estatal y europeo.
- d) Se han comparado los diferentes tipos de centros y programas de educación formal y no formal que existen en la actualidad.
- e) Se han definido las características, objetivos, organización y tipo de funcionamiento de una escuela infantil.
- f) Se han descrito las características, objetivos, organización y tipo de funcionamiento de una institución de educación no formal.
- g) Se ha valorado la actividad profesional del o la Técnico de Educación Infantil en el contexto de la intervención educativa.
- h) Se ha utilizado y valorado el uso de las nuevas tecnologías como fuente de información.
- i) Se ha mostrado iniciativa y disposición ante nuevas situaciones de la profesión.

2. Determina los objetivos de la intervención educativa, relacionándolos con los niveles de planificación, los elementos que la componen y los criterios de formulación, en los ámbitos formales y no formales.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos de un currículum.
- b) Se han identificado los elementos de un proyecto de intervención educativa no formal.
- c) Se han analizado los elementos del currículo de Educación infantil.
- d) Se han descrito las bases en las que se apoya el currículo de Educación Infantil.



- e) Se han identificado los diferentes niveles de concreción curricular.
- f) Se han identificado los diferentes niveles de planificación de una actividad de educación no formal: plan, programa y proyecto.
- g) Se han comparado documentos de planificación de distintos tipos de institución en el ámbito formal y no formal.
- h) Se han seleccionado objetivos y contenidos partiendo del marco curricular o del plan o programa, y las características de los niños y niñas para conseguir el desarrollo de sus capacidades individuales.
- i) Se ha valorado la importancia de la planificación en el proceso de intervención educativa.

3. Determina las estrategias metodológicas que deben aplicarse de acuerdo con los modelos psicopedagógicos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los modelos didácticos específicos de educación infantil.
- b) Se han analizado las diferentes aportaciones históricas a la conceptualización del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c) Se han interpretado los principios que fundamentan los diferentes modelos de atención a la infancia.
- d) Se han analizado los principios psicopedagógicos que sustentan los modelos más recientes en relación con la educación formal de educación infantil.
- e) Se han comparado experiencias educativas relevantes para definir la propia intervención educativa.
- f) Se han integrado los temas transversales en la elaboración de unidades didácticas.
- g) Se han seleccionado criterios metodológicos de acuerdo con los objetivos de la Institución, el marco curricular y las necesidades e intereses de los niños y niñas.
- h) Se han diseñado las adaptaciones curriculares, teniendo en cuenta las recomendaciones de las entidades o profesionales implicados y la información obtenida.
- i) Se ha valorado la participación en las actividades en equipo, el contraste de opiniones y el intercambio de experiencias.

4. Determina y organiza los recursos materiales y personales, los espacios y los tiempos, analizando la normativa legal y aplicando criterios pedagógicos en la intervención educativa en la infancia.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes materiales didácticos, espacios y tiempos de acuerdo con la intervención educativa.



- b) Se ha descrito la normativa que regula el uso de espacios, recursos y tiempos en el ámbito formal y no formal según el marco estatal y regional.
- c) Se ha definido la organización del tiempo y del espacio como recurso didáctico.
- d) Se ha reconocido y valorado la necesidad de organizar las tareas.
- e) Se han analizado los diferentes modelos de agrupación de acuerdo con el número de participantes, edad, metodología y programación prevista.
- f) Se han analizado los espacios y materiales didácticos y mobiliario, comprobando el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y las condiciones de accesibilidad.
- g) Se han seleccionado materiales didácticos y didáctico-interactivos adecuados a los objetivos, contenidos y criterios metodológicos.
- h) Se han establecido los espacios, materiales, recursos humanos, tiempos, teniendo en cuenta la edad, número de niños y niñas y, en su caso, las necesidades educativas especiales.
- i) Se ha responsabilizado de la importancia de generar entornos seguros.

5. Planifica las actividades de educación formal y no formal, relacionándolas con los objetivos de la programación y con las características de los niños y niñas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han relacionado las actividades con los objetivos, contenidos, metodología y necesidades individuales de los niños y niñas.
 - b) Se han integrado los diferentes temas transversales en las actividades programadas.
 - c) Se han diseñado diferentes actividades para el tratamiento de atención a la diversidad y la compensación de desigualdades sociales.
 - d) Se han identificado posibles dificultades y propuesto soluciones viables.
 - e) Se han elaborado adaptaciones curriculares en función de las características individuales y necesidades específicas de apoyo educativo al grupo destinatarios.
 - f) Se han analizado adaptaciones curriculares en relación a supuestos de necesidades educativas especiales permanentes o temporales.
 - g) Se ha valorado la coherencia de la planificación de las actividades de educación formal y no formal con los objetivos de la programación.
6. Diseña la evaluación de los procesos de intervención, argumentado la selección del modelo, las estrategias y las técnicas e instrumentos utilizados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los diferentes modelos, características y ámbitos de aplicación de la evaluación.



- b) Se han definido las estrategias y técnicas de evaluación, teniendo en cuenta la planificación de la intervención y los momentos de la intervención.
- c) Se han seleccionado las estrategias y técnicas de evaluación en diferentes momentos a lo largo del proceso de intervención.
- d) Se han diseñado las actividades de evaluación teniendo en cuenta los criterios y procedimientos establecidos dentro del marco curricular, en el caso de la educación formal, y del plan o programa en el caso de la educación no formal.
- e) Se han establecido indicadores de evaluación en diferentes momentos del proceso de intervención que valoren: la adecuación de los objetivos y criterios metodológicos, la selección y secuenciación de los contenidos y actividades y la funcionalidad y adecuación de los espacios y materiales empleados.
- f) Se ha valorado la importancia de la evaluación en los diferentes momentos del proceso.
- g) Se ha valorado la importancia de mantener una actitud permanente de mejora en la eficacia y calidad del servicio.
- h) Se han identificado los recursos para la formación permanente de los educadores y educadoras.

Duración: 224 horas.

Contenidos básicos:

Análisis del contexto de la intervención educativa.

- Evolución histórica de la atención a la infancia. Instituciones formales y no formales de atención a la infancia. Modalidades y tipos de atención a la infancia. Funciones y características.
- Análisis de la legislación vigente de los servicios y programas de atención a la infancia en el ámbito formal y no formal a nivel europeo, estatal y autonómico.
 - Qué es un servicio de atención a la infancia. Objetivos y organización.
 - Servicios y programas de atención a la infancia a nivel europeo, estatal y autonómico.
- El papel del Técnico de Educación Infantil en la intervención educativa.
 - Rol personal y profesional del Técnico de Educación Infantil.
 - Funciones y características.
 - El Técnico de Educación infantil como miembro de un equipo concreto de trabajo.
- La escuela Infantil. Modelos. Funciones. Características. Marco legislativo.
- Valoración de las nuevas tecnologías como fuente de información.

Diseño de la intervención educativa.

- El currículo, tipos y elementos que lo componen.



- Concepto de currículo.
 - Elementos del currículo.
 - Fuentes del currículo.
 - Currículo abierto/cerrado.
- El currículo en Educación Infantil.
- Niveles de concreción curricular.
- Análisis e identificación de los elementos que componen un proyecto educativo y un proyecto curricular.
- Proyecto Educativo.
 - i. Elementos que componen el proyecto educativo.
 - Proyecto Curricular.
 - i. Finalidades del proyecto curricular.
 - ii. Elementos que componen el proyecto curricular.
 - iii. Revisión del proyecto curricular.
- Niveles de planificación de una intervención en el ámbito no formal: plan, programa y proyecto. Elementos que componen un proyecto de intervención educativa no formal.
- Comparación entre documentos de planificación de instituciones formales y no formales. Análisis de las semejanzas y diferencias entre los diferentes elementos que componen una programación y un proyecto.
- Valoración de la importancia de la planificación en atención a la infancia.
- Determinación de estrategias metodológicas.
- Modelos didácticos específicos de educación infantil.
- Bases modélicas de la enseñanza infantil.
 - Enseñanza globalizada.
 - Enseñanza creativa.
 - Enseñanza individualizada.
 - Enseñanza normalizada.
 - Modelos asistenciales.
 - Otros modelos.
- Aportaciones históricas que definen el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- Aportaciones históricas a la educación infantil: la educación infantil según los primeros pedagogos, primeros modelos científicos: Escuela Nueva, Modelos psicoanalíticos, Modelos Conductistas, Modelos Cognitivos y Modelo Socio-histórico.



- Concepción actual del aprendizaje.
- Modelo básico de actuación en educación infantil.
- Análisis de los principios psicopedagógicos que sustentan los modelos más recientes de Educación Infantil.
 - Principios y estrategias que favorecen el proceso de aprendizaje infantil.
 - Las actividades y su relación con los principios metodológicos.
- Programación y elaboración de unidades didácticas.
 - Concepto de programación.
 - Características de la programación.
 - Fases de la programación.
 - Concepto unidad didáctica.
 - Elementos de las unidades didácticas: objetivos, contenidos, metodología, recursos, actividades, evaluación, temas transversales y posibles adaptaciones curriculares.
 - Coherencia entre el proyecto educativo de centro y la programación.
- Comparación de diversas experiencias educativas en niños y niñas de 0 a 6 años.
- Valoración de la importancia de la participación en el trabajo en equipo a partir del análisis de las funciones del equipo de trabajo.

Planificación de espacios, tiempos y recursos en la intervención educativa.

- Organización de materiales didácticos, espacios y tiempos en Educación Infantil.
- Organización de los espacios como recurso en Educación Infantil.
 - Los espacios y la infancia.
 - Criterios para la distribución y organización espacial de acuerdo con la planificación de la intervención educativa. Distintas zonas de actividad.
 - Accesibilidad de los espacios.
 - Normativa reguladora de los espacios en la intervención formal y no formal.
 - Normativa de seguridad en los espacios dedicados a la atención a la infancia.
- Organización del tiempo como recurso en Educación Infantil.
 - Organización del tiempo en Educación Infantil de acuerdo con la planificación de la intervención educativa. Factores que lo condicionan.
 - Normativa reguladora sobre la distribución temporal en la intervención educativa.
- Organización de los materiales como recurso en Educación Infantil. Recursos materiales: mobiliario y material didáctico.
 - Mobiliario: concepto, características del mobiliario en Educación Infantil, normativa reguladora del uso de materiales en intervención formal y no formal. Criterios de selección del mobiliario en Educación Infantil. Asignación del mobiliario de acuerdo con la planificación de la intervención educativa.



- Material didáctico: Concepto. Material para el desarrollo de las diferentes capacidades. Criterios para la selección del material didáctico de acuerdo con la normativa reguladora y con la planificación educativa. Disposición de los materiales. Materiales didáctico-interactivos.
- Sensibilización en la necesidad de generar entornos seguros.

Organización de la implementación de actividades de educación formal y no formal.

— Transversalidad en Educación Infantil.

- Los temas transversales.

— Diseño de actividades que traten la atención a la diversidad y la compensación de desigualdades sociales.

- Diversidad educativa y necesidades de adaptación: situaciones específicas, aspectos de atención y aspectos didácticos.

— Concepto de adaptación curricular. Análisis y diseño de adaptaciones curriculares. Tipos de adaptaciones curriculares.

— Implementación de las actividades formales y no formales.

— Valoración de la coherencia de la implementación de actividades formales y no formales.

Diseño de la evaluación del proceso de intervención.

— Evaluación: concepto, finalidad, características, modelos, tipos, ámbitos, técnicas e instrumentos de evaluación.

— Indicadores de evaluación. Aplicación de los indicadores en los diferentes momentos de la intervención.

— Selección y elaboración de instrumentos de evaluación.

- Criterios para la selección y elaboración de instrumentos de evaluación.

— La observación.

- Concepto y tipos de observación.
- Efectos y objetivos de la observación.
- Instrumentos de observación.
- Interpretación de los datos obtenidos a través de la observación.

— Interpretación de la información obtenida de los procesos de evaluación.

— Reconocimiento de la necesidad de evaluar el proceso de intervención educativa.

— Predisposición a la autocrítica y autoevaluación.

— Gestión de la calidad en centros educativos.

— Actualización y la formación permanente del Técnico de Educación Infantil. Recursos para la formación permanente.



Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones consistentes en el diseño, planificación y evaluación de las intervenciones educativas que se llevarán a cabo con niños y niñas de 0 a 6 años.

El diseño y planificación incluye aspectos como:

- La definición y secuenciación de las intervenciones educativas.
- La planificación de la intervención y la evaluación.
- La planificación de la organización de los recursos.
- La definición y/o elaboración de la memoria, informes, protocolos, etc.

La función de evaluación incluye aspectos relacionadas con el diseño de la valoración de la intervención aplicando criterios de calidad a sus intervenciones.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en la atención a la infancia de 0 a 3 años tanto en la educación formal como en la no formal y hasta 6 años en educación no formal.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), f), g), h), i), j), k) y l) del ciclo formativo y las competencias a), b), e), g), h), i), k) y l) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permitan alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- Una fase previa al diseño de la intervención educativa de análisis del contexto donde se desarrolla la Educación Infantil, así como de las características de las instituciones tanto formales como no formales de atención a los niños y niñas de 0 a 6 años.
- El diseño y la elaboración de programas, proyectos y actividades que organicen y secuencien los procesos de intervención educativa en los niños y niñas de 0 a 6 años, teniendo en cuenta las características de las instituciones donde se desarrolla la intervención, los destinatarios implicados y los recursos.
- Finalmente, el diseño de los procesos evaluativos de la intervención educativa para conseguir una óptima calidad en sus intervenciones educativas con niños y niñas de 0 a 6 años.

Todas estas líneas de organización tendrán en cuenta las siguientes estrategias para un mejor desarrollo de los aprendizajes: aprender a aprender, la participación activa, el trabajo en grupo, la creatividad y la autoevaluación del trabajo realizado.

Dado el carácter de soporte que tiene este módulo profesional, y que se considera básico para comprender el proceso tecnológico de las intervenciones educativas de atención a la infancia, se recomienda que se implemente durante el primer periodo del desarrollo de este ciclo.



Módulo Profesional: Autonomía personal y salud infantil.

Equivalencia en créditos ECTS: 12.

Código: 0012.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica actividades educativas de atención a las necesidades básicas de los niños y niñas analizando las pautas de alimentación, higiene y descanso y los patrones de crecimiento y desarrollo físico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fases del desarrollo y crecimiento físico y los factores que influyen en el mismo.
- b) Se han descrito las características y necesidades de los niños y niñas en relación con la alimentación, la higiene y el descanso.
- c) Se han elaborado distintos tipos de dietas y menús adaptados a las características del niño o niña (edad, alergias, intolerancias alimentarias y otras).
- d) Se han descrito las pautas de actuación en relación al aseo, higiene, vestido, descanso y sueño infantil.
- e) Se han identificado los principales trastornos y conflictos relacionados con la alimentación, la higiene y el descanso.
- f) Se han propuesto actividades, recursos y estrategias adecuadas para la satisfacción de las necesidades básicas de los niños y niñas.
- g) Se han diseñado ambientes aptos y seguros para la satisfacción de las necesidades de alimentación, higiene y descanso.
- h) Se han establecido los elementos materiales, espaciales y temporales que intervienen en la planificación y desarrollo de las rutinas diarias.
- i) Se ha relacionado la forma de atención de cada una de las necesidades básicas con las características de los niños y las niñas.
- j) Se ha valorado la importancia educativa de las actividades relacionadas con la satisfacción de las necesidades.

2. Programa intervenciones educativas para favorecer el desarrollo de hábitos de autonomía personal en los niños y niñas, relacionándolas con las estrategias de planificación educativa y los ritmos de desarrollo infantil.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las fases del proceso de adquisición de hábitos.
- b) Se han formulado objetivos acordes a las posibilidades de autonomía de los niños y niñas.



- c) Se han secuenciado los aprendizajes de autonomía personal a partir de las características evolutivas de los niños y niñas.
 - d) Se han diseñado ambientes favorecedores de la autonomía personal.
 - e) Se han establecido estrategias e instrumentos para la detección de elementos que dificultan la adquisición de la autonomía personal de los niños y niñas.
 - f) Se han propuesto actividades adecuadas para la adquisición de hábitos de autonomía personal.
 - g) Se han identificado los posibles conflictos y trastornos relacionados con la adquisición de hábitos de autonomía personal.
 - h) Se ha valorado la importancia de la adquisición de la autonomía personal para la construcción de una autoimagen positiva y de su desarrollo integral, por parte del niño y la niña.
 - i) Se ha valorado la importancia de la colaboración de la familia en la adquisición y consolidación de hábitos de autonomía personal.
 - j) Se ha explicado el papel de las personas adultas en la adquisición de la autonomía infantil.
3. Organiza los espacios, tiempos y recursos de la intervención relacionándolos con los ritmos infantiles y la necesidad de las rutinas de los niños y niñas de 0 a 6 años y, en su caso, con las ayudas técnicas que se precisen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha explicado el papel de las rutinas en el desarrollo infantil y su influencia en la organización temporal de la actividad del centro.
- b) Se han establecido las rutinas diarias para la alimentación, higiene y descanso.
- c) Se ha preparado el espacio y las condiciones más adecuadas para el descanso, la higiene y la alimentación.
- d) Se han organizado los tiempos respetando los ritmos infantiles y el equilibrio entre los periodos de actividad y descanso.
- e) Se han aportado soluciones ante dificultades detectadas.
- f) Se han seleccionado los objetos y recursos materiales necesarios para trabajar los distintos hábitos de alimentación, higiene, descanso u otros.
- g) Se han seleccionado las ayudas técnicas necesarias.
- h) Se ha comprobado que el ambiente, los materiales y equipos específicos cumplen con las normas de higiene y seguridad establecidas en la normativa legal vigente.
- i) Se ha valorado la importancia de respetar los ritmos individuales de los niños y niñas.



4. Realiza actividades de atención a las necesidades básicas y adquisición de hábitos de autonomía de los niños y niñas, justificando las pautas de actuación.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha llevado a cabo la intervención, adecuándola a las características individuales de los niños y niñas, criterios metodológicos previstos y recursos disponibles.
- b) Se han descrito las estrategias para satisfacer las necesidades de relación en las rutinas diarias.
- c) Se han identificado los principios de intervención en la manipulación de alimentos.
- d) Se han aplicado las técnicas de alimentación, aseo e higiene infantil de los bebés.
- e) Se ha establecido una relación educativa con el niño o la niña.
- f) Se han aplicado estrategias metodológicas para favorecer el desarrollo de la autonomía personal en los niños y niñas.
- g) Se han respetado los ritmos individuales de los niños y niñas.
- h) Se han utilizado las ayudas técnicas siguiendo los protocolos establecidos.
- i) Se han respetado las normas de higiene, prevención y seguridad.
- j) Se ha respondido adecuadamente ante las contingencias.
- k) Se ha valorado el papel del educador o educadora en la satisfacción de las necesidades básicas y el desarrollo de la autonomía del niño y la niña.

5. Interviene en situaciones de especial dificultad o riesgo para la salud y la seguridad de los niños y niñas relacionando su actuación con los protocolos establecidos para la prevención e intervención en casos de enfermedad o accidente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características y necesidades básicas de los niños y niñas de 0 a 6 años en materia de salud y seguridad relacionándolas con la etapa evolutiva en la que se encuentran y los instrumentos adecuados.
- b) Se han descrito las condiciones y medidas sanitarias y preventivas que hay que adoptar para la promoción de la salud y el bienestar, en los centros de atención a la infancia.
- c) Se ha valorado la importancia del estado de salud y la higiene personal del educador o educadora en la prevención de riesgos para la salud.
- d) Se han indicado los criterios y/o síntomas más relevantes para la identificación de las principales enfermedades infantiles describiendo los protocolos de actuación a seguir.
- e) Se han identificado los accidentes infantiles más frecuentes.
- f) Se han descrito las estrategias de prevención de los accidentes infantiles.



- g) Se ha valorado el papel de las actitudes del educador o educadora infantil ante las situaciones de enfermedad y accidente.
 - h) Se ha comprobado que el ambiente, los materiales y equipos específicos cumplen las normas de calidad y seguridad establecidas.
 - i) Se han establecido y mantenido relaciones de comunicación efectivas con las familias y, en su caso, otros profesionales siguiendo los procedimientos previstos.
 - j) Se ha valorado el papel de la persona técnica en Educación Infantil como agente de salud y seguridad.
6. Evalúa el proceso y el resultado de la intervención en relación con la satisfacción de las necesidades básicas y adquisición de hábitos de autonomía personal, justificando la selección de las estrategias e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las fuentes de información y las técnicas de seguimiento del desarrollo físico y la adquisición de hábitos y la detección de situaciones de riesgo.
- b) Se han seleccionado los indicadores e instrumentos apropiados para el control y seguimiento de la evolución de los niños y niñas y del proceso de intervención.
- c) Se ha aplicado el instrumento de evaluación siguiendo el procedimiento correcto.
- d) Se han registrado los datos en el soporte establecido.
- e) Se ha interpretado correctamente la información recogida.
- f) Se han identificado las posibles causas de una intervención no adecuada.
- g) Se han identificado las situaciones en las que es necesario la colaboración de las familias y de otros profesionales.
- h) Se han elaborado informes sobre la evolución en la adquisición de hábitos, la satisfacción de las necesidades básicas y/o trastornos en estos ámbitos dirigidos a las familias y otros profesionales.
- i) Se ha valorado la importancia de la evaluación para dar una respuesta adecuada a las necesidades básicas de los niños y niñas.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Planificación de actividades educativas de atención a las necesidades básicas.

— Crecimiento y desarrollo físico de 0 a 6 años.

- Conceptos de desarrollo, crecimiento y maduración.
- Factores que influyen en el crecimiento infantil: herencia y ambiente.
- Fases de crecimiento y sus características.



- Ritmos de crecimiento y adquisiciones de los niños y las niñas en los distintos periodos.
 - Instrumentos de control del crecimiento y desarrollo infantil.
 - Alteraciones más frecuentes que inciden en el desarrollo pre y postnatal.
- Las necesidades básicas infantiles. Concepto y tipos. Carácter educativo de los momentos de satisfacción de dichas necesidades.
- Alimentación y nutrición infantil. Análisis de las características y pautas de la alimentación infantil.
- Conceptos de alimentación y nutrición.
 - La alimentación equilibrada. Necesidades nutricionales de un niño o niña de 0 a 6 años.
 - La alimentación como actividad educativa.
 - Análisis de diferentes tipos de menús. Elaboración de menús adecuados para niños y niñas de 0 a 6 años.
 - Identificación de los trastornos de la alimentación.
 - Principales afecciones alimenticias: alergias e intolerancias. Dietas tipo.
 - Elaboración de menús adecuados a las necesidades derivadas de los diferentes trastornos alimenticios, alergias e intolerancias.
 - Análisis de la información de los productos alimenticios. Calidad alimentaria.
- El sueño infantil.
- Actividad, descanso y fatiga.
 - Concepto de sueño. Fases del sueño.
 - Actividad y descanso en los centros de Educación Infantil.
 - Identificación de las necesidades y ritmos de descanso y sueño infantiles según la edad.
 - Identificación de los trastornos y alteraciones relacionados con el sueño.
 - Identificación de las posibles dificultades relacionadas con el establecimiento de rutinas de actividad y descanso.
- Aseo e higiene personal.
- Concepto, funciones y tipos de higiene: higiene infantil, higiene del medio.
 - Identificación de los trastornos relacionados con la higiene.
 - Vestido, calzado y otros objetos de uso personal: tipos, características y adecuación del uso al momento psicoevolutivo del niño y de la niña.
- Diseño de ambientes para la satisfacción de las necesidades básicas de alimentación, higiene y sueño en los niños y niñas. Prevención y seguridad en la atención a las necesidades básicas: análisis de peligros y puntos de control críticos.
- Respeto a las necesidades infantiles respecto a la higiene, alimentación y descanso.
- Valoración de la atención a las necesidades básicas como momento educativo.



Programación de intervenciones para la adquisición de hábitos de autonomía personal en la infancia.

- La autonomía personal en la infancia. Pautas de desarrollo.
 - Concepto de hábito. Formación del hábito. Observación y análisis de la conducta.
 - Aprendizaje de hábitos. Programación y entrenamiento de hábitos de autonomía según el momento evolutivo del niño o la niña. Técnicas y recursos para trabajar hábitos de la vida diaria.
 - Diseño de una intervención educativa para la adquisición de hábitos: determinación de objetivos, secuenciación de aprendizajes en pequeños logros, selección de estrategias y técnicas, organización de recursos y temporalización.
 - Creación de ambientes que favorezcan la autonomía personal.
- Análisis de estrategias educativas de creación y mantenimiento de hábitos relacionados con:
 - La alimentación.
 - El control de esfínteres.
 - Descanso-actividad.
 - La autonomía personal en las actividades de la vida cotidiana infantil.
- Identificación de conflictos y trastornos relacionados con la adquisición de hábitos de autonomía personal.
 - Trastornos habituales.
 - Trastornos derivados de la discapacidad o situaciones de inadaptación social. Pautas de intervención.
 - Estrategias de intervención en la adquisición o modificación de hábitos.
- Valoración del papel de las personas adultas en la adquisición de la autonomía personal de los niños y niñas.
- Valoración de la autonomía personal para la construcción de una autoimagen positiva que contribuya al desarrollo integral del niño y de la niña.

Organización de espacios, tiempo y recursos para la satisfacción de las necesidades básicas y la adquisición de hábitos.

- Determinación de instalaciones y materiales para la alimentación, higiene y descanso de los niños y niñas: comedores infantiles, espacios para el sueño, espacios para la higiene. Criterios para la organización de los espacios de higiene personal en la etapa de educación infantil.
- Adecuación de los espacios y recursos para favorecer la autonomía de los niños y las niñas.
- Alteraciones y conservación de los alimentos. Identificación de los criterios para la conservación de los alimentos.
- Higiene de instalaciones: zonas de alimentación, comedor, aseos y cambiadores. Higiene de los utensilios.



- Normativa en materia de seguridad e higiene de ambientes, materiales y equipos específicos.
- Las rutinas de la vida cotidiana. Concepto de rutina. Tipos de rutina. Análisis de las rutinas en la organización del tiempo. Adecuación de las rutinas a las características evolutivas del niño y la niña.
- Organización de la actividad: importancia de los ritmos individuales y del equilibrio entre la actividad y el descanso.
- Identificación de ayudas técnicas para la movilidad y la comunicación en la infancia.

Intervención en atención a las necesidades básicas y de promoción de la autonomía personal.

- Manipulación higiénica de los alimentos.
- Prevención de riesgos en la manipulación de alimentos y peligros más comunes. El manipulador de alimentos y la cadena de alimentación. Origen y transmisión de los contaminantes en los alimentos. Factores que actúan en las alteraciones de los alimentos. Medidas básicas para la prevención de la contaminación o de la proliferación de ésta en los alimentos. Preparación, conservación y servicio higiénico de los alimentos. El manipulador y su conducta.
- Aplicación de técnicas para la alimentación de los bebés.
 - Técnicas para la preparación de biberones y papillas.
- Análisis de prácticas concretas de higiene en el ámbito de la educación infantil adecuadas al momento evolutivo.
 - El baño, higiene de: oídos, nariz, lengua, piel, ojos, cabellos, manos, pies, bucodental y genitales.
 - Higiene de la ropa y el calzado.
- Aplicación de técnicas para el aseo e higiene infantiles adecuadas al momento evolutivo.
- Análisis del papel del educador o educadora infantil en la atención a las necesidades básicas y la promoción de la autonomía personal de los niños y niñas. Resolución de contingencias.
- Normas de seguridad e higiene aplicables al educador o educadora infantil.
- Colaboración e intercambio de información entre: centro educativo y familia, centro educativo y otros profesionales.
- Valoración de la coordinación con las familias y otros profesionales para la atención de los niños y niñas.

Intervención en situaciones de especial dificultad relacionadas con la salud y la seguridad.

- Salud y enfermedad. La promoción de la salud.
 - Concepto de salud y enfermedad. Factores implicados en el proceso salud-enfermedad: personales y sociales.



- Prevención. Niveles de prevención.
 - La escuela como promotora de salud.
 - La educación para la salud en el currículo.
 - Estrategias para promover la educación para la salud en el centro infantil.
- Identificación de las enfermedades infantiles más frecuentes. Pautas de intervención.
 - Enfermedades transmisibles infantiles y enfermedades no transmisibles. Pautas de intervención. Enfermedades en la infancia. Identificación de los diferentes síntomas de alarma en una enfermedad. Protocolos de intervención con los niños y niñas y las familias.
 - Sistemas de prevención de enfermedades infantiles. Sistema inmunológico. Vacunas. Tipos de vacunas. Calendario de vacunaciones obligatorio.
 - Principales tipos de accidentes infantiles. Análisis de los riesgos y factores que predisponen a los accidentes en la infancia. Epidemiología. Prevención de accidentes infantiles.
 - Prevención de riesgos relacionados con la salud y la seguridad infantiles. Estrategias de intervención.
 - Normas de calidad y seguridad establecidas en ambiente, materiales y equipos específicos.
 - Valoración del papel del educador o educadora, en la prevención de riesgos relacionados con la salud y la seguridad infantiles.
 - El educador o la educadora infantil como agente de salud y seguridad.

Evaluación de programas de adquisición de hábitos y atención a las necesidades básicas.

- Aplicación de instrumentos para el control y seguimiento del desarrollo físico y la adquisición de hábitos de autonomía personal adecuados a su momento evolutivo para detectar situaciones de riesgo. Parámetros de seguimiento del desarrollo físico: talla, peso, perímetro craneal, dentición y los segmentos corporales.
- Evaluación de los programas para la adquisición de hábitos.
- Elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación de los programas de intervención educativa en la autonomía personal.
- Determinación del momento y la secuencia de las actividades de evaluación.
- Interpretación de la información extraída de instrumentos y datos sobre la evolución de los parámetros físicos.
- Análisis de estrategias e instrumentos para valorar las condiciones de seguridad e higiene de los centros educativos y de atención a la infancia.
- Detección de indicadores de riesgo para la salud o la seguridad infantil.
- Registro de datos en los soportes establecidos.
- La información a las familias y otros profesionales. Instrumentos. Elaboración y transmisión de informes.



Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, intervención/ejecución y evaluación de intervenciones educativas dirigidas a satisfacer las necesidades básicas de los niños y niñas y favorecer la adquisición y mantenimiento de hábitos de autonomía personal en los niños y niñas de 0 a 6 años.

La función de organización incluye aspectos como:

- La detección de necesidades.
- La elaboración de la programación especificando todos sus elementos.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- La recogida de información de los niños y niñas.
- La organización de la actuación y la previsión de contingencias.
- El establecimiento, en su caso, de ayudas técnicas.
- El desarrollo de la actuación propiamente dicha.
- La aplicación de las estrategias de intervención establecidas en la programación.
- La elaboración y cumplimentación de la documentación asociada al proceso.

La función de evaluación se refiere al control y seguimiento de las actividades de atención a las necesidades básicas y de enseñanza de habilidades de autonomía personal.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el ámbito de la educación formal y no formal y en el de los servicios sociales dirigidos a menores en situación de riesgo o exclusión social.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), f), g) y l) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), f), g), j) y k) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionados con:

- El diseño de programas y actividades partiendo del conocimiento de las características del desarrollo físico de los niños y niñas, de la importancia educativa de los momentos dedicados a la alimentación, la higiene y el descanso y de las posibilidades de autonomía personal en cada edad.
- La organización de espacios, tiempos y materiales que permitan una adecuada respuesta a las necesidades básicas y, al mismo tiempo, el desarrollo de la autonomía personal del niño y de la niña, siempre en un marco de prevención y seguridad.
- La selección e implementación de estrategias metodológicas que favorezcan la autonomía de los niños y niñas.
- La detección de situaciones de riesgo para la salud y seguridad infantiles.



Todas estas líneas de organización tendrán en cuenta las siguientes estrategias para un mejor desarrollo de los aprendizajes: aprender a aprender, la participación activa, el trabajo en grupo, la creatividad y la autoevaluación del trabajo realizado.

Módulo Profesional: El juego infantil y su metodología.

Equivalencia en créditos ECTS: 12.

Código: 0013.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Contextualiza el modelo lúdico en la intervención educativa, valorándolo con las diferentes teorías sobre el juego, su evolución e importancia en el desarrollo infantil y su papel como eje metodológico.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características del juego en los niños y niñas.
- b) Se ha analizado la evolución del juego durante el desarrollo infantil.
- c) Se ha analizado la importancia del juego en el desarrollo infantil.
- d) Se ha valorado la importancia de incorporar aspectos lúdicos en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- e) Se han establecido similitudes y diferencias entre las diversas teorías del juego.
- f) Se ha relacionado el juego con las diferentes dimensiones del desarrollo infantil.
- g) Se ha reconocido la importancia del juego como factor de integración, adaptación social, igualdad y convivencia.
- h) Se han analizado proyectos que utilicen el juego como eje de intervención, en el ámbito formal y no formal.
- i) Se han incorporado elementos lúdicos en la intervención educativa.
- j) Se ha valorado la importancia del juego en el desarrollo infantil y como eje metodológico de la intervención educativa.

2. Diseña proyectos de intervención lúdicos, relacionándolos con el contexto y equipamiento o servicio en el que se desarrolla y los principios de la animación infantil.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los principios, objetivos y modalidades de la animación infantil.
- b) Se han identificado los diferentes tipos de centros que ofrecen actividades de juego infantil.
- c) Se ha analizado la legislación, características, requisitos mínimos de funcionamiento, funciones que cumplen y personal.



- d) Se han identificado las características y prestaciones del servicio o equipamiento lúdico.
 - e) Se han aplicado los elementos de la programación en el diseño del proyecto lúdico.
 - f) Se han establecido espacios de juego teniendo en cuenta: el tipo de institución, los objetivos previstos, las características de los niños y niñas, los materiales de que se dispone, el presupuesto y el tipo de actividad a realizar en ellos.
 - g) Se han definido los criterios de selección de materiales, actividades a realizar, de organización y recogida de materiales, técnicas de evaluación y elementos de seguridad en los lugares de juegos.
 - h) Se han valorado las nuevas tecnologías como fuente de información en la planificación de proyectos lúdico-recreativos.
 - i) Se ha tenido en cuenta la gestión y organización de recursos humanos y materiales en el diseño del proyecto lúdico.
 - j) Se ha adaptado un proyecto-tipo de intervención lúdico-recreativa para un programa, centro o institución determinada.
 - k) Se ha valorado la importancia de generar entornos seguros.
3. Diseña actividades lúdicas, relacionándolas con las teorías del juego y con el momento evolutivo en el que se encuentre el niño o niña.
- Criterios de evaluación:
- a) Se ha tenido en cuenta el momento evolutivo de los niños y niñas en el diseño de las actividades lúdicas.
 - b) Se han tenido en cuenta las características y el nivel de desarrollo de los niños y niñas para la programación de actividades lúdico-recreativas.
 - c) Se ha relacionado el significado de los juegos más frecuentes en la etapa infantil con las capacidades que desarrollan.
 - d) Se ha enumerado y clasificado diferentes actividades lúdicas atendiendo a criterios como son, entre otros: edades, espacios, rol del técnico, número de participantes, capacidades que desarrollan, relaciones que se establecen y materiales necesarios.
 - e) Se han recopilado juegos tradicionales relacionándolos con la edad.
 - f) Se han analizado los elementos de la planificación de actividades lúdicas.
 - g) Se han valorado las nuevas tecnologías como fuente de información.
 - h) Se ha valorado la actitud del profesional con respecto al tipo de intervención.
4. Selecciona juguetes para actividades lúdicas, relacionando las características de los mismos con las etapas del desarrollo infantil.



Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado diferentes tipos de juguetes, sus características, su función y las capacidades que contribuyen a desarrollar en el proceso evolutivo del niño y de la niña.
- b) Se ha elaborado un dossier de juguetes infantiles adecuados a la edad.
- c) Se han recopilado juguetes tradicionales relacionándolos con la edad.
- d) Se han identificado juguetes para espacios cerrados y abiertos adecuados a la edad.
- e) Se han enumerado y clasificado diferentes juguetes atendiendo a los criterios de: edad, espacio de realización, rol del educador o educadora, número de participantes, capacidades que desarrollan, relaciones que se establecen y materiales necesarios.
- f) Se han establecido criterios para la disposición, utilización y conservación de materiales lúdicos.
- g) Se ha analizado la legislación vigente en materia de uso y seguridad de juguetes.
- h) Se ha reconocido la necesidad de la adecuación a las condiciones de seguridad de los juguetes infantiles.
- i) Se han valorado las nuevas tecnologías como fuente de información.

5. Implementa actividades lúdicas, relacionándolas con los objetivos establecidos y los recursos necesarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha tenido en cuenta la adecuación de las actividades con los objetivos establecidos en la implementación de las mismas.
- b) Se han organizado los espacios, recursos y materiales adecuándose a las características evolutivas de los destinatarios, en función de la edad de los mismos y acordes con los objetivos previstos.
- c) Se ha establecido una distribución temporal de las actividades en función de la edad de los destinatarios.
- d) Se han identificado los trastornos más comunes y las alternativas de intervención.
- e) Se han realizado juguetes con distintos materiales adecuados a la etapa.
- f) Se han realizado las actividades lúdico-recreativa ajustándose a la planificación temporal.
- g) Se ha valorado la importancia de generar entornos seguros.
- h) Se ha justificado la necesidad de diversidad en el desarrollo de actividades lúdicas.

6. Evalúa proyectos y actividades de intervención lúdica, justificando las técnicas e instrumentos de observación seleccionados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las condiciones y los métodos necesarios para realizar una evaluación de la actividad lúdica.



- b) Se han seleccionado los indicadores de evaluación.
- c) Se han aplicado distintas técnicas e instrumentos de evaluación a distintas situaciones lúdicas, teniendo en cuenta, entre otros, criterios de fiabilidad, validez, utilidad y practicidad para los usuarios de la información.
- d) Se ha elegido y aplicado la técnica adecuada según la finalidad del registro.
- e) Se han extraído las conclusiones y explicado las consecuencias que se derivan para el ajuste o modificación del proyecto.
- f) Se ha valorado el uso de las nuevas tecnologías como fuente de información.
- g) Se han identificado las adaptaciones que requiere el juego en un supuesto práctico de observación de actividad lúdica.
- h) Se ha valorado la importancia de la evaluación como recurso para la mejora de la intervención.

Duración: 190 horas.

Contenidos básicos:

Determinación del modelo lúdico en la intervención educativa.

- El juego y el desarrollo infantil. Concepto y naturaleza del juego.
- Teorías del juego desde diferentes perspectivas teóricas. Tipos y clases.
- Contribución del juego al desarrollo integral: el juego y las dimensiones afectiva, social, cognitiva, sensorial y motora. Evolución del juego según la edad.
- Juego y aprendizaje escolar.
- El modelo lúdico como intervención educativa. Concepto y características. La intervención del técnico en Educación Infantil en el juego de los niños y niñas.
- Análisis de las técnicas y recursos del modelo lúdico. Proyectos de intervención en la infancia que utilizan el juego como eje de intervención. La atención a la diversidad educativa mediante el juego. El juego en los programas y proyectos de integración social.
- Toma de conciencia acerca de la importancia del juego en el desarrollo infantil.
- Valoración del juego en la intervención educativa.

Planificación de proyectos de intervención lúdico-recreativos en la infancia.

- La animación como actividad socioeducativa en la infancia. La pedagogía social como instrumento de intervención. Pedagogía del ocio. Educación en el tiempo libre.
- Objetivos y modalidades de la animación infantil.
- El proyecto lúdico. Elementos de la planificación de proyectos lúdicos. Diseño de proyectos lúdicos.



- Identificación y selección de técnicas, recursos lúdicos y materiales en animación infantil.
- Los espacios lúdicos en contextos no formales. Interiores y exteriores. Adecuación de los espacios a las necesidades infantiles.
- Análisis de los espacios lúdicos y recreativos de las zonas urbanas y rurales.
- Planificación, diseño y organización de rincones y zonas de juego interiores y exteriores en contextos no formales.
- Adaptaciones en los recursos y ayudas técnicas referidas al juego.
- Sectores productivos de oferta lúdica: Análisis de la legislación, características, requisitos mínimos de funcionamiento, funciones, prestaciones y personal. Ludotecas, actividades extraescolares, campamentos y granjas escuela.
- Otros servicios lúdicos: espacios de juegos en grandes almacenes, aeropuertos, hoteles, centros hospitalarios.
- Medidas de seguridad en los espacios lúdicos y recreativos. Importancia de la generación de entornos seguros.
- El uso de las nuevas tecnologías en la planificación de proyectos lúdico-recreativos.

Planificación de actividades lúdicas.

- Justificación del juego como recurso educativo y su aportación al desarrollo integral.
- El proceso de análisis de destinatarios.
- Elementos de la planificación de actividades lúdicas: Objetivos, actividades, principios metodológicos, recursos humanos y materiales, temporalización y evaluación.
- Selección de actividades lúdicas atendiendo a criterios de: edad, capacidades que desarrollan, espacios, materiales, tiempo.
- Los materiales y los recursos lúdicos utilizados en los juegos escolares y extraescolares.
- Clasificación de los juegos: tipos y finalidad.
- Juegos tradicionales. Los juegos tradicionales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Recopilación de juegos tradicionales y actuales.
- Selección de juegos para espacios cerrados y abiertos. Juegos en el medio natural. Grandes juegos.
- Influencia de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías en los juegos y juguetes infantiles.
- Influencia de los roles sociales en los juegos.
- Valoración de la actitud del profesional con respecto a la intervención lúdica.



Determinación de recursos lúdicos.

- El juguete. Funciones. Tipos. Clasificación de los juguetes.
- Creatividad y juguetes.
- Selección de juguetes para distintos espacios y usuarios.
- Disposición, utilización y conservación de los materiales y juguetes.
- Legislación vigente sobre juguetes: identificación, interpretación y valoración de normas de seguridad y calidad.
- La organización de los recursos y materiales.
- El recurso lúdico: generación y renovación. Utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso lúdico.
- Influencia de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías en los juguetes infantiles.
- Influencia de los roles sociales y los estereotipos de género en los juguetes.

Implementación de actividades lúdicas.

- Actividades lúdicas escolares, extraescolares, de ocio y tiempo libre y de animación infantil.
- Aplicación de la programación de las actividades lúdicas según los objetivos marcados, actividades, criterios metodológicos, espacios, materiales y tiempos.
- Materiales lúdicos y juguetes. Elaboración. La implicación de los niños y las niñas en la elaboración de materiales para el juego.
- Preparación y desarrollo de fiestas infantiles, salidas extraescolares, campamentos, talleres, proyectos lúdicos y recreativos. Adecuación a la edad y características de los niños y niñas.
- Aspectos organizativos y legislativos.
- La intervención del educador o educadora en el juego de los niños y niñas.
- Análisis de estrategias para favorecer situaciones lúdicas. La resolución de contingencias en el desarrollo de la actividad lúdica.
- La promoción de igualdad a partir del juego y el juguete.
- Valoración del juego como recurso para la integración y la convivencia.

Evaluación de la actividad lúdica.

- La observación como técnica de evaluación de la intervención. La observación en el juego. Instrumentos.
- Identificación de los requisitos necesarios para realizar la observación en un contexto lúdico-recreativo.
- Valoración de la importancia de la observación del juego en la etapa infantil.



- Establecimiento de indicadores de evaluación. Diferentes instrumentos de registro de la observación.
- Elección, elaboración y aplicación de los instrumentos de observación según el tipo de observación y los aspectos relacionados con el juego en cualquier contexto. Registro de datos en soportes adecuados.
- Interpretación adecuada de los resultados obtenidos.
- Las nuevas tecnologías como fuente de información.
- Elaboración de informes y transmisión de la información.
- Valoración de la importancia de la evaluación como recurso para la mejora de la intervención.
- Predisposición a la autoevaluación en la intervención lúdico-recreativa.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de diseñar, planificar e implementar intervenciones lúdico-recreativas en el ámbito formal y no formal, dirigidas a niños y niñas de 0 a 6 años, reconociendo la necesidad de evaluar el proceso de intervención para mejorar la calidad del servicio.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), f), g), j) y l) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), f), g), i), j) y k) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La determinación del modelo lúdico en la intervención educativa.
- El diseño de proyectos lúdicos de intervención.
- El diseño de actividades lúdicas.
- La elaboración de materiales lúdicos.
- La implementación de actividades lúdicas, en las que habrá que observar actuaciones relativas a la aplicación de medidas de prevención de riesgos y medidas de seguridad e higiene.
- La evaluación de proyectos y actividades de intervención lúdica.

Todas estas líneas de organización tendrán en cuenta las siguientes estrategias para un mejor desarrollo de los aprendizajes: aprender a aprender, la participación activa, el trabajo en grupo, la creatividad y la autoevaluación del trabajo realizado.

Módulo Profesional: Expresión y comunicación.

Equivalencia en créditos ECTS: 11.

Código: 0014.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica estrategias y actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión y comunicación relacionándolas con las características individuales y del grupo al que van dirigidos.



Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características de los diferentes tipos de expresión en función de la edad de los destinatarios.
 - b) Se han analizado las teorías sobre la conexión y la relación de lenguaje y pensamiento en niños y niñas de 0-6 años.
 - c) Se han formulado objetivos favorecedores del desarrollo de la expresión y comunicación acordes a las características evolutivas de los niños y niñas.
 - d) Se han propuesto actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión y la comunicación apropiadas a las características evolutivas de los niños y niñas.
 - e) Se han definido espacios favorecedores del desarrollo de la expresión y comunicación adecuándose a las características evolutivas de los niños y niñas.
 - f) Se ha establecido una distribución temporal de las actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión y comunicación para adaptarse a las características evolutivas de los niños y niñas.
 - g) Se han hecho propuestas creativas en el diseño de actividades para la expresión y la comunicación infantil.
 - h) Se ha valorado la expresión como elemento esencial para la observación del desarrollo infantil.
2. Selecciona recursos de expresión y comunicación dirigidos a los niños y niñas, relacionando las características de los mismos con el momento evolutivo de los destinatarios.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los recursos de las diferentes formas de expresión y comunicación dirigidos a la población infantil.
- b) Se han identificado las características del recurso.
- c) Se han justificado las posibilidades didácticas y el valor educativo de los recursos seleccionados.
- d) Se han descrito las normas de seguridad aplicables a cada recurso.
- e) Se han definido los criterios relevantes que en cada recurso permiten seleccionarlo.
- f) Se han relacionado el momento evolutivo de los niños y niñas con las características del recurso seleccionado.
- g) Se ha valorado la importancia de adecuar los recursos a las características evolutivas de los niños y niñas.



3. Implementa estrategias y actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión oral, relacionándolas con los objetivos previstos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han organizado los espacios en función de la actividad y de las características del grupo.
- b) Se han realizado las actividades de desarrollo de la expresión oral ajustándose a la planificación temporal.
- c) Se han preparado los recursos materiales propios de la actividad.
- d) Se han elaborado materiales que potencian la adquisición y desarrollo de la expresión oral en niños y niñas.
- e) Se han respetado los ritmos y necesidades individuales en el desarrollo de la actividad.
- f) Se han identificado los trastornos más comunes y las alternativas de intervención.
- g) Se han identificado los principales trastornos y alteraciones en el desarrollo de la expresión oral.
- h) Se han seleccionado estrategias de intervención promotoras de un clima de afecto y confianza.
- i) Se ha valorado la importancia de respetar la lengua materna de los niños y niñas.
- j) Se ha valorado la coherencia de la realización de las actividades con la planificación.

4. Implementa actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión plástica, gráfica, rítmico-musical, lógico matemática y corporal relacionándolas con los objetivos previstos y las estrategias y recursos apropiados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han organizado los espacios en función de la actividad y de las características del grupo.
- b) Se han realizado las actividades ajustándose a la planificación temporal.
- c) Se han preparado los recursos materiales propios de la actividad.
- d) Se han elaborado materiales que potencian la adquisición y desarrollo de la expresión plástica, gráfica, rítmico-musical y corporal en la infancia.
- e) Se han respetado los ritmos y necesidades individuales.
- f) Se han seleccionado estrategias de intervención promotoras de un clima de afecto y confianza.
- g) Se ha valorado la coherencia de la realización de las actividades con la planificación.
- h) Se ha respondido ante las contingencias.



- i) Se han generado entornos de intervención seguros.
 - j) Se han valorado las expresiones de aproximación al lenguaje gráfico.
5. Evalúa el proceso y el resultado de la intervención realizada en el ámbito de la expresión y comunicación argumentando las variables relevantes y los instrumentos de evaluación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los indicadores de evaluación.
- b) Se ha seleccionado el instrumento de evaluación apropiado a las características individuales y a la edad del niño o la niña.
- c) Se han elaborado instrumentos de observación en el seguimiento de la evolución expresiva y comunicativa de los niños y de las niñas.
- d) Se ha aplicado el instrumento de evaluación siguiendo el procedimiento correcto.
- e) Se han registrado los datos derivados de la evaluación en el soporte establecido.
- f) Se ha interpretado la información recogida del proceso de evaluación.
- g) Se han identificado las situaciones en las que es necesario la colaboración de otros profesionales.
- h) Se ha elaborado la documentación dirigida a las familias y a otros profesionales.
- i) Se han identificado las posibles causas de una intervención no adecuada.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Planificación de estrategias y actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión y comunicación.

- La expresión.
- La comunicación. Elementos que intervienen en el proceso comunicativo.
- El lenguaje humano. Análisis de las propiedades del lenguaje humano. Análisis de la estructura del lenguaje y los niveles de estudio del mismo. Funciones del lenguaje.
- Diferenciación de lenguaje, lengua y habla.
- Análisis de la relación entre pensamiento y lenguaje. Enfoque conductista, constructivista e innatista. Identificación de las teorías sobre la adquisición y desarrollo del lenguaje.
- Desarrollo expresivo y comunicativo en el niño o niña. Desarrollo expresivo y comunicativo en la infancia. Evolución del desarrollo del lenguaje oral en el niño y niña de 0-6 años. Factores que intervienen en el desarrollo y adquisición del lenguaje: características del entorno social o comunicativo donde se desarrolla el niño y la niña; habla maternal y retroalimentación correctiva; bases neurofisiológicas y anatómicas que condicionan el lenguaje humano.



- Recursos didácticos para el desarrollo de la capacidad expresiva: aspectos pedagógicos.
- Pautas para el análisis de situaciones comunicativas.
- Bilingüismo y diglosia. Estrategias para potenciar el bilingüismo.
- Análisis de las principales alteraciones de la expresión oral. Identificación de las principales alteraciones y sus características. Tipos de alteraciones asociadas a discapacidad o no. Sistemas alternativos de comunicación. Pautas para la utilización educativa y comunicativa.
- Planificación de estrategias favorecedoras de la expresión y la comunicación: definición de objetivos, selección de estrategias didácticas, espacios y tiempos para el desarrollo de la expresión en el niño y la niña.
- Justificación de la importancia de la creatividad en la planificación de estrategias y actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión y la comunicación.
- Valoración de la importancia de cada tipo de expresión en el desarrollo integral del niño y la niña.
- Valoración del papel del o la Técnico en Educación Infantil, en la comunicación con los niños y niñas.
- Valoración de la importancia de la comunicación en el desarrollo del niño y la niña.

Selección de recursos de expresión y comunicación dirigidos a los niños y niñas.

- Organización y selección de recursos atendiendo a criterios establecidos: edad, capacidades que pretendemos desarrollar, espacios, materiales, tiempos.
- Recursos didácticos y aplicaciones características para el desarrollo de:
 - La expresión oral. Recursos, estrategias y actividades. Narración y conversación. Juegos de expresión oral. Literatura infantil. Análisis y selección de materiales: cancioneros, poemas, cuentos, tradición oral extremeña. La biblioteca infantil. Importancia de la educación estético-literaria para el desarrollo integral del niño y la niña de 0 a 6 años.
 - La expresión corporal. Recursos, estrategias y actividades. La expresión corporal, gestual y dramática: técnicas y recursos. La dramatización: elementos y recursos.
 - La expresión lógico matemática. El pensamiento matemático en la infancia. Recursos y actividades.
 - La expresión plástica. Recursos y actividades en pintura. Utilización de materiales según la etapa evolutiva en la que se encuentren los niños y niñas. Recursos y actividades de modelaje. Utilización de materiales según la etapa evolutiva en la que se encuentren los niños y niñas. Creación de elementos plásticos. La creatividad en el lenguaje plástico. La imagen como medio para desarrollar la creatividad. Recursos y elementos audiovisuales.
 - La expresión gráfica. Recursos, estrategias y actividades. Análisis y selección de materiales que favorecen la evolución del grafismo.
 - La expresión musical. Ruido, sonido y silencio. Intensidad. Tono. Timbre. La voz. La música. Aprender a escuchar música. Estrategias metodológicas. Recursos y actividades. Utilización de instrumentos musicales. Análisis y selección de materiales musicales.



Utilización de materiales según la etapa evolutiva. Canciones y Coros. Canciones extremeñas. La fonoteca infantil.

- Organización de los recursos para la expresión y la comunicación en el aula. Espacios facilitadores de la comunicación. Necesidad de generar entornos seguros.
- Adecuación de los recursos y los espacios a la diversidad de los niños y niñas del grupo.
- Justificación de la asignación de espacios, a los recursos didácticos referidos a la expresión oral, corporal, lógico-matemática, plástica, gráfica y musical seleccionados, a partir de las actividades planificadas en las unidades didácticas y proyectos, tanto de educación formal como no formal.
- Criterios para la selección y utilización de:
 - Literatura infantil.
 - Recursos audiovisuales.
 - Materiales multimedia.
- Argumentación de la selección de los recursos didácticos a partir de las características y funciones de los diferentes materiales, según las actividades planificadas en las unidades didácticas.
- Utilización y valoración de las tecnologías de la información y comunicación como recurso para el desarrollo de la expresión y comunicación infantil.
- Valoración de la necesidad de tener en cuenta las normas de prevención y seguridad en los recursos utilizados para el desarrollo de las diferentes expresiones.

Implementación de estrategias y actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión oral.

- Observación del desarrollo lingüístico de los niños y niñas.
- Programas de intervención en situaciones de bilingüismo y diglosia.
- Principales estrategias para el desarrollo de la expresión oral en la infancia.
- Elaboración de materiales favorecedores del desarrollo de la expresión oral utilizando diferentes soportes.
- Elaboración e implementación de actividades para desarrollar la expresión oral.
- Selección de estrategias de intervención promotoras de un clima de afecto y confianza.
- Respeto por la lengua materna de los niños y niñas.
- Respeto de los ritmos y necesidades individuales de los niños y niñas.
- Valoración de la coherencia de la realización de actividades con la planificación.

Implementación de actividades favorecedoras del desarrollo de la expresión plástica, gráfica, rítmico-musical, lógico matemática y corporal.

- Elaboración de materiales favorecedores del desarrollo de la expresión plástica, gráfica, rítmico-musical, lógico matemática y corporal utilizando diferentes soportes.



— Estrategias para el desarrollo de:

- La expresión plástica infantil. La expresión plástica en el currículo de la etapa de infantil de 0-3 años. Elaboración e implementación de actividades.
- La expresión gráfica infantil. La expresión gráfica en el currículo de la etapa de infantil de 0-3 años. Elaboración e implementación de actividades.
- La expresión rítmico musical en la infancia. La expresión musical en el currículo de la etapa de infantil de 0-3 años. Elaboración e implementación de actividades.
- La expresión lógico matemática en la infancia. La expresión lógico matemática en el currículo de la etapa de infantil de 0-3 años. Elaboración e implementación de actividades.
- La expresión corporal en la infancia. La expresión corporal en el currículo de la etapa de infantil de 0-3 años. Elaboración e implementación de actividades.

— Valoración de las estrategias globalizadoras para el desarrollo de las diferentes expresiones.

— Criterios de actuación para la resolución de contingencias en el desarrollo de la actividad.

— Valoración de la coherencia de la realización de actividades con la planificación.

— Valoración de los diferentes modos de expresión de los niños y niñas.

Evaluación del proceso y el resultado de la intervención realizada en el ámbito de la expresión y comunicación.

— Evaluación de programas de intervención en el ámbito de la expresión y comunicación con niños y niñas.

— La observación como técnica de evaluación de la expresión oral, plástica, gráfica, rítmico-musical, lógico matemática y corporal en los niños y niñas.

— Determinación del momento y la secuencia de las actividades de evaluación.

— Establecimiento de indicadores de evaluación.

— Determinación de los instrumentos de observación de la expresión y de la comunicación en los niños y niñas: diseño y selección.

— Aplicación de instrumentos de observación. Registro de datos en soportes adecuados.

— Elaboración de la documentación e informes de evaluación para su difusión entre las familias de los niños y niñas, o bien a otros agentes educativos.

— Evaluación de la adecuación de la intervención del educador o educadora en cuanto a los componentes de la planificación y a aspectos cualitativos de la ejecución formal.

— Justificación y reflexión del o la Técnico de Educación Infantil acerca de sus propias actuaciones y posibles mejoras.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, intervención/ejecución y evaluación de la intervención.



Las funciones de organización, intervención/ejecución y evaluación de la intervención incluyen aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión/coordinación de la intervención.
- Supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.
- Organización de la actuación.
- Desarrollo de la actuación.
- Aplicación de estrategias de intervención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el ámbito de atención a la infancia dentro del sector de servicios educativos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), f), g) y k) del ciclo formativo y las competencias: a), b), c), f), g) e i) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo estarán relacionadas con:

- La planificación de estrategias y actividades de expresión y comunicación.
- El análisis y selección de recursos de expresión y comunicación dirigidos a la infancia.
- La realización de actividades dirigidas a favorecer la expresión y la comunicación.
- La elaboración de materiales didácticos que desarrollen la expresión y la comunicación.
- La evaluación del desarrollo de la expresión y comunicación en la infancia.

Todas estas líneas de actuación tendrán en cuenta las siguientes estrategias para un mejor desarrollo de los aprendizajes: aprender a aprender, la participación activa, el trabajo en grupo, la creatividad y la autoevaluación del trabajo realizado.

Módulo Profesional: Desarrollo cognitivo y motor.

Equivalencia en créditos ECTS: 12.

Código: 0015.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica estrategias, actividades y recursos de intervención en el ámbito sensorial, analizando las teorías explicativas y las características específicas del grupo al que va dirigido.



Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los factores que influyen en el desarrollo.
 - b) Se han identificado las teorías explicativas del ámbito sensorial.
 - c) Se han identificado las características evolutivas en el ámbito sensorial de los destinatarios en función de la edad de los mismos.
 - d) Se han identificado las principales alteraciones y trastornos del desarrollo sensorial.
 - e) Se han formulado objetivos acordes a las características evolutivas en el ámbito sensorial de los destinatarios en función de la edad de los mismos.
 - f) Se han propuesto actividades apropiadas a las características evolutivas en el ámbito sensorial de los destinatarios en función de la edad de los mismos.
 - g) Se han seleccionado recursos apropiados a las características evolutivas en el ámbito sensorial de los destinatarios en función de la edad de los mismos.
 - h) Se han organizado los espacios adecuándose a las características evolutivas en el ámbito sensorial de los destinatarios en función de la edad de los mismos.
 - i) Se ha establecido una distribución temporal de las actividades para adaptarse a las características evolutivas en el ámbito sensorial de los destinatarios en función de la edad de los mismos.
 - j) Se han seleccionado las ayudas técnicas que es preciso emplear.
 - k) Se han realizado propuestas creativas e innovadoras en la planificación de la intervención.
 - l) Se ha valorado la importancia de la intervención en el ámbito sensorial como medio para favorecer la exploración del entorno por parte del niño y de la niña.
 - m) Se ha valorado la importancia de la estimulación y la intervención en el ámbito sensorial como medio para favorecer el desarrollo integral del niño y de la niña.
2. Planifica estrategias, actividades y recursos de intervención en el ámbito motor, relacionándolos con las características individuales y del grupo al que va dirigido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características motrices de los destinatarios en función de la edad de los mismos.
- b) Se han formulado objetivos acordes a las características motrices de los destinatarios en función de la edad de los mismos.
- c) Se han propuesto actividades apropiadas a las características motrices de los destinatarios en función de la edad de los mismos.
- d) Se han seleccionado recursos apropiados a las características motrices de los destinatarios en función de la edad de los mismos.
- e) Se han organizado los espacios adecuándose a las características motrices de los destinatarios en función de la edad de los mismos.



- f) Se ha establecido una distribución temporal de las actividades para adaptarse a las características motrices de los destinatarios en función de la edad de los mismos.
- g) Se han seleccionado las ayudas técnicas que es preciso emplear.
- h) Se ha valorado la importancia del desarrollo motor en la adquisición de la autonomía personal.
- i) Se ha valorado la importancia de la intervención en el ámbito motor como medio para favorecer el desarrollo integral del niño y de la niña.

3. Planifica estrategias, actividades y recursos de intervención en el ámbito cognitivo relacionándolos con las teorías del desarrollo cognitivo, y las características individuales y del grupo al que va dirigido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes teorías explicativas del desarrollo cognitivo.
- b) Se han identificado las características evolutivas en el ámbito cognitivo de los destinatarios en función de la edad de los mismos.
- c) Se han identificado los principales trastornos y alteraciones en el desarrollo cognitivo.
- d) Se han formulado objetivos acordes a las características evolutivas en el ámbito cognitivo de los niños y niñas.
- e) Se han propuesto actividades apropiadas a las características evolutivas en el ámbito cognitivo de los niños y niñas.
- f) Se han seleccionado recursos apropiados a las características evolutivas en el ámbito cognitivo de los niños y niñas.
- g) Se han definido los espacios adecuándose a las características evolutivas en el ámbito cognitivo de los niños y niñas.
- h) Se ha establecido una distribución temporal de las actividades para adaptarse a las características evolutivas de los niños y niñas.
- i) Se han hecho propuestas creativas e innovadoras.
- j) Se ha valorado la importancia de la intervención en el ámbito cognitivo como medio para favorecer el desarrollo integral del niño y de la niña.

4. Planifica estrategias, actividades y recursos psicomotrices, relacionándolos con los principios de la educación psicomotriz y las características individuales y del grupo al que va dirigido.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los principios de la educación psicomotriz.
- b) Se han identificado las características psicomotrices de los destinatarios en función de la edad de los mismos.



- c) Se han formulado objetivos acordes a las características psicomotrices de los destinatarios en función de la edad de los mismos.
 - d) Se han seleccionado actividades apropiadas a las características psicomotrices de los destinatarios en función de la edad de los mismos.
 - e) Se han seleccionado recursos apropiados a las características psicomotrices de los destinatarios en función de la edad de los mismos.
 - f) Se han organizado los espacios adecuándose a las características psicomotrices de los destinatarios en función de la edad de los mismos.
 - g) Se ha establecido una distribución temporal de las actividades para adaptarse a las características psicomotrices de los destinatarios en función de la edad de los mismos.
 - h) Se han identificado los principios y ámbitos de actuación de la educación psicomotriz.
 - i) Se han identificado las diferentes metodologías de la práctica psicomotriz.
 - j) Se ha valorado la importancia de la psicomotricidad en la educación infantil.
5. Implementa actividades de intervención en el ámbito sensorial, motor, cognitivo y psicomotor, relacionándolas con los objetivos previstos y con las características de los niños y niñas.
- Criterios de evaluación:
- a) Se han descrito las principales dificultades que pueden surgir en la realización de las actividades.
 - b) Se han organizado los espacios en función de la actividad y de las características del grupo.
 - c) Se han preparado los recursos materiales propios de la actividad.
 - d) Se han realizado las actividades ajustándose a unos objetivos, las características evolutivas de los niños y las niñas a las que van dirigidas y a la planificación temporal establecida.
 - e) Se han respetado los ritmos y necesidades individuales en el desarrollo de la actividad.
 - f) Se han seleccionado estrategias de intervención promotoras de un clima de afecto y confianza.
 - g) Se ha valorado la coherencia de la implantación de las actividades con la planificación.
 - h) Se ha respondido ante las contingencias.
 - i) Se han generado entornos de intervención seguros.
6. Evalúa el proceso y el resultado de la intervención realizada en el ámbito sensorial, motor, cognitivo y psicomotor, argumentando las variables relevantes en el proceso y justificando su elección.



Criterios de evaluación:

- a) Se ha planificado la evaluación del proceso y del resultado de la intervención en el ámbito sensorial, motor, cognitivo y psicomotor.
- b) Se han seleccionado los indicadores de evaluación.
- c) Se ha seleccionado el instrumento de evaluación apropiado a las características individuales y a la edad del niño y la niña.
- d) Se ha aplicado el instrumento de evaluación siguiendo el procedimiento correcto.
- e) Se han registrado los datos extraídos del proceso de evaluación en el soporte establecido.
- f) Se ha interpretado la información recogida del proceso de evaluación de la intervención.
- g) Se han identificado las situaciones en las que es necesario la colaboración de otros profesionales.
- h) Se han identificado las posibles causas de una intervención no adecuada.
- i) Se han identificado los aspectos en los que la realización ha sido positiva y los aspectos en los que sería necesaria una mejora.
- j) Se ha ajustado la actuación y actitud del profesional a la pauta prevista.

Duración: 192 horas.

Contenidos básicos:

Planificación de estrategias, actividades y recursos de intervención.

- Desarrollo y aprendizaje.
- Psicología general y evolutiva.
- Distintas teorías sobre el desarrollo humano.
 - Enfoques organicistas, mecanicistas e interaccionistas.
 - Teorías y autores más relevantes de cara a comprender el desarrollo y el aprendizaje infantil.
- El o la Técnico en Educación Infantil como facilitador del desarrollo infantil. La estimulación temprana.

Planificación de estrategias, actividades y recursos de intervención en el ámbito sensorial.

- Las sensaciones: sus bases psicológicas y fisiológicas.
- La percepción. Los sentidos.
- El desarrollo sensorial y perceptivo: Evolución desde el nacimiento. Las preferencias perceptivas como herramientas al servicio de la interacción humana.
- Identificación de las principales alteraciones en el desarrollo sensorial.



- Utilización de ayudas técnicas.
- Identificación del tratamiento educativo de las alteraciones en el desarrollo sensorial.
- Los objetivos de la educación sensorial.
- Planificación de intervenciones para favorecer el desarrollo sensorial del niño y la niña, analizando objetivos, actividades, recursos, espacios y tiempos.
- Valoración de la importancia de la exploración en el desarrollo sensorial.
- Valoración de la importancia de la estimulación y la intervención en el ámbito sensorial como medio para favorecer el desarrollo integral del niño y de la niña.

Planificación de estrategias, actividades y recursos de intervención en el ámbito motor.

- Identificación de las bases neurofisiológicas del desarrollo motor.
- Factores que determinan el desarrollo motor. Leyes del desarrollo.
- Desarrollo de los automatismos y la postura corporal en el niño o niña.
- Motricidad gruesa y motricidad fina.
- Identificación de las principales alteraciones en el desarrollo motor.
- Identificación del tratamiento educativo de las alteraciones en el desarrollo motor.
- Utilización de ayudas técnicas.
- Los objetivos de la educación de la motricidad.
- Planificación de intervenciones para favorecer el desarrollo motor del niño y la niña, analizando objetivos, actividades, recursos, espacios y tiempos.
- Valoración de los espacios seguros para favorecer la movilidad de los niños y niñas.
- Valoración de la importancia de la estimulación y la intervención en el ámbito motor como medio para favorecer el desarrollo integral del niño y de la niña.

Planificación de estrategias, actividades y recursos de intervención en el ámbito cognitivo.

- El proceso cognitivo: inteligencia; atención y memoria; creatividad; reflexión y razonamiento.
- Relación entre el desarrollo sensorio-motor y cognitivo en la infancia.
- Principales hitos evolutivos en el desarrollo cognitivo de los 0 a los 6 años.
 - Diferencias entre la inteligencia sensoriomotriz y la inteligencia preoperatoria.
 - El nacimiento de la inteligencia:
 - i. De los reflejos a los esquemas.
 - ii. Las reacciones circulares.



- iii. La coordinación de los esquemas.
 - iv. El reconocimiento y la permanencia de los objetos.
 - La capacidad de representación. Manifestaciones de la función simbólica.
 - El desarrollo de la capacidad de pensamiento:
 - i. Descubrimiento de principios.
 - ii. Construcción de invariantes.
 - iii. Los problemas de la conservación.
 - iv. Seriaciones y clasificaciones.
 - v. El concepto de número.
 - vi. El razonamiento transductivo
 - La comprensión de sí mismo y de los demás:
 - i. La formación del autoconcepto.
 - ii. El egocentrismo.
 - iii. La teoría de la mente.
 - iv. La representación del mundo: realismo, animismo, artificialismo, finalismo.
 - La estructuración y organización espacio-temporal.
- Principales alteraciones del desarrollo cognitivo y su tratamiento educativo.
 - Los objetivos de la intervención educativa en el desarrollo cognitivo.
 - Planificación de intervenciones para favorecer el desarrollo cognitivo del niño y la niña, analizando objetivos, actividades, recursos, espacios y tiempos.
 - Funciones de las tecnologías de la información y la comunicación como ayudas técnicas.
 - Valoración del uso de las tecnologías de la información y la comunicación como recurso para el desarrollo cognitivo infantil.
- Planificación de estrategias, actividades y recursos psicomotrices.
- La psicomotricidad: Características y evolución.
 - Valoración de la función globalizadora de la psicomotricidad en el desarrollo cognitivo, afectivo y motriz.
 - Análisis del esquema corporal y su evolución.
 - Análisis de la motricidad gráfica y su evolución.
 - El control tónico.
 - El control postural.
 - La estructuración espacio-temporal.



- La lateralidad.
- La práctica psicomotriz: Objetivos. Propuestas metodológicas.
- Planificación de intervenciones para favorecer el desarrollo del niño y la niña, utilizando la psicomotricidad.
- Planificación de actividades de psicomotricidad analizando objetivos, actividades, recursos, espacios y tiempos.
- Valoración de la importancia de la psicomotricidad en la etapa infantil.

Implementación de actividades de intervención en el ámbito sensorial, motor, cognitivo y psicomotor.

- Realización de actividades dirigidas a favorecer el desarrollo cognitivo, sensorial, motor y psicomotor.
- Organización del espacio y del tiempo para la realización de actividades favorecedoras del desarrollo sensorial, motor, cognitivo y psicomotor.
- Selección de materiales y recursos.
- Desarrollo de la actividad. Metodología y seguimiento de la ejecución. Resolución de contingencias. Valoración de posibles modificaciones.
- Respeto por los ritmos evolutivos de los niños y niñas.
- Creación de situaciones afectivas y de confianza.
- Valoración de la necesidad de generar entornos seguros.

Evaluación del proceso y el resultado de la intervención realizada en el ámbito sensorial, motor, cognitivo y psicomotor.

- Técnicas e instrumentos para la evaluación de:
 - El desarrollo sensorial infantil.
 - El desarrollo motor infantil.
 - El desarrollo cognitivo infantil.
 - El desarrollo psicomotor infantil.
- Aplicación de instrumentos y técnicas de evaluación en actividades y/o programas de estimulación del desarrollo infantil.
 - Identificación de qué se va a evaluar.
 - Selección de estrategias.
 - Selección y/o elaboración de instrumentos de registro.
 - Aplicación de instrumentos seleccionados y registro de datos en los soportes establecidos.
 - Análisis e interpretación de los datos obtenidos.
 - Comunicación de los resultados.



- Aplicación de técnicas e instrumentos para la evaluación de la propia intervención.
- Valoración de la evaluación como recurso para la mejora de la intervención.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la intervención, la propia intervención y ejecución y a la evaluación de la misma, así como a la coordinación y mediación.

Las funciones anteriormente citadas incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Recogida de información.
- Organización de la actuación.
- Desarrollo de la actuación.
- Aplicación de estrategias de intervención.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Derivación a otros servicios.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el ámbito de atención a la infancia dentro del sector de servicios educativos.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), f), g) y l) del ciclo formativo y las competencias: a), b), c), f), g), i) y k) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo estarán relacionadas con:

- La planificación de estrategias, actividades y recursos para la intervención en los ámbitos sensorial, motor, cognitivo y psicomotriz.
- La implementación de actividades de intervención en el ámbito cognitivo, sensorial, motor y psicomotor.
- La evaluación del proceso de la intervención realizada en el ámbito cognitivo, sensorial, motor y psicomotor, así como de los avances que se produzcan en los niños y niñas en estos ámbitos después de la intervención.

Todas estas líneas de actuación tendrán en cuenta las siguientes estrategias para un mejor desarrollo de los aprendizajes: aprender a aprender, la participación activa, el trabajo en grupo, la creatividad y la autoevaluación del trabajo realizado.



Módulo Profesional: Desarrollo socioafectivo.

Equivalencia en créditos ECTS: 8.

Código: 0016.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica intervenciones para favorecer el desarrollo afectivo de los niños y niñas analizando las teorías explicativas y las características individuales y del grupo al que van dirigidas.
 - a) Se han identificado las diferentes concepciones teóricas acerca del desarrollo socioafectivo de los niños y niñas.
 - b) Se han descrito las principales características de la afectividad infantil, su evolución y los trastornos más frecuentes.
 - c) Se ha valorado la importancia del apego en el desarrollo integral de los niños y niñas.
 - d) Se ha identificado el papel de las emociones en el desarrollo de la socialización.
 - e) Se han descrito las influencias de la familia en los procesos del desarrollo afectivo.
 - f) Se han identificado y considerado las variables relevantes para el diseño de la intervención.
 - g) Se han formulado objetivos pertinentes a las características evolutivas de los niños y niñas.
 - h) Se han propuesto actividades, recursos y estrategias coherentes con los objetivos y las características de los niños y niñas.
 - i) Se ha valorado la importancia de la intervención en el ámbito afectivo como medio para favorecer el desarrollo integral del niño y de la niña.
 - j) Se han descrito estrategias adecuadas para organizar el periodo de adaptación.
 - k) Se han propuesto actividades favorecedoras del desarrollo de la identidad personal y de una autoimagen positiva.
 - l) Se ha valorado la importancia de las personas adultas y los padres en la construcción de una identidad personal ajustada.
 - m) Se ha valorado la importancia de la afectividad en el desarrollo integral del sujeto.
2. Planifica intervenciones para favorecer el desarrollo social de los niños y niñas relacionándolas con los factores influyentes y las características individuales y del grupo al que van dirigidas.
 - a) Se han identificado las diferentes teorías acerca del desarrollo social de los niños y niñas.
 - b) Se han identificado, descrito y valorado las funciones de los agentes sociales que intervienen en el desarrollo social.
 - c) Se han descrito las principales pautas evolutivas en el desarrollo social: afectividad, evolución, apego, trastornos.



- d) Se han descrito los principales conflictos relacionados con el desarrollo social.
 - e) Se han identificado y considerado las variables sociales relevantes para el diseño de la intervención.
 - f) Se han formulado objetivos acordes a las características evolutivas de los niños y niñas en el ámbito social.
 - g) Se han propuesto actividades, recursos y estrategias coherentes con los objetivos y las características de los niños y niñas.
 - h) Se han propuesto actividades y estrategias para el desarrollo de la conducta prosocial y las habilidades sociales en los niños y niñas.
 - i) Se han propuesto actividades favorecedoras de la observación y exploración del entorno social.
 - j) Se ha valorado el papel de la escuela en la socialización de los niños y niñas.
 - k) Se ha valorado la importancia de la afectividad en el desarrollo integral infantil.
3. Planifica intervenciones para favorecer el desarrollo en valores de los niños y niñas, relacionándolas con las teorías explicativas y las características individuales y del grupo al que van dirigidas.
- Criterios de evaluación:
- a) Se han identificado las concepciones teóricas acerca del desarrollo moral de los niños y niñas.
 - b) Se han descrito las características y la evolución de la moralidad infantil desde las perspectivas de las diferentes teorías.
 - c) Se han identificado y considerado las variables sociales relevantes para el diseño de la intervención.
 - d) Se han formulado objetivos acordes a las características evolutivas de los niños y niñas.
 - e) Se han propuesto actividades, recursos y estrategias coherentes con los objetivos y las características evolutivas de los niños y niñas.
 - f) Se han propuesto programas y actividades de educación en valores favorecedoras del desarrollo integral.
 - g) Se ha valorado la actitud de las personas adultas en la interiorización de valores y normas en los niños y niñas de 0-6 años.
4. Planifica intervenciones para favorecer el desarrollo sexual de los niños y niñas, analizando las características evolutivas de la sexualidad infantil y la influencia de los estereotipos sociales.



Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferentes concepciones acerca del desarrollo sexual de los niños y niñas.
 - b) Se han identificado y descrito los factores que influyen en la adquisición de la identidad sexual y de género.
 - c) Se han descrito las principales características de la sexualidad infantil.
 - d) Se han analizado la influencia de la familia en el proceso del desarrollo sexual.
 - e) Se ha valorado el papel de los estereotipos en la construcción de la identidad sexual y de género. Se han formulado objetivos adecuados a las características evolutivas de los niños y niñas.
 - f) Se han propuesto actividades, recursos y estrategias favorecedoras del desarrollo de una identidad sexual.
 - g) Se han identificado y descrito los elementos contextuales, personales y organizativos que favorecen o dificultan una práctica pedagógica no sexista.
 - h) Se han establecido estrategias y mecanismos para la detección de elementos que dificultan la igualdad de género.
 - i) Se han descrito programas, actividades y estrategias de actuación promotoras de igualdad.
 - j) Se han seleccionado recursos didácticos no sexistas para la intervención.
 - k) Se ha valorado la necesidad de analizar las propias actitudes y comportamientos relacionados con la igualdad de género.
5. Programa estrategias de intervención en los trastornos habituales de conducta y los conflictos en las relaciones infantiles, analizando las teorías y técnicas de la modificación de conducta.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las principales teorías y técnicas de modificación de conducta.
- b) Se han identificado los trastornos de conducta y conflictos en las relaciones interpersonales más frecuentes en la infancia. Se han establecido y descrito las diferentes fases del programa de intervención.
- c) Se ha valorado la importancia del diagnóstico en la programación de la intervención.
- d) Se han establecido las estrategias e instrumentos para identificar las causas de los trastornos de conducta o de relación.
- e) Se han identificado las técnicas de intervención más adecuadas a cada situación.
- f) Se han descrito estrategias de mediación que propician el consenso entre los niños.
- g) Se han descrito los instrumentos más adecuados para el seguimiento de la intervención.



h) Se han descrito las pautas de actuación correcta por parte del educador o educadora ante los problemas de conducta y los conflictos en las relaciones infantiles.

i) Se han valorado las limitaciones de los niños y niñas para modular y controlar la conducta.

6. Implementa programas y actividades de intervención en el ámbito socioafectivo, relacionándolas con los objetivos, las estrategias metodológicas y el papel del educador o educadora.

Criterios de evaluación:

a) Se han descrito las actitudes y el papel que debe desempeñar el educador o educadora para favorecer el desarrollo socioafectivo de los niños y niñas.

b) Se han identificado estilos de relación favorecedores de la creación de una identidad positiva.

c) Se han identificado las habilidades sociales necesarias para relacionarse adecuadamente con los niños y las niñas.

d) Se ha potenciado la expresión e identificación de emociones por parte de los niños y niñas.

e) Se han organizado los espacios atendiendo a las necesidades socioafectivas de los niños y niñas.

f) Se han dispuesto los recursos y agrupamientos propiciando la interacción libre de los niños y de las niñas.

g) Se han realizado las actividades ajustándose a los objetivos, las características evolutivas de los niños y las niñas y a la planificación temporal.

h) Se ha respondido adecuadamente ante las contingencias relativas al ámbito socioafectivo.

i) Se ha analizado y valorado el papel de la persona educadora en la creación de un clima de afecto y confianza.

j) Se ha respetado el principio de igualdad de género en el desarrollo de la intervención.

k) Se han aplicado estrategias que favorecen el desempeño de roles variados que no reproduzcan una asignación sexista de los mismos.

l) Se ha valorado la importancia de la intervención del técnico en educación infantil como medio para favorecer el desarrollo integral del niño y de la niña.

7. Evalúa la intervención realizada en el ámbito socioafectivo justificando la selección de las variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha planificado la evaluación del proceso y del resultado de la intervención en el ámbito socioafectivo.

b) Se han identificado los indicadores de evaluación más pertinentes en el ámbito socioafectivo.



- c) Se han diseñado o seleccionado instrumentos adecuados para obtener información sobre la situación socioafectiva del niño y la niña.
- d) Se ha justificado la importancia de la evaluación inicial.
- e) Se han registrado los datos extraídos del proceso de evaluación en el soporte establecido.
- f) Se ha valorado la importancia de la objetividad en la obtención y registro de la información.
- g) Se ha interpretado correctamente la información recogida de los procesos de evaluación.
- h) Se han identificado las situaciones que requieren la participación de otros profesionales y las pautas de actuación a seguir.
- i) Se han elaborado informes coherentes con la información a transmitir y el receptor de la misma.
- j) Se han identificado las posibles causas de una intervención no adecuada.
- k) Se ha valorado la importancia de la evaluación para corregir las desviaciones y mejorar la intervención.
- l) Se han identificado los aspectos en los que la realización ha sido positiva y los aspectos en los que sería necesaria una mejora.
- m) Se ha ajustado la actuación y actitud del profesional a la pauta prevista.

Duración: 160 horas.

Contenidos básicos:

Planificación de la intervención en el desarrollo socioafectivo.

- Teorías explicativas sobre los procesos que dan lugar al desarrollo socioafectivo:
 - El desarrollo socioafectivo como conformación externa.
 - El desarrollo socioafectivo como aparición de capacidades preprogramadas.
 - El desarrollo socioafectivo como interacción. Las preferencias perceptivas como herramientas al servicio de la interacción humana. La necesidad del contacto social.
- Componentes cognitivos, afectivos y conductuales del proceso de socialización.
- Análisis de las características y la evolución de la afectividad infantil. Teorías explicativas.
- El apego. Concepto de apego. El recién nacido y el cuidador como promotores del apego. Funciones del apego. Evolución. Tipos. Constancias y diferencias en el apego a lo largo del ciclo vital.
- Las emociones. Definición y funciones. La expresión emocional en la primera infancia. El reconocimiento de las emociones. El desarrollo de la empatía. El desarrollo de la comprensión emocional. La regulación emocional en la primera infancia. Las emociones sociomorales. La socialización de la expresión emocional en la familia. La educación emocional.



- La formación del autoconcepto. La autoestima.
- Las amistades infantiles.
- Identificación de los principales conflictos relacionados con la afectividad infantil. Deseos de participar en la intimidad de los padres. Rivalidad y apego hacia los hermanos y hermanas. La separación de las figuras de apego.
- Consecuencias conductuales de los conflictos relacionados con la afectividad infantil: regresión de conductas, rabieta infantil...
- El ingreso en la Escuela Infantil. Planificación del periodo de adaptación.
- Diseño de estrategias educativas y actividades que favorezcan el desarrollo afectivo.
- Valoración del papel de la escuela y del educador o educadora en el desarrollo afectivo.

Planificación de la intervención en el desarrollo social.

- Teorías explicativas.
- La socialización: proceso y agentes.
 - Influencia de los componentes afectivos, cognitivos y conductuales en el proceso de socialización.
 - El conocimiento social.
 - El papel de la familia en el desarrollo de la competencia social.
 - El papel de los iguales en el desarrollo de la socialización. Evolución de las interacciones entre iguales.
 - El papel de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías en el desarrollo de la socialización.
- Análisis de la evolución de la sociabilidad en la infancia.
- El estatus sociométrico y sus consecuencias en la adaptación y el desarrollo de la personalidad.
- Identificación de los principales conflictos relacionados con el desarrollo social. Las conductas agresivas. El rechazo de o hacia los compañeros y compañeras. La inadaptación social.
- Valoración del papel de la escuela y el educador o educadora en el desarrollo social.
- Diseño de actividades y estrategias para el desarrollo social. El desarrollo de la conducta prosocial.
- Análisis de programas para el desarrollo sociopersonal y de habilidades sociales dirigidos a niños y niñas de 0 a 6 años.
- Valoración de la importancia de la educación incidental.

Planificación de la intervención en el desarrollo en valores.

- Teorías explicativas del desarrollo moral.



- Enfoque psicoanalítico.
 - Enfoque cognitivo-evolutivo: Piaget, Kohlberg, Turiel.
 - Las teorías del aprendizaje.
 - El papel de la empatía en el desarrollo moral.
- Análisis de las características y la evolución de la moralidad infantil. Influencia de las prácticas educativas en el desarrollo moral: Los estilos educativos.
- Diseño de programas, actividades y estrategias para la educación en valores.
- Análisis de los elementos curriculares en la etapa 0-6 años relacionados con la educación en valores.
- Valoración de la importancia de una formación adecuada del juicio moral.

Planificación de la intervención en el desarrollo sexual.

- Teorías explicativas.
- Análisis del desarrollo sexual en la infancia.
- La identidad sexual y el rol de género.
- Identificación de los principales conflictos relacionados con el desarrollo sexual.
- Diseño de programas, actividades y estrategias para la educación sexual y la promoción de igualdad.
- Normativa legal en materia de igualdad de género.
- Valoración de la influencia de los estereotipos en el desarrollo sexual.

Programación de estrategias para la intervención en los trastornos de conducta y conflictos más frecuentes.

- Identificación de los principales problemas de conducta en la infancia relacionados con el ámbito socioafectivo: regresión de conducta, inadaptación social, dificultades o ruptura de la comunicación con el entorno, dificultades en la relación grupal.
- Teorías explicativas. Implicaciones de estas teorías en el tratamiento de los problemas de conducta.
- La modificación de conducta y el aprendizaje de nuevas conductas.
- Análisis de las técnicas e instrumentos para la evaluación y seguimiento de los problemas de conducta habituales en la infancia.
- Diseño de programas y estrategias para la intervención en problemas habituales de conducta.
- Análisis de estrategias para la prevención y la resolución pacífica de los conflictos en el aula.
- Valoración del conflicto como medio para el aprendizaje y desarrollo de habilidades interpersonales en los niños y niñas.



Implementación de intervenciones en el ámbito socioafectivo.

- Realización, en contextos simulados, de actividades que favorezcan el desarrollo afectivo, social, moral y sexual y la igualdad de género.
- El papel de la persona educadora en el desarrollo socioafectivo de los niños y niñas.
- La relación del educador o educadora con los niños y niñas y con sus respectivas familias.
- Análisis de estrategias para favorecer un clima de afecto y confianza.
- Identificación de las habilidades sociales y actitudes que debe poseer el educador o educadora infantil en su relación con los niños y niñas.
- Toma de conciencia acerca del papel de la persona educadora como modelo de imitación y moldeador de la conducta.

Evaluación de la intervención en el ámbito socioafectivo.

- La evaluación en el ámbito socioafectivo.
- Análisis de las variables personales y contextuales relevantes para la evaluación en el ámbito socioafectivo.
- Elaboración de instrumentos para la recogida de información sobre el desarrollo afectivo, social, moral y sexual de los niños y niñas.
- Elaboración de instrumentos para la evaluación de la intervención.
- Elaboración de informes de evaluación.
- Aplicación de instrumentos y técnicas de evaluación en actividades y/o programas de desarrollo afectivo social.
 - Identificación de qué se va a evaluar.
 - Selección de estrategias.
 - Selección y/o elaboración de instrumentos de registro.
 - Aplicación de los instrumentos seleccionados y registro de datos en los soportes establecidos.
 - Análisis de los datos obtenidos.
 - Comunicación de los resultados.
- Aplicación de técnicas e instrumentos para la evaluación de la propia intervención.
- Valoración de la importancia de la evaluación en el contexto de la intervención en el ámbito socioafectivo.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización, intervención/ejecución y evaluación de intervenciones educativas dirigidas a favorecer el desarrollo emocional, social, moral y sexual de los niños y niñas de 0 a 6 años.



La función de organización incluye aspectos como la detección de necesidades y la elaboración de la programación especificando todos sus elementos.

La función de intervención/ejecución incluye la recogida de información de los niños y niñas, la organización de la actuación y la previsión de contingencias, el establecimiento, en su caso, de ayudas técnicas, el desarrollo de la actuación propiamente dicha, la aplicación de las estrategias de intervención establecidas en la programación y la elaboración y cumplimentación de la documentación asociada al proceso.

Finalmente, la función de evaluación se refiere al control y seguimiento de las actividades.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan tanto en el ámbito de la educación formal y no formal como en el de los servicios sociales dirigidos a menores en situación de riesgo o exclusión social.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), f), g) y l) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), g) y j) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- El diseño de programas y actividades partiendo del conocimiento teórico del desarrollo socioafectivo de los niños y niñas y, de ser el caso, de las directrices establecidas en una programación previa.
- La selección e implementación de estrategias metodológicas que permitan la creación de un clima de seguridad afectiva para los niños y niñas y favorezcan el establecimiento de relaciones interpersonales con iguales y personas adultas así como el conocimiento del entorno familiar, escolar y social.
- El análisis crítico de las propias actitudes en relación a la igualdad de género.
- El trabajo en equipo.
- La autoevaluación del trabajo realizado.

Módulo Profesional: Habilidades sociales.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Código: 0017.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Implementa estrategias y técnicas para favorecer la comunicación y relación social con su entorno, relacionándolas con los principios de la inteligencia emocional y social.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los principios de la inteligencia emocional y social.
- b) Se ha valorado la importancia de las habilidades sociales en el desempeño de la labor profesional.



- c) Se han caracterizado las distintas etapas de un proceso comunicativo.
 - d) Se han identificado los diferentes estilos de comunicación, sus ventajas y limitaciones.
 - e) Se ha valorado la importancia del uso de la comunicación tanto verbal como no verbal en las relaciones interpersonales.
 - f) Se ha establecido una eficaz comunicación para asignar tareas, recibir instrucciones e intercambiar ideas o información.
 - g) Se han utilizado las habilidades sociales adecuadas a la situación y atendiendo a la diversidad cultural.
 - h) Se ha demostrado interés por no juzgar a las personas y respetar sus elementos diferenciadores personales: emociones, sentimientos, personalidad.
 - i) Se ha demostrado una actitud positiva hacia el cambio y a aprender de todo lo que sucede.
 - j) Se ha valorado la importancia de la autocrítica y la autoevaluación en el desarrollo de habilidades de relación interpersonal y de comunicación adecuadas.
2. Dinamiza el trabajo del grupo, aplicando las técnicas adecuadas y justificando su selección en función de las características, situación y objetivos del grupo.
- Criterios de evaluación:
- a) Se han descrito los elementos fundamentales de un grupo, su estructura y dinámica así como los factores que pueden modificarlas.
 - b) Se han analizado y seleccionado las diferentes técnicas de dinamización y funcionamiento de grupos.
 - c) Se han explicado las ventajas del trabajo en equipo frente al individual.
 - d) Se han diferenciado los diversos roles que pueden darse en un grupo y las relaciones entre ellos.
 - e) Se han identificado las principales barreras de comunicación grupal.
 - f) Se han planteado diferentes estrategias de actuación para aprovechar la función de liderazgo y los roles en la estructura y funcionamiento del grupo.
 - g) Se ha definido el reparto de tareas como procedimiento para el trabajo de grupo.
 - h) Se ha valorado la importancia de una actitud tolerante y de empatía para conseguir la confianza del grupo.
 - i) Se ha logrado un ambiente de trabajo relajado y cooperativo.
 - j) Se han respetado las opiniones diferentes a la propia y los acuerdos de grupo.
3. Conduce reuniones analizando las distintas formas o estilos de intervención y de organización en función de las características de los destinatarios y el contexto.



Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los diferentes tipos y funciones de las reuniones.
- b) Se han descrito las etapas del desarrollo de una reunión.
- c) Se han aplicado técnicas de moderación de reuniones, justificándolas.
- d) Se ha demostrado la importancia de la capacidad de exponer ideas de manera clara y concisa.
- e) Se han descrito los factores de riesgo, los sabotajes posibles de una reunión, justificando las estrategias de resolución.
- f) Se ha valorado la necesidad de una buena y diversa información en la convocatoria de reuniones.
- g) Se ha descrito la importancia de la motivación y de las estrategias empleadas, para conseguir la participación en las reuniones.
- h) Se han aplicado técnicas de recogida de información y evaluación de resultados de una reunión.
- i) Se han demostrado actitudes de respeto y tolerancia en la conducción de reuniones.

4. Implementa estrategias de gestión de conflictos y resolución de problemas seleccionándolas en función de las características del contexto y analizando los diferentes modelos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado e identificado las principales fuentes de los problemas y conflictos grupales.
- b) Se han descrito las principales técnicas y estrategias para la gestión de conflictos.
- c) Se han identificado y descrito las estrategias más adecuadas para la búsqueda de soluciones y resolución de problemas.
- d) Se han descrito las diferentes fases del proceso de toma de decisiones.
- e) Se han resuelto problemas y conflictos aplicando los procedimientos adecuados a cada caso.
- f) Se han respetado las opiniones de los demás respecto a las posibles vías de solución de problemas y conflictos.
- g) Se han aplicado correctamente técnicas de mediación y negociación.
- h) Se ha tenido en cuenta a las personas (usuarios), sea cual sea su edad o condición física y mental, en el proceso de toma de decisiones.
- i) Se ha planificado la tarea de toma de decisiones y la autoevaluación del proceso.
- j) Se ha valorado la importancia del intercambio comunicativo en la toma de decisiones.



5. Evalúa los procesos de grupo y la propia competencia social para el desarrollo de sus funciones profesionales, identificando los aspectos susceptibles de mejora.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los indicadores de evaluación.
- b) Se han aplicado técnicas de investigación social y sociométricas.
- c) Se ha autoevaluado la situación personal y social de partida del profesional.
- d) Se han diseñado instrumentos de recogida de información.
- e) Se han registrado los datos en soportes establecidos.
- f) Se ha interpretado los datos recogidos.
- g) Se han identificado las situaciones que necesiten mejorar.
- h) Se han marcado las pautas a seguir en la mejora.
- i) Se ha realizado una autoevaluación final del proceso trabajado por el profesional.

Duración: 120 horas.

Contenidos básicos:

Implementación de estrategias y técnicas que favorezcan la relación social y la comunicación.

- La inteligencia emocional. La educación emocional. Las emociones y los sentimientos. La conducta prosocial. Prejuicios y estereotipos.
- El proceso de comunicación. La comunicación verbal y no verbal. Análisis de los principales sistemas de comunicación no verbal. Estilos de comunicación.
- Análisis de la relación entre comunicación y calidad de vida en los ámbitos de intervención.
- Los mecanismos de defensa en la comunicación.
- Valoración comunicativa del contexto: facilitadores y obstáculos en la comunicación.
- Habilidades sociales y conceptos afines. Conducta asertiva, agresiva y pasiva.
- Programas y técnicas de comunicación y habilidades sociales.
- Valoración de la importancia de las actitudes en la relación de ayuda.
- Valoración de la autocrítica y autoevaluación en el desarrollo de habilidades de relación interpersonal.

Dinamización del trabajo en grupo.

- Conceptos básicos de Psicología Social: Cognición Social, relaciones intergrupales.
- El grupo. Tipos y características. Formación y Desarrollo grupal. Influencia del grupo sobre los individuos.



- Análisis de la estructura y procesos de grupos. El liderazgo. Tipos de liderazgo. Cohesión grupal. Roles. Tipos de roles.
- La comunicación en los grupos. Estilos de comunicación dentro del grupo. Comunicación verbal y gestual. Otros lenguajes: icónico, audiovisual, las tecnologías de la información y la comunicación. Obstáculos y barreras. Cooperación y competencia en los grupos.
- Dinámica de grupo. Fundamentos psicosociológicos aplicados a las dinámicas de grupo. Tipos de técnicas de dinámica de grupo. Aplicación de técnicas de grupo. El dinamizador. Tipos de dinamizador. El dinamizador y las técnicas de grupo. Principios básicos de la intervención en el grupo: autoestima, motivación, cooperación, apoyo al grupo y respeto a la autonomía individual y colectiva.
- Técnicas e instrumentos para el análisis de los grupos.
- El equipo de trabajo. Estrategias de trabajo cooperativo. Organización y el reparto de tareas.
- El trabajo individual y el trabajo en grupo.
- Procesos relacionados con el rendimiento del grupo.
- Justificación de la confianza en el grupo.
- Valoración del papel de la motivación en la dinámica grupal.
- Valoración de la importancia de la comunicación en el desarrollo del grupo
- Toma de conciencia acerca de la importancia de respetar las opiniones no coincidentes con la propia.

Conducción de reuniones.

- La reunión como estrategia de trabajo en grupo.
- Tipos de reuniones y funciones. Convocatoria.
- Etapas en el desarrollo de una reunión.
- Técnicas de moderación de reuniones. Técnicas para hablar en público. Técnicas para fomentar la participación en una reunión.
- El uso de las dinámicas de grupo en las reuniones.
- Identificación de la tipología de participantes en una reunión. Roles formales e informales en la reunión.
- Análisis de factores que afectan al comportamiento de un grupo: boicoteadores, colaboradores.
- Instrumentos de recogida de datos en la reunión.
- Valoración de la reunión como estrategia básica de trabajo en grupo.



Implementación de estrategias de gestión de conflictos y toma de decisiones.

- El proceso de toma de decisiones. Fenómenos que aparecen en la toma de decisiones en grupo.
- El conflicto grupal. Causas de los conflictos. Tipos de conflicto grupal. Formas de enfrentarse a los conflictos. Gestión de conflictos grupales. Vías para la solución de los conflictos. Negociación y mediación: Habilidades y técnicas.
- Análisis de técnicas de resolución de problemas.
- Valoración del conflicto en las dinámicas grupales.
- Aplicación de las estrategias de resolución de conflictos grupales.
- Valoración del papel del respeto y la tolerancia en la resolución de problemas y conflictos.

Evaluación de la competencia social y los procesos de grupo.

- Evaluación de la estructura y procesos grupales.
- Recogida de datos. Técnicas.
- Sociometría básica.
- Análisis de estrategias e instrumentos para el estudio de grupos. Enfoque empírico: investigaciones de campo, experimentos de laboratorio y estudios de simulación por ordenador.
- Aplicación de las técnicas de investigación social al trabajo con grupos: análisis de contenidos, observación grupal, entrevista psicosocial, técnicas sociométricas.
- Manifestación de actitudes adecuadas al contexto y a las necesidades grupales e individuales durante la aplicación de la evaluación
- Interpretación de información de evaluación grupal.
- Evaluación de la competencia social.
- Valoración de la autoevaluación como estrategia para la mejora de la competencia social.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumnado adquiera las habilidades sociales necesarias para desarrollar una profesión de ayuda e interactuar adecuadamente en sus relaciones profesionales con otras personas, adaptando su comportamiento a las características de las mismas y del contexto.

Se trata de un módulo eminentemente procedimental y actitudinal en el que se da respuesta a la función de intervención/ejecución y evaluación de la competencia social del profesional, tanto en lo relativo a las relaciones interpersonales como para la dinamización de grupos o la participación en ellos desempeñando diferentes roles. Asimismo, pretende dar respuesta a la función de gestión de conflictos.



La función de intervención/ejecución incluye la recogida de información acerca de las habilidades sociales que se poseen o de las que se carece, la organización de la actuación y la previsión de contingencias, el establecimiento, en su caso, de ayudas técnicas para la comunicación, y la puesta en práctica de las habilidades sociales adquiridas.

Por su parte, la función de evaluación se refiere al control y seguimiento de la propia evolución en la adquisición de la competencia social necesaria para relacionarse adecuadamente con los demás en el desempeño de sus funciones.

Finalmente, la función de gestión de conflictos hace referencia a la puesta en marcha de todos los mecanismos disponibles para su solución y supone mediación y negociación.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales d), e), f), g), i), j), k) y n) del ciclo formativo y las competencias d), e), g), h), j) y ñ) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La selección e implementación de estrategias que permitan el establecimiento de relaciones de comunicación e interpersonales adecuadas, la dinamización y conducción de grupos, la gestión eficaz de los conflictos, la toma de decisiones.
- La participación activa en su propio proceso de aprendizaje.
- El trabajo en equipo: pequeño y gran grupo.
- La reflexión sobre las actitudes profesionales.
- La autoevaluación de la competencia social profesional.

Módulo Profesional: Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.

Equivalencia en créditos ECTS: 6.

Código: 0018.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Planifica programas y actividades de intervención socioeducativa dirigidos a niños y niñas acogidos en centros de menores analizando el modelo de atención a la infancia de la institución y la normativa legal vigente.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las diferencias entre los diversos tipos de modelos de atención a la infancia en situación de riesgo en la Unión Europea.
- b) Se han identificado y descrito las características más significativas de la red de servicios sociales de atención a la infancia.
- c) Se ha analizado la legislación vigente en relación a los servicios de atención a la infancia.
- d) Se ha descrito la estructura organizativa y funcional de los diferentes centros de atención a la infancia.



- e) Se han identificado los documentos que regulan la intervención socioeducativa en los centros de menores.
 - f) Se han formulado objetivos acordes con las características de los niños y niñas y del modelo socio-educativo del centro.
 - g) Se han propuesto actividades, recursos y estrategias de intervención adecuadas.
 - h) Se han previsto los espacios y los tiempos necesarios.
 - i) Se han establecido los canales y mecanismos de coordinación e intercambio de información con otros profesionales implicados en el proceso.
 - j) Se ha valorado la importancia del trabajo en equipo en el éxito de la intervención.
2. Planifica programas y actividades de intervención con familias justificando el papel de la misma en la educación y el desarrollo integral del niño y la niña.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado y descrito la influencia de las pautas de crianza en la familia en el desarrollo integral del niño y de la niña.
 - b) Se han descrito programas de ayuda e intervención con familias desde los ámbitos educativo y social.
 - c) Se han propuesto estrategias, actividades y recursos para favorecer la participación de la familia y, en su caso, mejorar su competencia educativa.
 - d) Se han identificado los criterios educativos, aspectos formales y actitudes que se deben tener en cuenta en relación a la colaboración con las familias.
 - e) Se ha valorado la importancia de la colaboración familia-institución en los primeros años.
 - f) Se han descrito las problemáticas e indicadores asociados a las familias en situación de riesgo social.
 - g) Se han identificado los indicadores y requisitos que señalan la existencia de maltrato.
 - h) Se han concretado los protocolos de actuación tras la detección de situación de riesgo o maltrato en la familia.
 - i) Se ha valorado el papel de la persona educadora en la detección y comunicación de las situaciones de riesgo y/o maltrato infantil.
 - j) Se ha valorado la necesidad de mantener una actitud respetuosa hacia las diversas situaciones familiares.
3. Implementa actividades socioeducativas dirigidas a niños y niñas en situación de riesgo o acogidos en centros de menores relacionándolas con los objetivos y las estrategias metodológicas de la intervención.



Criterios de evaluación:

- a) Se han empleado técnicas e instrumentos para la obtención de información.
- b) Se han identificado las características y necesidades del grupo y el contexto asignado.
- c) Se han organizado los espacios y recursos materiales y humanos.
- d) Se han aplicado estrategias metodológicas.
- e) Se ha valorado la necesidad de generar un clima familiar, de seguridad afectiva y confianza.
- f) Se ha favorecido la conciliación de las rutinas del centro con los ritmos individuales.
- g) Se han resuelto las situaciones de urgencia e imprevistos.
- h) Se han adoptado medidas de prevención y seguridad.
- i) Se han adoptado actitudes de escucha a las propuestas de los niños y niñas permitiéndoles participar activamente en las decisiones que les afectan.
- j) Se ha justificado la necesidad del trabajo en equipo y de la colaboración con otros profesionales.

4. Implementa actividades y estrategias que favorecen la colaboración de la familia en el proceso socio-educativo de los niños y niñas relacionándolas con las características y necesidades de las mismas y los objetivos de la intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los canales de participación de las familias en la institución.
- b) Se han identificado las necesidades educativas y/o de participación de la familia.
- c) Se han preparado guiones para reuniones y entrevistas con las familias.
- d) Se han realizado reuniones y entrevistas siguiendo objetivos y guiones establecidos.
- e) Se ha mantenido una actitud receptiva a las iniciativas y propuestas de participación de las familias.
- f) Se han organizado los recursos, espacios y tiempos de acuerdo a los objetivos de la actividad.
- g) Se ha respondido ante situaciones imprevistas.
- h) Se ha mantenido actitud positiva en la relación con las familias.
- i) Se ha valorado la importancia de las habilidades sociales de la persona educadora en las relaciones con la familia.
- j) Se ha adaptado la comunicación a las características de las familias.

5. Evalúa el proceso y el resultado de las intervenciones socioeducativas con los niños y niñas acogidos en centros de menores relacionando la evaluación con las variables relevantes y los protocolos establecidos en la institución.



Criterios de evaluación:

- a) Se han diseñado o seleccionado instrumentos adecuados para obtener información de los niños y niñas.
 - b) Se han establecido las estrategias, técnicas e instrumentos de seguimiento y evaluación de la intervención.
 - c) Se han aplicado los instrumentos de evaluación siguiendo el procedimiento correcto.
 - d) Se ha interpretado correctamente la información obtenida.
 - e) Se han identificado los aspectos que hay que modificar en la intervención.
 - f) Se han propuesto las medidas necesarias para mejorar la intervención.
 - g) Se ha informado a los miembros del equipo siguiendo los protocolos establecidos.
 - h) Se han identificado situaciones que requieren la participación de otros profesionales y las pautas de actuación a seguir.
 - i) Se ha informado a las familias del progreso del niño o niña de forma individualizada y comprensible.
 - j) Se ha valorado la importancia de destacar los aspectos positivos de la evolución del niño y la niña en las informaciones facilitadas a la familia.
6. Evalúa el proceso y el resultado de las intervenciones con familias identificando las variables relevantes en el proceso y justificando su elección.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado los indicadores de evaluación.
- b) Se han diseñado o seleccionado instrumentos adecuados para obtener información sobre: la situación familiar, las necesidades educativas de la familia, las posibilidades y deseos familiares de participación.
- c) Se han aplicado correctamente los instrumentos de evaluación.
- d) Se han recogido e interpretado correctamente los datos.
- e) Se han identificado las desviaciones respecto a lo previsto en la intervención.
- f) Se han propuesto medidas de corrección en situaciones problemáticas.
- g) Se han valorado la necesidad de la participación de la familia en la evaluación de la intervención.
- h) Se ha valorado la importancia de mantener una actitud permanente de mejora en la eficacia y calidad del servicio.

Duración: 120 horas.



Contenidos básicos:

Planificación de programas y actividades de intervención socioeducativa con menores.

- Evolución y situación actual de la Infancia. Definición del concepto de infancia.
- Legislación sobre la infancia: derechos y protección.
 - La infancia en el derecho privado, penal y laboral.
 - Derechos de la infancia. Convención sobre los derechos de los niños y las niñas.
 - Aspectos legislativos relacionados con la infancia.
 - Legislación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Organismos internacionales y ONGs relacionados con la atención a la infancia
- La protección a menores. Aspectos jurídicos: marco legal de protección a la infancia. Recursos de intervención en los ámbitos jurídico, educativo y sanitario.
- Valoración de los programas y servicios de atención a la infancia como respuesta a diversas situaciones familiares, en España y en los países de nuestro entorno.
 - Concepto de servicios y programas de atención a la infancia.
 - Diferentes servicios y programas de atención a la infancia en situación de riesgo en el ámbito formal y no formal. Características de los diferentes servicios y programas.
 - Servicios de atención a la infancia en situación de riesgo en los países de nuestro entorno.
- Programas de carácter asistencial y de apoyo a menores en situación de riesgo, en España y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Análisis de los documentos y/o protocolos de servicios de atención a la infancia.
- Identificación de los diferentes mecanismos de coordinación e intercambio de la información con otros profesionales.
- Valoración del trabajo en equipo.
- Diseño de actividades de intervención en servicios de atención a la infancia.
- Toma de conciencia acerca de la influencia del concepto de infancia en la definición de los modelos de intervención

Planificación de programas y actividades de intervención con familias.

- Familia. Concepto. Características y evolución de la familia.
 - Tipos de estructura familiar.
 - Funciones de la familia.
- Modelos de intervención con las familias en el ámbito socioeducativo.
- La intervención con las familias en los ámbitos educativo y social. Servicios y programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- La familia en el centro infantil. Diseño de actividades y estrategias para favorecer la participación y la competencia educativa de la familia.
- El papel del o la Técnico en Educación Infantil en la intervención con las familias. Importancia de la colaboración de la familia en el centro infantil.
- Identificación de las situaciones de riesgo social en familias. Prevención.
 - Situación de riesgo social. Indicadores de riesgo social.
 - Actuaciones para la prevención de situaciones de riesgo social.
 - Programas de educación y atención a las familias desfavorecidas y en situación de riesgo social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- El maltrato infantil. Tipología de malos tratos. Factores de riesgo del maltrato infantil. Importancia de la detección precoz. Indicadores del maltrato infantil como herramientas de detección. Procedimientos de notificación en caso de maltrato infantil.
- Análisis de los aspectos legales de la intervención con familias.
- Valoración del papel del educador o educadora en la detección y notificación del maltrato infantil.
- Toma de conciencia acerca de la importancia de la colaboración de las familias en el proceso socio-educativo de los niños y niñas.

Implementación de programas y actividades socioeducativas con menores.

- Los documentos de un centro de menores: proyecto educativo de centro y proyecto educativo individual.
- Utilización de técnicas e instrumentos para obtener información.
- Identificación del contexto, las características y las necesidades del grupo.
- Análisis y aplicación de estrategias metodológicas.
- El centro de menores: creación de un clima familiar que genere seguridad afectiva y confianza. Adecuación del centro a las rutinas y ritmos individuales de los niños.
- La participación de los menores en el centro. Adopción de medidas ante situaciones de prevención y seguridad del menor.
- El ingreso en el centro: Documentación o protocolos de actuación. Periodo de adaptación al centro de menores. Resolución de situaciones de urgencia e imprevistos.
- Funciones y tareas del educador o educadora infantil en los servicios sociales de atención a la infancia. Principios deontológicos.
- Coordinación con el equipo de trabajo y otros profesionales.
- Implementación de actividades en un entorno residencial del o la Técnico en Educación Infantil.



- Toma de conciencia de la necesidad de coordinación y el trabajo en equipo con otros profesionales.

Implementación de programas, actividades y estrategias de intervención con familias.

- La participación de las familias en los centros infantiles. Diferentes tipos de participación y características. Estrategias para fomentar la participación.
- Materiales para el trabajo con las familias. Modelos de trabajo con las familias. Utilización de técnicas participativas.
- Realización de actividades con las familias en distintas instituciones.
- La entrevista. Elaboración y realización de entrevistas.
- Organización de reuniones y entrevistas con las familias. Simulación de reuniones y entrevistas: determinación de objetivos y elaboración de guiones, organización de espacios y tiempos.
- Problemas frecuentes en las relaciones con las familias. Medidas de intervención. Respuesta ante las situaciones imprevistas.
- Papel y actitudes del educador o educadora infantil en la intervención con familias. Adaptación de la comunicación a las características de las familias.
- Valoración del papel de las actitudes y habilidades de la persona educadora en la realización de entrevistas y reuniones adaptando su comunicación a las características de las familias.
- Valoración de la participación de las familias en los procesos socioeducativos.

Evaluación de la intervención socioeducativa con menores.

- Características de la evaluación en el ámbito socio-educativo.
- Análisis de las variables personales y contextuales relevantes para la evaluación.
- Estrategias, técnicas e instrumentos para la recogida de información. Modelos.
- Selección, elaboración y aplicación de instrumentos para la evaluación de la intervención socioeducativa. Modelos.
- Recogida e Interpretación de la información obtenida.
- Identificación de aspectos a mejorar en la intervención.
- Identificación de las diferentes situaciones que requieren la participación de otros profesionales. Pautas de actuación.
- Informes del proceso de evaluación. Protocolos para la transmisión de la información a los miembros del equipo y a las familias.
- Valoración de la importancia de la coordinación y el trabajo en equipo en la evaluación de la intervención.
- Los sistemas de calidad en los servicios sociales de atención a la infancia.



Evaluación de la intervención con familias.

- Análisis de las variables personales y contextuales relevantes para la evaluación. Selección de los indicadores de evaluación.
- Estrategias, técnicas e instrumentos para la recogida de información en centros infantiles adecuados los fines propuestos: situación familiar, necesidades educativas de la familia, participación de las familias. Modelos.
- Selección, elaboración y aplicación de instrumentos para la evaluación de la intervención. Modelos.
- Recogida e interpretación de la información.
- Identificación de las desviaciones respecto a la intervención propuesta. Resolución de contingencias ante determinadas situaciones problemáticas.
- Informes. Elaboración de informes de evaluación. Transmisión de la información a las familias y otros agentes implicados.
- Aplicación de técnicas e instrumentos para la valoración de la propia intervención.
- Valoración de la participación de la familia en la evaluación de la intervención.
- Valoración de la importancia de la eficacia y calidad del servicio.
- Valoración de la importancia de la confidencialidad de la información en la intervención familiar.
- Valoración de la evaluación como recurso para la mejora de la intervención.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de:

- Organización, ejecución y evaluación de intervenciones socioeducativas con menores de 0 a 6 años en situación de riesgo o acogidos en centros de menores.
- Organización, ejecución y evaluación de intervenciones dirigidas a favorecer la colaboración de las familias en el proceso socio-educativo de los niños y niñas y, en su caso, mejorar sus pautas educativas y/o de crianza.

La función de organización incluye aspectos como la detección de necesidades y la elaboración de la programación especificando todos sus elementos.

La función de ejecución incluye la recogida de información de los niños y niñas y sus familias, la organización de la actuación y la previsión de contingencias, el desarrollo de la actuación propiamente dicha, la aplicación de las estrategias de intervención establecidas en la programación y la elaboración y cumplimentación de la documentación asociada al proceso.

Finalmente, la función de evaluación se refiere al control y seguimiento de las actividades.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan en el sector de la educación formal y no formal así como en el de los servicios sociales de atención a menores de 0 a 6 años.



La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a), b), c), d), e), f), g), j), k) y l) del ciclo formativo y las competencias a), b), c), d), e), g), i) y j) del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- El diseño de programas y actividades socioeducativas dirigidas a menores en situación de riesgo o acogida partiendo del marco teórico de los sistemas y servicios de protección a la infancia y de las directrices generales establecidas en una institución real o ficticia.
- El diseño de programas y actividades de intervención con familias, partiendo de situaciones reales o ficticias, y la selección e implementación de estrategias metodológicas que favorezcan su participación y mejoren su competencia educativa.
- La realización de entrevistas y reuniones analizando las habilidades sociales y de relación interpersonal necesarias en cada caso.
- La evaluación de las intervenciones siguiendo procedimientos de calidad implantados en las instituciones o elaborando y seleccionando los instrumentos adecuados.
- La ejecución de trabajos en equipo.
- La aplicación de criterios e indicadores que permitan la mejora de la eficacia y la calidad del servicio.
- La autoevaluación del trabajo realizado.

Módulo Profesional: Proyecto de atención a la infancia.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0019.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica necesidades del sector productivo, relacionándolas con proyectos tipo que las puedan satisfacer.

Criterios de evaluación:

- a) Se han clasificado las empresas del sector por sus características organizativas y el tipo de producto o servicio que ofrecer.
- b) Se han caracterizado las empresas tipo indicando la estructura organizativa y las funciones de cada departamento.
- c) Se han identificado las necesidades más demandadas a las empresas.
- d) Se han valorado las oportunidades de negocio previsibles en el sector.
- e) Se ha identificado el tipo de proyecto requerido para dar respuesta a las demandas previstas.
- f) Se han determinado las características específicas requeridas al proyecto.



- g) Se han determinado las obligaciones fiscales, laborales y de prevención de riesgos y sus condiciones de aplicación.
 - h) Se han identificado posibles ayudas o subvenciones para la incorporación de nuevas tecnologías de producción o de servicio que se proponen.
 - i) Se ha elaborado el guión de trabajo que se va a seguir para la elaboración del proyecto.
2. Diseña proyectos relacionados con las competencias expresadas en el título, incluyendo y desarrollando las fases que lo componen.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha recopilado información relativa a los aspectos que van a ser tratados en el proyecto.
 - b) Se ha realizado el estudio de viabilidad técnica del mismo.
 - c) Se han identificado las fases o partes que componen el proyecto y su contenido.
 - d) Se han establecido los objetivos que se pretenden conseguir identificando su alcance.
 - e) Se han previsto los recursos materiales y personales necesarios para realizarlo.
 - f) Se ha realizado el presupuesto económico correspondiente.
 - g) Se han identificado las necesidades de financiación para la puesta en marcha del mismo.
 - h) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para su diseño.
 - i) Se han identificado los aspectos que se deben controlar para garantizar la calidad del proyecto.
3. Planifica la implementación o ejecución del proyecto, determinando el plan de intervención y la documentación asociada.

Criterios de evaluación:

- a) Se han secuenciado las actividades ordenándolas en función de las necesidades de implementación.
- b) Se han determinado los recursos y la logística necesaria para cada actividad.
- c) Se han identificado las necesidades de permisos y autorizaciones para llevar a cabo las actividades.
- d) Se han determinado los procedimientos de actuación o ejecución de las actividades. Se han identificado los riesgos inherentes a la implementación definiendo el plan de prevención de riesgos y los medios y equipos necesarios.
- e) Se han planificado la asignación de recursos materiales y humanos y los tiempos de ejecución.
- f) Se ha hecho la valoración económica que da respuesta a las condiciones de la implementación.



g) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la implementación o ejecución.

4. Define los procedimientos para el seguimiento y control en la ejecución del proyecto, justificando la selección de variables e instrumentos empleados.

Criterios de evaluación:

a) Se ha definido el procedimiento de evaluación de las actividades o intervenciones.

b) Se han definido los indicadores de calidad para realizar la evaluación.

c) Se ha definido el procedimiento para la evaluación de las incidencias que puedan presentarse durante la realización de las actividades, su posible solución y registro.

d) Se ha definido el procedimiento para gestionar los posibles cambios en los recursos y en las actividades, incluyendo el sistema de registro de los mismos.

e) Se ha definido y elaborado la documentación necesaria para la evaluación de las actividades y del proyecto.

f) Se ha establecido el procedimiento para la participación en la evaluación de los usuarios o clientes y se han elaborado los documentos específicos.

g) Se ha establecido un sistema para garantizar el cumplimiento del pliego de condiciones del proyecto cuando este existe.

Duración: 35 horas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo complementa la formación de otros módulos profesionales en las funciones de análisis del contexto, diseño y organización de la intervención y planificación de la evaluación de la misma.

La función de análisis del contexto incluye las subfunciones de recopilación de información, identificación y priorización de necesidades, identificación de los aspectos que facilitan o dificultan el desarrollo de la posible intervención.

La función de diseño de la intervención tiene como objetivo establecer las líneas generales de la misma para dar respuesta a las necesidades detectadas definiéndola en todos sus aspectos. Incluye las subfunciones de definición o adaptación de la intervención, priorización y secuenciación de las acciones, planificación de la intervención, determinación de recursos, planificación de la evaluación y diseño de documentación y del plan de atención al cliente.

La función de organización de la intervención incluye las funciones de detección de demandas y necesidades, programación, gestión, coordinación y supervisión de la intervención y elaboración de informes.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se desarrollan tanto en el sector de la educación formal y no formal como en el de los servicios sociales de atención a menores de 0 a 6 años.



Por sus propias características, la formación del módulo se relaciona con todos los objetivos generales del ciclo y todas las competencias profesionales, personales y sociales siguientes excepto en lo relativo a la implementación de diferentes aspectos de la intervención diseñada.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- El diseño de un proyecto de atención a la infancia.
- La ejecución de trabajos en equipo.
- La autoevaluación del trabajo realizado.
- La autonomía y la iniciativa.
- El uso de las TICs.

El carácter globalizador de este módulo hace recomendable la tutoría individualizada. En ella, se supervisará la realización de los trabajos, teniendo en cuenta que en los mismos se integren contenidos científicos tecnológicos y organizativos, y se consiga la transferencia de los aprendizajes a situaciones de la vida real, presentes en la formación en centros de trabajo.

Módulo Profesional: Primeros auxilios.

Equivalencia en créditos ECTS: 3.

Código: 0020.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Realiza la valoración inicial de la asistencia en una urgencia describiendo riesgos, recursos disponibles y tipo de ayuda necesaria.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha asegurado la zona según el procedimiento oportuno.
- b) Se han identificado las técnicas de autoprotección en la manipulación de personas accidentadas.
- c) Se ha descrito el contenido mínimo de un botiquín de urgencias y las indicaciones de los productos y medicamentos.
- d) Se han establecido las prioridades de actuación en múltiples víctimas.
- e) Se han descrito los procedimientos para verificar la permeabilidad de las vías aéreas.
- f) Se han identificado las condiciones de funcionamiento adecuadas de la ventilación-oxigenación.
- g) Se han descrito y ejecutado los procedimientos de actuación en caso de hemorragias.
- h) Se han descrito procedimientos para comprobar el nivel de consciencia.



- i) Se han tomado las constantes vitales.
 - j) Se ha identificado la secuencia de actuación según protocolo establecido por el ILCOR (Comité de Coordinación Internacional sobre la Resucitación).
 - k) Se ha justificado la importancia de la aplicación de primeros auxilios en una situación de emergencia.
2. Aplica técnicas de soporte vital básico describiéndolas y relacionándolas con el objetivo a conseguir.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito los fundamentos de la resucitación cardio-pulmonar.
 - b) Se han aplicado técnicas de apertura de la vía aérea.
 - c) Se han aplicado técnicas de soporte ventilatorio y circulatorio.
 - d) Se ha realizado desfibrilación externa semiautomática (DEA).
 - e) Se han aplicado medidas post-reanimación.
 - f) Se han indicado las lesiones, patologías o traumatismos más frecuentes.
 - g) Se ha descrito la valoración primaria y secundaria del accidentado.
 - h) Se han aplicado primeros auxilios ante lesiones por agentes físicos, químicos y biológicos.
 - i) Se han aplicado primeros auxilios ante patologías orgánicas de urgencia.
 - j) Se han especificado casos o circunstancias en los que no se debe intervenir.
3. Aplica procedimientos de inmovilización y movilización de víctimas seleccionando los medios materiales y las técnicas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han efectuado las maniobras necesarias para acceder a la víctima.
 - b) Se han identificado los medios materiales de inmovilización y movilización.
 - c) Se han caracterizado las medidas posturales ante un lesionado.
 - d) Se han descrito las repercusiones de una movilización y traslado inadecuados.
 - e) Se han confeccionado sistemas para la inmovilización y movilización de enfermos/accidentados con materiales convencionales e inespecíficos o medios de fortuna.
 - f) Se han aplicado normas y protocolos de seguridad y de autoprotección personal.
4. Aplica técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol al accidentado y acompañantes, describiendo y aplicando las estrategias de comunicación adecuadas.



Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las estrategias básicas de comunicación con el accidentado y sus acompañantes.
- b) Se han detectado las necesidades psicológicas del accidentado.
- c) Se han aplicado técnicas básicas de soporte psicológico para mejorar el estado emocional del accidentado.
- d) Se ha valorado la importancia de infundir confianza y optimismo al accidentado durante toda la actuación.
- e) Se han identificado los factores que predisponen a la ansiedad en las situaciones de accidente, emergencia y duelo.
- f) Se han especificado las técnicas a emplear para controlar una situación de duelo, ansiedad y angustia o agresividad.
- g) Se han especificado las técnicas a emplear para superar psicológicamente el fracaso en la prestación del auxilio.
- h) Se ha valorado la importancia de autocontrolarse ante situaciones de estrés.

Duración: 60 horas.

Contenidos básicos:

Valoración inicial de la asistencia en urgencia:

- Sistemas de emergencias.
- Objetivos y límites de los primeros auxilios. Principios de primeros auxilios.
- Marco legal, responsabilidad y ética profesional.
- Tipos de accidentes y sus consecuencias.
- Valoración del estado del accidentado: valoración primaria (el ABC) y valoración secundaria.
- Signos de compromiso vital en adulto, niño o niña y lactante.
- Métodos y materiales de protección de la zona.
- Medidas de autoprotección personal.
- Botiquín de primeros auxilios.
- Prioridades de actuación en múltiples víctimas. Métodos de triaje simple.
- Signos y síntomas de urgencia.
- Valoración del nivel de consciencia.
- Toma de constantes vitales.



- Protocolos de exploración.
- Terminología médico-sanitaria en primeros auxilios.
- Protocolo de transmisión de la información.

Aplicación de técnicas de soporte vital:

- Control de la permeabilidad de las vías aéreas.
 - Atragantamiento y asfixia.
 - Ahogamiento.
 - Maniobra de Heimlich.
- Resucitación cardiopulmonar básica.
- Desfibrilación externa semiautomática (DEA).
- Valoración del accidentado.
- Atención inicial en lesiones por agentes físicos (traumatismos, calor o frío, electricidad y radiaciones):
 - Signos de alarma ante un traumatismo.
 - Esguinces y torceduras.
 - Amputaciones.
 - Luxación o dislocación.
 - Fracturas.
 - Politraumatizado, traumatismo craneoencefálico e inconsciencia.
 - Intoxicación por gases.
 - Quemaduras.
 - Hipotermia y Congelación.
 - Insolación y golpe de calor.
 - Electrocutión.
- Atención inicial en lesiones por agentes químicos y biológicos.
 - Intoxicaciones alimentarias.
 - Picaduras y mordeduras.
 - Tétanos.
 - Envenenamientos.
- Atención inicial en patología orgánica de urgencia.
 - Cuerpos extraños.
 - Alergia y choque anafiláctico.
 - Convulsiones febriles.
 - Deshidratación.



- Lipotimia y desmayo.
 - Cardiopatía isquémica e Infarto de miocardio.
 - Trastornos psiquiátricos y epilepsia.
 - Heridas, Mordeduras y Picaduras.
 - Hemorragias y shock hipovolémico.
 - Un parto de urgencia.
- Actuación limitada al marco de sus competencias.

Aplicación de procedimientos de inmovilización y movilización.

- Evaluación de la necesidad de traslado.
- Posiciones de seguridad y espera.
- Técnicas de inmovilización. Rautek y retirada de casco.
- Técnicas de movilización.
- Confección de camillas y materiales de inmovilización.

Aplicación de técnicas de apoyo psicológico y de autocontrol.

- Estrategias básicas de comunicación.
- Valoración del papel del primer interviniente.
- Técnicas facilitadoras de la comunicación interpersonal.
- Factores que predisponen a la ansiedad en situaciones de accidente o emergencia.
- Valoración de la necesidad de autocontrol en una situación de emergencia.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de prevención y seguridad.

Esta función de prevención y seguridad incluye aspectos como:

- Aplicación de primeros auxilios.
- Generación de entornos seguros.

Los aprendizajes realizados en este módulo son de aplicación en los siguientes sectores:

- Servicios educativos.
- Servicios a las personas.
- Servicios a la comunidad.
- Servicios culturales.



- Servicios de ocio y tiempo libre.

La formación del módulo contribuye a alcanzar el objetivo general ñ) del ciclo formativo y la competencia f) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo están relacionadas con:

- La valoración inicial de posibles accidentados y la selección de las técnicas de primeros auxilios oportunas.
- La correcta aplicación de las técnicas de primeros auxilios.
- La correcta aplicación de las técnicas de soporte vital.
- La aplicación de estrategias de comunicación adecuadas para el apoyo psicológico a los accidentados y a sus familiares.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.

Equivalencia en créditos ECTS: 5.

Código: 0021.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Selecciona oportunidades de empleo, identificando las diferentes posibilidades de inserción y las alternativas de aprendizaje a lo largo de la vida.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las aptitudes y actitudes requeridas para la actividad profesional relacionada con el perfil del título.
- b) Se han identificado los itinerarios formativos-profesionales relacionados con el perfil profesional del educador o educadora infantil.
- c) Se ha valorado la importancia de la formación permanente como factor clave para la empleabilidad y la adaptación a las exigencias del proceso productivo.
- d) Se han determinado las técnicas utilizadas en el proceso de búsqueda de empleo.
- e) Se han identificado los principales yacimientos de empleo y de inserción laboral para el Técnico Superior en Educación Infantil.
- f) Se han previsto las alternativas de autoempleo en los sectores profesionales relacionados con el título.
- g) Se ha realizado la valoración de la personalidad, aspiraciones, actitudes, y formación propia para la toma de decisiones.

2. Aplica las estrategias del trabajo en equipo, valorando su eficacia y eficiencia para la consecución de los objetivos de la organización.



Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los equipos de trabajo que pueden constituirse en una situación real de trabajo.
 - b) Se han determinado las características del equipo de trabajo eficaz frente a los equipos ineficaces.
 - c) Se han valorado las ventajas de trabajo en equipo en situaciones de trabajo relacionadas con el perfil del educador o educadora infantil.
 - d) Se ha valorado positivamente la necesaria existencia de diversidad de roles y opiniones asumidos por los miembros de un equipo.
 - e) Se ha reconocido la posible existencia de conflicto entre los miembros de un grupo como un aspecto característico de las organizaciones.
 - f) Se han identificado los tipos de conflictos y sus fuentes.
 - g) Se han determinado procedimientos para la resolución del conflicto.
3. Ejerce los derechos y cumple las obligaciones que se derivan de las relaciones laborales, reconociéndolas en los diferentes contratos de trabajo.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los conceptos básicos del derecho del trabajo.
- b) Se han distinguido los principales organismos que intervienen en las relaciones entre empresarios y trabajadores.
- c) Se han determinado los derechos y obligaciones derivados de la relación laboral.
- d) Se ha analizado el recibo de salarios, identificando los principales elementos que lo integran.
- e) Se han clasificado las principales modalidades de contratación, identificando las medidas de fomento de la contratación para determinados colectivos.
- f) Se han valorado las medidas establecidas por la legislación vigente para la conciliación de la vida laboral y familiar.
- g) Se han identificado las causas y efectos de la modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.
- h) Se han determinado las condiciones de trabajo pactadas en un Convenio Colectivo aplicable a un sector profesional relacionado con el título de Técnico Superior en Educación Infantil.
- i) Se han analizado las diferentes medidas de conflicto colectivo y los procedimientos de solución de conflictos.
- j) Se han identificado las características definitorias de los nuevos entornos de organización del trabajo.



4. Determina la acción protectora del sistema de la Seguridad Social ante las distintas contingencias cubiertas, identificando las distintas clases de prestaciones.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado el papel de la Seguridad Social como pilar esencial para la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
 - b) Se han identificado los regímenes existentes en el sistema de la Seguridad Social.
 - c) Se han identificado las obligaciones de empresario y trabajador dentro del sistema de Seguridad Social.
 - d) Se han identificado en un supuesto sencillo las bases de cotización de un trabajador y las cuotas correspondientes a trabajador y empresario.
 - e) Se han enumerado las diversas contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social.
 - f) Se han clasificado las prestaciones del sistema de Seguridad Social, identificando los requisitos.
 - g) Se han determinado las posibles situaciones legales de desempleo en supuestos prácticos sencillos.
 - h) Se ha realizado el cálculo de la duración y cuantía de una prestación por desempleo de nivel contributivo básico.
5. Evalúa los riesgos derivados de su actividad, analizando las condiciones de trabajo y los factores de riesgo presentes en su entorno laboral.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha valorado la importancia de la cultura preventiva en todos los ámbitos y actividades de la empresa.
- b) Se han relacionado las condiciones laborales con la salud del trabajador.
- c) Se han determinado las condiciones de trabajo con significación para la prevención en los entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Educación Infantil.
- d) Se han clasificado los factores de riesgo en la actividad y los daños derivados de los mismos.
- e) Se han identificado las situaciones de riesgo más habituales en los entornos de trabajo del Técnico Superior en Educación Infantil.
- f) Se ha determinado la evaluación de riesgos en la empresa.
- g) Se han clasificado y descrito los tipos de daños profesionales, con especial referencia a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Educación Infantil.



6. Participa en la elaboración de un plan de prevención de riesgos en una pequeña empresa, identificando las responsabilidades de todos los agentes implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado los principales derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- b) Se han determinado las formas de representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos.
- c) Se han identificado los organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- d) Se han clasificado las distintas formas de gestión de la prevención en la empresa, en función de los distintos criterios establecidos en la normativa sobre prevención de riesgos laborales.
- e) Se ha valorado la importancia de la existencia de un plan preventivo en la empresa, que incluya la secuenciación de actuaciones a realizar en caso de emergencia.
- f) Se ha definido el contenido del plan de prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Educación Infantil.
- g) Se ha proyectado un plan de emergencia y evacuación de un servicio de atención a la infancia.

7. Aplica las medidas de prevención y protección, analizando las situaciones de riesgo en el entorno laboral del Técnico Superior en Educación Infantil.

Criterios de evaluación:

- a) Se han definido las técnicas de prevención y de protección que deben aplicarse para evitar los daños en su origen y minimizar sus consecuencias en caso de que sean inevitables.
- b) Se ha analizado el significado y alcance de los distintos tipos de señalización de seguridad.
- c) Se han analizado los protocolos de actuación en caso de emergencia.
- d) Se han identificado las técnicas de clasificación de heridos en caso de emergencia donde existan víctimas de diversa gravedad.
- e) Se han identificado las técnicas básicas de primeros auxilios que han de ser aplicadas en el lugar del accidente ante distintos tipos de daños y la composición y uso del botiquín.
- f) Se han determinado los requisitos y condiciones para la vigilancia de la salud del trabajador y su importancia como medida de prevención.

Duración: 90 horas.



Contenidos básicos:

Búsqueda activa de empleo.

- Definición y análisis del sector profesional del título del Técnico Superior en Educación Infantil.
- Análisis de los intereses, aptitudes y motivaciones personales para la carrera profesional.
- Identificación de itinerarios formativos-profesionales relacionados con el Técnico Superior en Educación Infantil.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del Técnico Superior en Educación Infantil. La adaptación a la evolución de las exigencias del mercado de trabajo.
- Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo. La preparación para la entrevista de trabajo.
- Proceso de búsqueda de empleo en pequeñas, medianas y grandes empresas del sector.
- Nuevos yacimientos de empleo y de inserción laboral del Técnico Superior en Educación Infantil. Intraemprendedores y autoempleo.
- Valoración del acceso al empleo en condiciones de no discriminación.
- El proceso de toma de decisiones.

Equipos de Trabajo y Gestión del Conflicto.

- La comunicación eficaz como instrumento fundamental en la relación con los miembros del equipo. Barreras en la comunicación. Comunicación asertiva. Comunicación no verbal.
- Trabajo en equipo. Concepto. Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Tipos de equipos de trabajo. Características. Equipos en la industria del mecanizado según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Diversidad de roles. Tipología de los miembros de un equipo. Técnicas para dinamizar la participación en el equipo. Herramientas para trabajar en equipo.
- Conflictos interpersonales: características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto.
- La negociación: concepto, elementos, proceso y cualidades del negociador.

Contrato de trabajo.

- El derecho del trabajo. Concepto. Fuentes. Jerarquía Normativa.
- La Administración Laboral. La Jurisdicción Social.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.



- Análisis de un Convenio Colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico Superior en Educación Infantil.
- El tiempo de trabajo y su retribución. Jornada laboral. Análisis de la jornada determinada en Convenios Colectivos aplicables en sectores en los que pueden ser contratados. El salario: elementos que lo integran. La nómina: análisis de nóminas de acuerdo con las percepciones salariales determinadas en Convenios Colectivos que les sean de aplicación.
- Análisis de la relación laboral individual. Sujetos del contrato de trabajo. Forma, Duración, Periodo de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación. Medidas establecidas para la conciliación de la vida laboral y familiar. Normativa autonómica.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Consecuencias económicas derivadas: el finiquito y la indemnización.
- El procedimiento para reclamar contra el despido: órganos competentes, plazos, resoluciones y consecuencias económicas: indemnización y salarios de tramitación.
- Representación de los trabajadores. Participación de los trabajadores en la empresa.
- La Negociación Colectiva. Sindicatos y asociaciones empresariales. Conflictos colectivos. La Huelga y el Cierre patronal. Procedimientos legales de solución de conflictos colectivos.
- Nuevos Entornos de organización del trabajo. Beneficios para los trabajadores flexibilidad, beneficios sociales entre otros. Posibilidades de aplicación en los puestos de trabajo correspondientes al perfil del título.
- Uso de una terminología adecuada.

Seguridad Social y Desempleo.

- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Acción protectora y regímenes. El Servicio Extremeño de Salud.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La cotización a la Seguridad Social: bases de cotización y cuotas, empresarial y del trabajador, resultantes según el tipo de contrato.
- Contingencias cubiertas por la Seguridad Social. Prestaciones asociadas a dichas contingencias.
- Las Prestaciones Económicas de la Seguridad Social: requisitos y cuantía.
- Situaciones protegibles en la prestación por desempleo. Modalidades. Cálculo de la duración y cuantía.

Evaluación de riesgos profesionales.

- Valoración de la relación entre trabajo y salud. Importancia de la cultura preventiva en todas las fases de la actividad. Sensibilización, a través de las estadísticas de siniestralidad nacional y en Extremadura, de la necesidad de hábitos y actuaciones seguras.



- Condiciones de Trabajo y Salud. Riesgo y daños sobre la salud: accidente laboral y enfermedad profesional.
- Análisis de los factores de riesgo laboral y de sus efectos.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
- Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas.
- Análisis de riesgos ligados a la organización del trabajo: carga de trabajo y factores psicosociales.
- Riesgos específicos en el sector de la educación infantil. Principal normativa de aplicación directa en entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Educación Infantil.
- La prevención: significado y consecuencias.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva. Técnicas de evaluación de riesgos. Aplicación en entornos de trabajo relacionados con el perfil profesional del Técnico Superior en Educación Infantil.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgo detectadas en dichos entornos.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa.

- El marco normativo en materia de prevención de riesgos laborales
- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales. Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.
- Representación de los trabajadores en la empresa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales. El Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral.
- Gestión de la prevención en la empresa. Documentación.
- Planificación de la prevención en la empresa. El contenido del Plan de Prevención.
- Análisis de un Plan de Prevención en un centro de trabajo relacionado con el sector profesional del Técnico Superior en Educación Infantil.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo. Elaboración de un plan de emergencia en un centro de atención a la infancia.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa.

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva para los diferentes tipos de riesgos.
- Señalización de Seguridad.



- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Clasificación de emergencias y diferentes situaciones que las pueden provocar. Los equipos de emergencias.
- Técnicas de clasificación de heridos.
- Técnicas básicas de primeros auxilios.
- Composición y uso del botiquín.
- Vigilancia de la salud del trabajador. Los controles del estado de salud del trabajador: obligatoriedad y contenido. La protección de la maternidad. Valoración del respeto a la intimidad. La vigilancia del estado de salud del Técnico Superior en Educación Infantil.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para que el alumno pueda insertarse laboralmente y desarrollar su carrera profesional en el sector de la educación infantil formal y no formal.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales i), k) y m) del ciclo formativo y las competencias j), k), l) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sistema educativo y laboral, en especial en lo referente al sector de las empresas y los centros de atención a la infancia.
- La realización de pruebas de orientación y dinámicas sobre la propia personalidad y el desarrollo de las habilidades sociales.
- La preparación y realización de currículos (CVs), y entrevistas de trabajo.
- Identificación de la normativa laboral que afecta a los trabajadores del sector, manejo de los contratos más comúnmente utilizados, lectura comprensiva de los Convenios Colectivos de aplicación.
- La cumplimentación de recibos de salario de diferentes características y otros documentos relacionados.
- El análisis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que le permita la evaluación de los riesgos derivados de las actividades desarrolladas en su sector productivo, y colaborar en la definición de un plan de prevención para una pequeña empresa, así como las medidas necesarias para su implementación.

Módulo Profesional: Empresa e Iniciativa Emprendedora.

Equivalencia en créditos ECTS: 4.

Código: 0022.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Reconoce las capacidades asociadas a la iniciativa emprendedora, analizando los requerimientos derivados de los puestos de trabajo y de las actividades empresariales.



Criterios de evaluación:

- a) Se ha identificado el concepto de innovación y su relación con el progreso de la sociedad y el aumento en el bienestar de los individuos.
 - b) Se ha analizado el concepto de cultura emprendedora y su importancia como fuente de creación de empleo y bienestar social.
 - c) Se ha valorado la importancia de la iniciativa individual, la creatividad, la formación y la colaboración como requisitos indispensables para tener éxito en la actividad emprendedora.
 - d) Se ha analizado la capacidad de iniciativa en el trabajo de una persona empleada en una "pyme" relacionada con la atención a la infancia.
 - e) Se ha analizado el desarrollo de la actividad emprendedora de un empresario que se inicie en el sector de la atención a la infancia.
 - f) Se ha analizado el concepto de riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
 - g) Se ha analizado el concepto de empresario y los requisitos y actitudes necesarios para desarrollar la actividad empresarial.
 - h) Se ha descrito la estrategia empresarial relacionándola con los objetivos de la empresa.
 - i) Se ha definido una determinada idea de negocio del ámbito de la atención a la infancia, que servirá de punto de partida para la elaboración de un plan de empresa.
2. Define la oportunidad de creación de una pequeña empresa, valorando el impacto sobre el entorno de actuación e incorporando valores éticos.

Criterios de evaluación:

- a) Se han descrito las funciones básicas que se realizan en una empresa y se ha analizado el concepto de sistema aplicado a la empresa.
- b) Se han identificado los principales componentes del entorno general que rodea a la empresa; en especial el entorno económico, social, demográfico y cultural.
- c) Se ha analizado la influencia en la actividad empresarial de las relaciones con los clientes, con los proveedores y con la competencia como principales integrantes del entorno específico.
- d) Se han analizado las estrategias y técnicas comerciales en una "pyme" relacionada con la atención a la infancia.
- e) Se han identificado los elementos del entorno de una "pyme" relacionada con la atención a la infancia.



- f) Se han analizado los conceptos de cultura empresarial e imagen corporativa, y su relación con los objetivos empresariales.
 - g) Se ha analizado el fenómeno de la responsabilidad social de las empresas y su importancia como un elemento de la estrategia empresarial.
 - h) Se ha elaborado el balance social de una empresa relacionada con la atención a la infancia, y se han descrito los principales costes sociales en que incurren estas empresas, así como los beneficios sociales que producen.
 - i) Se han identificado, en empresas relacionadas con la atención a la infancia, prácticas que incorporan valores éticos y sociales.
 - j) Se ha llevado a cabo un estudio de viabilidad económica y financiera de una "pyme" relacionada con la atención a la infancia
3. Realiza actividades para la constitución y puesta en marcha de una empresa, seleccionando la forma jurídica e identificando las obligaciones legales asociadas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado las diferentes formas jurídicas de la empresa.
 - b) Se ha especificado el grado de responsabilidad legal de los propietarios de la empresa en función de la forma jurídica elegida.
 - c) Se ha diferenciado el tratamiento fiscal establecido para las diferentes formas jurídicas de la empresa.
 - d) Se han analizado los trámites exigidos por la legislación vigente para la constitución de una empresa.
 - e) Se ha realizado una búsqueda exhaustiva de las diferentes ayudas para la creación de empresas relacionadas con la atención a la infancia en la localidad de referencia.
 - f) Se ha incluido en el plan de empresa todo lo relativo a la elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económico-financiera, trámites administrativos, ayudas y subvenciones.
 - g) Se han identificado las vías de asesoramiento y gestión administrativa externos existentes a la hora de poner en marcha una "pyme".
4. Realiza actividades de gestión administrativa y financiera de una "pyme", identificando las principales obligaciones contables y fiscales y cumplimentando la documentación.

Criterios de evaluación:

- a) Se han analizado los conceptos básicos de contabilidad, así como las técnicas de registro de la información contable.
- b) Se han descrito las técnicas básicas de análisis de la información contable, en especial en lo referente a la solvencia, liquidez y rentabilidad de la empresa.
- c) Se han definido las obligaciones fiscales de una empresa relacionada con la atención a la infancia.



- d) Se han diferenciado los tipos de impuestos en el calendario fiscal.
- e) Se han definido y diferenciado los principales instrumentos de financiación bancaria.
- f) Se ha cumplimentado la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros) para una "pyme" de atención a la infancia, y se han descrito los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- g) Se ha incluido la anterior documentación en el plan de empresa.

Duración: 65 horas.

Contenidos básicos:

Iniciativa emprendedora:

- Innovación y desarrollo económico. Principales características de la innovación en la actividad de atención a la infancia (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.). Procesos de innovación sectorial en marcha en Extremadura.
- La Cultura emprendedora.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad formación y colaboración.
- Desarrollo del espíritu emprendedor a través del fomento de las actitudes de creatividad, iniciativa, autonomía y responsabilidad.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una "pyme" relacionada con la atención a la infancia. Concepto de intraemprendedor.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la atención a la infancia.
- El riesgo como elemento inevitable de toda actividad emprendedora.
- La empresa como fuente de creación de empleo y bienestar social.
- El empresario Requisitos y actitudes para el ejercicio de la actividad empresarial.
- La estrategia empresarial como medio para conseguir los objetivos de la empresa.
- Búsqueda de ideas de negocio. Análisis y viabilidad de las oportunidades de negocio en el sector de la atención a la infancia.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la atención a la infancia. Definición de una determinada idea de negocio.

La empresa y su entorno:

- La Empresa. Concepto.
- Funciones básicas de la empresa.



- La empresa como sistema. La estructura organizativa de la empresa.
- Análisis del entorno general de una "pyme" relacionada con la atención a la infancia. Entorno económico, social, demográfico y cultural.
- Análisis del entorno específico de una "pyme" relacionada con la atención a la infancia: los clientes, los proveedores y la competencia. Variables del marketing mix: precio, producto, comunicación y distribución.
- Relaciones de una "pyme" de atención a la infancia con su entorno.
- Relaciones de una "pyme" de atención a la infancia con el conjunto de la sociedad.
- Responsabilidad social de la empresa. Elaboración del balance social de la empresa: descripción de los principales costes y beneficios sociales que producen. Viabilidad medioambiental.
- La cultura empresarial y la imagen corporativa como instrumentos para alcanzar los objetivos empresariales.
- La ética empresarial. Identificación de prácticas que incorporan valores éticos y sociales. Aplicación a empresas del sector en Extremadura.
- Estudio y análisis de la viabilidad económica y financiera de una "pyme" relacionada con la atención a la infancia.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

- Tipos de empresa. Empresario individual y empresario social. La franquicia.
- Ventajas e inconvenientes de los distintos tipos de empresa. Responsabilidad en función de la forma jurídica.
- La fiscalidad en las empresas. Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Elección de la forma jurídica.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. Oficinas virtuales: seg.-social, INEM, NNCC en Extremadura, etc.
- Subvenciones y ayudas para la creación de empresas en Extremadura.
- Asesoramiento y gestión administrativa externos. La ventanilla única.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones.

Función administrativa.

- Concepto de contabilidad y nociones básicas. El registro de la información contable. Los libros contables.



- Análisis de la información contable. Cálculo e interpretación de las ratios de solvencia, liquidez y rentabilidad. Umbral de rentabilidad.
- Obligaciones fiscales de las empresas. Tipos de impuestos. Calendario fiscal.
- Principales instrumentos de financiación bancaria.
- Gestión administrativa de una empresa relacionada con la atención a la infancia: cumplimentación de la documentación básica de carácter comercial y contable (facturas, albaranes, notas de pedido, letras de cambio, cheques y otros). Descripción de los circuitos que dicha documentación recorre en la empresa.
- Plan de empresa: documentación básica de las operaciones realizadas.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desarrollar la propia iniciativa en el ámbito empresarial, tanto hacia el autoempleo como hacia la asunción de responsabilidades y funciones en el empleo por cuenta ajena.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales l) y m) del ciclo formativo y las competencias i), m) y n) del título.

Las líneas de actuación en el proceso enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El manejo de las fuentes de información sobre el sector de la educación infantil formal y no formal, incluyendo el análisis de los procesos de innovación sectorial en marcha.
- La realización de casos y dinámicas de grupo que permitan comprender y valorar las actitudes de los emprendedores y ajustar la necesidad de los mismos al sector de los servicios relacionados con los procesos de la educación infantil.
- La utilización de programas de gestión administrativa para "pymes" del sector.
- La realización de un proyecto de plan de empresa relacionada con la actividad de atención a la infancia y que incluya todas las facetas de puesta en marcha de un negocio, así como justificación de su responsabilidad social.

Módulo Profesional: Formación en Centros de Trabajo.

Equivalencia en créditos ECTS: 22.

Código: 0023.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Identifica la estructura y organización de la empresa relacionándola con el tipo de servicio que presta.

Criterios de evaluación.

- a) Se ha interpretado la influencia de las características del mercado: clientes, proveedores y servicios, entre otros, en las actividades de la empresa.



- b) Se han interpretado valores de parámetros tales como, productividad, calidad de servicio, entre otros, que permiten relacionar la situación de la empresa en el contexto productivo.
 - c) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio.
 - d) Se ha analizado la prestación del servicio, determinando sus aspectos positivos y negativos.
 - e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad de la empresa.
 - f) Se han identificado los canales de difusión más frecuentes en esta actividad, valorando su idoneidad.
 - g) Se han relacionado ventajas e inconvenientes de la estructura de la empresa frente a otro tipo de organizaciones empresariales.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y procedimientos establecidos de la empresa.

Criterios de evaluación:

- a) Se han reconocido y justificado:
 - La disponibilidad personal y temporal necesarias en el puesto de trabajo.
 - Las actitudes personales (puntualidad, empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza, responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo.
 - Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional.
 - Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional.
 - Las actitudes relacionales con el propio equipo de trabajo y con las jerarquías establecidas en la empresa.
 - Las actitudes relacionadas con la documentación de las actividades, realizadas en el ámbito laboral.
 - Las necesidades formativas para la inserción y reinserción laboral en el ámbito científico y técnico del buen hacer del profesional.
- b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales que hay que aplicar en actividad profesional y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- c) Se han aplicado los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa.
- d) Se ha mantenido una actitud clara de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas y aplicado las normas internas y externas vinculadas a la misma.



- e) Se ha mantenido organizado, limpia y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad.
 - f) Se han interpretado y cumplido las instrucciones recibidas, responsabilizándose del trabajo asignado.
 - g) Se ha establecido una comunicación y relación eficaz con la persona responsable en cada situación y miembros de su equipo, manteniendo un trato fluido y correcto.
 - h) Se ha coordinado con el resto del equipo, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o imprevisto que se presente.
 - i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la adaptación a los cambios de tareas asignados en el desarrollo de la prestación del servicio integrándose en las nuevas funciones.
 - j) Se ha comprometido responsablemente en la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de cualquier actividad o tarea.
3. Programa actividades dirigidas a los niños y niñas, siguiendo las directrices establecidas en los documentos que organizan la institución en la que está integrado y colaborando con el equipo responsable del centro.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características propias del centro de trabajo y del programa o programas que desarrolla.
 - b) Se ha obtenido información sobre los destinatarios del programa.
 - c) Se ha definido una propuesta teniendo en cuenta los recursos humanos y materiales de los que dispone.
 - d) Se han propuesto actividades adaptadas a las características de los niños y niñas.
 - e) Se han seleccionado las estrategias de intervención acordes con los objetivos y los destinatarios.
 - f) Se ha diseñado la evaluación de la intervención que se va a realizar.
4. Implementa actividades dirigidas a los niños y niñas siguiendo las directrices establecidas en la programación y adaptándolas a las características de los niños y niñas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado las características del grupo de niños y niñas asignado.
- b) Se han determinado las características del contexto asignado utilizando medios y técnicas adecuados.
- c) Se han especificado la correspondencia entre objetivos y actividades.
- d) Se han organizado los espacios siguiendo los criterios establecidos en la programación.
- e) Se ha distribuido el tiempo respetando las directrices establecidas en la programación y los ritmos individuales.



- f) Se han seleccionado los recursos en función de los criterios metodológicos previstos.
 - g) Se han aplicado las estrategias metodológicas.
 - h) Se ha conseguido un clima de afecto y confianza.
 - i) Se han aplicado estrategias de gestión de conflictos.
 - j) Se ha respondido adecuadamente a las contingencias.
 - k) Se ha realizado el control y seguimiento de la actividad.
5. Evalúa programas y actividades interviniendo en el equipo de trabajo, asegurando la calidad en el proceso y en la intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han determinado las actividades de evaluación y los momentos de su aplicación.
- b) Se ha evaluado el entorno del trabajo, identificando las relaciones laborales en el marco organizativo y de funcionamiento de la empresa.
- c) Se han aplicado los instrumentos de evaluación establecidos, modificando el proyecto, la actividad o su propia intervención cuando ha sido necesario.
- d) Se han elaborado los informes de evaluación donde se reflejen los cambios producidos en los niños y niñas a raíz de su intervención.
- e) Se ha organizado la información recogida siguiendo los cauces establecidos.
- f) Se ha comunicado la información recogida, permitiendo la toma de decisiones al equipo de trabajo.
- g) Se ha reflexionado sobre su propia intervención, valorando la aplicación de los conocimientos, habilidades y actitudes desarrolladas.

Duración: 380 horas.

Este módulo profesional contribuye a completar las competencias, propias de este título, que se ha alcanzado en el centro educativo o a desarrollar competencias características difíciles de conseguir en el mismo.

ANEXO II

ORGANIZACIÓN MODULAR DEL CICLO

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos.

Primer curso.

- Didáctica de la Educación Infantil.
- Autonomía personal y salud infantil.
- Expresión y comunicación.
- Desarrollo socioafectivo.
- Desarrollo cognitivo y motor.



Segundo curso.

- El juego infantil y su metodología.
- Habilidades Sociales.
- Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.
- Primeros Auxilios.
- Formación y Orientación Laboral.
- Empresa e iniciativa emprendedora.
- Proyecto de Atención a la Infancia.
- Formación en centros de trabajo.

ANEXO III

HORARIO SEMANAL

La distribución horaria semanal, por cursos académicos, de los módulos profesionales del Ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Educación Infantil, a excepción de los módulos profesionales de "Formación en Centros de Trabajo", y "Proyecto de Atención a la Infancia".

RELACIÓN DE MÓDULOS DEL CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. DURACIÓN Y DISTRIBUCIÓN POR CURSO ESCOLAR.				
Módulo Profesional	Primer curso horas totales		Segundo curso horas totales.	
0011.Didáctica de la Educación Infantil	224	7		
0012.Autonomía personal y salud infantil.	192	6		
0013. El juego infantil y su metodología			190	9
0014. Expresión y comunicación	192	6		
0015. Desarrollo cognitivo y motor	192	6		
0016. Desarrollo socioafectivo	160	5		
0017. Habilidades sociales			120	6
0018.Intervención con familias y atención a menores en riesgo social			120	6
0020. Primeros auxilios			40	2
0021. Formación y orientación laboral			90	4
0022.Empresa e iniciativa emprendedora			65	3
0019. Proyecto de atención a la infancia			35	
0023.Formación en centros de trabajo			380	
Total horas por curso	960	30	1040	30

**ANEXO IV**

CONVALIDACIONES ENTRE MÓDULOS PROFESIONALES ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990 Y LOS ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006

Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOGSE 1/1990): Educación Infantil	Módulos profesionales del Ciclo Formativo (LOE 2/2006): Educación Infantil
Didáctica de la Educación Infantil.	0011. Didáctica de la Educación Infantil.
Autonomía personal y salud.	0012. Autonomía personal y salud infantil.
Metodología del juego.	0013. El juego infantil y su metodología.
Expresión y comunicación.	0014. Expresión y comunicación.
Desarrollo cognitivo y motor.	0015. Desarrollo cognitivo y motor.
Desarrollo socioafectivo e intervención con las familias.	0016. Desarrollo socioafectivo.
Animación y dinámica de grupos.	0017. Habilidades sociales.
Formación en Centro de Trabajo.	0023 Formación en Centros de Trabajo.

ANEXO V A)

CORRESPONDENCIA DE LAS UNIDADES DE COMPETENCIA ACREDITADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA 5/2002, DE 19 DE JUNIO, CON LOS MÓDULOS PROFESIONALES PARA SU CONVALIDACIÓN

Unidades de Competencia acreditadas	Módulos profesionales convalidables
UCI027_3: Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinarse con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales.	0017. Habilidades sociales.
UCI028_3: Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa de centro y de grupo de niños y niñas.	0011. Didáctica de la Educación Infantil.
UCI029_3: Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, y programas de intervención en situaciones de riesgo.	0012. Autonomía personal y salud infantil.
UCI030_3: Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil.	0013. El juego infantil y su metodología.
UCI031_3: Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social.	0014. Expresión y comunicación.



UCI032_3: Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos, y las relaciones del niño o niña con sus iguales y con las personas adultas.	0016. Desarrollo socioafectivo. 0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.
UCI033_3: Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años.	0015. Desarrollo cognitivo y motor.

ANEXO V B)

CORRESPONDENCIA DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES DE COMPETENCIA PARA SU ACREDITACIÓN

Módulos profesionales superados	Unidades de Competencia acreditables
0017. Habilidades sociales.	UCI027_3: Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinarse con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales.
0011. Didáctica de la Educación Infantil.	UCI028_3: Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa de centro y de grupo de niños y niñas.
0012. Autonomía personal y salud infantil. 0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.	UCI029_3: Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, y programas de intervención en situaciones de riesgo.
0013. El juego infantil y su metodología.	UCI030_3: Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil.
0014. Expresión y comunicación.	UCI031_3: Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social.
0016. Desarrollo socioafectivo. 0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.	UCI032_3: Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos, y las relaciones del niño o niña con sus iguales y con las personas adultas.
0015. Desarrollo cognitivo y motor.	UCI033_3: Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a seis años.

**ANEXO VI A)****ESPECIALIDADES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CICLO FORMATIVO DE EDUCACIÓN INFANTIL**

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO
0011. Didáctica de la Educación Infantil.	<ul style="list-style-type: none">Intervención socio-comunitaria.	<ul style="list-style-type: none">Profesor de Enseñanza Secundaria.
0012. Autonomía personal y salud infantil.	<ul style="list-style-type: none">Servicios a la comunidad.	<ul style="list-style-type: none">Profesor Técnico de Formación Profesional.
0013. El juego infantil y su metodología.	<ul style="list-style-type: none">Servicios a la comunidad.	<ul style="list-style-type: none">Profesor Técnico de Formación Profesional.
0014. Expresión y comunicación.	<ul style="list-style-type: none">Servicios a la comunidad.	<ul style="list-style-type: none">Profesor Técnico de Formación Profesional.
0015. Desarrollo Cognitivo y motor.	<ul style="list-style-type: none">Intervención socio-comunitaria.	<ul style="list-style-type: none">Profesor de Enseñanza Secundaria.
0016. Desarrollo Socio-afectivo.	<ul style="list-style-type: none">Intervención socio-comunitaria.	<ul style="list-style-type: none">Profesor de Enseñanza Secundaria.
0017. Habilidades sociales.	<ul style="list-style-type: none">Intervención socio-comunitaria.	<ul style="list-style-type: none">Profesor de Enseñanza Secundaria.
0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social.	<ul style="list-style-type: none">Intervención socio-comunitaria.	<ul style="list-style-type: none">Profesor de Enseñanza Secundaria.
0019. Proyecto de atención a la infancia.	<ul style="list-style-type: none">Intervención socio-comunitaria.	<ul style="list-style-type: none">Profesor de Enseñanza Secundaria.
	<ul style="list-style-type: none">Servicios a la comunidad.	<ul style="list-style-type: none">Profesor Técnico de Formación Profesional.
0020. Primeros auxilios.	<ul style="list-style-type: none">Procedimientos sanitarios y asistenciales.	<ul style="list-style-type: none">Profesor Técnico de Formación Profesional.
	<ul style="list-style-type: none">Profesor especialista.	
0021. Formación y Orientación Laboral.	<ul style="list-style-type: none">Formación y Orientación Laboral.	<ul style="list-style-type: none">Profesor de Enseñanza Secundaria.
0022. Empresa e iniciativa emprendedora.	<ul style="list-style-type: none">Formación y Orientación Laboral	<ul style="list-style-type: none">Profesor de Enseñanza Secundaria.

**ANEXO VI B)**

TITULACIONES EQUIVALENTES A EFECTOS DE DOCENCIA

Cuerpos	Especialidades	Titulaciones
Profesores de Enseñanza Secundaria.	Formación y Orientación Laboral.	Diplomado en Ciencias Empresariales. Diplomado en Relaciones Laborales. Diplomado en Trabajo Social. Diplomado en Educación Social. Diplomado en Gestión y Administración Pública.
	Intervención sociocomunitaria.	Maestro, en todas sus especialidades. Diplomado en Educación Social. Diplomado en Trabajo Social.

ANEXO VI C)

TITULACIONES REQUERIDAS PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES QUE CONFORMAN EL TÍTULO PARA LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA, DE OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS DE LA EDUCATIVA Y ORIENTACIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

MÓDULOS PROFESIONALES	TITULACIONES
0011. Didáctica de la Educación Infantil. 0015. Desarrollo Cognitivo y motor. 0016. Desarrollo Socioafectivo 0017. Habilidades sociales. 0018. Intervención con familias y atención a menores en riesgo social. 0019. Proyecto de atención a la infancia	- Licenciado en Pedagogía. - Licenciado en Psicología. - Licenciado en Psicopedagogía. - Maestro, en todas sus especialidades. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Trabajo Social.
0012. Autonomía personal y salud infantil. 0013. El juego infantil y su metodología. 0014. Expresión y comunicación. 0019. Proyecto de atención a la infancia.	- Licenciado en Pedagogía. - Licenciado en Psicología. - Licenciado en Psicopedagogía. - Maestro, en todas sus especialidades. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Trabajo Social.
0020. Primeros auxilios.	- Licenciado en medicina. - Diplomado en enfermería.
0021. Formación y Orientación Laboral . 0022. Empresa e iniciativa emprendedora.	- Licenciado en Derecho. - Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. - Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. - Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración.



<p>0021. Formación y Orientación Laboral .</p> <p>0022. Empresa e iniciativa emprendedora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en Ciencias del Trabajo. - Licenciado en Economía. - Licenciado en Psicología. - Licenciado en Sociología. - Ingeniero en Organización Industrial. - Diplomado en Ciencias Empresariales. - Diplomado en Relaciones Laborales. - Diplomado en Educación Social. - Diplomado en Trabajo Social. - Diplomado en Gestión y Administración Pública.
--	---

ANEXO VII**ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS RECOMENDADOS**

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m ²	Superficie m ²
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.	60	40
Taller de servicios socioculturales.	120	90

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos audiovisuales. - PCs instalados en red, cañón de proyección e internet.
Taller de servicios socioculturales.	<ul style="list-style-type: none"> - Equipos audiovisuales. - PCs instalados en red y cañón de proyección e internet. - Equipo básico de iluminación escénica. - Maniqués de Primeros Auxilios (adulto y bebé). - Instalación y materiales para cuidados, higiene y alimentación infantil. - Material de psicomotricidad. - Material de juegos estructurados. - Material de expresión rítmico-musical. - Material de expresión dramática. - Material de representación. - Material de expresión plástica. - Material de razonamiento lógico-matemático. - Material de expresión oral . - Material de sensorpercepción .



ORDEN de 1 de agosto de 2008 por la que se regulan determinados aspectos relativos a la ordenación e implantación de las enseñanzas de establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

(2008050293)

El artículo 12.1. del Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen.

Mediante el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza universitaria.

El Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Los artículos 15 al 17 del citado Real Decreto regulan la implantación progresiva del Bachillerato a partir del año académico 2008-2009.

Los elementos constitutivos del currículo, así como la ordenación general del Bachillerato en Extremadura regulada por la Ley Orgánica de Educación, están determinados en el Decreto 115/2008, de 6 de junio, por el que se establece el currículo del Bachillerato para la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La presente Orden regula determinados aspectos del proceso de implantación de las enseñanzas correspondientes, así como otras cuestiones relacionadas con la organización del Bachillerato, la evaluación, promoción y titulación, el horario y la autonomía de los centros, así como aspectos específicos de los regímenes de Bachillerato para personas adultas en las modalidades a distancia y nocturno.

En el procedimiento de elaboración de esta Orden se ha dado participación a la comunidad educativa y se ha consultado al Consejo Escolar de Extremadura.

Por todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, y de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Esta Orden tiene por objeto regular el proceso de implantación progresiva de las enseñanzas de Bachillerato de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del Bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas y el Decreto 115/2008, de 6 de junio, por el que se establece el currículo del Bachillerato en Extremadura.



2. Se regulan también aspectos relativos a la organización del Bachillerato, a la evaluación, promoción y titulación, al horario, a la autonomía de los centros así como aspectos específicos de los regímenes de Bachillerato para personas adultas en las modalidades presencial (nocturno) y a distancia.
3. La presente Orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura en los que se impartan enseñanzas de Bachillerato, cualquiera que sea el régimen, diurno, nocturno o a distancia.

Artículo 2. Implantación de las enseñanzas de Bachillerato.

1. La implantación del currículo de Bachillerato que establece el Decreto 115/2008, de 6 de junio, para la Comunidad Autónoma de Extremadura dará comienzo en el curso académico 2008-2009 para el primer curso de Bachillerato.
2. Asimismo, el segundo curso de Bachillerato se incorporará al currículo anteriormente citado en el curso académico 2009-2010.

Artículo 3. Principios generales.

1. El Bachillerato forma parte de la Educación Secundaria postobligatoria y comprende dos cursos académicos.
2. Se podrá permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante un máximo de cuatro años, consecutivos o no. Esta limitación no será aplicable en el régimen de enseñanzas para personas adultas tanto en su modalidad presencial como a distancia.

Artículo 4. Acceso.

1. Podrán acceder a los estudios de Bachillerato quienes cumplan alguna de las siguientes condiciones académicas:
 - a) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de enseñanzas equivalentes.
 - b) Estar en posesión del título de Técnico o de Técnico Deportivo al que se refieren, respectivamente, los artículos 44.1 y 65.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Tendrán acceso directo a todas las modalidades y regímenes del Bachillerato.
 - c) Quienes estén en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño tendrán acceso directo al Bachillerato en la modalidad de Artes.
2. Para acceder a las enseñanzas de Bachillerato en el régimen de enseñanzas para personas adultas será necesario reunir los requisitos académicos expuestos en el punto anterior y, además, cumplir alguna de las siguientes condiciones:
 - a) Tener una edad mínima de dieciocho años cumplidos en el año de inicio del curso.
 - b) Las personas mayores de dieciséis años y menores de dieciocho podrán acceder a estas enseñanzas siempre que dispongan de un contrato laboral o sean deportistas de alto rendimiento.



3. Los Institutos de Educación Secundaria o, en su caso, de las Escuelas de Arte garantizarán que las matrículas, tanto en el propio centro como en los centros adscritos, se formulen acreditando que se cumplen los requisitos necesarios y se respeta la normativa académica sobre promoción, prelación de materias y validez de la opción formativa elegida.

Artículo 5. Oferta de modalidades de Bachillerato.

1. Con carácter general, los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación que impartan el Bachillerato en régimen ordinario lo harán en dos de sus modalidades. Se exceptúan de esta norma los centros de enseñanzas de régimen especial que impartan la modalidad de Artes, que podrán impartir una sola de las vías de la misma.
2. Los centros autorizados para impartir el Bachillerato en régimen nocturno ofertarán las mismas modalidades que tengan autorizadas en el régimen ordinario.
3. Los centros autorizados para impartir Bachillerato a distancia podrán ofertar las materias de las modalidades y vías que tengan autorizadas.

CAPÍTULO II

ORGANIZACIÓN DEL BACHILLERATO

Artículo 6. Estructura general del Bachillerato.

1. Las enseñanzas del Bachillerato se distribuyen en dos cursos y están organizadas en tres modalidades:
 - Artes.
 - Ciencias y Tecnología.
 - Humanidades y Ciencias Sociales.
2. En cada una de ellas los alumnos cursarán tres tipos de materias: materias comunes, materias de modalidad y materias optativas, distribuidas en los dos cursos.
3. La modalidad de Artes se organiza en dos vías:
 - Artes plásticas, Imagen y Diseño.
 - Artes escénicas, Música y Danza.
4. Las modalidades de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales tendrán una estructura única, si bien las materias específicas de estas modalidades se organizarán en bloques de acuerdo con lo que se establece en el artículo 8.

Artículo 7. Materias comunes.

1. Son materias comunes a todas las modalidades de Bachillerato:
 - En primer curso:
 - Ciencias para el mundo contemporáneo.



- Educación física.
- Filosofía y ciudadanía.
- Lengua castellana y Literatura I.
- Lengua extranjera I.

En segundo curso:

- Lengua castellana y Literatura II.
- Lengua extranjera II.
- Historia de España.
- Historia de la Filosofía.

2. Con carácter general, la materia común Lengua extranjera en la que se matricule el alumno será la misma que haya cursado como primera Lengua extranjera en la Educación Secundaria Obligatoria. No obstante, se podrá cambiar a otra Lengua extranjera que se imparta en el centro, previa acreditación de conocimientos en los términos que dispone el artículo 11 de esta Orden.
3. Para poder matricularse en determinadas materias comunes de segundo curso es necesario haber cursado previamente o acreditar conocimientos necesarios de otras de primer curso de acuerdo con la prelación establecida en el Anexo I de la presente Orden.
4. El currículo de estas materias es el establecido en el Decreto 115/2008, de 6 de junio.

Artículo 8. Materias de modalidad.

1. Son materias específicas de la modalidad de Artes, en la vía de Artes plásticas, Imagen y Diseño:

En primer curso:

- Cultura audiovisual.
- Dibujo artístico I.
- Dibujo técnico I.
- Volumen.

En segundo curso:

- Dibujo artístico II.
- Dibujo técnico II.
- Diseño.
- Historia del arte.
- Técnicas de expresión gráfico-plástica.

2. Son materias de la modalidad de Artes, en la vía de Artes escénicas, Música y Danza:

En primer curso:

- Análisis musical I.



- Artes escénicas.
- Cultura audiovisual.
- Lenguaje y práctica musical.

En segundo curso:

- Análisis musical II.
- Anatomía aplicada.
- Historia de la música y de la danza.
- Literatura universal.

3. Son materias específicas de la modalidad de Ciencias y Tecnología:

En primer curso:

- Biología y Geología.
- Dibujo técnico I.
- Física y Química.
- Matemáticas I.
- Tecnología industrial I.

En segundo curso:

- Biología.
- Ciencias de la tierra y medioambientales.
- Dibujo técnico II.
- Electrotecnia.
- Física.
- Matemáticas II.
- Química.
- Tecnología industrial II.

4. Son materias específicas de la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

En primer curso:

- Economía.
- Griego I.
- Historia del mundo contemporáneo.
- Latín I.
- Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I.

En segundo curso:

- Economía de la empresa.
- Geografía.



- Griego II.
 - Historia del Arte.
 - Latín II.
 - Literatura universal.
 - Matemáticas aplicas a las Ciencias sociales II.
5. Para poder matricularse en determinadas materias de modalidad de segundo curso es necesario haber cursado previamente, matricularse simultáneamente o acreditar conocimientos necesarios de otras de primer curso de acuerdo con el orden de prelación establecido en el Anexo I de la presente Orden.
6. Los centros organizarán las materias específicas de las modalidades de Ciencias y Tecnología y de Humanidades y Ciencias Sociales en bloques que orientarán al alumnado acerca de la opción formativa más adecuada a sus intereses para acceder a estudios superiores o para su incorporación al mundo laboral. En cada uno de estos bloques sólo se fijarán con carácter obligatorio para el alumnado un máximo de tres materias que no podrán ser del mismo curso.
7. Para completar su opción formativa dentro de la modalidad elegida, en cada curso el alumno o alumna podrá elegir entre el resto de las materias específicas de la modalidad elegida o incluso de materias de otras modalidades que se impartan en el centro, teniendo en cuenta que en el conjunto de los dos cursos cada alumno o alumna necesariamente deberá cursar un mínimo de seis materias de modalidad, de las cuales al menos cinco han de ser específicas de la modalidad o vía elegida.
8. Con carácter general, para que una materia de modalidad pueda impartirse en un centro es preciso que haya sido solicitada por un número de alumnos igual o superior a quince. Las Delegaciones Provinciales de Educación podrán autorizar excepcionalmente la adaptación de este criterio cuando las necesidades de planificación lo requieran y especialmente cuando se trate de garantizar la impartición de las materias de segundo curso necesarias para acceder a la Universidad por las diferentes vías de acceso correspondientes a las modalidades de Bachillerato que el centro tiene autorizadas y de las materias de primer curso que son necesarias para esa finalidad de acuerdo con el orden de prelación que se fija en el Anexo I de esta Orden.
9. Cuando alguna materia de modalidad no pueda ser impartida en el centro, los alumnos interesados podrán cursarla a distancia, en régimen nocturno o, cuando las circunstancias lo permitan, en otro centro escolar. La Consejería competente en materia de educación establecerá los procedimientos administrativos y de coordinación entre los centros implicados para garantizar la correcta atención educativa del alumnado.
10. El currículo de estas materias es el establecido en el Decreto 115/2008, de 6 de junio.

Artículo 9. Materias optativas.

1. Las materias optativas del permiten al alumnado completar la formación del alumnado profundizando en los aspectos propios de la modalidad elegida o ampliando las perspectivas de la propia formación general.



2. Son materias optativas de todas las modalidades:
 - Segunda lengua extranjera.
 - Tecnologías de la Información y la Comunicación.
3. Las materias Segunda lengua extranjera y Tecnología de la Información y la Comunicación serán de oferta obligada para todos los centros.
4. Son materias optativas vinculadas específicamente a la vía de Artes plásticas, Imagen y Diseño:
 - Matemáticas de la forma.
 - Talleres artísticos.
 - Volumen II.
5. Son materias optativas vinculadas específicamente a la modalidad de Ciencias y Tecnología:
 - Geología.
 - Mecánica.
 - Psicología.
 - Música.
 - Cultura audiovisual.
6. Son materias optativas vinculadas específicamente a la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales:
 - Fundamentos de Administración y Gestión.
 - Psicología.
 - Música.
 - Cultura audiovisual.
7. Los alumnos podrán elegir como optativas materias propias de la modalidad no incluidas entre las que componen el bloque elegido por el alumno o materias propias de una modalidad distinta de la cursada, de acuerdo con lo que se indica en el artículo 10 de la presente Orden.
8. El currículo de las materias optativas Segunda lengua extranjera, Tecnologías de la Información y la Comunicación, Cultura audiovisual y otras materias de modalidad que puedan cursarse como optativas, es el establecido en el Decreto 115/2008, de 6 de junio. El currículo del resto de las optativas es el que aparece en el Anexo II de la presente Orden.

Artículo 10. Organización de la optatividad.

1. Los alumnos y alumnas cursarán una materia optativa en cada uno de los cursos de Bachillerato. Los centros, con sus propios recursos, podrán impartir una tercera materia optativa, a aquellos alumnos o alumnas que voluntariamente la soliciten con el fin de facilitar su acceso a estudios superiores. Esta materia tendrá la misma consideración a efectos académicos que el resto.



2. Los alumnos podrán elegir como materia optativa una materia de modalidad de entre aquellas propias de las modalidades que se imparten en el centro. Estas materias podrán cursarse únicamente dentro del curso al que aparecen vinculadas en el artículo 8 de la presente Orden y estarán sujetas a las condiciones de prelación que aparecen en el Anexo I.
3. Las materias optativas Cultura audiovisual, Música y Tecnologías de la Información y la Comunicación podrán ofertarse en cualquiera de los dos cursos de Bachillerato y sólo se cursarán en uno de ellos. Lo mismo será de aplicación a las materias optativas vinculadas a las distintas modalidades que no requieran conocimientos previos: Matemáticas de la forma, Talleres artísticos, Psicología y Fundamentos de Administración y Gestión. Las materias optativas Volumen II, Geología y Mecánica sólo podrán ser ofertadas en segundo curso. Así mismo, para poder matricularse en Geología es necesario haber cursado previamente o acreditar conocimientos necesarios de las materias Biología y Geología. La misma circunstancia habrá de darse con Volumen II respecto de Volumen.
4. La Segunda lengua extranjera se organiza en dos niveles; el Nivel I será ofertado únicamente en primero de Bachillerato y el Nivel II lo será en segundo.
5. Con carácter general sólo podrán elegir la Segunda lengua extranjera los alumnos y alumnas que hayan venido cursándola a lo largo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. La dirección del centro podrá autorizar su matrícula a aquellos alumnos que sin haberla cursado hayan acreditado la competencia lingüística necesaria según lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Orden. También podrá ser cursada en segundo sin haberlo hecho en primero, previa acreditación de los conocimientos necesarios.
6. Como norma general, será requisito imprescindible para impartir una materia optativa el que haya sido solicitada por un mínimo de quince alumnos. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar, con carácter extraordinario, tras la solicitud del centro y el informe correspondiente de la inspección educativa, la impartición de materias optativas a un número menor de alumnos o alumnas, cuando haya circunstancias que así lo aconsejen.
7. La solicitud de autorización extraordinaria deberá formularse ante la correspondiente Delegación Provincial de Educación, inmediatamente después del plazo ordinario de matrícula, y en cualquier caso antes del 20 de julio de cada año. Los centros sólo podrán constituir los grupos de materias optativas si cuentan con el número mínimo de alumnos o con la preceptiva autorización extraordinaria de la correspondiente Delegación Provincial.

Artículo 11. Acreditación de conocimientos.

1. Cuando un alumno o alumna desee matricularse en segundo curso de una materia, de modalidad u optativa, que según lo dispuesto en el Anexo I de esta Orden requiera conocimientos previos incluidos en otra que no haya cursado previamente, podrá hacerlo siempre que se matricule en la materia de primer curso con la que se vincula, que tendrá la consideración de materia pendiente aunque no computable a efectos de promoción, o acredite antes del comienzo del curso que posee los conocimientos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo.
2. En el caso de que opte por la acreditación, ésta tendrá como único efecto habilitar para cursar la materia de segundo y así se hará constar en el historial académico del alumno,



sin que proceda calificación alguna. Así mismo, en ningún caso podrá considerarse como materia superada a efectos de lo establecido en los apartados 8.7 y 10.1 de la presente Orden, o a efectos de cálculo de la nota media.

3. Los proyectos curriculares de los centros determinarán los procedimientos para acreditar los conocimientos de las materias previas que aparecen en el Anexo I de esta Orden, a partir de las propuestas de los departamentos didácticos responsables de las mismas. La acreditación será automática cuando un alumno o alumna solicite cursar Matemáticas aplicadas a las Ciencias sociales II habiendo superado previamente Matemáticas I.

Artículo 12. Cambio de modalidad o de vía.

1. El alumnado podrá solicitar el cambio de la modalidad o, en el caso de la modalidad de Artes de la vía que venía cursando, al efectuar la matrícula de segundo curso. Para configurar la nueva opción formativa deberán tenerse en cuenta las siguientes limitaciones:
 - a) En todo caso, se deberán cursar en el conjunto de los dos cursos un total de seis materias de modalidad de las cuales al menos cinco deben ser específicas de la nueva modalidad o vía. A estos efectos, las materias de modalidad ya superadas que también lo sean de la nueva modalidad o vía pasarán a formar parte de las materias requeridas. Las que no lo sean se podrán computar como materias de otra modalidad o materias optativas.
 - b) Las materias de primer curso de la nueva modalidad o vía que deba cursar el alumno tendrán la consideración de materias pendientes, si bien no se computarán a efectos de promoción.
2. Los alumnos que repitan primero de Bachillerato con tres o cuatro materias no superadas podrán solicitar el cambio de modalidad o de la vía, sin repetir el curso en su totalidad, siempre que el número de materias de primer curso que deban cursar en la nueva situación no sea superior a cuatro.
3. Todas las materias superadas previamente al cambio solicitado computarán en la nota media del Bachillerato.
4. Los cambios de modalidad serán solicitados al director del centro quien los autorizará sólo cuando en éste se impartan las modalidades o vías solicitadas.

Artículo 13. Cambio de materias dentro de la misma modalidad.

1. El alumnado podrá solicitar el cambio de materias de modalidad u optativas no superadas. Si dicho cambio supone la matrícula de una materia que requiere conocimientos previos le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 11 de esta Orden.
2. En cualquier caso, a la hora de diseñar la nueva opción formativa, deberán tenerse en cuenta las limitaciones recogidas en los artículos 8.7 y 10.1 de esta Orden.
3. Todas las materias superadas computarán en la nota media del Bachillerato.
4. Los cambios de materias serán solicitados al director del centro quien los autorizará sólo cuando en éste se impartan las materias solicitadas.

**Artículo 14. Horario del Bachillerato.**

El horario de las distintas materias es el establecido en el Anexo III de esta Orden. En el uso de su autonomía pedagógica, los centros docentes podrán adaptar el horario escolar en función de sus peculiaridades y de las necesidades de su alumnado, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería competente en materia de educación.

Artículo 15. Enseñanzas de Religión.

1. En el momento de formalizar el impreso de matrícula los padres o tutores, o el alumnado que sea mayor de edad, harán constar su voluntad de recibir o no enseñanzas de religión.
2. El currículo de las enseñanzas de religión de las confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito acuerdos de cooperación en materia educativa será competencia de las correspondientes autoridades religiosas.
3. La evaluación de la enseñanza de la religión católica se realizará en los mismos términos y con los mismos efectos que las de las otras materias de Bachillerato. Para el resto de las confesiones religiosas con las que el Estado español ha suscrito acuerdos de cooperación en materia educativa, se estará sujeto a lo que se haya establecido en dichos acuerdos.
4. Con el fin de garantizar el principio de igualdad y la libre concurrencia, las calificaciones que se hubieran obtenido en las enseñanzas de religión no se computarán en la obtención de la nota media a efectos de acceso a la Universidad o a Ciclos formativos de grado superior, ni en las convocatorias para la obtención de becas y ayudas al estudio o cualquier otro baremo en los que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

Artículo 16. Evaluación.

1. La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias y se llevará a cabo tomando como referencia los objetivos, los contenidos y los criterios de evaluación de cada una de las materias.
2. El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria, en los primeros días del mes de septiembre, de las materias no superadas en la evaluación final ordinaria.
3. El profesor de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumno o la alumna ha superado los objetivos de la misma, tomando como referente fundamental los criterios de evaluación.
4. El equipo docente, constituido por los profesores que imparten clase a cada alumno o alumna, coordinados por el profesor tutor, valorará de forma colegiada su evolución en el conjunto de las materias y su madurez académica en relación con los objetivos del Bachillerato así como, al final de la etapa, sus posibilidades de progreso en estudios posteriores.
5. Los centros podrán concretar procedimientos específicos para armonizar la preceptiva evaluación de cada materia por el profesor correspondiente con la valoración colegiada a que se refiere el punto anterior.



6. Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos a que su rendimiento escolar sea valorado con criterios de plena objetividad, los centros darán a conocer los contenidos y criterios de evaluación mínimos exigibles en cada materia.
7. Los profesores evaluarán también, de acuerdo con lo dispuesto en el proyecto curricular del centro, el proceso de enseñanza y su propia práctica docente.

Artículo 17. Anulación de matrícula.

1. Con el fin de no agotar los años de escolarización previstos, el alumnado o sus representantes legales en el caso de tratarse de menores de edad, podrán solicitar libremente durante el primer trimestre del curso la anulación de matrícula. La solicitud se dirigirá a la Dirección del Instituto de Educación Secundaria en el que cursen sus estudios o de aquél al que esté adscrito el centro. Así mismo, con idéntico fin y siguiendo el mismo procedimiento, se podrá solicitar la anulación de matrícula durante el segundo trimestre de cada curso cuando concurren circunstancias excepcionales y justificadas de enfermedad, laborales u otras que puedan tener análoga consideración y que impidan que el alumno o alumna pueda asistir normalmente a clase.
2. La matrícula así anulada no será tenida en cuenta a los efectos del cómputo de los cuatro años establecidos en el artículo 2.3 del Decreto 115/2008, de 6 de junio. Los alumnos serán informados de tal posibilidad en el momento de su matriculación.

Artículo 18. Promoción.

1. Al finalizar el primer curso, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente de cada alumno adoptará las decisiones correspondientes sobre su promoción al segundo curso.
2. Se promocionará al segundo curso cuando se hayan superado todas las materias cursadas o se tenga evaluación negativa en dos materias como máximo.
3. Quienes promocionen al segundo curso sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias pendientes del curso anterior. Los centros establecerán en sus proyectos curriculares los procedimientos concretos y actividades específicas que posibiliten la recuperación de las materias pendientes. Corresponde a los departamentos didácticos la organización y seguimiento de dichas actividades así como la elaboración de las correspondientes pruebas de evaluación.

Artículo 19. Permanencia de un año más en el mismo curso.

1. El alumnado que no promocione a segundo curso deberá permanecer un año más en primero, cursándolo de nuevo en su totalidad si el número de materias con evaluación negativa es superior a cuatro.
2. Quienes no promocionen a segundo curso y tengan evaluación negativa en tres o cuatro materias podrán optar por:
 - a) Repetir primer curso en su totalidad.



- b) Matricularse de las materias de primero con evaluación negativa y ampliar dicha matrícula con dos o tres materias de segundo.
3. En el caso de elegir la segunda opción del apartado anterior deberá tenerse en cuenta:
- a) Las materias de segundo no podrán requerir conocimientos incluidos en las de primer curso no superadas.
 - b) La ampliación de matrícula tendrá carácter condicionado, siendo preciso estar en condiciones de promocionar a segundo dentro del curso escolar para que dichas materias puedan ser calificadas.
 - c) El alumnado menor de edad deberá contar con la autorización de sus padres o tutores legales para este régimen singular de escolarización.
4. El alumnado que al término del segundo curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas.

Artículo 20. Título de Bachiller.

1. Los alumnos y alumnas que cursen satisfactoriamente el Bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos. Este título será único y en él constará la modalidad cursada.
2. Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.
3. De acuerdo con lo que establece el artículo 50.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el alumnado que finalice las enseñanzas profesionales de música y danza, obtendrá el título de Bachiller si supera las materias comunes del Bachillerato.

Artículo 21. Matrícula de honor.

1. En las sesiones de evaluación finales, los equipos educativos del alumnado de segundo curso de Bachillerato podrán conceder la distinción de "Matrícula de honor" a aquellos alumnos y alumnas que hayan superado todas las materias de Bachillerato y obtengan una nota media de 9 o superior entre los dos cursos del Bachillerato.
2. El límite para la concesión de la "Matrícula de honor" será el de una por cada 20 alumnos de segundo de Bachillerato del centro, o fracción superior a 15.
3. La obtención de la "Matrícula de honor" se consignará en el historial académico del alumno mediante una diligencia específica.

CAPÍTULO IV
AUTONOMÍA DE LOS CENTROS

Artículo 22. Proyecto curricular.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 115/2008, de 6 de junio, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, elaborarán el proyecto



curricular de Bachillerato, que formará parte de su proyecto educativo, concretando las directrices de éste en lo referente a la etapa. Los órganos de coordinación didáctica supervisarán su elaboración o revisión.

2. El proyecto curricular de Bachillerato incluirá:

- a) La adecuación de los objetivos de la etapa al contexto socioeconómico y cultural y a las características del alumnado.
- b) Las orientaciones metodológicas, recursos didácticos y directrices sobre la planificación de actividades que favorezcan la capacidad de autoaprendizaje, de trabajo en equipo, la aplicación de métodos de investigación adecuados y el desarrollo de la iniciativa personal.
- c) Medidas para que en todas las materias se desarrollen actividades que fomenten el interés y el hábito de la lectura, la capacidad de expresarse en público y las destrezas necesarias para expresarse oralmente y por escrito con propiedad, coherencia y corrección.
- d) Estrategias concretas de carácter organizativo y metodológico para la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación como recurso didáctico habitual en la enseñanza.
- e) Propuestas para potenciar el aprendizaje de las lenguas extranjeras.
- f) La organización de los bloques de materias de modalidad y el listado de materias optativas ofertadas por el centro así como su atribución a los departamentos didácticos cuando no hayan sido asignadas expresamente por la administración educativa.
- g) Las decisiones sobre evaluación, promoción y titulación del alumnado.
- h) Los procedimientos para atender al alumnado con materias pendientes.

3. El proyecto curricular incluirá también el plan de orientación académica y profesional.

4. En el proyecto curricular del centro se incluirán las programaciones didácticas que elaboren los departamentos para cada una de las materias de su competencia.

Artículo 23. Programaciones didácticas.

1. Las programaciones didácticas son el instrumento de planificación curricular de cada materia. Los departamentos didácticos desarrollarán y concretarán el currículo mediante las programaciones didácticas de cada una de las materias cuya enseñanza le esté atribuida.
2. El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo a lo establecido en el proyecto curricular y en las programaciones didácticas de los departamentos, adaptándolo a las características específicas de sus grupos de alumnos y alumnas.
3. Las programaciones didácticas de cada una de las materias incluirán:
 - a) Los objetivos, la secuenciación de los contenidos, los criterios de evaluación y los niveles mínimos de conocimientos y destrezas que se van a exigir para la superación de la materia, así como los criterios de calificación que se aplicarán.



- b) La metodología y actividades específicas previstas para desarrollar lo establecido en los puntos b y c del artículo 22.2 de esta Orden y los distintos materiales curriculares que se utilizarán.
- c) El uso concreto que se hará en cada materia de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- d) Los procedimientos para la recuperación de la materia dentro del propio curso así como para la atención a los alumnos y alumnas con materias pendientes del curso anterior.
- e) El modo de incorporar la educación en valores y el ejercicio de la ciudadanía democrática a los contenidos de cada materia.
- f) Todos los aspectos que el proyecto curricular de la etapa, en desarrollo de la autonomía pedagógica de los centros, pudiera determinar.

Artículo 24. Revisión y evaluación del Proyecto curricular.

1. El Claustro de profesores es el órgano competente para aprobar el Proyecto curricular, evaluarlo y revisarlo.
2. Los órganos de coordinación docente efectuarán el seguimiento y supervisión del Proyecto curricular y al menos al finalizar el curso, evaluarán su desarrollo, en los términos que determine el propio Proyecto curricular. Los resultados de esta evaluación serán presentados al Claustro para su análisis y discusión y, si es el caso, aprobación de las modificaciones oportunas.
3. Los departamentos didácticos efectuarán periódicamente y al menos una vez por trimestre, el seguimiento de las programaciones de las materias asignadas. De las conclusiones de estos análisis saldrán las propuestas de mejora para el curso siguiente.
4. El Proyecto curricular y la evaluación del mismo serán dados a conocer al Consejo Escolar del centro.

Artículo 25. Orientación y acción tutorial.

1. La orientación y la acción tutorial, que forman parte de la función docente, se desarrollarán a lo largo de los dos cursos del Bachillerato.
2. La orientación y dirección del aprendizaje y el apoyo al proceso educativo del alumnado, que forman parte de la función docente, serán realizados por todo el profesorado en estrecha colaboración con el profesor tutor y, en su caso, con el departamento de orientación y las familias.
3. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor, que será designado por el Director del centro, preferentemente de entre los profesores que imparten docencia al conjunto del grupo.
4. El tutor del grupo se encargará de la atención y seguimiento individualizados de los alumnos y alumnas, de la coordinación del equipo docente y de la mediación entre el alumnado, los profesores y la familia.



5. En ambos cursos de Bachillerato, la tutoría directa al alumnado, a cuya atención dedicará el profesor tutor una hora semanal, tendrá la consideración de lectiva para dicho tutor.
6. El departamento de orientación diseñará planes concretos de orientación académica y profesional para cada uno de los cursos del Bachillerato, que permitan a los alumnos elegir opciones educativas adecuadas a sus intereses y capacidades. También colaborará con los tutores en el desarrollo de las funciones que éstos tienen asignadas.
7. Los padres o tutores legales tienen el derecho y el deber de participar y apoyar, en su caso, la evolución del proceso educativo de sus hijos o tutelados, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y promoción y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo.

CAPÍTULO V

BACHILLERATO PARA PERSONAS ADULTAS

Artículo 26. Principios básicos.

1. El Bachillerato para personas adultas podrá cursarse a través de la enseñanza presencial (nocturno) o mediante la educación a distancia, ya sea semipresencial o a distancia on-line.

Podrán acceder a este tipo de enseñanzas las personas que reúnan los requisitos académicos y de edad establecidos en el artículo 4.1 y 4.2 de esta Orden.
2. Los alumnos y alumnas de este tipo de Bachillerato deberán cursar el mismo número de materias de modalidad y optativas que el alumnado del régimen ordinario de Bachillerato.
3. La evaluación en el régimen de Bachillerato para personas adultas tendrá las mismas características que en el régimen ordinario.
4. En este régimen de enseñanzas no será aplicable lo dispuesto en los artículos 18 y 19, referidos a la promoción y a la permanencia, de esta Orden.
5. Con el fin de adaptar la oferta de este régimen de Bachillerato al principio de flexibilidad que rige la educación de personas adultas, el alumnado que curse cualquiera de sus dos variantes, presencial o a distancia, podrá matricularse en las materias que desee, respetando, en cualquier caso, la prelación recogida en el Anexo I de esta Orden. Las materias superadas no deberán ser cursadas de nuevo al no ser de aplicación para este tipo de enseñanza lo dispuesto en la presente Orden sobre promoción y repetición de cursos.

Artículo 27. Organización.

1. La estructura general del Bachillerato para personas adultas será la misma que se establece para el Bachillerato en régimen ordinario, en los artículos 7, 8 y 9 de la presente Orden.
2. Con carácter general, en la modalidad presencial del Bachillerato para personas adultas las materias se repartirán a lo largo de dos cursos académicos siguiendo un modelo de distribución de materias similar al del régimen ordinario de Bachillerato. No obstante, la Consejería competente en materia de educación podrá autorizar, a solicitud del centro y previo



informe de la Inspección, una organización diferente, siempre que con ello se favorezca la asistencia a clase y la atención a este tipo de alumnado.

Artículo 28. Aspectos específicos de la organización de la modalidad a distancia.

1. La enseñanza a distancia en su modalidad semipresencial permite cursar las materias requiriendo únicamente la presencia del alumnado en el centro educativo en determinados periodos. Se articula a través de tutorías presenciales colectivas y otras actividades de seguimiento individual del alumnado que podrán ser, o no, presenciales.
2. La asistencia a las sesiones de tutoría colectiva presencial será voluntaria para el alumnado. Su objetivo será el establecimiento de directrices, orientaciones y criterios de planificación necesarios para el correcto aprovechamiento de estas enseñanzas. Estarán destinadas a favorecer la consecución de los objetivos de cada materia, según las programaciones que los departamentos establezcan.
3. Las actividades de seguimiento individualizado, o tutorías individuales, serán voluntarias para el alumnado y tendrán, como objetivo fundamental, facilitar el proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna. Aquéllas que sean no presenciales, se desarrollarán preferentemente mediante el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
4. Se constituirán grupos de materia teniendo cada uno de ellos asignado un tutor o tutora de materia, que se encargará de desarrollar las tutorías individuales y colectivas de la misma.
5. La modalidad on-line se caracteriza por impartir las enseñanzas íntegramente a través de un sistema de formación basado en las tecnologías de información y la comunicación. La presencia del alumnado en el centro educativo queda limitada al momento de la realización de las pruebas de evaluación previstas. El proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrollará a través de sistemas de teleformación incluidos en la plataforma virtual de aprendizajes de la Consejería competente en materia de educación. A través de ella se ponen a disposición de los alumnos y alumnas los recursos didácticos interactivos necesarios para superar las distintas materias.

Artículo 29. Adaptaciones específicas.

1. Los proyectos curriculares de los centros autorizados para impartir Bachillerato para personas adultas, y en particular las programaciones didácticas de los departamentos afectados, concretarán las adaptaciones metodológicas que exigen las características especiales de estas enseñanzas y de su alumnado.
2. La Consejería competente en materia de educación dictará las instrucciones precisas para concretar la ordenación del régimen de Bachillerato para personas adultas y el acceso al mismo de alumnos y alumnas procedentes del régimen ordinario o de otras enseñanzas.

Disposición adicional primera. Enseñanzas impartidas en lenguas extranjeras.

1. La Consejería competente en materia de educación podrá autorizar que una parte de las materias del currículo se impartan en lenguas extranjeras sin que ello suponga modificación



del currículo establecido. En este caso podrá modificarse el horario semanal asignado a la Lengua extranjera en el Anexo III de esta Orden.

2. En todo caso, los centros que impartan una parte de las materias del currículo en lenguas extranjeras aplicarán la normativa general de admisión de alumnado en centros sostenidos con fondos públicos vigente en Extremadura.

Disposición adicional segunda. Bachillerato nocturno o a distancia.

Excepcionalmente podrán cursar el Bachillerato en régimen nocturno o a distancia las personas mayores de dieciséis años y menores de dieciocho cuando acrediten circunstancias personales que no les permitan cursar Bachillerato en régimen ordinario.

Asimismo podrán cursar Bachillerato nocturno o distancia aquellas personas que cursen simultáneamente enseñanzas profesionales de música o danza, que les impidan realizar los estudios en régimen ordinario, siempre que cuenten con un informe favorable de la Inspección educativa.

Disposición transitoria primera. Implantación de las enseñanzas y aplicabilidad de las normas en los distintos regímenes del Bachillerato.

1. En el año académico 2008-2009 se aplicará lo dispuesto en la presente Orden en el primer curso de Bachillerato. Sin embargo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, el currículo del segundo curso de esta etapa y la ordenación del mismo se regirá, durante el curso 2008-2009, por lo previsto en el Decreto 86/2002 que establece el currículo del Bachillerato en Extremadura, la Orden de 1 de julio de 2002 por la que se establece el horario del mismo y la Orden de 19 de diciembre de 2002 por la que se regulan determinados aspectos de su ordenación académica. La nueva ordenación, establecida en el Decreto 115/2008, de 6 de junio, y la presente Orden, se aplicará al segundo curso de Bachillerato desde el año académico 2009-2010.
2. Los centros autorizados para impartir Bachillerato para personas adultas en su modalidad presencial (nocturno) y a distancia aplicarán también, con carácter general, el calendario de implantación establecido en el artículo 2 de esta Orden.

Cuando en el Bachillerato de personas adultas en su modalidad presencial (nocturno) se hubiera optado hasta ahora por distribuir las materias en tres bloques, de acuerdo con la posibilidad establecida en el punto 5 del artículo 13 del Decreto 86/2002, de 25 de junio, se irá aplicando progresivamente el nuevo currículo comenzando en el año académico 2008-2009.

Disposición transitoria segunda. Oferta de modalidades y vías por los Centros en el curso 2008/2009.

En el curso 2008/2009 los centros ofertarán las modalidades que han impartido en el curso 2007/2008, bien entendido que la nueva modalidad de Ciencias y Tecnología incluye las anteriores de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Tecnología, y que la vía de Artes plásticas, imagen y diseño corresponde a la modalidad de Artes hasta ahora vigente.

***Disposición transitoria tercera. Proceso para actualizar el proyecto curricular.***

Durante el primer trimestre del curso 2008-2009 los departamentos didácticos de los centros elaborarán sus programaciones didácticas de acuerdo con el nuevo currículo establecido por el Decreto 115/2008, de 6 de junio, y lo dispuesto en la presente Orden. A lo largo del curso 2008-2009 los centros adaptarán el resto del proyecto curricular a lo dispuesto en esta Orden.

Disposición final primera. Medidas para la aplicación de la presente Orden.

Se faculta a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa y a la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente a adoptar cuantas medidas sean necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de agosto de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

ANEXO I PRELACIÓN DE MATERIAS

<i>Materias comunes y de modalidad que requieren conocimientos incluidos en otras materias previas</i>	<i>Materias previas</i>
Lengua castellana y literatura II	Lengua castellana y literatura I
Lengua extranjera II	Lengua extranjera I
Análisis musical II	Análisis musical I
Dibujo artístico II	Dibujo artístico I
Dibujo técnico II	Dibujo técnico I
Biología Ciencias de la tierra y medioambientales	Biología y geología
Electrotecnia Física Química Mecánica	Física y química
Matemáticas II	Matemáticas I
Tecnología industrial II	Tecnología industrial I
Griego II	Griego I
Latín II	Latín I
Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II	Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I
Segunda lengua extranjera II	Segunda lengua extranjera I



A N E X O I I

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA MODALIDAD DE ARTES

MATEMÁTICAS DE LA FORMA.

INTRODUCCIÓN.

Para desenvolverse en el medio artístico es necesario conocer y saber manejar todos los elementos y componentes geométricos de las formas que han sido y son utilizados por artistas y diseñadores para crear sus obras. La importancia de la geometría radica precisamente en su utilidad para el estudio y manejo de las formas, tanto las que aparecen en la naturaleza, como las de creación humana.

En las creaciones artísticas o de diseño el componente matemático es un factor más que aparece junto con la luz, el color o el volumen. Es la conjunción de todos estos elementos lo que proporciona un resultado final logrado o malogrado.

Por tanto, el interés de esta materia girará en torno a los siguientes ejes:

- Los poliedros regulares o sólidos platónicos y los arquimedianos o semirregulares sirven en la mayoría de los casos como estructura básica en arquitectura, escultura o diseño tridimensional.
- Los estudios sobre la teoría de proporciones son básicos para la adecuada creación armónica de las partes de una obra.
- El dominio de la medida de formas, o la estimación certera de áreas y volúmenes son fundamentales para un diseñador a la hora de elaborar presupuestos o determinar necesidades de material.
- Las transformaciones permiten estudiar la regularidad o simetría de las formas y el orden gráfico. También son utilizadas para crear la ilusión del movimiento. Por su parte la simetría y las proporciones dan idea de equilibrio y armonía.
- La construcción de curvas como la circunferencia, elipse, parábola, o diversas espirales, resulta muy útil en la construcción, en el diseño y en las artes en general.
- Los estudios numéricos proporcionan un conocimiento más completo de los materiales a partir de sus propiedades cuantitativas que permite decidir sobre el uso de los mismos.

OBJETIVOS.

1. Comprender y utilizar el lenguaje geométrico y su representación matemática, adecuada para describir formas, clasificarlas y esquematizarlas.
2. Identificar y comprender los procesos matemáticos de pensamiento, aplicándolos a la resolución de problemas.
3. Reconocer formas y realizar medidas en el plano y en el espacio, formulando y contrastando conjeturas sobre propiedades geométricas, y desarrollando la intuición espacial.



4. Aplicar el conocimiento matemático a la explicación de los quehaceres artísticos, apreciando las cualidades estéticas y creativas de las formas y su presencia en la naturaleza y el arte.
5. Hacer uso de los sistemas de proporcionalidad para el estudio y construcción de formas, creando y diseñando modelos geométricos.
6. Utilizar los movimientos para buscar propiedades, regularidades y relaciones en las figuras geométricas.
7. Utilizar la composición, descomposición, intersección, movimiento, deformación y desarrollo de los elementos geométricos para su uso u obtención de otros nuevos.
8. Valorar el uso del lenguaje geométrico aplicándolo a la comunicación artística y al diseño, y apreciando la utilidad de aparatos e instrumentos específicos de medida y cálculo.
9. Plantear el trabajo con una actitud flexible y crítica, abordándolo y revisándolo desde distintos ángulos.

CONTENIDOS.

Bloque 1: Elementos y movimientos del plano.

1. Elementos que intervienen en el plano: puntos, rectas, figuras y configuraciones planas.
2. Teselaciones. Mosaicos.
3. Isometría: caracterización.
4. Traslación: definición y caracterización, propiedades, producto de traslaciones, transformadas de las figuras elementales.
5. Giro: definición y caracterización, propiedades, producto de giros, transformadas de las figuras elementales.
6. Simetría central y axial: definición y caracterización, propiedades, composición de simetrías, transformadas de figuras simples.
7. Composición de isometrías.
8. Frisos.

Bloque 2: Elementos y movimientos en el espacio.

1. Elementos que intervienen en la configuración espacial: punto, rectas, planos y ángulos diedros.
2. Cuerpos sólidos: poliedros regulares e irregulares, truncamientos, teselaciones espaciales, inscripciones de cuerpos sólidos, empaquetamientos, medidas de longitud, áreas y volúmenes.
3. Isometrías en el espacio: rotación alrededor de una recta y con un ángulo conocido, traslación según un vector, reflexión especular y central. Composición de isometrías: movimiento helicoidal, reflexión en deslizamiento y reflexión rotatoria.



Bloque 3: Curvas y superficies.

1. Lugares geométricos elementales: mediatrices y bisectrices.
2. Circunferencia y círculo: secantes, tangentes y ángulos en la circunferencia. Eje radical. Espiral de Arquímedes.
3. Plano mediador y plano bisector.
4. Superficie esférica y cilíndrica.
5. Envoltentes de rectas: trazado de la elipse como envolvente.
6. Trazado de la parábola e hipérbola: estudio de sus propiedades y diferentes construcciones.
7. Análisis de la astroide.
8. Estudio de la cicloide.
9. Envoltentes de círculos y curvas: construcción y análisis de la cardioide, envolvente de la parábola, caracoles y nefroide.
10. Curvas fractales.

Bloque 4: Proporciones y medidas.

1. Razones y proporciones: definiciones y propiedades.
2. Clases: geométrica, aritmética y armónica.
3. Homotecia y semejanza. Relaciones entre los perímetros, áreas y volúmenes en las figuras semejantes.
4. Razones trigonométricas.
5. Proporciones notables: proporción áurea. Construcciones.
6. Proporciones antropomórficas. Escalas. El modular. El ken.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Resolver problemas de cubrimientos en el plano a partir de figuras simples y localizar en un friso o en un mosaico un motivo mínimo que lo pueda generar.

Este criterio pretende averiguar si el alumno/a ha adquirido un conocimiento suficiente de las configuraciones planas y de las técnicas necesarias para llegar a uno de los más bellos recursos de la decoración artística: la simetría del diseño geométrico reflejada en frisos y mosaicos. Con ello se pretende conocer si sabe combinar movimientos para crear nuevas figuras y clasificarlas.

2. Obtener la transformada de una figura bi o tridimensional mediante movimientos y semejanzas y describir estas transformaciones cuando se conocen la figura original y la resultante.

Este criterio pretende comprobar que los alumnos saben aplicar los movimientos en el plano y en el espacio, conociendo los elementos que los definen. También comprobar que saben conocer cuáles se han utilizado para transformar una figura dada.



3. Construir poliedros, en especial los regulares, truncar éstos para obtener poliedros semirregulares, describiendo, en su caso, cómo han sido manipulados. Codificarlos y clasificarlos.

Este criterio va dirigido a verificar que los alumnos conocen los poliedros regulares y las relaciones numéricas que en ellos subyacen. Esto se puede comprobar en su capacidad para generar nuevos poliedros mediante cortes en los anteriores.

Conviene que se ejercite la intuición espacial, el cálculo de medidas y el conocimiento de las relaciones plano-espacio.

4. Utilizar los conocimientos sobre las proporciones en la construcción de formas y estructuras, analizando y cuantificando la dependencia que las partes guardan entre sí y con el todo.

Con este criterio se pretende comprobar si los alumnos son capaces de elaborar composiciones artísticas y de diseño, utilizando las proporciones, en especial, las dinámicas y la sección áurea. Para ello deberán conocer la reiterada aparición a lo largo de la historia en las artes y en algunas formas de la naturaleza del "número de oro". Con la proporción el alumno adquirirá las ideas de ritmo y equilibrio, necesarias para toda composición artística armónica.

5. Identificar y construir lugares geométricos a partir de elementos matemáticos conocidos, y describir las proporciones matemáticas que verifican.

En este criterio el énfasis se pondrá en la obtención gráfica y descripción de lugares geométricos como cónicas, espirales, cardioide, astroide, cicloide, etc. Se conocerán y utilizarán sus propiedades matemáticas sin recurrir a manipulaciones algebraicas complicadas.

6. Resolver problemas de medición de segmentos, superficies y volúmenes en figuras y cuerpos regulares o que se pueden descomponer en éstos.

Este criterio pretende comprobar que el alumno/a es capaz de calcular distancias usando el Teorema de Pitágoras y las razones trigonométricas, en aquellos casos que lo requieran. Pretende también evaluar si los alumnos son capaces de estimar y calcular las características de volumen y superficie de algunos proyectos artísticos o de diseño, a partir de formas regulares.

7. Aplicar estrategias de resolución de problemas, utilizando los recursos que ofrece la particularización, la generalización y la analogía, para buscar un camino con el que llegar a una solución.

En este criterio el interés se centra en la capacidad del alumno/a para aplicar correctamente los conceptos y destrezas que ha aprendido y para hacer frente a la interpretación, obtención y predicción de resultados geométricos, siendo importante la comprobación habitual de las soluciones.

TALLERES ARTÍSTICOS.

INTRODUCCIÓN.

A lo largo de la historia, el hombre ha utilizado su conocimiento para transformar las condiciones ambientales en las que se mueve, inventando, fabricando y usando diferentes tipos de objetos, a fin de satisfacer sus necesidades. A su vez, esta experiencia creativa le ha llevado a nuevas formas de conocimiento y ha conformado el legado de la cultura material de los



pueblos y estados, compuesto por realizaciones que hoy calificamos como Artes Aplicadas, y que ha sido recogido y transmitido tradicionalmente a través de los Talleres artísticos.

Por otra parte desde la óptica del fenómeno artístico, una característica genérica del arte de nuestro tiempo es la constante ampliación de la sensibilidad estética. Tras su aparición de ruptura formal, el arte de vanguardia ha generado una aptitud de búsqueda permanente transgrediendo las fronteras académicas establecidas en el pasado entre las artes. En esta progresión el arte de hoy ha pasado a constituir un universo de objetos, conceptos, procesos y técnicas, con límites difíciles de establecer.

En este contexto, la materia "Talleres artísticos" permite iniciar al alumno de la modalidad artística del Bachillerato en el lenguaje artístico a través de los procedimientos de sus diversas técnicas, situándole en una coyuntura doble, ya que por un lado el trabajo con los materiales y las técnicas le revela las cualidades expresivas de éstos, y por otro le somete a las potencialidades y reglas propias de los oficios artísticos.

Semejante compromiso está presente en las bellísimas realizaciones surgidas en los Talleres artísticos tradicionales, que encontramos en el vasto patrimonio histórico-artístico estatal, sin el cual sería imposible definir nuestra identidad cultural.

En la actualidad, el campo de los talleres de arte se nos brinda como un ámbito rico y variado para el conocimiento del arte y la investigación plástica.

El componente formativo esencial de esta materia reside en que contribuye específicamente a educar y desarrollar la sensibilidad artística hacia el lenguaje de la materia y de las formas, ampliando conocimientos de etapas anteriores y ensanchando el campo perceptivo e instrumental del alumno, lo que le permite abordar con mayor profundidad el conocimiento de las artes plásticas.

Asimismo, esta materia supone una preparación para diferentes estudios posteriores relacionados con el diseño y las artes aplicadas, proporcionando al alumno mediante planteamientos empíricos, un lenguaje formal básico, unas destrezas o habilidades específicas necesarias para iniciarse con aprovechamiento en dichos estudios. Además proporciona un conocimiento inicial de las técnicas y los materiales, además de valores y actitudes inherentes, a fin de que pueda encaminarse hacia estudios específicos al trabajo artístico de carácter artístico-profesional.

La educación debe capacitar a los alumnos para comprender la cultura de su tiempo, una cultura en la que los objetos propios de las artes aplicadas y el diseño forman parte del devenir cotidiano de los ciudadanos. Se trata, por tanto, de introducir al alumno en estos conocimientos y aprendizajes, tratando de fomentar una actitud reflexiva hacia sistemas culturales y valores artísticos que forman parte de la vida diaria.

La utilización de los procedimientos propios de los Talleres artísticos como instrumento para el conocimiento de formas culturales artísticas, así como su influencia sobre el ambiente que nos rodea, constituyen el eje en torno al cual se articulan los contenidos, más procedimentales que conceptuales, de una materia optativa, como es ésta, con carácter orientador, introductor e instrumental.

Los Talleres artísticos que los centros pueden ofertar se corresponden con los campos de actividad profesional propios de las diferentes profesiones de las artes plásticas y el diseño. Dichos talleres, cada uno de los cuales tendrá la consideración de materia optativa, son:



Artes aplicadas de la Escultura.

Artes aplicadas de la Pintura.

Artes del Libro.

Cerámica.

Orfebrería y Joyería.

Fotografía.

Textiles.

Vidrio.

OBJETIVOS GENERALES.

1. Conocer el vocabulario básico, los materiales específicos más comunes y sus lenguajes expresivos.
2. Conocer e identificar las herramientas y procedimientos básicos, su uso y eficacia práctica.
3. Reflexionar sobre los valores plásticos propios de las obras específicas del taller a que se refiera, situándolas en la sociedad y cultura a la que pertenecen.
4. Apreciar los valores plásticos propios de las obras específicas del taller a que se refiera, como fuente de disfrute, conocimiento y recurso para el desarrollo individual y colectivo.
5. Utilizar con destreza, a nivel de iniciación, las herramientas y procedimientos básicos, propios del Taller artístico de que se trate.
6. Producir e interpretar obras sencillas, utilizando las técnicas y valores plásticos propios del Taller artístico específico de que se trate.
7. Expresar la creatividad a través de las realizaciones propias del Taller artístico.
8. Utilizar las aplicaciones del desarrollo científico y tecnológico relacionadas con el Taller artístico de que se trate.
9. Conocer las profesiones y estudios relacionados con las Artes Aplicadas y el Diseño, con el fin de realizar correctamente su posterior elección profesional o académica.

CONTENIDOS.

Taller artístico: Artes aplicadas de la escultura.

Bloque 1: El objeto de Arte aplicado tridimensional.

1. El arte aplicado: naturaleza y posibilidades artísticas.
2. Valoración histórico-cultural, plástica y expresiva de sus manifestaciones.
3. Procedimientos y materiales tradicionales de las Artes Aplicadas de la Escultura.

Bloque 2: Talla artística en madera.

1. Valoración histórica, cultural y plástica de la talla sobre madera.
2. Cualidades expresivas y características orgánicas de las maderas más usuales.
3. Nomenclatura y función de las herramientas específicas.



4. La talla directa.
5. Sistema de corte, despiece y encolado.
6. Procedimientos de reproducción y sacado de puntos.

Bloque 3: Talla artesanal en piedra.

1. Posibilidades expresivas y plásticas de la materia pétreo: breve sinopsis de su trascendencia artística y cultural.
2. Características y clasificación de la piedra.
3. Instrumentos específicos y técnicas tradicionales.
4. Sistemas de reproducción y sacado de puntos.
5. Métodos de pulimento y acabado.

Bloque 4: Forja artística.

1. Trascendencia de las artes metálicas y valoración de su significado plástico en el pasado y en la actualidad.
2. Materiales y herramientas tradicionales.
3. La fragua y la forja del hierro: procesos y sistemas de trabajo.
4. Realización de objetos sencillos.

Taller artístico: Artes aplicadas de la pintura.

Bloque 1: Las Artes aplicadas de la pintura.

1. El lenguaje artístico bidimensional: concepto, aplicaciones y posibilidades expresivas.
2. Técnicas, materiales y planteamientos plásticos de los procedimientos murales.

Bloque 2: Pintura ornamental aplicada.

1. Técnicas tradicionales aplicadas a la ornamentación mural.
2. Terminología y función de los útiles y herramientas específicas.
3. Soportes y su preparación.
4. Pinturas y barnices.
5. Valor expresivo de la pintura ornamental y su trascendencia histórico-artística.
6. El Diseño de Interiores y su importancia funcional.

Bloque 3: Revestimientos cerámicos.

1. Importancia del arte cerámico.
2. Propiedades de la arcilla y sus tipos.
3. Terminología y uso de las herramientas propias del taller.
4. Tipos de hornos.
5. El color y su aplicación a la cerámica.
6. Formas modulares aplicadas al revestimiento del muro: el azulejo y sus posibilidades.



Bloque 4: Mosaicos.

1. El arte musivario: valor histórico-artístico y aplicación ornamental.
2. Materiales específicos: diferenciación, preparación, troceado y selección.
3. Útiles, herramientas y elementos auxiliares del taller: función y manejo.
4. Soportes provisionales y definitivos.
5. Consolidación y acabado del mosaico.

Bloque 5: Vidrieras.

1. El vidrio: composición y tipos.
2. Aplicación del vidrio a la ornamentación arquitectónica; concepto de vidriera y su importancia tradicional y actual.
3. Útiles y herramientas específicas.
4. El vidrio plano y su manipulación.
5. El horno y su manejo.
6. El boceto, el cartón.
7. El color como valor expresivo: grisallas y esmaltes.
8. Técnicas de ensamblaje de vidrieras.

Taller artístico: Artes del libro.

Bloque 1: Arquitectura del libro.

1. Componentes de la configuración del libro.

Bloque 2: El papel.

1. Características.
2. Formatos del papel.
3. Clasificación de los papeles según su aspecto y comportamiento.
4. Fabricación manual del papel.

Bloque 3: Tipografía.

1. La letra.
2. Familias, series y cuerpos de los caracteres.

Bloque 4: Ilustración.

1. Elementos esenciales y características de la ilustración.
2. Técnicas y soportes.
3. Ilustración ornamental.
4. Ilustración descriptiva del texto.
5. Estilos y tendencias.



Bloque 5: Técnicas de reproducción e impresión mecánica.

1. Fotograbado.
2. Fotolitografía.
3. Grabado de línea, grabado en directo.
4. Tricomía y Cuatricomía.
5. Impresión en relieve, impresión "offset".

Bloque 6: La ilustración en los libros de artistas y bibliofilia.

1. Conocimiento y uso de los procesos de realización y estampación de las técnicas gráficas artísticas aplicadas al libro: xilografía, calcografía, litografía, serigrafía.

Bloque 7: Diagramación y maquetación.

1. Disposición de los elementos que debe tener la página: signos, letras, ilustraciones, espacios, márgenes.
2. Maqueta tipo.

Bloque 8: Encuadernación.

1. Materiales que componen una encuadernación.
2. Diferentes técnicas de encuadernación: plegados de cuadernillos.
3. Tipos de costura: cintas, punto seguido, alterno.
4. Encuadernación de un libro en rústica.
5. Encuadernación de un libro con lomo cuadrado.
6. Encuadernación de un libro metido en tapa.
7. Carpetas sencillas.
8. Ornamentación de cortes de un libro: teñido, jaspeado.

Taller artístico: Cerámica.

Bloque 1: La cerámica.

1. Valoración de la cerámica como patrimonio cultural y artístico.
2. Orígenes del arte cerámico y breve sinopsis histórica.
3. Posibilidades de aplicación y factores que definen la cerámica: materiales, técnicas de realización, aspectos constructivos y decorativos.
4. Panorama de la cerámica actual.

Bloque 2: Materias primas.

1. Las arcillas: origen, composición y propiedades plásticas.
2. Manipulación y amasado.
3. Conservación, almacenamiento y reciclado.
4. Experimentación sobre las posibilidades de diferentes tipos de arcilla.



Bloque 3: Herramientas y utensilios.

1. Actuación sobre el material cerámico de forma manual o con instrumental específico.
2. Terminología y aplicación de las herramientas propias del taller.
3. El horno y la cocción. Tipos de hornos. Curvas y gráficos de cocción.

Bloque 4: Coloración cerámica.

1. Propiedades y características de óxidos y pigmentos.
2. El color como valor formal y como expresión estética en la cerámica.
3. El engobe: composición y sistemas de aplicación. Engobes coloreados y vitrificados.

Bloque 5: Ornamentación plásticas aplicada a la cerámica.

1. Tratamiento ornamental de superficies cerámicas: conceptos de textura, incisión, grabado, etc.
2. Ritmos y contrastes.

Bloque 6: Técnicas constructivas.

1. Procedimientos elementales del modelado: técnicas más utilizadas.
2. Expresividad de la forma.
3. Relación forma-color.
4. Realización de formas exentas sencillas.

Taller artístico: Orfebrería y joyería.

Bloque 1: Breve desarrollo histórico de la orfebrería y joyería.

1. Obtención de piezas de orfebrería y joyería: la fabricación de piezas y objetos a través de la historia, desde su inicio a la actualidad.

Bloque 2: Materiales e instrumentos de medida y verificación.

1. Materiales empleados en la fabricación de piezas y objetos de orfebrería y joyería. Sus propiedades mecánicas y tecnológicas.
2. Aleaciones. Formas comerciales.
3. Metrología. Sistemas de medidas, equivalencias.
4. Instrumentos de medida para magnitudes lineales: metros, reglas graduadas, pies de rey, micrómetros y sus variantes.
5. Instrumentos de medida para magnitudes angulares: transportadores de ángulos, escuadra universal, goniómetros.
6. Instrumentos de verificación: reglas, escuadras, mármoles de comprobación, falsas escuadras, compases (de gruesos y de interiores).

Bloque 3: Operaciones tecnológicas.

1. El espacio físico de trabajo del orfebre joyero. Útiles de fijación: tornillo de banco, mordazas y útiles auxiliares de fijación.
2. El limado: las limas, su clasificación. Técnicas del limado.



3. Iniciación a la ornamentación. Texturas.
4. El trazado. Generalidades. Instrumentos elementales de trazado. Trazado plano y trazado al aire.
5. Reporte del dibujo al metal. El corte de los metales, con sierra de mano o mecánica. El segueteadado.
6. Corte por cizalla o guillotina. Corte con cincel y martillo. Corte con tijeras. Corte por abrasivos.
7. Herramientas auxiliares: martillos, mazos, alicates, tenazas, llaves, grifas, etc.
8. Taladrado a mano y a máquina. Brocas: su afilado.
9. El fresado: tipos de fresas.
10. El trefilado, laminado y estirado.

Bloque 4: Aplicaciones del calor.

1. Fuentes de calor. El soplete, sus características y uso. Tipos de llama.
2. El recocido de los metales empleados en orfebrería y joyería. Su fusión.
3. Soldadura. Los fundentes. Fijación de las piezas. Diferentes tipos de soldadura.

Bloque 5: Iniciación a las técnicas de realización.

1. Plegado y volteado. Relieves producidos por superposición de planos.
2. Conformación de volúmenes exentos conseguidos por la técnica de la forja.
3. Técnica de grifado.
4. Acabado de piezas. Limpieza y decapado. Pulimentos.

Taller artístico: Fotografía.

Bloque 1: La imagen fotográfica.

1. Fundamento y orígenes de la fotografía: notas sobre su evolución histórica.
2. La fotografía como técnica y como arte. Sistemas fotográficos de producción y reproducción de imágenes.

Bloque 2: La cámara.

1. Características básicas de la cámara fotográfica: aplicaciones de los diversos tipos.
2. El objetivo. El enfoque. El diafragma. El obturador.
3. Concepto de profundidad de campo.

Bloque 3: Fuentes de luz.

1. Instrumentos y sistemas de medición lumínica.
2. Tipos de fuentes luminosas y sus aplicaciones.
3. Fotómetros de luz incidente y de luz reflejada, manuales o incorporados a la cámara.
4. Posibilidades creativas de la luz.
5. Técnicas de iluminación.



Bloque 4: Material fotosensible.

1. Estructuras, características y comportamiento de los materiales sensibles.
2. El papel fotográfico y su respuesta a la luz.
3. Sensibilidad de la película.

Bloque 5: Revelado y positivado.

1. Estructura y funcionamiento del laboratorio fotográfico: materiales y uso de los mismos.
2. Material positivo, negativo y sus variables.
3. Proceso de positivado en blanco y negro y color.
4. Los filtros y sus tipos.
5. Técnicas de manipulación de la imagen. Manipulación de materiales en color.
6. Concepto de síntesis aditiva y sustractiva.

Taller artístico: Textiles artísticos.

Bloque 1: Materiales y técnicas textiles.

1. Fibras textiles: origen, clasificación y procesos de obtención.
2. Clasificación de las diversas técnicas textiles: De producción: alto lizo, bajo lizo, punto, entrelazados y anudados. Textiles no tejidos. De ornamentación: bordados y aplicaciones. Estampación.
3. Máquinas y herramientas utilizadas en los distintos procesos de creación textil.
4. Análisis de tejidos históricos, tradicionales y actuales, desde el punto de vista técnico, funcional, artístico y simbólico.

Bloque 2: Técnicas básicas de producción de tejidos de alto lizo y bajo lizo.

1. Teoría de los tejidos. Representación gráfica. Ligamentos fundamentales. Montaje de la urdimbre.
2. Iniciación a las técnicas de alto lizo y de bajo lizo.
3. Análisis de las posibilidades artístico-estéticas y funcionales de estas técnicas.

Bloque 3: Técnicas básicas de tintado y estampación.

1. Colorantes.
2. Tintado de fibras y de telas.
3. Iniciación a las técnicas de estampación directa y por reserva.
4. Análisis de las posibilidades artístico-estéticas y funcionales de estas técnicas.

Bloque 4: Técnicas básicas de bordado y encaje.

1. Iniciación a las técnicas elementales de bordado y encaje.
2. Análisis de las posibilidades artístico-estéticas y funcionales de estas técnicas.



Taller artístico: Vidrio.

Bloque 1: Conformación: Vidrio hueco.

1. Historia del vidrio hueco. La forma y el uso.
2. Procesos de diseño actual.
3. Tecnologías del vidrio hueco en caliente.
4. Soplado con caña y a pulso.
5. El horno: Teoría y técnica de la cocción.
6. Materias primas de los diferentes vidrios.
7. Composiciones y técnicas de fusión.
8. El tratamiento final del vidrio en las arcas de recocido.

Bloque 2: Ornamentación y decoración del vidrio hueco.

1. Técnicas calientes: los esmaltes vitrificables, pigmentos y aglutinantes.
2. Técnicas en frío: grabados mecánicos y grabados químicos.

Bloque 3: El vidrio plano.

1. Historia del vidrio plano. Desarrollo técnico y sus consecuencias estéticas en los cerramientos arquitectónicos.
2. El vidrio plano y coloreado, como soporte de un lenguaje artístico.
3. Los vidrios planos.

Bloque 4: Proceso estético y técnico de una vidriera emplomada.

1. Metodología y desarrollo del diseño. El boceto. El cartón.
2. Calcos, plantillas y calibre. La armadura metálica.
3. El cortado del vidrio. La ruleta. El diamante. Modulación en series.
4. Las diferentes técnicas de la pintura sobre vidrio.
5. El emplomado y otras técnicas de ensamblaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Comunes a todos los Talleres artísticos:

1. Analizar desde un punto de vista formal y funcional objetos presentes en la vida cotidiana, propios del Taller artístico de que se trate, identificando y valorando los aspectos más notables de su configuración y la relación que se establece entre forma y función.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumno conoce y relaciona los elementos que intervienen en la configuración formal de las obras plásticas y en su funcionalidad, y si es capaz de descubrir la lógica que guía el diseño de los mismos.

2. Emitir opiniones razonadas, de forma oral o escrita, que demuestren la posesión de un juicio crítico sobre la calidad formal y rasgos estilísticos de obras propias de la especialidad de que se trate, situándolas en su contexto cultural.



Este criterio va dirigido a comprobar si el alumno es capaz, por un lado, de organizar y expresar sus ideas con claridad, y por otro, su capacidad para distinguir entre las obras plásticas específicas del Taller artístico de que se trate, elaborando un discurso comprensible y apropiado a la situación y al propósito de la comunicación.

3. Diferenciar las principales actividades de las distintas profesiones relacionadas con el Taller artístico de que se trate, con el fin de obtener criterios para una posterior elección profesional o académica.

Este criterio trata de comprobar si el alumno conoce los diversos ámbitos productivos inherentes al taller, y los diferentes recursos técnicos, para tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional a partir de criterios propios e informados.

4. Participar con fluidez en la elaboración de tareas en grupo, incorporando tanto la terminología de la especialidad como la experiencia propia en la resolución de los problemas.

Se trata de evaluar la capacidad del alumno para comunicarse con sus compañeros de forma sistemática, utilizando con propiedad no sólo el lenguaje del taller, sino la capacidad y destreza para aportar soluciones al grupo en los problemas que puedan plantearse a lo largo de la elaboración del trabajo.

Taller artístico: Artes aplicadas de la escultura.

1. Aplicar las diferentes herramientas y procedimientos a los materiales propios de este taller (madera, piedra, hierro y vidrio), identificando su función y los resultados que de su uso se derivan.

Se trata de comprobar si el alumno conoce y tiene autonomía suficiente en la selección, uso y empleo, en función de los resultados que se pretenden obtener, de los materiales y herramientas considerados básicos en este taller.

2. Utilizar las diversas técnicas empleadas en la elaboración de "obras", diferenciando materiales y sus cualidades y el grado de receptividad que tienen a los procedimientos aplicados.

Con este criterio se intenta comprobar si los alumnos conocen y han reflexionado sobre las técnicas y procedimientos empleados, y si son capaces de diferenciar y valorar sus posibilidades formales de expresión y comunicación.

3. Aplicar la talla directa en relieves (con formas sencillas), sobre módulos industriales, bien sean de madera o piedra, empleando los recursos técnicos y los instrumentos adecuados, no sólo como vehículos de manipulación, sino como medios para generar recursos expresivos propios.

Con este criterio se evalúan las habilidades manipulativas y conceptuales, las capacidades para poner en práctica actitudes organizativas y la aplicación de conocimientos. Además permite valorar, sobre resultados concretos, la calidad, creatividad y originalidad del producto elaborado.

Taller artístico: Artes aplicadas de la pintura.

1. Identificar los diferentes materiales y herramientas utilizados en la pintura mural, revestimientos cerámicos y mosaicos, seleccionando los propios de cada especialidad en función de su utilidad y empleo.



Se trata de evaluar si el alumno conoce y tiene autonomía suficiente en la selección, uso y empleo, en función de los resultados que se pretenden obtener, de los materiales y herramientas considerados básicos en este taller.

2. Utilizar las diferentes técnicas empleadas en la elaboración de trabajos propuestos, diferenciando sus cualidades formales y expresivas y valorando la destreza en su ejecución.

Con este criterio se intenta comprobar si los alumnos conocen y han reflexionado sobre las técnicas y procedimientos empleados, y si son capaces de diferenciar y valorar sus posibilidades formales de expresión y comunicación.

3. Producir "obras" sencillas en los ámbitos de la pintura mural, revestimientos cerámicos y mosaicos, utilizando y valorando los medios y recursos de las técnicas propias de cada especialidad.

Con este criterio se trata de evaluar las destrezas manipulativas y las capacidades conceptuales para poner en práctica actitudes organizativas y de aplicación de los conocimientos de las diferentes técnicas en la elaboración de "obras". Además, permite valorar, sobre resultados concretos, la calidad, creatividad y originalidad del producto realizado.

Taller artístico: Artes del libro.

1. Identificar materiales y herramientas propios de este taller, utilizándolos de manera adecuada para la consecución óptima de los diversos trabajos, valorándolos y manteniéndolos en buen estado de limpieza y de manipulación.

Con el uso de este criterio se intenta medir no sólo el grado de destreza y conocimiento logrado por los alumnos en el empleo del material específico de las diferentes técnicas y procedimientos inherentes al taller, sino las aportaciones de mantenimiento que del material, tanto propio como común, realiza el alumno o alumna.

2. Identificar las principales familias tipográficas, estableciendo sus respectivas ventajas e inconvenientes desde el punto de vista de la comunicación y aplicándolas en casos concretos del ámbito de la elaboración del libro.

A través de este criterio se pretende evaluar si los alumnos y alumnas son capaces de usar en la elaboración de un libro la tipografía más adecuada a sus características, entendiéndola como elemento fundamental en la configuración del mismo y discriminando las ventajas de optimización que implica el uso concreto de una familia, serie y cuerpo de letra.

3. Utilizar las diferentes técnicas (tipográficas, de reproducción e impresión y de encuadernación), en un nivel de iniciación, apreciando sus aspectos formales y posibilidades expresivas.

Con este criterio se tratará de comprobar si los alumnos y alumnas adaptan sus conocimientos teóricos y técnicos, y saben disponer de medios y recursos básicos en la aplicación de las diferentes técnicas, utilizando la más idónea en función del logro estético que se pretende en ese momento.

Taller artístico: Cerámica.

1. Identificar e iniciarse en el manejo de los instrumentos de manipulación y materiales propios de la cerámica (arcillas, palillos, morteros, balanzas, óxidos, pigmentos y hornos).



Este criterio va dirigido a comprobar si el alumno es capaz de distinguir, no sólo instrumentos de la materia y sus funciones propias, sino el manejo de los mismos en la elaboración de propuestas concretas encaminadas a la consecución de tareas específicas del taller.

2. Solucionar los problemas planteados en torno a la elaboración de formas exentas (orgánicas o geométricas), aplicando engobes y valoraciones tonales en los colores utilizados en los diseños, a la par que utilizando texturas de diversa índole, y valorando la composición y limpieza de ejecución.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad creadora del alumno aplicada a la resolución de problemas de manipulación, representación e interpretación de la forma tridimensional.

3. Utilizar las diversas técnicas de tratamiento de superficies junto con los procedimientos de modelado (en hueco, por rollos, tiras y planchas), en función de los sistemas de cocción, teniendo en cuenta sus aspectos formales.

Este criterio pretende evaluar las capacidades técnicas adquiridas por el alumno en la utilización de procedimientos cuyos procesos sean de cierta complejidad, no sólo en cuanto al modelado y tratamiento de superficies, sino también respecto a las posibilidades de cocción, así como a la capacidad para experimentar y descubrir nuevas posibilidades expresivas.

Taller artístico: Orfebrería y Joyería.

1. Identificar y utilizar las herramientas propias de este taller, tales como: instrumentos de medida y de verificación, maquinaria específica de orfebrería y joyería, así como los materiales utilizados preferentemente: latón, cobre y plata.

Se trata de comprobar el grado de conocimiento y destreza alcanzado por los alumnos en la selección, uso y empleo de las diferentes herramientas y materiales en función de los resultados que se pretendan obtener en la confección de tareas concretas.

2. Valorar las diversas técnicas y procedimientos (plegado, volteado, forja, grifado, decapados y realización de texturas), empleados en la elaboración de obras propuestas, apreciando no sólo sus aspectos formales, sino sus posibilidades plásticas.

Se intenta comprobar si los alumnos conocen y saben aplicar las técnicas y procedimientos enunciados en este criterio a tareas concretas y si son capaces de diferenciar y valorar sus posibilidades formales de expresión y comunicación.

3. Realizar piezas sencillas de orfebrería y joyería (cajas, marcos, solitarios, broches, etc.), utilizando y aplicando tanto los conocimientos teóricos como los medios y recursos propios del taller.

Con este criterio se pueden evaluar las habilidades manipulativas y conceptuales, las capacidades para poner en práctica actitudes organizativas y la aplicación de conocimientos. Además permite valorar, sobre resultados concretos, la calidad, creatividad y originalidad del producto elaborado.

Taller artístico: Fotografía.

1. Identificar y utilizar materiales y herramientas propios de este taller, tales como: la cámara fotográfica y sus elementos, fotómetros, flash, ampliadoras y materiales fotosensibles.



A través de este criterio se evaluará si los alumnos conocen y tienen autonomía suficiente en la selección, uso y aplicación de los materiales y herramientas en función de los resultados que se pretendan obtener en la tarea propuesta.

2. Diferenciar e iniciarse en el manejo de las diversas técnicas (exposición y revelado de la película, sistemas de medición de luz, contrastes lumínicos de la imagen), empleadas en la elaboración de obras fotográficas, valorando sus aspectos formales y elementos expresivos.

Con este criterio se trata de comprobar si el alumno es capaz de discriminar y utilizar los diferentes medios que aportan las técnicas fotográficas, para lograr resultados específicos en sus trabajos, según sus criterios plásticos y expresivos.

3. Producir imágenes en las que intervengan algunos medios y recursos expresivos propios del taller de fotografía (secuencias de interiores y exteriores, tomas con efectos de doble exposición, uso de tramas y virados).

Con el uso de este criterio se intenta medir el grado de conocimiento y destreza logrado por los alumnos para manipular imágenes con diferentes valores plásticos y expresivos, por medio de procedimientos tanto mecánicos como químicos.

Taller artístico: Textiles.

1. Conocer los materiales y herramientas del taller textil, analizando sus fundamentos y el comportamiento que tienen en su manipulación y adecuación a la elaboración de obras concretas.

Con este criterio se trata de comprobar el conocimiento y análisis que los alumnos tienen de los materiales más comunes del taller (tipos de telares, urdidores, canilleras, tintas colorantes, algodones, linos, lanas y sedas).

2. Utilizar las técnicas y procedimientos que habitualmente se emplean en el taller textil (alto y bajo lizo, entrelazados, anudados y bordados), aplicando una técnica específica en la resolución elaborativa y plástica de un tema concreto, seleccionando no sólo procedimientos sino también los materiales más oportunos.

En este criterio el interés se centra en la capacidad del alumno para adaptar sus conocimientos teóricos y técnicos a la práctica concreta de una tarea, y es capaz de buscar la adecuación expresiva, diferenciando tipos de procedimientos.

3. Valorar obras ya realizadas (tapices, alfombras, bordados, etc.), reconociendo y analizando las técnicas, recursos e instrumentos utilizados en su elaboración, junto con la ubicación histórica de las mismas.

Este criterio va dirigido a verificar la comprensión que han realizado los alumnos acerca de la construcción y manifestación plástica de obras afines a este taller a lo largo de las diferentes etapas de la historia, según el procedimiento y el material con que han sido tratadas.

Taller artístico: Vidrio.

1. Utilizar los diferentes materiales propios del taller de vidrio (tijeras, puntil, caña y horno), además de reconocer los soportes más comunes en la elaboración de tareas específicas del taller.



Este criterio evalúa el conocimiento que los alumnos han de tener respecto a la selección, uso y empleo de los materiales y herramientas más comunes del taller de vidrio.

2. Utilizar las técnicas del vidrio hueco o plano, aplicando sus procedimientos (esmaltado con fuego, grabado al ácido y mecánico, emplomado y grisallas), en la elaboración de obras específicas, apreciando sus aspectos formales y las posibilidades plásticas de los mismos.

Este criterio intenta comprobar si los alumnos utilizan adecuadamente las técnicas y procedimientos empleados en la resolución de tareas específicas, y si son capaces de hacer una valoración de las posibilidades de expresión y comunicación de los recursos utilizados.

3. Producir obras variadas, como copas, jarras, vidrieras, utilizando las técnicas y procedimientos propios del taller de vidrio (técnicas de coratado y emplomado, acuarela, ténpera y esmaltado).

Este criterio evalúa la capacidad de los alumnos tanto para configurar pequeñas piezas de carácter bi y tridimensional, como también para aplicar procedimientos específicos de manipulación, así como la destreza lograda en sus realizaciones.

VOLUMEN II.

INTRODUCCIÓN.

Entre las aportaciones con que esta materia contribuye al conjunto del proceso educativo, podemos destacar su capacidad para ejercitar los mecanismos de percepción, para desarrollar el pensamiento visual enriqueciendo así el lenguaje icónico, y para desarrollar la capacidad creadora estimulando las producciones de tipo divergente que capacitarán al alumno para encontrar soluciones nuevas y originales para los problemas que se planteen. También promueve actitudes activas y receptoras en relación con el entorno, desarrollando por tanto, la sensibilidad.

El proceso de aprendizaje del lenguaje tridimensional o escultórico en esta materia comporta, en efecto, la necesidad no sólo de dotar al alumno de una serie de conocimientos de naturaleza conceptual, sino también de generar en él determinadas actitudes que corresponden a la finalidad expresiva o comunicativa de todo lenguaje.

En el marco general de la modalidad, esta asignatura supone una significativa aportación al desarrollo y formación integral del individuo colaborando en la capacitación para la adquisición de otros saberes y habilidades y en la familiarización con una parte importante del patrimonio cultural de la sociedad en la que vive. Es una formación tanto más importante en una sociedad como la actual, en la que el mundo de la imagen ha adquirido extraordinaria importancia y desarrollo, y que, en consecuencia, exige del individuo una constante actualización de su lenguaje icónico para poder mantener una comunicación ágil con el medio cultural en el que se desenvuelve.

Asimismo, esta materia colabora en el establecimiento de las bases que permitirán al alumno participar activamente en la transformación y evolución de su cultura, poniéndole en contacto con metodologías específicas del campo artístico.

**OBJETIVOS.**

1. Analizar e interpretar correctamente todo tipo de obras o manifestaciones de carácter tridimensional.
2. Sintetizar mensajes de carácter tridimensional que les permitan aislar y definir las estructuras básicas y esenciales de los objetos.
3. Organizar y combinar formas volumétricas con sentido estético, dominando los conocimientos, habilidades y destrezas propios de este lenguaje, a fin de poder expresarse de forma comprensible y coherente a través del mismo.
4. Desarrollar con lógica la metodología proyectual idónea para la resolución satisfactoria de las distintas cuestiones que se abordan en todo proceso de creación artística.
5. Conocer y comprender las distintas utilizaciones, que a lo largo de la historia del arte y en diferentes culturas, se han hecho del lenguaje tridimensional.
6. Apreciar y disfrutar de los distintos valores plásticos que encierra toda configuración volumétrica, sea del ámbito escultórico, de la producción industrial o de la naturaleza.
7. Mantener una actitud creativa al analizar e interpretar mensajes de carácter tridimensional, así como al utilizar los recursos expresivos propios del lenguaje escultórico.
8. Definir su futura vinculación al lenguaje escultórico, sea con carácter profesional, sea como mera satisfacción de una necesidad de expresión personal.

CONTENIDOS.**Bloque 1: Génesis de la forma tridimensional.**

1. Realidad y abstracción en las configuraciones del lenguaje tridimensional.
2. Figuración y abstracción.
3. Presentación y representación de la realidad.
4. La representación como abstracción de la realidad.
5. Niveles de abstracción en las representaciones figurativas: simplificación, esquematización, geometrización, signos y símbolos.
6. Volúmenes abstractos.
7. El espacio como soporte de ideas.

Bloque 2: Análisis de la forma tridimensional.

1. Los medios expresivos en la creación de imágenes volumétricas.
2. Textura y tratamientos texturales.
3. Forma abierta y forma cerrada.
4. El vacío como elemento compositivo.
5. Superficies planas y curvas. Concavidad y convexidad.
6. Estructuras compositivas: módulos, modulaciones espaciales y seriaciones.
7. Formas estáticas y formas dinámicas: ritmo y movimiento.



8. La luz y su acción sobre las formas: el claroscuro.
9. El tratamiento cromático: las pátinas y policromía.
10. La naturaleza como modelo.
11. Las formas orgánicas.
12. El módulo y las organizaciones espaciales en la naturaleza.
13. La economía de medios en la configuración de las formas naturales.
14. Tratamientos texturales y cromáticos en la naturaleza.
15. Formas animales, vegetales y minerales.
16. La figura humana como paradigma.

Bloque 3: La evolución del lenguaje escultórico.

1. Los periodos arcaicos, clásicos y barrocos en los movimientos escultóricos: diferentes planteamientos conceptuales, técnicos y de utilización de medios expresivos.
2. El estilo en el lenguaje escultórico.
3. La copia como análisis y reinterpretación de una imagen.
4. Las influencias socioculturales en las manifestaciones escultóricas de distintas épocas y pueblos.

Bloque 4: Las técnicas y los materiales.

1. Relieve y la forma exenta: características, diferencias conceptuales y formales como sistemas de representación volumétrica.
2. Modelado, talla y construcción: diferentes sistemas de elaboración de imágenes tridimensionales.
3. Vaciado y moldeado. Otras técnicas de reproducción de formas escultóricas (fundición, pantógrafo).
4. Materiales de modelado: la arcilla. Propiedades, composición, utilización y conservación. Posibilidades expresivas.
5. La cerámica. Diversas técnicas cerámicas.
6. Herramientas y materiales más apropiados para la talla en piedra y en madera.
7. Nuevas tecnologías y materiales aplicables al lenguaje escultórico: siliconas, látex y resinas.
8. La soldadura: autógena y eléctrica.
9. Aplicaciones de la informática en la configuración y la racionalización de formas escultóricas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Solucionar los problemas planteados en torno a la utilización del lenguaje tridimensional, desarrollando una dinámica creativa caracterizada por la imaginación, la originalidad, la flexibilidad y la fluidez de ideas, de asociaciones y de expresión.

Con este criterio se trata de evaluar la capacidad creadora del alumno aplicada a la resolución de problemas de representación, composición, manipulación e interpretación de mensajes tridimensionales, etc., en los que se plantee la necesidad de alcanzar soluciones múltiples, variadas e inéditas (producción divergente).



2. Manejar con creatividad, agilidad y soltura tanto medios técnicos de cierta complejidad como el modelado en hueco, el vaciado a molde perdido de pieza en bulto redondo, recubrimientos, pátinas y policromías como los materiales más específicos de la asignatura: arcillas, escayola o porexpan.

Este criterio pretende evaluar las capacidades técnicas adquiridas por el alumno en la utilización de procesos y materiales de cierta complejidad, así como la capacidad para experimentar y descubrir nuevas posibilidades expresivas para los mismos.

3. Adoptar una postura de crítica razonada y constructiva hacia toda manifestación artística relacionada con el lenguaje escultórico.

Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para emitir críticas ante mensajes de carácter tridimensional así como su capacidad para enjuiciar sus propias producciones, tanto desde el punto de vista plástico como desde el propio proceso de aprendizaje.

4. Proyectar y desarrollar tareas en equipo vinculadas al ámbito del lenguaje escultórico, en las que se demuestren habilidades organizativas, capacidad de autocrítica y responsabilidad ante las empresas compartidas.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para integrarse en grupos de trabajo, participando en las distintas fases del proyecto a las que aporte ideas propias valorando y respetando las ajenas.

5. Elaborar con soltura mensajes de carácter tridimensional, utilizando con destreza los mecanismos del análisis, síntesis y abstracción, entendidos como operaciones mentales íntimamente ligadas a todo proceso de estudio e interpretación de la realidad.

Este criterio trata de evaluar la capacidad del alumno para generar configuraciones volumétricas basadas en la representación, tomada ésta como un proceso de comunicación con el medio, en el que partiendo del análisis formal y de significado de un mensaje dado, se logra, mediante diversas interpretaciones (abstracciones), una nueva composición tridimensional.

6. Analizar configuraciones volumétricas tomadas del entorno natural en las que se destaquen las soluciones dadas por la naturaleza a los problemas formales y funcionales planteados en cada caso.

En este criterio se tratan de evaluar las capacidades de observación, análisis y asociación de ideas aplicadas al estudio del mundo natural, tomando éste como modelo por la amplia variedad de problemas y soluciones que aporta en lo que se refiere a la cuestión de la relación forma-función y a la economía en la utilización de medios expresivos.

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA MODALIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

GEOLOGÍA.

INTRODUCCIÓN.

La geología es una ciencia de la naturaleza que plantea respuesta a interrogantes básicos en el devenir del pensamiento científico moderno y con una historia repleta de apasionantes

debates y mecanismos de construcción del conocimiento humano, paradigmáticos en bastantes aspectos. Como tal, posee un campo de investigación propio que consiste en conocer la estructura, composición, origen y evolución de la Tierra. Este campo se ha ampliado en la actualidad gracias a la exploración espacial en otros planetas del sistema solar. Además, el desarrollo actual de la geología la ha llevado a conectar con otras ciencias como la química, la física o las matemáticas, confiriéndole un fuerte carácter interdisciplinar.

Hoy en día la geología dispone de una teoría global aceptada por la comunidad científica, la tectónica de placas, esencial para entender la dinámica de nuestro planeta, interpretar su pasado y predecir su futuro. También debe resaltarse el cambio operado en las técnicas de observación y análisis, muy relacionadas con las nuevas tecnologías aunque dedicadas al objetivo sustancial que siempre ha caracterizado esta ciencia, la exploración del planeta y el esclarecimiento de su intimidad.

Hechos que estudia la geología, como la formación del planeta, la explicación de los volcanes y terremotos, nuestra propia historia como especie, la causa de la extinción de los dinosaurios y de otras formas de vida, etc., conectan con campos de gran interés para el hombre. Se profundiza en aspectos muy específicos del planeta como los procesos que tienen lugar en su interior y su base material y dinámica, además del efecto de esas fuerzas internas en la superficie que modelan y destruyen el relieve junto a los procesos superficiales. La geología es un punto de partida en la resolución de diversos problemas que nuestra sociedad tiene planteados, entre los que destacan la investigación sobre fuentes alternativas de energía y la búsqueda de nuevos yacimientos de gas, carbón y petróleo; el abastecimiento de materias primas para alimentar las necesidades de una sociedad en continuo crecimiento y desarrollo; la reducción en la pérdida de vidas humanas y en daños económicos que se producen como consecuencia de accidentes naturales de origen geológico, tales como deslizamientos en laderas, inundaciones, terremotos, etc.; o la realización de importantes obras públicas (autovías, edificios, presas, etc.) con garantías de seguridad.

Al ocuparse del hábitat natural del hombre, el planeta Tierra, tiene importantes implicaciones en el futuro de la humanidad y en el desarrollo económico y social que depende de los recursos del planeta. Como muchos de estos recursos no son renovables, será fundamental el conocimiento y la comprensión del funcionamiento del planeta para asegurar una explotación armoniosa, racional, sostenible y duradera por parte de esta generación y las posteriores. El uso del territorio (ya sea minero, urbano, vial, recreativo, agrícola, etc.) necesita un estudio geológico y ambiental que permita evitar impactos y riesgos irreversibles.

Los objetivos de la materia son el referente fundamental a tener en cuenta para secuenciar y establecer los contenidos, contextualizar los criterios de evaluación y seleccionar las actividades y el conjunto de decisiones sobre la metodología.

Los contenidos de geología se estructuran en cuatro grandes bloques: la descripción de la ciencia geológica y su objeto de estudio, los materiales que componen el planeta y su naturaleza físico-química, la dinámica geológica, y la historia de la Tierra y la geología de España. En el primero se describe el planeta como un sistema global y la geología como ciencia con su desarrollo histórico, sus teorías, modelos y procedimientos específicos y su contexto social y tecnológico. El segundo corresponde al análisis de la naturaleza de los materiales que la componen y la caracterización de los mecanismos generadores de estos materiales. El tercero aborda los procesos de la dinámica geológica con la interacción entre fuerzas internas y



externas y el ciclo geológico como aspectos fundamentales, para pasar a un cuarto bloque con el tiempo como eje estructurante y la dimensión histórica de la geología que se centra en la comprensión de los procedimientos usados para conocer el pasado de la misma, así como en el conocimiento de los principales hitos históricos de nuestro planeta. Otra dimensión importante de esta materia es la geología regional que se concreta en el conocimiento de los principales rasgos geológicos de España (y por tanto de Extremadura) y de la relación existente entre la geología regional y la evolución histórica.

Los criterios de evaluación representan la concreción de los aprendizajes que se espera hayan adquirido los alumnos. Se relacionan con los contenidos, desarrollan los objetivos y se formulan en torno a habilidades y destrezas susceptibles de ser objetivadas. Al igual que el grado de profundización en los distintos contenidos, sus niveles de suficiencia serán concretados por los profesores en las programaciones didácticas teniendo en cuenta las características de los alumnos y el contexto de los centros.

Los aspectos metodológicos de esta materia optativa vinculada a la modalidad de Ciencias y Tecnología serán muy importantes a la hora de abordar los elementos curriculares, dada la diversidad de intereses del alumnado susceptible de cursarla, pero en todos los casos se propone un enfoque eminentemente práctico que huya del academicismo y de los aspectos teóricos y se centre en el planteamiento de problemas de indagación y exploración de la realidad y de actividades destinadas a dar respuesta a estos problemas. Ya los objetivos de la materia, desarrollados en los criterios de evaluación, indican que las líneas metodológicas han de ser enseñar a los alumnos en qué consiste la geología, indicarles cómo trabajan y en qué se basan los geólogos, dotarles de las herramientas básicas para el propio autoaprendizaje y contribuir al aumento de la capacidad de análisis y de crítica sobre cuestiones tecnológicas y medioambientales que afectan al planeta.

En este sentido también es importante la familiarización con las nuevas tecnologías potenciando las técnicas de indagación e investigación, las aplicaciones y transferencias de lo aprendido a la vida real, las posibilidades de aprendizaje autónomo fomentando que los alumnos sean elementos activos en su proceso formativo y la adquisición de capacidades de comunicación de lo aprendido.

El papel educativo de la geología en el Bachillerato es, además de ampliar y profundizar en los conocimientos geológicos adquiridos en etapas anteriores, contribuir a que los alumnos y alumnas utilicen los conocimientos adquiridos en otras ciencias experimentales, así como favorecer el desarrollo de su pensamiento formal. Por ello, el aprendizaje de la geología será de utilidad a estudiantes con intereses diversos a causa de las múltiples conexiones que presenta con campos del conocimiento y de la tecnología muy diversos.

OBJETIVOS.

1. Conocer los principales conceptos de la geología y su articulación en leyes, teorías y modelos, valorando el papel que éstos desempeñan en su desarrollo como ciencia que ofrece una interpretación de la naturaleza.
2. Resolver problemas que se plantean en la vida cotidiana, seleccionando y aplicando los conocimientos geológicos relevantes y conocer las principales repercusiones socioeconómicas que estos conocimientos brindan al desarrollo de la industria y las infraestructuras, especialmente en Extremadura.



3. Utilizar con autonomía las estrategias características de la investigación científica, las Tecnologías de la Información y la Comunicación y los procedimientos propios de la geología, para realizar simulaciones, tratar datos, evaluar su contenido, fundamentar informes y desarrollar pequeñas investigaciones.
4. Conocer los rasgos fundamentales de la litología, geomorfología y tectónica de la península y de la comunidad extremeña, así como su evolución geológica.
5. Comprender la naturaleza de la geología y sus limitaciones, así como sus complejas interacciones con la tecnología y la sociedad, valorando la necesidad de trabajar para lograr una mejora de las condiciones de vida actuales.
6. Utilizar y valorar la información proveniente de distintas fuentes, incluidas las Tecnologías de la Información y la Comunicación, para formarse una opinión propia que les permita expresarse críticamente sobre problemas actuales relacionados con la geología.
7. Comprender que el desarrollo de la geología supone un proceso cambiante y dinámico, en continua construcción e influenciado por el contexto histórico, mostrando una actitud flexible y abierta frente a opiniones diversas.
8. Conocer el patrimonio geológico y minero de Extremadura y valorar la importancia de su uso como recurso, de una gestión sostenible y de su conocimiento para la prevención de posibles riesgos naturales.

CONTENIDOS.

Bloque 1: La ciencia de la geología y el planeta Tierra.

1. La naturaleza de la geología como ciencia. Logros y limitaciones, su carácter tentativo, provisional y de continua búsqueda. Interpretación de la realidad a través de modelos. Importancia de las teorías y modelos en los que tiene lugar la investigación.
2. La geología, ciencia física e histórica. Desarrollo histórico y objetivos: relieve y materiales, modelos y ciclo geológico. Principios y paradigmas geológicos: Uniformismo, actualismo, tiempo geológico, superposición y placas. Relaciones con otras ciencias.
3. Interacciones de la geología con la tecnología e implicaciones de ambas en la sociedad. Influencias mutuas entre la sociedad, la geología y la tecnología. Métodos de estudio. Las nuevas tecnologías aplicadas al estudio de la geología. Técnicas de simulación. Teledetección y fotos aéreas. Radiometría. Aplicaciones de la geología.
4. Origen de la Tierra y diferenciación geoquímica. Origen y composición de las capas del planeta. Calor y temperatura del interior terrestre. Flujo de energía en la Tierra. Gravedad y magnetismo terrestre. Efectos de estas características en la dinámica general.

Bloque 2: Los materiales de la Tierra.

1. Tipos de materiales geológicos. Introducción a la naturaleza de la materia mineral. Métodos de estudio y clasificación. Propiedades e identificación. Los minerales más abundantes. Principales recursos minerales. Los yacimientos minerales. Yacimientos minerales de interés en Extremadura.



2. Concepto y características de las rocas. Composición y geometría. Aproximación al concepto de facies petrológica como relación entre los caracteres litológicos y la petrogénesis. Clasificación genética de las rocas y diferentes mecanismos petrogénicos.
3. Magma y rocas ígneas. Génesis y composición de los magmas. Cristalización. Textura y composición de las rocas magmáticas. Clasificación. Rocas magmáticas de interés a nivel general y regional. Yacimientos minerales de origen magmático. Ejemplos relevantes de España y Extremadura.
4. El metamorfismo. Físico-química del metamorfismo. Tipos de metamorfismo y facies metamórficas. Los minerales metamórficos. Metasomatismo. Características de las rocas metamórficas. Clasificación. Rocas metamórficas de interés industrial a nivel general y regional.
5. Proceso de sedimentación. Medios y facies sedimentarias. Cuencas sedimentarias y estratos. Series estratigráficas. Clasificación y reconocimiento de las rocas sedimentarias. Rocas sedimentarias de interés a nivel general y regional. Yacimientos minerales de origen sedimentario.

Bloque 3: Los procesos geológicos.

1. El modelo global de la Tectónica de Placas. Análisis detallado de algunos conceptos relevantes de sus manifestaciones: anomalías térmicas, magnéticas, gravimétricas y sismicidad; zona de Benioff, prisma de acreción y abducción; puntos calientes, penachos del manto y ciclo de Wilson. La formación de cordilleras. Las fallas transformantes y el desplazamiento angular. Hipótesis sobre las causas y los mecanismos del movimiento de las placas.
2. Deformaciones. Factores que influyen, tipos de deformaciones y estructuras tectónicas. Deformaciones de estratos y discontinuidades. Pliegues, foliaciones y fracturas. Diapiros. La deformación en relación a la tectónica de placas. Zonas de compresión y zonas de distensión.
3. Las deformaciones en el paisaje regional. Introducción a la interpretación estructural a partir de mapas, cortes y bloques geológicos, con representación de los principales tipos de deformación tectónica.
4. El modelado del relieve como resultado de la acción de los agentes internos y externos. Áreas terrestres emergidas y sumergidas. Modelados según factores litológicos, estructurales o climáticos. Influencias de la estructura en el modelado del relieve.
5. Meteorización y erosión de la superficie terrestre. El transporte y la sedimentación. Agentes. Los sistemas morfoclimáticos templado-húmedo y árido. Comparación y valoración de diferentes agentes y procesos geomorfológicos, analizando las huellas que dejan en el modelado. Modelados fluvial, de vertiente, glaciar y eólico.
6. Modelados litológicos relevantes en Extremadura: penillanuras con relieves residuales por erosión diferencial en macizos cristalinos antiguos, terrenos arcillosos y deleznales con acarreamiento y de disolución cárstica. Paisaje y relieve destacables en Extremadura.

Bloque 4: Historia de la Tierra.

1. La escala de tiempos geológicos y la reconstrucción de la historia geológica. Datación relativa y absoluta. Evolución temporal de los medios sedimentarios y sucesiones estratigráficas.



Transgresiones y regresiones. Series estratigráficas, fósiles y fosilización. Cortes geológicos y correlación. Métodos de datación absoluta.

2. Grandes hitos de la historia de la Tierra. Extinciones. Orogenias. Paleoclimas. Las eras geológicas y su caracterización. Evolución de la vida en la Tierra. Registro fósil en Extremadura.
3. Geología de España y del entorno regional. Los rasgos característicos y básicos de la geología de España: macizo ibérico, montañas circundantes y periféricas, depresiones, islas Baleares e islas Canarias. Evolución geológica de España en el marco de la tectónica de placas. Historia geológica de Extremadura.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Explicar el carácter provisional de la geología como ciencia que ofrece una explicación de la realidad natural con unos recursos tecnológicos y en un contexto social cambiante.

Se considerará necesario comprobar que los alumnos son conscientes de que ninguna explicación de la ciencia puede considerarse como definitiva, sino que está sometida a revisión continua y que es tarea de la ciencia la búsqueda continua de explicaciones más ajustadas a la realidad observable. Igualmente, han de reconocer que las explicaciones de la ciencia son producto de un momento histórico concreto y están influenciadas por las circunstancias sociales y tecnológicas de ese momento.

2. Relacionar la investigación geológica con actividades de nuestra civilización, como la obtención de recursos o la mejora de las infraestructuras y valorar la influencia de los procesos geológicos en el medio ambiente y en la vida humana.

Se debe valorar si los alumnos y alumnas conocen que detrás de actividades tales como la prospección y explotación minera (carbón, petróleo, metales, combustibles radiactivos, áridos, etc.), la búsqueda de emplazamientos para los residuos radiactivos, la localización y explotación de aguas subterráneas, la construcción de edificios y vías públicas, etc., existe un conjunto de conocimientos y técnicas de trabajo específicos. Se requiere saber en qué consiste la investigación geológica y en qué ámbitos del desarrollo social incide y también si el alumnado conoce y valora la influencia de la dinámica geológica en el medio ambiente. Al mismo tiempo, es necesario conocer, y valorar de forma razonada y crítica, cuál es su actitud respecto al papel que han de jugar los geólogos en el uso racional del medio ambiente.

3. Diseñar y realizar investigaciones que contemplen las características esenciales del trabajo científico sobre procesos de ámbito geológico como la cristalización, la formación de rocas o minerales, la datación, la deformación, el modelado, etc.

Se trata de evaluar la progresión de los estudiantes en el desarrollo de destrezas y actitudes científicas, para constatar su avance en la construcción de un conocimiento de la materia, y aplicándolos al estudio de problemas de interés para la geología. Se debe comprobar si el alumnado es consciente de la importancia de la formación también en las técnicas y en la utilización del método de trabajo que la ciencia requiere. También han de conocer el uso de algunas técnicas básicas de investigación (potenciando la utilización de las más modernas como son las nuevas tecnologías), de recogida de muestras y datos, de teledetección, de catalogación o clasificación, etc., que les acerquen al mundo de la ciencia.



4. Identificar los principales instrumentos y técnicas de investigación actuales que aportan información sobre los materiales y la dinámica del planeta, conocer sus respectivas aplicaciones e iniciarse en el manejo de los más relevantes.

Se trata de comprobar si se reconocen los principales métodos de información acerca del planeta, como la observación y descripción del territorio y su uso, la cartografía temática, la fotografía aérea, la medición, la toma de muestras y su análisis e interpretación y si saben describir en qué consisten las aportaciones de las modernas técnicas de investigación (sistemas de localización, fotografías de satélites, radiometrías, etc.) basadas en las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, se valorará si el alumnado puede utilizar adecuadamente estos instrumentos básicos en el quehacer geológico.

5. Deducir a partir de mapas topográficos y geológicos sencillos de una zona determinada del entorno la existencia de estructuras geológicas concretas, así como la relación entre dichas estructuras y el relieve.

Se pretende comprobar que el alumnado sabe analizar mapas sencillos, aplicando para ello las reglas básicas de interpretación cartográfica en la geología como la identificación de los tipos de contacto entre las rocas, la disposición de las capas, la presencia y tipología de deformaciones, etc., y relacionándolo con las características morfológicas de alguna zona representativa de Extremadura.

6. Reconocer en cortes geológicos sencillos las distintas formaciones litológicas presentes y aplicar criterios cronológicos diversos para datar cada una de las formaciones.

Con este criterio se debe valorar si los estudiantes entienden las series estratigráficas como una vía de identificación de los procesos biológicos y geológicos acontecidos en una región y relacionan los diferentes tipos de procesos geológicos (fosilización, intrusiones magmáticas, transgresiones y regresiones marinas, etc.) con las huellas que de ellos encontramos en el subsuelo de una región en particular. Al mismo tiempo sirve para comprobar si saben aplicar los principios de la cronología relativa correctamente.

7. Identificar las características más importantes de la materia mineral, y establecer algunas relaciones sencillas entre la composición química, la estructura cristalina y el comportamiento físico-químico.

Se trata de ver si los alumnos saben reconocer, describir y explicar la existencia de determinadas propiedades en los minerales (densidad, color, solubilidad, forma de cristalización, etc.) y son capaces de conocer el manejo básico de algunos instrumentos y técnicas de estudio de la materia mineral.

8. Describir el comportamiento global del planeta Tierra, considerando el origen y naturaleza de los tipos de energía presentes, el flujo y el balance de energía y los procesos dinámicos que le caracterizan.

Se pretende comprobar si el alumnado explicita una imagen del planeta en relación con su evolución en el marco del sistema solar y que posee una visión termodinámica del sistema Tierra, estableciendo relaciones entre los flujos de energía y los procesos geológicos y profundizando en un análisis razonado del ciclo geológico.



9. Identificar los tipos de rocas más frecuentes en el entorno regional, especialmente aquéllos que se utilicen en monumentos, edificios y otras aplicaciones de interés social o industrial.

Este criterio ha de servir para averiguar el grado de conocimiento que tiene el alumnado de las rocas más abundantes en el subsuelo del entorno regional y al mismo tiempo si puede identificarlas a partir de muestras de mano y cortes geológicos. También debe conocer algunas implicaciones económicas y ambientales de las rocas como recurso.

10. Explicar, aplicando los conceptos derivados de la tectónica de placas, la interpretación de la estructura y los procesos que tienen lugar en alguna región concreta de nuestro planeta.

Este criterio permite valorar la capacidad de los alumnos para trasladar los modelos teóricos a la realidad natural reconociendo su validez para aclarar cuestiones aparentemente oscuras como las características geológicas y topográficas de algunas regiones del planeta, como el Himalaya, el mar de Albarán, el mar Cantábrico o la falla de San Andrés.

11. Reconstruir los grandes rasgos de la historia geológica de alguna región concreta analizando hechos o acontecimientos del pasado, a partir de mapas, datos o muestras y aplicando los conceptos y destrezas propios del trabajo geológico.

Los estudiantes han de saber situar en el tiempo los principales hitos de la historia de la Tierra (la aparición de la vida, la formación de las grandes cordilleras, etc.) y aplicar la dimensión de la escala espacio-temporal en la que ocurren los fenómenos geológicos. Deben, además, aplicar estos conocimientos para resolver interrogantes concretos teniendo en cuenta la escala y división del tiempo geológico, la posibilidad de ocurrencia de acontecimientos graduales o catastróficos y la fiabilidad de los procedimientos para la obtención de datos.

12. Relacionar las características más destacadas del entorno regional con la evolución geológica de la Península Ibérica y de los archipiélagos balear y canario.

El alumno debe comprender que muchas de las características geológicas presentes en el ámbito local son la consecuencia de procesos que ocurren a escala regional y deben tener la capacidad de transmitir una idea adecuada sobre la historia geológica de su entorno.

13. Identificar los elementos fundamentales del patrimonio geológico de Extremadura, sus características como recurso natural y conocer actuaciones encaminadas a su puesta en valor, protección y mejora.

El alumno debe estar capacitado para exponer los rasgos principales de los recursos geológicos de Extremadura diferenciando sus diferentes usos como materia prima o fuente de disfrute y debe ser capaz de conocer algunos elementos concretos valorando su importancia. Al tiempo, conocerá los fundamentos básicos legales de su utilización, su protección y su gestión a nivel regional.

MECÁNICA.

INTRODUCCIÓN.

La mecánica, como parte de la física, es la ciencia que estudia las leyes generales del equilibrio y el movimiento de los cuerpos materiales en relación con las fuerzas que lo producen, estableciendo procedimientos y métodos generales de análisis y resolución de problemas.



Sin embargo, la mecánica, como materia del Bachillerato, tiene un enfoque de ciencia aplicada. Del amplio campo de cuerpos materiales sometidos a fuerzas y movimientos, esta disciplina se centra en el estudio de los elementos mecánicos más significativos de estructuras y máquinas.

En cuanto a su finalidad, la mecánica en el Bachillerato pretende ofrecer una formación semiespecializada en este campo de la cultura técnica, proporcionando al alumnado aprendizajes directamente relevantes en su vida diaria y en una posible inserción profesional, así como la base necesaria en múltiples opciones de formación técnica más especializada, tanto en los ciclos formativos de formación profesional como en estudios universitarios de ingeniería, arquitectura... Se trataría de desarrollar capacidades de razonamiento lógico, transferencia de conocimientos y creatividad que les permitan una mejor comprensión del mundo que les rodea, así como acometer el análisis sistemático de los elementos de máquinas y estructuras, ya sea para justificar su funcionamiento y construcción, ya sea para modificarlos y que respondan a nuevos planteamientos.

Durante la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, especialmente en lo que concierne al segundo ciclo, el alumnado ha adquirido un cierto grado de pensamiento abstracto que necesita consolidar hasta alcanzar un desarrollo adecuado a su edad. También en esa etapa educativa ha adquirido unos fundamentos básicos de diseño y realización de sistemas mecánicos y mecanismos que ahora es preciso complementar y afianzar.

La mecánica, junto con otras materias tecnológicas del Bachillerato, como electrotecnia y tecnología industrial, extiende y sistematiza conocimientos básicos de física y tecnología adquiridos en la Educación Secundaria Obligatoria y en primero de Bachillerato, y al mismo tiempo les confiere un carácter más técnico y de introducción a la ingeniería, precursor de opciones formativas encaminadas a la actividad profesional.

Los contenidos de esta materia se organizan en seis bloques. Un primer bloque sistematiza el estudio de las uniones y acciones mecánicas en máquinas y estructuras. De estática se estudia únicamente el equilibrio de los elementos de estructuras y máquinas, aislados del conjunto y situados en el plano, aunque, no obstante, el tratamiento genérico del equilibrio permite un acercamiento previo al tema con mayor rigor formal. La cinemática se centra en el estudio de la traslación y rotación de los elementos de máquinas y mecanismos. En una introducción al movimiento plano se presenta el método del centro instantáneo de rotación para determinar velocidades en elementos y el de la composición de movimientos para mecanismos articulados sencillos. En la dinámica se desarrolla fundamentalmente la rotación de sólidos alrededor de ejes de simetría fijos. Un interés particular tienen el principio de la conservación de la energía mecánica para la determinación de las acciones sobre máquinas y mecanismos y la aproximación al estudio de las vibraciones en las máquinas. La resistencia de materiales permite un acercamiento al estudio resistente del sólido elástico. Se completaría la materia con una introducción a la mecánica de fluidos.

Los conceptos se han de tratar con mayor rigor científico que en la etapa precedente, dando más importancia a la comprensión de los fenómenos físicos y leyes que al modelo matemático utilizado para formalizarlos o justificarlos, que más bien debe servir como complemento. El estudio de las máquinas y estructuras ha de hacerse de forma sistemática, partiendo de sus fundamentos científicos, pero entrando a continuación en sus características técnicas y en aplicaciones típicas, a ser posible mediante su manipulación y ensayo experimental. Se dedicará un especial interés al análisis y diseño de mecanismos y estructuras, utilizando el



lenguaje gráfico normalizado e introduciendo los métodos y teorías habitualmente empleados en ingeniería mecánica, debidamente adaptados a este nivel, así como su simulación mediante programas informáticos.

Se concederá también la debida atención a las implicaciones científicas y sociales del conocimiento y el progreso técnico en el campo de la mecánica, así como a su impacto sobre el medio ambiente y el equilibrio de la naturaleza. Y se procurará relacionar el aprendizaje de la materia con los recursos naturales, económicos e industriales de Extremadura, dentro del contexto más amplio de España y la Unión Europea.

OBJETIVOS.

1. Construir modelos del comportamiento de elementos, estructuras o sistemas mecánicos reales sometidos a distintas sollicitaciones, mostrando en el esquema lo fundamental y omitiendo lo accesorio.
2. Identificar en los sólidos rígidos y en los sistemas mecánicos más complejos las acciones que en ellos concurren y su interrelación.
3. Analizar y resolver problemas mediante la aplicación, en ejemplos reales, de los principios y las leyes de la mecánica, teniendo en cuenta los límites impuestos por esa misma realidad.
4. Relacionar formas, dimensiones, materiales y, en general, el diseño de los objetos y sistemas técnicos, con las sollicitaciones mecánicas a que están sometidos, justificando su construcción.
5. Valorar la capacidad de explicación y predicción de la mecánica sobre el comportamiento de estructuras y mecanismos, siendo consciente de sus limitaciones.
6. Utilizar apropiadamente, en la comunicación y el intercambio de ideas y opiniones, los conceptos y el vocabulario específico en relación con la mecánica.
7. Manejar correctamente las unidades de medida de las diferentes magnitudes.
8. Desarrollar, a través del razonamiento con las leyes de la mecánica, una intuición mecánica básica que les permita generar estrategias de aplicación de dichas leyes y justificar sus generalizaciones.
9. Aplicar las nuevas tecnologías informáticas como fuente de información y utilizarlas para la simulación de sistemas mecánicos simples.
10. Valorar el impacto ambiental de las acciones humanas en el campo científico, técnico e industrial, fomentando actitudes de ahorro y de utilización racional de los materiales, de la energía y del agua.

CONTENIDOS.

Bloque 1: Uniones y acciones mecánicas.

1. Introducción al estudio de vectores. Operaciones con vectores. Estudio gráfico de vectores en el plano.



2. Principios fundamentales de la mecánica. Acciones sobre un sistema material. Fuerzas interiores y exteriores. Momento de una fuerza. Par de fuerzas. Centro de gravedad.
3. Uniones mecánicas. Características principales de las articulaciones, empotramientos, deslizaderas, rótulas y apoyos.
4. Transmisión de fuerzas y momentos mediante uniones mecánicas perfectas. Estudio y modelización de acciones en mecanismos y sistemas materiales reales. Rozamiento.

Bloque 2: Estática.

1. Equilibrio de un sistema de puntos materiales. Equilibrio de un sólido rígido, libre o con uniones fijas, sometido a un sistema de fuerzas coplanarias. Condiciones universales de equilibrio.
2. Estudio estático de mecanismos planos con elementos articulados y deslizaderas. Bielamanivela. Estudio estático de estructuras y elementos de bastidores y máquinas.
3. Simulación por ordenador de elementos articulados.

Bloque 3: Cinemática.

1. Cinemática del punto. Posición, velocidad y aceleración del punto en el plano. Movimientos lineal y circular. Expresiones intrínsecas y cartesianas.
2. Cinemática del sólido. Movimiento de traslación. Traslación rectilínea uniforme y uniformemente acelerada. Patines o deslizaderas, paralelogramo articulado. Movimiento de rotación alrededor de un eje fijo. Rotación uniforme y uniformemente acelerada. Ruedas, engranajes, volantes.
3. Movimiento plano. Centro instantáneo de rotación, determinación de velocidades. Composición de movimientos, velocidades absoluta, relativa y de arrastre.

Bloque 4: Dinámica.

1. Dinámica del punto. Principio fundamental en el movimiento lineal y circular, en el plano, de un punto material.
2. Dinámica del sólido. Traslación en el plano. Trabajo, energía y potencia. Cantidad de movimiento o momento lineal, su conservación en un sistema aislado. Rotación alrededor de un eje de simetría fijo.
3. Momento de inercia. Teorema de Steiner. Momento angular o cinético, su conservación.
4. Teorema de la energía cinética y principio de conservación de la energía mecánica. Rozamiento por deslizamiento y rodadura. Rendimiento en máquinas y mecanismos.

Bloque 5: Resistencia de materiales.

1. Tipos de esfuerzos: tracción, compresión, cortadura, flexión, pandeo y torsión.
2. Ensayo de tracción. Elasticidad y plasticidad de los materiales. Ley de Hooke. Límite elástico. Tensión de rotura, tensión de trabajo y coeficiente de seguridad. Módulo de elasticidad.



3. Vigas simplemente apoyadas y en voladizo sometidas a cargas puntuales y uniformemente distribuidas. Esfuerzo cortante y momento flector.

Bloque 6: Introducción a la mecánica de fluidos.

1. Estática de fluidos. Teorema de Pascal. Principio de Arquímedes. Dinámica de fluidos. Ecuación de continuidad. Teorema de Bernouilli.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Identificar uniones mecánicas en sistemas materiales reales y expresar sus características y las fuerzas y momentos que transmiten.

Se trata de comprobar si el alumno es capaz de conocer la forma de posicionamiento de las reacciones en las distintas superficies sobre las que está colocada la parte móvil o fija del sistema, para mantener el equilibrio.

2. Identificar las acciones que ocurren sobre los sistemas materiales reales, expresándolas como fuerzas y momentos e indicando su valor, dirección y sentido.

Se trata de comprobar si el alumno conoce y comprende el concepto de equilibrio de fuerza en sistemas estructurales isostáticos planos o reducibles a planos, así como la destreza en el cálculo para determinar fuerzas y momentos aplicando criterios de signos.

3. Aislar un elemento de un mecanismo, bastidor o máquina, con representación en el plano, identificar las fuerzas y momentos a él aplicados, plantear el equilibrio y calcular los valores desconocidos.

Se trata de detectar el grado de asimilación de los conceptos puestos en juego y la destreza desarrollada en el cálculo para evaluar si el alumno es capaz de identificar o calcular las fuerzas que actúan sobre un elemento aislado de una estructura o conjunto mecánico y si es capaz de efectuar los cálculos necesarios para determinar los valores de las distintas magnitudes, todo ello en función del tipo de solicitaciones especificadas en los núcleos temáticos.

4. Identificar movimientos lineales y circulares en sistemas materiales reales y calcular, en puntos significativos de su funcionamiento, posiciones, velocidades y aceleraciones.

Se trata de comprobar si el alumno sabe aplicar a situaciones reales los conocimientos adquiridos sobre trayectorias, velocidades y aceleraciones de los cuerpos. Para ello debe saber identificar cada movimiento entre varios, así como razonar acerca de ellos: analizando la distribución de velocidades, identificando aceleraciones, estimando órdenes de magnitud, detectando movimientos imposibles o concatenando movimientos.

5. Identificar y calcular, en el sistema de referencia seleccionado, las velocidades absoluta, relativa y de arrastre en el movimiento plano de un sistema articulado sencillo.

Se trata de comprobar si el alumno sabe identificar en situaciones reales o aplicadas a ellas, los diferentes tipos de movimiento, solos o concatenados, así como la relación que hay entre ellos, estimando órdenes de magnitud.



6. Aplicar el principio fundamental de la dinámica a máquinas que giran, discutir el valor del momento de inercia en el funcionamiento del conjunto y relacionar las magnitudes de potencia, par y régimen de giro.

Se trata de comprobar si el alumno ha asimilado el concepto de momento de inercia de forma que le permita evaluar cómo se modifica el funcionamiento de un sistema mecánico al variar dicho momento de inercia. Por otro lado debe razonar cómo se transmite la potencia a través de distintos mecanismos, conservándose su valor.

7. Aplicar el principio de conservación de la energía mecánica a máquinas y mecanismos y, en general, sistemas mecánicos reales sencillos, discutir la influencia del rozamiento y determinar valores de rendimientos.

Se trata de evaluar si el alumno es capaz de realizar, en una transformación producida por una cadena de mecanismos, un balance energético y, basándose en el principio de la conservación de la energía, identificar las pérdidas por rozamiento sabiendo calcular el rendimiento de todo el proceso.

8. Relacionar el diseño de los diferentes elementos que componen una estructura o conjunto mecánico con su resistencia a diferentes sollicitaciones (tracción, compresión, cortadura, flexión, torsión y pandeo) y emplear en el razonamiento los conceptos y el vocabulario apropiados.

Se trata de evaluar el grado de asimilación de los conceptos enunciados para comprobar si el alumno es capaz de explicar el diseño de los elementos que componen una estructura o conjunto mecánico desde el punto de vista de resistencia, de forma que el razonamiento y el vocabulario sean técnicamente correctos.

9. Relacionar, entre sí, cargas, esfuerzos y coeficiente de seguridad en elementos simplificados de estructuras o sistemas mecánicos reales sometidos a tracción, compresión y cortadura.

Se trata de evaluar si el alumno sabe identificar, en una estructura o conjunto mecánico, las deformaciones por tracción, compresión o cortadura, que pueden experimentar las piezas mecánicas en el transcurso de su funcionamiento, así como los ensayos que permiten evaluar de una forma cuantitativa la relación causa-efecto entre las fuerzas aplicadas y las deformaciones producidas.

10. Justificar la construcción de estructuras reales desde el punto de vista de sus sollicitaciones aerodinámicas.

Se trata de evaluar el grado de asimilación, desde el razonamiento, que el alumno tiene para explicar el diseño de los elementos que componen una estructura o conjunto mecánico desde el punto de vista de su resistencia a los agentes externos.

11. Calcular los valores de las magnitudes puestas en juego en la circulación de fluidos perfectos incompresibles.

Se trata de evaluar si el alumno es capaz de interpretar esquemas de mecanismos de funcionamiento hidráulico, resolviendo cuestiones y problemas tipo.



12. Utilizar las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación para la búsqueda de información técnica sobre materiales, técnicas y sistemas utilizados en el diseño de máquinas y estructuras.

La aplicación de este criterio supone que el alumno sea capaz de utilizar el ordenador como una herramienta eficaz para la búsqueda de información relativa a cada tema, bien sea a través de enciclopedias virtuales, bien sea a través de Internet, valorar con sentido crítico dicha información y aplicarla con coherencia.

13. Mostrar curiosidad e interés por conocer los últimos avances en las aplicaciones de la mecánica al diseño y construcción de máquinas y estructuras, valorando su influencia en la vida de las personas y su posible impacto sobre el medio ambiente y el equilibrio ecológico.

Con este criterio se valora el interés de los alumnos por conocer la evolución de las máquinas y estructuras, su curiosidad ante cualquier novedad, su análisis ante el avance que representa y la valoración que hace, debido a la repercusión que puede tener en nuestra vida y en el medio ambiente.

MÚSICA.

INTRODUCCIÓN.

La cultura es uno de los bienes más valiosos de las sociedades occidentales, lo que se traduce en los importantes esfuerzos personales y materiales de administraciones, instituciones y particulares dirigidos a la animación cultural. Por otro lado, ninguna sociedad que se precie de amante de la cultura puede prescindir de cultivar actividades musicales, puesto que la música es una pieza fundamental de nuestro bagaje histórico-artístico. En épocas pasadas, nuestras ciudades y pueblos poseyeron una importante actividad musical tanto en catedrales, monasterios, iglesias y casas nobiliarias, como en acontecimientos populares. La música es una de las manifestaciones más importantes del ser humano, es innegable su presencia en todas las culturas y en todas las facetas de su vida. En concreto, en la sociedad contemporánea, es indudable que está aún más presente que nunca, de una forma más global. Las cifras que mueve la industria musical, en ningún caso superadas por el resto de actividades culturales, así como el hecho de que el sonido y la música están presentes en numerosas situaciones de nuestra vida, desde el nacimiento hasta la muerte, pueden ofrecer una idea de la importancia de esta disciplina artística en nuestra existencia. Con la proliferación de las nuevas tecnologías audiovisuales e Internet, tan visiblemente reflejado en el sistema educativo extremeño, se impone la necesidad de proporcionar a los alumnos las herramientas necesarias para un uso responsable y crítico de las mismas y de los mensajes musicales que difunden.

La música en el Bachillerato tiene como finalidad principal el análisis, la comprensión, el disfrute y la valoración de las manifestaciones musicales que produce y ha producido nuestra sociedad, contribuyendo al desarrollo de las capacidades propuestas para esta etapa educativa. Su valor formativo reside en que contribuye específicamente a desarrollar la sensibilidad artística, propiciando así un mejor conocimiento del mundo. El enfoque de esta materia será similar al de las etapas precedentes: la música como percepción que proporciona un conocimiento vital en el que se asocian las experiencias anteriores con la nueva información, la actitud de escucha, la memorización y la predisposición a la expresión. A lo largo de la educación obligatoria los alumnos deben haber adquirido conocimientos para una comprensión básica de la música, para



poder integrar las creaciones musicales en el contexto en que fueron creadas y para ser capaces de relacionarlas con otros lenguajes y manifestaciones culturales. En el Bachillerato se amplía la capacidad de percepción y de autonomía del alumnado, lo que permite abordar con mayor profundidad el conocimiento de la música, principalmente a través de la audición, del análisis y de la investigación. El planteamiento global que impregna la materia recoge aspectos históricos, sociológicos y estéticos del lenguaje musical, de la expresión y la audición, pero siempre manteniendo como referencia el hecho musical que se da en nuestro entorno.

La profundización en el conocimiento de la música desde distintas perspectivas artísticas, científicas, técnicas y humanísticas orienta al alumno hacia campos específicos afines o complementarios a las disciplinas que está cursando. Por otro lado, el desarrollo curricular de esta materia debe proporcionar a los alumnos el conocimiento a través del placer estético. Para aunar ambos fines, debe favorecerse la práctica musical con el fin de fomentar la creatividad a la vez que el análisis de las obras, medios fundamentales para enriquecer y ampliar el campo de la visión de la música.

La continua difusión de mensajes musicales en la sociedad actual exige de los ciudadanos una capacidad de crítica y valoración coherentemente cimentada. Para la consecución de este fin se debe considerar la música desde distintas perspectivas interrelacionadas referentes tanto a las múltiples y variadas funciones que tradicionalmente ha desempeñado la música, muchas de las cuales aún se mantienen, como a las nuevas que la sociedad actual le ha otorgado.

La metodología de la materia debe basarse en la participación activa, lo que implica que los alumnos consoliden hábitos y técnicas relativos a la práctica musical. Las destrezas y preferencias en los distintos ámbitos de la expresión musical (vocal, instrumental y de la danza) se manifestarán en el placer con que se realicen las actividades, y de aquí se derivará la demanda que de ellas se haga en los distintos momentos de la vida escolar, y también en la familiar o en su propio ocio. De este modo los alumnos serán oyentes interesados e intérpretes motivados. El diseño de esta materia responde a la necesidad de satisfacer las demandas tanto de los alumnos que van a tener un último contacto sistemático con la música como las de aquellos otros interesados en iniciar o continuar estudios superiores, cualquiera que sea la especialidad que cursen. La atención a la diversidad del alumnado no debe verse limitada por el planteamiento global de la materia. En cualquier caso, se trate de oyentes e intérpretes aficionados o de estudiosos y futuros profesionales de la música, esta materia pretende que se valore la música como un componente esencial en la vida de los pueblos y como medio de comunicación e integración crítica en el mundo actual.

OBJETIVOS.

1. Reflexionar de forma crítica sobre las diferentes manifestaciones musicales existentes en la historia y en el momento actual, considerando la influencia de otros factores de tipo cultural, económico y político en el proceso creativo.
2. Analizar las obras musicales atendiendo a aspectos formales y estilísticos mediante la audición y la investigación.
3. Comprender, mediante la utilización de diferentes fuentes escritas y TICs, los procesos de creación, difusión y consumo de las obras musicales.
4. Utilizar los medios audiovisuales y las TICs de forma creativa, valorando sus posibilidades expresivas y también su papel como fuente de información y conocimiento.



5. Participar en la organización y desarrollo de actividades musicales, aportando sus ideas, experiencias y habilidades en un ambiente de respeto y aceptación de la diversidad.
6. Utilizar la audición y expresión musicales como medios de conocimiento, de comunicación interpersonal y de desarrollo de la sensibilidad y creatividad.
7. Emplear una terminología adecuada en el análisis de obras y en la expresión de opiniones y comentarios sobre aspectos tratados en clase.
8. Desarrollar y ampliar la formación estética, adquiriendo el hábito de escuchar, realizar o presenciar creaciones musicales, conociendo las principales manifestaciones históricas, folclóricas y las actuales tendencias populares urbanas.

CONTENIDOS.

Bloque 1: Música cotidiana.

1. El entorno sonoro. Reflexión sobre la contaminación acústica y las actuaciones encaminadas a su paliación.
2. La música en los espectáculos: concierto, ópera, zarzuela, teatro, circo, etc.
3. La expresión musical en la vida cotidiana: en casa y en otros lugares, en solitario o en grupo. Música y celebraciones sociales.
4. Música ambiental. El hilo musical y otras músicas de fondo en lugares públicos y privados.
5. La música en los medios audiovisuales: en producciones cinematográficas, televisivas, radiofónicas, etc. Los videojuegos y los productos audiovisuales asociados a la informática.
6. Manifestaciones y referencias visuales de la música en fotografías, pinturas, grabados, esculturas; portadas de discos, cine, etc.

Bloque 2: Práctica musical.

1. Práctica y creación de repertorio vocal, instrumental, de movimiento y danza.
2. Participación activa e interesada de los alumnos en la organización e interpretación de obras.
3. Elaboración de un repertorio musical extremeño.
4. Sonorización de dramatizaciones y producciones audiovisuales.
5. Las TICs como herramientas en la investigación, producción y difusión musical: uso de Internet y de software musical. Posibilidades de LINEX en lo relativo al sonido y a la música.

Bloque 3: La música en la historia.

1. El compositor y su obra en el tiempo: relación con la sociedad y las corrientes artísticas y filosóficas de la sociedad que las crea.
2. Los grandes periodos de la historia de la música: estilo, género, forma.



3. Diferentes sistemas de notación musical: convencional, históricos, contemporáneos, no convencionales.
4. Análisis formal de la obra: estructura organizativa; textura, relación música-texto.
5. La música en Extremadura a través de la historia.

Bloque 4: Creación y difusión de la música.

1. Las profesiones musicales y su incidencia en la sociedad: compositor-creador, arreglista, intérprete, profesor, luthier, etc.
2. La industria discográfica. Análisis y reflexión sobre los procesos de difusión y consumo de la música grabada.
3. Difusión de la música en vivo: programaciones de conciertos, publicidad, emisoras radiofónicas, cadenas de televisión y otros medios de difusión.
4. La importancia de los avances tecnológicos en los procesos de creación y difusión de la música. Las posibilidades de LinEx.
5. Los escenarios musicales: edificios y locales tradicionales, espacios al aire libre y otros ambientes. La acústica, la visibilidad y la estética del conjunto.
6. La crítica como medio de información, análisis y valoración del hecho musical.
7. Panorama actual de la música en Extremadura: músicos, agrupaciones musicales, la industria discográfica, promotores, los medios de comunicación, estudios musicales, etc. La música tradicional como elemento de la identidad extremeña.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Explicar algunas de las funciones que cumple la música en nuestra sociedad, atendiendo a diversas variables: intención de uso, estructura formal, medio de difusión, etc.

Con este criterio se pretende evaluar el conocimiento que el alumnado posee de la música y de las funciones que ésta desempeña en nuestra sociedad, reflexionando acerca de su utilización y de las intenciones que se pretenden con ella.

2. Realizar, individualmente o en grupo, el montaje musical de dramatizaciones o producciones audiovisuales a partir de secuencia/s sonora/s y música grabada o interpretada en vivo.

A través de este criterio se pretende valorar la habilidad del alumnado a la hora de seleccionar la secuencia sonora que acompañará a unas determinadas imágenes o a una dramatización, así como el dominio de las técnicas básicas de utilización de distintos recursos musicales y tecnológicos. De igual manera se apreciará la creatividad e imaginación del alumnado para crear producciones audiovisuales en las que el sonido se encuentre coherentemente imbricado y correctamente tratado.

3. Analizar obras musicales atendiendo a sus características formales y rasgos estilísticos más significativos, situándolas en su contexto cultural.

Este criterio evalúa la capacidad de análisis del alumnado, aplicando los conocimientos adquiridos en esta materia, así como su capacidad para relacionarlos con los de otras disciplinas, todo lo cual implica la demostración de un aprendizaje constructivista e integrador.



4. Analizar las principales actividades profesionales relacionadas con la música, definiendo las funciones que desempeñan y la posición social que ocupan.

Con este criterio se pretende evaluar el grado de adquisición de conocimientos adquiridos por los alumnos sobre las profesiones relacionadas con el mundo de la música, así como sobre el papel que desempeñan en la sociedad.

5. Explicar los procesos de creación, difusión y consumo musical, considerando la intervención de los distintos profesionales y valorando el resultado final.

Este criterio evalúa el conocimiento que tiene el alumno de todo el proceso de la producción musical, los diversos profesionales que intervienen en dicho proceso y todos los pasos a seguir desde los inicios hasta el resultado final.

6. Aplicar la terminología adecuada al análisis de obras y situaciones musicales, consultando las fuentes documentales a su alcance.

Este criterio evalúa la adquisición y el uso correcto y adecuado de la terminología musical en el análisis o comentario de una obra o fenómeno musical, utilizando para ello todo tipo de fuentes tanto impresas como relacionadas con las nuevas tecnologías.

7. Participar activamente en la organización y representación de actividades musicales, utilizando los recursos expresivos adecuados, con una actitud abierta y de respeto.

Este criterio permite observar el grado de adquisición por parte del alumnado de valores tan importantes como son el trabajo en equipo, el respeto hacia la diversidad, la tolerancia, la capacidad de organización, la creatividad, la expresividad, y la capacidad de resolver problemas de manera consensuada a través del diálogo.

8. Elaborar trabajos de investigación acerca de distintos campos referentes al hecho musical, guardando la debida corrección formal y científica.

Mediante este criterio se comprueba la adquisición de las habilidades necesarias para la planificación y realización de trabajos de investigación, atendiendo especialmente a aspectos como la selección de fuentes adecuadas y fiables, el tratamiento dado a la información obtenida, la claridad y coherencia expresiva y la presentación adecuada.

PSICOLOGÍA.

INTRODUCCIÓN.

La Psicología es la ciencia que estudia los principios y procesos que rigen la conducta y el conocimiento de los seres vivos. En relación con el ser humano puede concebirse al mismo tiempo como una ciencia social o humana y como una ciencia biológica, puesto que en el comportamiento y el conocimiento elaborado por las personas pueden encontrarse frecuentemente tanto determinantes biológicos como condicionantes sociales, culturales y filosóficos. Es precisamente esta doble vertiente el rasgo fundamental sobre el que se articula el currículo de Psicología.

Junto a esta dualidad en su naturaleza epistemológica, la Psicología como ciencia se caracteriza también por una diversidad y riqueza metodológica justificada por la pluralidad de los



problemas humanos y la diferente naturaleza de éstos. Así, junto a los métodos experimentales propio de las disciplinas de amplia tradición científica coexisten otros métodos no experimentales en los que se utilizan técnicas tan diversas como el cuestionario, la entrevista, el estudio de casos, la observación, etc., con la finalidad de describir, comprender, explicar, predecir y controlar el comportamiento y los procesos cognitivos subyacentes al mismo.

Por otro lado, la Psicología tiene como característica la existencia de posiciones teóricas alternativas para explicar un mismo fenómeno, y aunque la Psicología en el Bachillerato no deba consistir en un compendio de modelos o sistemas teóricos, tampoco debemos renunciar a hacer partícipe al alumnado de esa diversidad y, en último extremo, de la necesidad de aceptar puntos de vista y explicaciones distintas con respecto a un mismo hecho. Con ello podremos facilitar no sólo actitudes tolerantes hacia la conducta de los demás, sino también la búsqueda de una complementariedad entre esas posiciones teóricas alternativas en lugar de la aceptación crédula de una de ellas, lo que acercará más a los alumnos a la naturaleza compleja y polifacética del ser humano.

Es importante que los alumnos lleguen a identificar la Psicología científica como un enfoque diferente de acercarse a los problemas humanos. Uno de los propósitos fundamentales de la Psicología en el Bachillerato debería ser promover en los alumnos la reflexión sobre las semejanzas y diferencias entre su conocimiento intuitivo o personal de los fenómenos psicológicos y las aportaciones de las investigaciones científicas sobre esos mismos fenómenos. La existencia acreditada de una "psicología popular" facilita el uso de las ideas o esquemas previos de los alumnos sobre las causas y consecuencias de la conducta y el conocimiento de las personas como punto de arranque de la enseñanza de la Psicología.

Conviene tener en cuenta los rasgos peculiares de la adolescencia como periodo del desarrollo humano en el que se hallan los alumnos de Bachillerato, ya que los rasgos característicos de esta etapa hacen de los problemas psicológicos uno de los ámbitos de interés más cercano a los alumnos, lo que, sin renunciar al necesario rigor y a la presentación de modelos teóricos alternativos, sugiere la conveniencia de presentar los campos de estudio de la Psicología como un análisis de casos o problemas próximos a los alumnos, pero al mismo tiempo relevantes para el estudio de los principales temas y corrientes de la Psicología. Este propósito puede ser compatible con la ya señalada necesidad de hacer que el alumno conozca la existencia de enfoques teóricos diferenciados para abordar un mismo problema. Aunque no se parta necesariamente de una presentación de sistemas teóricos, la solución de los problemas o casos estudiados debe terminar en su análisis desde uno o varios modelos teóricos.

Desde el punto de vista de su abordaje metodológico en el aula, podemos identificar diversidad de opciones. Se puede partir de un análisis de casos, al hilo del cual se vayan introduciendo tanto los contenidos temáticos como las alternativas teóricas para el análisis de los mismos. Se puede también partir de una estructura temática más clásica, basada en los núcleos de contenidos o en una reorganización de los mismos, en la que, de modo recurrente, se presenten modelos teóricos (psicoanálisis, conductismo, psicología cognitiva, etc.) para su contrastación. También es posible organizar la Psicología a partir de esos sistemas teóricos y analizar la posición de cada una de ellas con respecto a los contenidos esenciales de la Psicología.

Además debemos tener en cuenta las posibilidades que ofrece el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación como recurso didáctico de primer orden, tanto para adquirir información como para producirla y transmitirla (webs, blogs, wikis, etc.). Son



numerosas las páginas y lugares en la red que abordan cuestiones de enorme interés para la Psicología y que de manera directa y/o complementaria podemos utilizar para alcanzar los objetivos previstos.

OBJETIVOS.

1. Comprender mejor su propio funcionamiento psicológico y el de los demás, fomentando el metaconocimiento y la capacidad de descentrarse del propio punto de vista.
2. Desarrollar actitudes más comprensivas y tolerantes con respecto a la conducta y las ideas de los demás, especialmente de aquellos que, por razones sociales o culturales, se diferencien más del propio alumno.
3. Adquirir estrategias más efectivas para el análisis de sus problemas de aprendizaje, relación social y control emocional, que les proporcionen un mayor control sobre su conducta y sus consecuencias en los demás.
4. Aplicar algunos de los conocimientos y técnicas adquiridos —en especial los relacionados con el propio aprendizaje— a una mejora de sus estrategias y hábitos de trabajo.
5. Conocer los principales modelos teóricos existentes hoy en psicología, comprendiendo sus diferencias y la distinta concepción de la naturaleza humana que subyace a cada una de ellas.
6. Discriminar los planteamientos de la psicología científica de otras formas no científicas de analizar los problemas humanos.
7. Conocer las principales áreas de aplicación de la psicología en el mundo profesional, tomando contacto con alguna de las técnicas empleadas.
8. Establecer conexiones con los contenidos de otras materias afines (biología, filosofía, etc.) incluidos en el Bachillerato.

CONTENIDOS.

Bloque 1: Introducción al estudio de la psicología como ciencia.

1. La Psicología como saber científico.
2. Perspectiva histórica de la Psicología como ciencia.
3. Modelos teóricos en Psicología: escuelas psicológicas.
4. Modelo científico y técnicas metodológicas en Psicología.
5. Áreas de estudio y trabajo en Psicología.

Bloque 2: El ser humano como producto de la evolución.

1. La filogénesis: el proceso de hominización.
2. Determinantes fisiológicos de la conducta y el conocimiento: estructura y funciones del sistema nervioso central.
3. Psicología comparada con otras especies. La conducta de los animales, función adaptativa de la conducta: pautas innatas y conductas aprendidas por condicionamiento, las conductas gregarias y la comunicación animal.



Bloque 3: Procesos cognitivos.

1. El ser humano como procesador de información.
2. Atención y percepción.
3. Estructuras y estrategias de aprendizaje.
4. Estructuras y funcionamiento de la memoria humana.
5. La inteligencia: el cociente intelectual, su medición y significado, el uso de los tests.
6. El razonamiento, la solución de problemas y la toma de decisiones. La creatividad.
7. El lenguaje: usos y funciones del lenguaje, la adquisición del lenguaje por los niños.
8. La función de la conciencia y de los procesos inconscientes.

Bloque 4: La influencia de la sociedad y de la cultura.

1. Procesos de socialización y de aprendizaje social.
2. Las relaciones interpersonales: apego, amistad social, autoridad.
3. Las actitudes, normas y valores en la vida social.
4. Las representaciones sociales.
5. La influencia de la cultura: diferencias culturales en el comportamiento social, en los procesos cognitivos y en la personalidad y vida afectiva.

Bloque 5: Personalidad y vida afectiva.

1. Determinantes individuales y situacionales de la conducta: ¿somos o estamos?
2. La personalidad: estabilidad y cambio, diferencias individuales y tipologías.
3. La motivación: motivos y deseos, la motivación de logro y los procesos de atribución.
4. La sexualidad como motivación y como conducta.
5. Las emociones: determinantes biológicos y aprendidos.
6. Los trastornos emocionales y de la conducta y sus tratamientos: fobias, ansiedad, "stress" y depresión.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Discriminar las aportaciones de la psicología científica al análisis de los problemas humanos de otras formas, científicas y no científicas, de acercarse a ellos, identificando las características teóricas y metodológicas de la psicología como ciencia y su complementariedad con las aportaciones de otras disciplinas.

Se trata, en primer lugar, de comprobar que los alumnos diferencian las contribuciones de la psicología científica de las de otras formas no científicas de analizar los problemas humanos, procedentes tanto de sus propias intuiciones psicológicas como de otros análisis especulativos de carácter no científico. Los alumnos deberían diferenciar los análisis rigurosos, teórica y metodológicamente fundamentados, de los más especulativos. Igualmente, se pretende saber si los alumnos distinguen las aportaciones de la psicología de las de otras materias y disciplinas afines (por ejemplo, biología, filosofía, ética, etc.) como niveles complementarios de análisis de una misma realidad.



2. Conocer e identificar los principales enfoques o teorías vigentes en la psicología, comprendiendo y aceptando sus diferencias metodológicas y las distintas concepciones que mantienen sobre la naturaleza de la conducta humana.

Con este criterio se pretende saber si los alumnos reconocen la pluralidad de posiciones teóricas y metodológicas existentes en la psicología actual (por ejemplo, psicoanálisis, conductismo, psicología cognitiva, etc.) y que, más allá de la propia afinidad personal con alguna de ellas, las comprenden y aceptan como posiciones alternativas. Además, se debería comprobar si los alumnos comprenden y diferencian las distintas concepciones del ser humano que subyacen a cada uno de estos enfoques.

3. Reconocer las semejanzas y diferencias entre la conducta humana y la de otras especies animales, comprendiendo y valorando la continuidad que existe entre ambas, así como los rasgos psicológicos que identifican a los seres humanos.

Se trata de evaluar si los alumnos sitúan la conducta humana en un contexto evolucionista, comprendiendo que la continuidad filogenética entre las especies también es aplicable al ámbito psicológico y diferenciando conductas comunes (por ejemplo, las adquiridas por condicionamiento) y rasgos específicamente humanos (lenguaje, comunicación simbólica, etc.). Asimismo, se debe comprobar que el análisis de la conducta humana, en comparación con la de otras especies, incrementa la sensibilidad y el respeto hacia la conducta animal como parte de nuestro entorno.

4. Relacionar la conducta humana con sus determinantes genéticos y ambientales, comprendiendo su distinta importancia para unas conductas y otras, y cómo estos factores interactúan para producir conductas diferentes en distintas personas y/o en distintas culturas, aceptando y valorando estas diferencias.

Se trataría de comprobar que los alumnos comprenden que las conductas humanas están determinadas tanto por la base genética del individuo como condicionadas por las diferentes condiciones ambientales y culturales a que se ve expuesto. Los alumnos deberían diferenciar aquellas conductas más determinadas genéticamente, muy similares en todas las personas (por ejemplo, primeras etapas del desarrollo cognitivo, adquisición del lenguaje, etc.), de otras conductas diferenciales con fuerte condicionamiento social (hábitos de conducta, normas sociales, actitudes, etc.). Asimismo, deberían superar interpretaciones simplistas e injustificadas de las diferencias humanas que fomentan la discriminación de origen racial o étnico y aceptar que muchas diferencias sociales son el producto de las diferencias culturales entre las sociedades y dentro de una misma sociedad.

5. Explicar los procesos mediante los que las personas adquieren, elaboran y comunican conocimientos, estableciendo relaciones entre los distintos procesos cognitivos y las conductas a que dan lugar.

Este criterio se propone evaluar el conocimiento que los alumnos tienen sobre los procesos cognitivos como uno de los rasgos más característicos de la psicología humana. Los alumnos deberían conocer las características fundamentales del ser humano como procesador de información, identificando y relacionando procesos de atención, percepción, memoria de trabajo y memoria a largo plazo, aprendizaje, lenguaje, pensamiento, etc., en el contexto de acciones humanas concretas y conociendo cómo esos procesos se adquieren y enriquecen a través del desarrollo cognitivo.



6. Aplicar los conocimientos adquiridos sobre el funcionamiento cognitivo al análisis de algunos problemas comunes en la adquisición, comprensión y comunicación de la información, tanto en situaciones de instrucción como en contextos cotidianos.

Se trataría de comprobar que los alumnos utilizan los conocimientos adquiridos para analizar sus propios problemas y dificultades en el aprendizaje, la comprensión o la comunicación con los demás. Se debería analizar la reflexión que los alumnos hacen sobre sus propios procesos cognitivos (por ejemplo, en el contexto del aprendizaje escolar o de las relaciones interpersonales) y cómo esa reflexión fomenta el uso de estrategias más eficaces para el trabajo intelectual y una mayor comprensión de la propia conducta y de la de los demás.

7. Comprender los principales motivos, emociones y afectos que están influyendo en la conducta humana, así como los procesos mediante los que se adquieren y las técnicas de intervención a través de las cuales se pueden modificar.

Este criterio evalúa el conocimiento que los alumnos tienen de los aspectos afectivos y emocionales de la conducta humana, relacionándolos con sus principales antecedentes genéticos y ambientales e identificando los factores que influyen en su adquisición y mantenimiento. Asimismo, se debería promover el conocimiento sobre la forma de controlar las propias emociones y motivos, aplicando, en lo posible, a la propia conducta conocimientos relativos a las técnicas útiles para su modificación y control.

8. Relacionar los componentes genéticos, afectivos, sociales y cognitivos de la conducta, aplicándolos al análisis psicológico de algunos problemas humanos complejos que tienen lugar en la sociedad actual.

Mediante este criterio se trataría de comprobar que los alumnos son capaces de aplicar los conocimientos adquiridos a la comprensión de algún problema social relevante y de particular impacto para ellos (el paro, el racismo, la depresión, la moda, etc.), identificando los componentes psicológicos de diversa naturaleza que están influyendo en la forma en que las personas se comportan en esa situación y valorando dicha conducta.

9. Comparar los principales métodos que se emplean en la investigación psicológica, comprendiendo sus aportaciones y sus limitaciones, y aplicar alguno de estos métodos al análisis de situaciones próximas sencillas.

Se trataría de que a través del conocimiento de algunos métodos de la Psicología (por ejemplo, experimental, correlacional, observación, etc.) los alumnos identificaran el origen del conocimiento psicológico que estudian, descubriendo sus ventajas e inconvenientes, comprendiendo y valorando su carácter complementario a través de problemas o situaciones próximas (por ejemplo, cómo se hacen y para qué sirven los test de inteligencia). Además, en la medida de lo posible, debería evaluarse el grado en que los alumnos son capaces de aplicar alguno de estos métodos al análisis de un problema psicológico sencillo.

10. Reconocer e identificar los principales ámbitos de aplicación e intervención de la psicología, diferenciando las aportaciones de los distintos enfoques y conociendo cómo se aplican algunas de las técnicas de intervención más usuales.

En este caso, se pretende evaluar el conocimiento de los alumnos sobre las áreas de aplicación e intervención de la psicología, que implicarían no sólo identificar las más importantes (educación, salud, trabajo, relaciones sociales, etc.), sino también conocer cómo distintos enfoques abordan, a través de técnicas distintas, un mismo problema



aplicado (por ejemplo, la depresión, el fracaso escolar, etc.). Debería evaluarse no tanto el que los alumnos conozcan la forma de aplicar cada técnica concreta como que comprendan y discriminen las distintas aportaciones que la psicología puede hacer a la mejora de la calidad de vida de las personas.

MATERIAS OPTATIVAS PROPIAS DE LA MODALIDAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN.

INTRODUCCIÓN.

La empresa como realidad fundamental de la estructura socioeconómica contemporánea no es una entidad aislada. Por el contrario, desarrolla su actividad en un entorno concreto y al hacerlo, establece con él una constante interacción, de la que ambos saldrán modificados, y asume, por ello mismo, una clara responsabilidad social. Esta disciplina aborda el estudio de la empresa como unidad económica de producción de bienes y servicios, pieza clave en el complejo engranaje del sistema socio-económico, y cobra especial relevancia en nuestra región, debido a su diversidad intrarregional, la ecología, su condición fronteriza, sin olvidar sus circunstancias históricas, demográficas, sociopolíticas y climatológicas.

El objeto de estudio de esta asignatura lo constituye la administración y gestión de la empresa, tanto el análisis de su interior como sistema organizado, con funciones y objetivos establecidos, como el de sus relaciones con su entorno en el que proyecta su influencia y del que recibe continuas exigencias de adaptación. Esta materia pretende proporcionar al alumno los conceptos y aptitudes básicas para poder entender los conocimientos globales de la actividad administrativa y su gestión.

Además de su interés general para la sociedad de nuestro tiempo, esta disciplina constituye una base importante para los estudiantes en la construcción de un itinerario idóneo hacia los estudios de ámbito empresarial —tanto universitarios como de formación profesional—, sin olvidar esa capacitación inicial para el ámbito laboral. La preparación profesional y cultural del factor humano es cada vez mayor y se refleja en cambios de valores, actitudes y necesidades psicológicas y sociales, que se traducen en mayores demandas de participación y satisfacción en el trabajo.

La materia debe proporcionar una enseñanza polivalente, que permita al estudiante alcanzar la adquisición de la capacidad de adaptación para afrontar los posibles cambios de trabajo y las innovaciones constantes que se producen en las formas de organización. Para efectuar los procesos del trabajo administrativo, el alumno debe utilizar una serie de conocimientos matemáticos, contables y jurídicos, relacionales y comunicativos y de tratamiento de la información.

Se pretende el desarrollo de las aptitudes y los conocimientos globales de la actividad administrativa, esta globalidad se entiende como capacidad de síntesis crítica, y por tanto supone un análisis y la correcta comprensión y manejo de los principios y conceptos básicos de las técnicas administrativas que han de saberse aplicar de manera inteligente a las distintas situaciones que se presentan. Esta aplicación inteligente supone comprensión, razonamiento y destrezas suficientes para saber encontrar la información concreta necesaria en el momento preciso.

El principal instrumento pedagógico a utilizar será la simulación, mediante el uso de programas informáticos y el acceso a la tecnología de la información. A través de ella, se pretende



la constitución de una empresa pequeña simulada, de la que el alumno esté al frente, ya desde el inicio de la materia, y que será él mismo quien se encargue de su administración y gestión. Con este método se pretende que el alumno asuma un papel muy activo, de autoaprendizaje. Los problemas que surjan en la práctica les deben servir para descubrir el porqué de la asignatura y su complicación teórica, el sentido de la ciencia como respuesta a las necesidades del mundo real.

Este planteamiento y su consiguiente aplicación, proporcionarán al alumno los medios técnicos necesarios para el autoempleo y contribuirán a la creación de una mentalidad empresarial. Por todo ello, se favorecerá la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, atendiendo a los postulados del aprendizaje constructivista y significativo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos apropiados de investigación y análisis.

OBJETIVOS.

1. Obtener una visión práctica del funcionamiento de una organización empresarial, a través de las diferentes áreas que la componen y utilizando la simulación de una pequeña empresa como medio para conseguirlo.
2. Identificar, archivar y utilizar los distintos documentos que genera el desarrollo de la actividad empresarial.
3. Comprender y manejar las técnicas básicas que se utilizan en las diversas áreas o departamentos en que se estructura una empresa.
4. Iniciar en el conocimiento y utilización de las nuevas tecnologías aplicadas a las funciones de administración y gestión de empresas, especialmente paquetes informáticos de gestión de la empresa.
5. Posibilitar el autoaprendizaje del alumno y el trabajo en equipo, formándole para que pueda tomar decisiones y actuar adecuadamente, incluso ante situaciones no habituales.
6. Conocer las fuentes donde localizar las normas jurídicas que afecten a la empresa en su entorno socioeconómico y cultural, utilizando el acceso a bases de datos que proporcionan las nuevas tecnologías de la comunicación.

CONTENIDOS.

Bloque 1: La Empresa.

1. Concepto, fines y funciones de las empresas. Clases de empresas. Formas jurídicas de las empresas y marco legal. Estructura de la empresa y su organización interna. Áreas principales. Departamentos y funciones. El organigrama de la empresa.
2. Decisiones previas a la puesta en marcha de una empresa. Localización. Gestiones y trámites para la constitución de la empresa según su forma jurídica: documentación, organismos y requisitos.

Bloque 2: Dirección, secretaría y archivo.

1. Modelos de organización y toma de decisiones. La secretaría en la empresa: organización y funciones. El archivo: concepto y finalidad. Sistemas de clasificación, soportes y organización. Conservación de documentos. Correspondencia general: registros de



entradas y de salidas. Aplicación de las nuevas tecnologías en los procesos de comunicación e información de la empresa.

Bloque 3: Área de administración.

1. Concepto económico de la empresa y el patrimonio. Introducción a la técnica contable: La contabilidad, conceptos y objetivos. El patrimonio y las masas patrimoniales. La cuenta.
2. El Plan General de Contabilidad. Los libros contables y las cuentas anuales.

Bloque 4: Área de aprovisionamiento.

1. El mercado. El proceso de las compras: el marco legal de las operaciones de compraventa y documentos básicos. Selección de proveedores.
2. Estudio del impuesto del valor añadido (IVA). Las existencias: clasificación, valoración y gestión de stocks. El proceso de los pagos: documentos más utilizados.

Bloque 5: Área de producción.

La producción y su necesidad en las empresas industriales o de transformación. El diseño del sistema de producción. El coste de producción.

Bloque 6: Área de comercialización.

La distribución: concepto y funciones. Canales y costes de distribución. El proceso de las ventas: documentos básicos y el IVA. El proceso de los cobros.

Bloque 7: Área de financiación.

Fuentes de financiación en la empresa: financiación propia y ajena. Intermediarios financieros: Servicios bancarios, operaciones y documentación. Cálculo de intereses: capitalización simple y compuesta. Gestión de la tesorería de la empresa.

Bloque 8: Área de personal.

1. Funciones del departamento de personal en la empresa. Legislación laboral básica. Contratación laboral. Documentación relacionada con el personal. Confección de nóminas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

1. Determinar los diferentes tipos de empresas y sus características. Analizar sus ventajas e inconvenientes y simular los trámites necesarios para su constitución según la forma jurídica adoptada.

Se trata de comprobar que el alumno es capaz de elegir el tipo de empresa más adecuado en función de los objetivos y fines perseguidos.

2. Procesar la correspondencia y documentación. Conocer las innovaciones tecnológicas en el campo de la información. Recepcionar y distribuir información oral y escrita. Realizar gestiones diversas ante organismos públicos y privados.

Con este criterio se pretende evaluar la capacidad del alumno para comprender, analizar y resumir la información, así como para utilizar los medios adecuados al procesar información.



3. Adquirir los conceptos contables básicos y resolver supuestos prácticos que reflejen el proceso contable de una empresa durante un ejercicio económico.

Se pretende comprobar si el alumno ha adquirido una visión global del ciclo contable y es capaz de registrar correctamente las operaciones conforme a la normativa vigente.

4. Conocer la importancia de efectuar una adecuada selección de proveedores y captación de clientes. Realizar las operaciones derivadas de los procesos contables esenciales de compra y venta. Distinguir y aplicar los diferentes métodos de valoración de existencias.

Con este criterio se trata de averiguar si el alumno puede resolver los trabajos y cuestiones surgidos de la gestión comercial de la empresa.

5. Conocer y diferenciar las operaciones más usuales en la práctica mercantil realizadas con los intermediarios financieros.

Este criterio permite comprobar si el alumno está capacitado para efectuar los trámites necesarios que requieren las operaciones financieras y resolver los problemas de cálculo surgidos de aquellas que se estudien en esta materia.

6. Conocer los derechos y obligaciones derivados de las relaciones laborales según el marco legal establecido. Confeccionar nóminas, efectuar liquidaciones de la Seguridad Social y retenciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Se trata de verificar con este criterio, la capacidad del alumno para elaborar nóminas y cumplimentar los documentos exigidos por las normas establecidas al efecto.

MÚSICA.

El currículo de esta materia es el mismo que el establecido en la modalidad de Ciencias y Tecnología.

PSICOLOGÍA.

El currículo de esta materia es el mismo que el establecido en la modalidad de Ciencias y Tecnología.

ANEXO III HORARIO SEMANAL PARA EL BACHILLERATO

	1º curso	2º curso
Lengua Castellana y Literatura	3	4
Lengua Extranjera	3	3
Filosofía y ciudadanía	3	-
Historia de la Filosofía	-	3
Historia de España	-	3
Educación Física	2	-
Ciencias para el mundo contemporáneo	2	-
Religión	1	1
Tres materias propias de modalidad	12	12
Una materia optativa	4	4
Total	30	30



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 60 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, consistente en modificar parte del articulado de la normativa urbanística en lo relativo a las distancias mínimas entre edificaciones en suelo no urbanizable (Clave 18). (2008062441)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de junio de 2008, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007, de 28 de septiembre, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007, de 28 de septiembre por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007, de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Villanueva de la Serena no dispone de Plan General de Ordenación Urbana adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA :

- 1.º) Aprobar definitivamente la modificación n.º 60 del Plan General de Ordenación Urbana epigrafiado.



2.º) Publicar, como Anexo a esta Resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de la LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y sólo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

JOSÉ TIMÓN TIEMBLO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

A N E X O

Como consecuencia de la aprobación definitiva del asunto arriba epigrafiado, por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de fecha 26 de junio de 2008, se modifica en el Plan General de Ordenación Urbana el artículo 550, que queda redactado como sigue:

"Art. 550. A los efectos de fijar la condición relativa a la imposibilidad de formación de núcleo de población, y a fin de regular los requisitos de la edificación, se señalan las siguientes determinaciones vinculantes:

- a) La superficie mínima de la finca afecta a la edificación se fija en 10.000 m². (una hectárea).
- b) No se fija distancia mínima entre edificaciones, regulándose según condiciones de retranqueos mínimos a lindes.
- c) El índice de edificabilidad a aplicar a la superficie de la finca afecta a la vivienda será de 0,03 metros cuadrados / metro cuadrado.
- d) La altura máxima será de dos plantas.
- e) El retranqueo mínimo respecto de los lindes será de 10 metros."



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Vegas de Lácara", n.º 00897-00, en el término municipal de La Garrovilla. (2008062391)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los Anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento del Recurso Minero de Sección A) denominado "Vegas de Lácara", n.º 00897-00, en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 89, de fecha 9 de mayo de 2008. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia vistos el estudio de impacto ambiental y los informes del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural, con fecha 21 de julio de 2008, y de la Dirección General de Patrimonio Cultural, con fecha 17 de julio de 2008, incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de Aprovechamiento del Recurso Minero de Sección A) denominado "Vegas de Lácara", n.º 00897-00, en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de Aprovechamiento del Recurso Minero de Sección A) denominado "Vegas de Lácara", n.º 00897-00, en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz), resulta compatible y favorable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:



1. Medidas generales:

- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionamiento ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 1.2. Zona de actuación: la explotación se realizará en las parcelas 33, 34, 35, 36, 52, 53, 158, 168, 169, 170, 171, 200, 1053 y 2053 del polígono 9, del término municipal de La Garrovilla; la planta de tratamiento de áridos se instalará en la parcela 33, del polígono 9, del mismo término municipal.

Con objeto de proteger el río Lácara y sus márgenes se mantendrá sin explotar una franja de 100 metros de anchura hacia el interior de las parcelas, coincidiendo con la zona de policía hidráulica. Esta distancia se mantendrá a lo largo de todas las parcelas que limitan con el río Lácara. En cuanto a la distancia de seguridad con respecto al río Lacarón, se dejará intacta una banda de 20 metros de anchura a lo largo de todo el recorrido del río por las parcelas a explotar; en cuanto a las infraestructuras (caminos, acequias, desagües, etc.) se mantendrá una banda de seguridad de 20 metros de anchura con objeto de garantizar su correcto mantenimiento.

De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

El aprovechamiento del recurso minero se realizará de forma ordenada y progresiva: se comenzará por una parcela y no se podrá comenzar en la contigua hasta que se haya realizado la restauración ambiental según las directrices de la presente declaración de impacto ambiental.

- 1.3. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 30°. La extracción de áridos se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático, por lo que el volumen de explotación quedará supeditado a la aparición de éste.
- 1.4. Volumen de explotación: El volumen de áridos que se podrá extraer será inferior al indicado en el estudio de impacto ambiental (3.000.000 m³) tras reducir las zonas explotables resultado de sustraer las superficies correspondientes a zonas de policía junto al río Lácara y la banda de 20 metros junto al río Lacarón, así como las distancias de seguridad a infraestructuras. La profundidad media de extracción del proyecto, estimada en un principio en 7 metros, deberá ser reducida con objeto de garantizar la no afección al nivel freático. Por similitud con otras zonas del entorno la profundidad media de extracción estará comprendida entre 2 y 3 metros. El volumen final de explotación no podrá superar el umbral de 1.000.000 m³.
- 1.5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción, incluida la restitución total del terreno, será de 6 años.
- 1.6. Accesos y cerramientos: El acceso a la explotación se realizará por caminos y pistas que parten de la carretera que une La Garrovilla y Montijo. Los camiones, en su



recorrido, evitarán el paso por los núcleos urbanos más próximos así como por zonas habitadas.

El promotor deberá solicitar autorización para el cerramiento ante la Dirección General del Medio Natural.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

- 1.7. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.
- 1.8. El siguiente informe se refiere al aprovechamiento del recurso minero y la instalación de planta de tratamiento.

2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de los cauces, aguas, vegetación y fauna: La zona de explotación se enmarca entre los ríos Lácara y Lacarón, con objeto de mantener la integridad de los cauces se mantendrán distancias de seguridad de diferente anchura. En las parcelas que lindan con el río Lacarón se mantendrá sin explotar toda la superficie correspondiente a la zona de policía del cauce (en el caso del río Lacarón, la banda de seguridad de 20 metros de anchura, medida perpendicularmente al cauce, será suficiente para asegurar el mantenimiento del cauce). Con la protección de los cauces se asegura indirectamente el mantenimiento de la vegetación de ribera y su fauna asociada.

Durante los trabajos de explotación no se podrá afectar al nivel freático. La extracción se realizará, por tanto, siempre por encima del citado nivel. Como se ha indicado en el epígrafe 1.4. la profundidad media de explotación estará comprendida entre 2 y 3 metros.

Se instalará un sistema de depuración de las aguas procedentes del lavado de los áridos, consistente en tres balsas de decantación. Las balsas se ubicarán en el entorno de la planta, en la zona más alejada del cauce. En caso de producirse lodos serán reutilizados en los trabajos de restauración (rellenos de huecos, extendido sobre superficies a revegetar, etc.).

Disponer de un lugar adecuado para el parque de maquinaria, así como para el lavado de maquinaria, camiones y herramientas, para los cambios de aceite y demás trabajos de mantenimiento. En cualquier caso, será un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad y con un sistema de drenaje perimetral de recogida de aguas de escorrentía que serán conducidas a una depuradora. En el proceso de depuración, las grasas y aceites serán separados y vertidos en contenedores destinados a gestores autorizados y las partículas por decantación se sedimentarán y formarán lodos que serán periódicamente retirados y transportados a vertederos controlados. Se llevará el correcto mantenimiento de este sistema de depuración con retirada de fangos y vaciado cada 15 días por un gestor autorizado. No se permitirá verter al terreno ni a los cauces los vertidos de la depuradora, sino que se conducirán

a la red de alcantarillado público. La depuradora se ubicará junto a la planta, el parque de maquinaria y la zona de lavado de vehículos pesados y maquinaria.

- 2.2. Protección arqueológica: Realizada prospección arqueológica superficial en la zona de actuación y a la vista de la presencia de evidencias arqueológicas aisladas y dispersas en algunas parcelas afectadas por el aprovechamiento del recurso minero, durante la fase de extracción de áridos será obligatorio un control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la ejecución del proyecto. El control arqueológico será permanente y a pie de obra, y se hará extensivo a todas las obras de construcción, desbroces iniciales, instalaciones auxiliares, líneas eléctricas asociadas, destaconados, replanteos, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra.

Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y, previa visita y evaluación por parte de técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, se procederá a la excavación completa de los hallazgos localizados. En el caso que se considere oportuno, dicha excavación no se limitará en exclusiva a la zona de afección directa, sino que podrá extenderse hasta alcanzar la superficie necesaria para dar sentido a la definición contextual de los restos y a la evolución histórica del yacimiento. Así mismo, se acometerán cuantos procesos analíticos se consideren necesarios para clarificar aspectos relativos al marco cronológico y paleopaisajístico del yacimiento afectado. Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se emitirá, en función de las características de los restos documentados, autorización por la Dirección General de Patrimonio Cultural para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las actuaciones en este punto, previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras y con aceptación expresa de las medidas compensatorias.

Las actividades contempladas se ajustarán a lo establecido en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

- 2.3. Protección de los usos del suelo: Dada la presencia de zonas con aprovechamiento agrícola en el entorno de la actuación, se procederá a acondicionar el camino de acceso, con objeto de evitar la emisión de polvo que perjudique las explotaciones colindantes. El acondicionamiento consistirá en el arreglo de baches, ejecución de cunetas de evacuación de aguas y extendido de una base o material que le aporte consistencia y evite la formación de polvo y encharcamientos. En caso de considerarlo necesario el órgano competente en materia de evaluación de impacto ambiental dictará la conveniencia de realizar otro tipo de tratamiento al camino de acceso, como podría ser su asfaltado.
- 2.4. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar varias veces al día las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la



zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

Se instalará una pantalla vegetal en el perímetro de la parcela donde se instalará la planta de tratamiento, junto al cerramiento, para retener las partículas de polvo que pudieran afectar a los cultivos. Las pantallas vegetales se instalarán con una densidad que permita retener las partículas y enmascarar la actividad.

En la planta de tratamiento se adoptarán las medidas necesarias para minimizar la emisión de polvo a la atmósfera, instalándose para ello sistemas de aspiración y captación de polvo, tanto en las cintas transportadoras como en las tolvas. Las cintas transportadoras irán protegidas, a lo largo de todo el chasis, por un carenado que evitará la dispersión del polvo del árido.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquellos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

No se permitirá el desarrollo de trabajos nocturnos durante el periodo de explotación de áridos con objeto de evitar molestias a la fauna y a las zonas habitadas.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

- 2.5. Protección del suelo: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

Todos los taludes serán perfilados y revegetados, de manera que siempre quede asegurada su estabilidad y se eviten procesos erosivos.

- 2.6. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por el órgano administrativo competente en la materia. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.7. Protección de infraestructuras: Se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras como se indica en el epígrafe 1.2. de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

Se procederá al mantenimiento del camino de acceso, procediendo al arreglo de baches y desperfectos ocasionados por el tránsito de maquinaria y vehículos pesados.

Las estructuras y edificaciones para el personal deberán ser completamente desmontables al final de los trabajos.

- 2.8. Restauración: Al inicio del aprovechamiento del recurso minero se llevará a cabo la restauración ambiental de las márgenes del río Lácara, en la zona que se dejará sin explotar. Los trabajos consistirán en la plantación de fresnos (*Fraxinus angustifolia*), chopos (*Populus sp.*), adelfas (*Nerium oleander*) y otras especies de ribera. Durante el periodo de explotación del recurso se realizarán labores de mantenimiento como riego, sustituciones, podas, etc.

La restauración de las parcelas donde se llevará a cabo la explotación de áridos y la zona de instalación de la planta de tratamiento, estará encaminada a la recuperación del uso agrícola de suelo. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, hasta que no finalice la restitución ambiental de una parcela no se podrá comenzar en la siguiente. En general, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos en todas las parcelas.

Según información aportada por el redactor del estudio de impacto ambiental una parte del volumen de áridos a explotar irá destinada a abastecer las obras de construcción de la línea de alta velocidad Madrid-Lisboa que discurre por la zona. Las parcelas que sean explotadas con esta finalidad deberán ser rellenadas con el material excedente de las obras de la citada línea. Dichas parcelas deberán ser restituidas a su cota actual y recuperado el uso agrícola original. El resto de parcelas serán rellenadas exclusivamente con material de rechazo de la planta y/o con tierras procedentes de otras excavaciones, no permitiéndose el vertido de residuos de demoliciones ni escombros. En esta situación, el hueco final presentará un desnivel máximo de un metro con respecto a la cota actual.

Los huecos finales deberán presentar perfiles con taludes (en caso de existir) estables y cubiertos con la tierra vegetal acopiada al inicio de la explotación. Las superficies afectadas, taludes y fondo de explotación, serán cubiertas de tierra vegetal y regeneradas con herbáceas (gramíneas y leguminosas) o bien instalados cultivos tradicionales.

- 2.9. Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:



- Plantación de fresnos (*Fraxinus angustifolia*), chopos (*Populus* sp.), adelfas (*Nerium oleander*) y otras especies de ribera en las márgenes del río Lácara.
- Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
- Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
- Acondicionamiento topográfico de las parcelas, dejando una superficie llana, sin balsas, pozos, montones ni acopios.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficos perfilados.
- Recuperación del uso agrícola original de las parcelas.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre las zonas restauradas o bien instalación de cultivos de la zona.
- Puesta en marcha de un plan de abandono y clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración, tal y como se define más adelante.

3. Programa de Vigilancia Ambiental:

3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Dicho Programa deberá hacer referencia al contenido de esta Resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Programa contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Restauración ambiental de la zona próxima al río Lácara por medio de plantación de arbolado de ribera (fresnos, chopos, adelfas, etc.).
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a la vegetación de ribera y su fauna asociada.



- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta el momento y las planificadas para el siguiente periodo de trabajo como son: jalonado de las zonas de seguridad a cauces e infraestructuras diversas, buen funcionamiento de las balsas de decantación, de la depuradora, retirada de lodos, rellenos de huecos con material procedente de las obras del AVE, remodelación de formas, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.
- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte del órgano administrativo competente para la emisión del informe favorable a dicho Programa.

- 3.2. En la fase de abandono, y una vez que estén finalizadas las labores de restauración, el promotor del proyecto deberá remitir, vía órgano competente, un Plan de Abandono y Clausura de las superficies afectadas por la actividad, que constará, esencialmente, de los siguientes documentos:
 1. Informe del responsable ambiental donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta.
 2. Planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de explotación, acopios, infraestructuras, etc.).
 3. Anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Además, se adjuntarán los siguientes documentos: una copia de la Declaración de Impacto Ambiental y del informe ambiental al último Plan de Vigilancia de la explotación, una copia de la resolución administrativa de autorización-otorgamiento de explotación emitida en su momento por parte del órgano competente, y una copia del resguardo del depósito de la fianza en vigor.



4. Medidas complementarias:

- 4.1. Garantías: Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente Resolución, se establece una fianza por valor de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (92.640 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, al órgano competente en materia de evaluación de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización.
- 4.2. Plazo: Se dispone de dos años desde la emisión de la presente Resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese necesario, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Asimismo, se cumplirán los plazos de aprovechamiento y restauración establecidos en la presente declaración, siendo de 6 años como máximo.
- 4.3. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, a 25 de julio de 2008.

La Directora General
de Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, RÍO ARIMOSAN, S.L., ha presentado el estudio de impacto ambiental para el aprovechamiento de un recurso de Sección A) denominado "Vegas de Lácara", n.º 00897-00, en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz).

El proyecto consiste en la extracción de áridos de las parcelas 33, 34, 35, 36, 52, 53, 158, 168, 169, 170, 171, 200, 1053 y 2053 del polígono 9, así como la instalación de una planta de tratamiento de áridos en la parcela 33, de dicho polígono, en el término municipal de La Garrovilla. La extracción se sitúa entre los ríos Lácara y Lacarón, por lo que se incluyen sectores en Zona de Policía. Una vez explotada una parcela no se comenzará en la siguiente hasta que no se encuentre totalmente restaurada.

La superficie total afectada sería de 52,25 ha, estimándose unas reservas en torno a los 3.000.000 m³; se prevé una explotación de 100.000-150.000 m³ anuales. La extracción se realizaría hasta una profundidad de 7 metros, con objeto de no alcanzar el nivel freático, durante un periodo de 15-20 años. No obstante, estos parámetros (volumen, profundidad y superficie) se verán reducidos por motivo de las medidas y demás condiciones recogidas en la declaración de impacto ambiental.



El sistema de explotación será con un solo tajo, a cielo abierto, con arranque mecánico, carga y transporte hasta la planta de tratamiento que se instalará en la zona de actuación.

La planta de tratamiento constará de báscula, caseta de control y oficinas, generador eléctrico y planta de selección y machaqueo.

El acceso a la explotación se realiza desde la carretera que va desde La Garrovilla hacia Montijo, a 5 km aproximadamente, donde parte un camino de tierra hacia la derecha (500 metros).

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

CAPÍTULO I

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- “Datos básicos de la explotación”: Incluye Antecedentes, Legislación Aplicable, Objetivos del Proyecto, Situación y Accesos, Datos Generales de la Explotación, Maquinaria y Personal, Dimensiones Finales y Periodo de Actividad, y Abandono y Clausura de la Explotación.
- “Justificación del proyecto y su emplazamiento”.
- “Descripción del estado preoperacional”: Se desarrollan datos de partida, factores del medio físico, factores del medio biótico, factores del medio perceptual y factores del medio socioeconómico.
- “Identificación, caracterización y valoración de impactos”: Se identifican y valoran los impactos producidos tanto por la actividad extractiva como por la instalación y uso de la planta de tratamiento, sobre la calidad atmosférica, el ruido, el suelo, el agua, la flora, la fauna, el paisaje y la socioeconomía.
- “Medidas correctoras”: Control del transporte para evitar las alteraciones en la cobertura vegetal, así como la circulación de aguas de limpieza para que puedan alcanzar cauces naturales o acumularse en el suelo; se mantendrán las distancias mínimas exigidas por la ley a cauces, caminos, etc., se realizará el cerramiento del perímetro para evitar accidentes y el acceso de animales domésticos; se instalarán pantallas ambientales, para evitar ruidos, vibraciones y polvo; se controlará el riego de pistas y acopios, así como se planificará el tráfico de los vehículos; se impedirá la entrada de agua de lluvia mediante la construcción de canales perimetrales que evacúen el agua de escorrentía; se limpiará el tajo y se quedará libre de escombros el mismo para evitar deslizamientos de material; se procederá a la restauración y revegetación de la zona una vez concluya la actividad; se evitará cualquier vertido teniendo un lugar apropiado para el mantenimiento y reparación de la maquinaria; para realizar una integración paisajística se evitará que la altura de los edificios y las escombreras sobrepasen la cota de altitud de las pantallas vegetales, así como se realizará una reforestación al menos en la mitad de la unidad rústica destinada a la edificación.



CAPÍTULO II

PLAN DE RESTAURACIÓN

- “Plan de restauración de la extracción”: El objetivo es conseguir instaurar una cubierta vegetal a medida que vaya finalizando la actividad, para lo cual se seguirán varios pasos: en primer lugar, antes de proceder a la extracción de áridos, se haría acopio de la tierra vegetal para utilizarla posteriormente en la restauración; en segundo lugar, una vez finalice la actividad, se rellenarían los huecos, evitando dejar elevadas pendientes para evitar la erosión y/o arrastre del material; y, finalmente, se cubriría con la capa de tierra vegetal señalada anteriormente. Tras tres meses, se procedería a la plantación con los cultivos adecuados a la época o con plantones de olivo.
- “Plan de restauración de la planta de tratamiento”: En primer lugar, se procedería a dismantelar las instalaciones y posteriormente se corregirían los niveles del suelo, reforestando posteriormente la zona según el entorno; para realizar la mejora edáfica de los terrenos, se procedería al extendido de la cubierta edáfica con un espesor no inferior a 40 cm ni superior a 2 metros; además, se realizarían una serie de aportes para mejorar las características físico-químicas del substrato; respecto a la reinstauración de la vegetación herbácea se utilizarían especies de cultivo, de igual forma que la cubierta arbustiva (maíz); respecto a las leñosas, serían las que se observan en la zona (olivos); la técnica de implantación más aconsejable sería la siembra en hileras para la cobertura herbácea y arbustiva, así como la de plantones para la recuperación forestal; debido a la dificultad de aportar riego, se recomienda realizar estas labores a finales de otoño y principios de invierno.
- “Plan de vigilancia y control ambiental”: Como parte del plan de vigilancia se realizaría un seguimiento de los factores del medio susceptibles de ser alterados, así como de los nuevos introducidos por el proyecto y el desarrollo de las medidas correctoras aplicadas; el seguimiento de las incidencias que puedan surgir permitiría comprobar el grado de cumplimiento de las normativas ambientales y de las previsiones reflejadas en el estudio de impacto ambiental.
- “Documento de síntesis”.
- “Presupuesto”: El presupuesto para los trabajos de restauración asciende a VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (28.400 €).
- “Planos”.
- “Matrices de impacto”.
- “Fotos”.

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Florinda", n.º 00889-00, y establecimiento de beneficio, n.º EB-060454, en el término municipal de Mérida. (2008062390)

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Aprovechamiento del Recurso Minero de Sección A) denominado "Florinda", n.º 00889-00 y Establecimiento de Beneficio, n.º EB-060454, en el término municipal de Mérida (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 74, de fecha 4 de abril de 2008. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural y de la Dirección General de Patrimonio Cultural incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de Aprovechamiento del Recurso Minero de Sección A) denominado "Florinda", n.º 00889-00 y Establecimiento de Beneficio, n.º EB-060454, en el término municipal de Mérida (Badajoz):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de Aprovechamiento del Recurso Minero de Sección A) denominado "Florinda", n.º 00889-00 y Establecimiento de Beneficio, n.º EB-060454, en el término municipal de Mérida (Badajoz), resulta compatible y favorable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

1. Medidas generales:



- 1.1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionamiento ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
- 1.2. Zona de actuación: La explotación se realizará en un sector definido dentro de la parcela 1, del polígono 79, del término municipal de Mérida, como se indica gráficamente en los planos n.º 2 "Plano de Detalle" y n.º 3 denominado "Foto Aérea" del estudio de impacto ambiental del proyecto de explotación "Florinda" presentados por el promotor con fecha mayo de 2008. En el marco del sector representado en dicho plano, la explotación de áridos se circunscribirá exclusivamente a la zona privada del citado sector de la parcela, fuera de la zona de policía hidráulica de los ríos Guadianilla y Guadiana, así como quebradas de la zona. Para ello se mantendrán distancias de seguridad a los respectivos cauces de 100 metros de anchura medidas perpendicularmente desde el borde de los cauces y quebradas. Del mismo modo se procederá respecto al establecimiento de beneficio proyectado, que deberá ubicarse fuera de la zona de policía hidráulica de los ríos Guadianilla y Guadiana.

En cuanto a las infraestructuras, como es el caso de la acequia o canal de riego existente en el límite sur de la zona de explotación, se mantendrá una banda de seguridad de 20 metros de anchura con objeto de garantizar su no afección.

De forma previa al inicio de los trabajos se procederá a delimitar las zonas explotables por medio de estaquillado visible en presencia del Agente del Medio Natural de la zona. Dicho balizamiento deberá mantenerse hasta la fase final del proyecto, cuando podrá retirarse.

- 1.3. Los taludes durante la fase de explotación tendrán una pendiente suave, no superior a 30º. La extracción de áridos se realizará siempre y en todo momento por encima del nivel freático, por lo que el volumen de explotación quedará supeditado a la aparición de éste.
- 1.4. Volumen de explotación: El volumen de áridos solicitado (150.000 m³) se verá reducido tras el establecimiento de las bandas de seguridad a cauces y quebradas así como las distancias de seguridad a infraestructuras. La profundidad media de extracción del proyecto, estimada en un principio en 3 metros, deberá ser reducida a 2 metros como máximo, con objeto de garantizar la no afección al nivel freático.
- 1.5. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de la extracción, incluida la restitución total del terreno, será de TRES AÑOS (3 años) dado que, según información aportada por el promotor, la explotación del recurso minero abastecerá las obras de construcción del tramo de la línea de alta velocidad Madrid-Lisboa, que discurre por la zona.
- 1.6. Restauración: Dada la situación ambiental de la parcela de actuación, en zona de confluencia de cauces y quebradas, donde los cauces sufren desbordamientos en momentos de avenida con objeto de regular los excesos de caudal, no se podrán solicitar ampliaciones de la zona de explotación. Al finalizar el periodo de extracción deberá quedar totalmente restaurada la zona para su uso agrícola. Asimismo, deberá desmantelarse cualquier infraestructura utilizada en el tratamiento del material, dejando la zona ocupada totalmente restaurada para los mismos usos que el resto



de la finca.

- 1.7. Accesos y cerramientos: El acceso a la explotación se realizará por caminos y pistas que parten de la carretera a Torremayor. Los camiones, en su recorrido, evitarán el paso por los núcleos urbanos más próximos, así como por zonas habitadas.

El promotor deberá solicitar autorización para el cerramiento ante la Dirección General del Medio Natural.

Se respetarán íntegramente las servidumbres de paso existentes, debiendo estar en todo momento en condiciones de uso similares a las originales.

- 1.8. Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

2. Medidas protectoras y correctoras:

- 2.1. Protección de los cauces, aguas, vegetación y fauna: La zona de explotación se enmarca entre los ríos Guadiana, Guadianilla y quebradas. Con objeto de garantizar la integridad de los cauces se mantendrán distancias de seguridad de 100 metros de anchura. No se podrá explotar el material comprendido en las distintas zonas de policía de los citados cauces y quebradas. Con la protección de los cauces se asegura indirectamente el mantenimiento de la vegetación de ribera y su fauna asociada.

Durante los trabajos de explotación no se podrá afectar al nivel freático. La extracción se realizará, por tanto, siempre por encima del citado nivel. Como se ha indicado en el epígrafe 1.4, la profundidad media de explotación será de 2 metros.

- 2.2. Protección de los usos del suelo: Dada la presencia de zonas con aprovechamiento agrícola en el entorno de la actuación, se procederá a acondicionar el camino de acceso, con objeto de evitar la emisión de polvo que perjudique las explotaciones colindantes. El acondicionamiento consistirá en el arreglo de baches, ejecución de cunetas de evacuación de aguas y extendido de una base o material que le aporte consistencia y evite la formación de polvo y encharcamientos. En caso de considerarlo necesario el órgano competente en materia de evaluación de impacto ambiental dictará la conveniencia de realizar otro tipo de tratamiento al camino de acceso, como podría ser su asfaltado.

- 2.3. Protección de la atmósfera, ruidos y vibraciones: Regar varias veces al día las zonas donde tenga lugar el movimiento de maquinaria y vehículos pesados, así como la zona de acopios para evitar la emisión excesiva de polvo a la atmósfera. Se dispondrá de un camión-cuba para desarrollar estos trabajos.

El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental de aquéllos y el levantamiento de polvo.

La maquinaria no superará los 40 km/hora con el fin de disminuir los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

No se permitirá el desarrollo de trabajos nocturnos durante el periodo de explotación de áridos, con objeto de evitar molestias a la fauna y a las zonas habitadas.

Mantener la maquinaria a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

- 2.4. Protección del suelo: Con carácter previo al inicio de los trabajos de extracción, se deberá retirar la tierra vegetal, que se acopiará en cordones de menos de 2 metros de altura en zonas periféricas a la extracción. Esta tierra se utilizará en las labores finales de restauración y/o rehabilitación, por lo que deberán mantenerse sus cualidades mineralógicas y texturales esenciales, evitando su compactación y sembrándolas con gramíneas y leguminosas. La retirada de la tierra vegetal será progresiva de forma que se evite su erosión.

Todos los taludes serán perfilados y revegetados, de manera que siempre quede asegurada su estabilidad y se eviten procesos erosivos.

- 2.5. Gestión de residuos: Los aceites usados y residuos de maquinaria serán retirados por un gestor autorizado por el órgano administrativo competente en la materia. Se evitará su manejo incontrolado y se procederá a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. No se permitirá la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Cualquier residuo peligroso generado se entregará a un gestor autorizado.

En caso de vertido accidental, se procederá a la limpieza y recogida incluida la parte de suelo afectada.

Cualquier resto sólido generado durante la fase de abandono se evacuará a vertedero.

- 2.6. Protección de infraestructuras: Se mantendrán las distancias de seguridad a las infraestructuras, como se indica en el epígrafe 1.2. de la declaración.

El promotor dispondrá una zona de lavado de ruedas y bajos antes de su salida a caminos, carreteras o viales, para evitar que los vehículos arrastren materiales.

Se señalizará debidamente la entrada y salida de camiones y maquinaria pesada a las principales infraestructuras viales de la zona.

Se procederá al mantenimiento del camino de acceso, procediendo al arreglo de baches y desperfectos ocasionados por el tránsito de maquinaria y vehículos pesados.

Las estructuras y edificaciones para el personal deberán ser completamente desmontables al final de los trabajos.

- 2.7. Protección arqueológica: Las actividades contempladas se ajustarán a lo establecido en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura. Se respetará cualquier elemento inmueble de carácter etnográfico (molinos, azudes, pesqueras, canalizaciones, etc.), que forme parte de los usos tradicionales en la explotación del río Guadiana y sus márgenes. Con relación a la presencia de posibles yacimientos arqueológicos no detectados y cuya presencia se certificara durante los trabajos de extracción de áridos, se actuará conforme a lo establecido en el

art. 54 de la citada Ley 2/1999 (si durante la ejecución de una obra se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, se procederá a la paralización inmediata de las obras, se tomarán medidas adecuadas para la protección de los restos y se comunicará su descubrimiento, en el plazo de cuarenta y ocho horas, a la Consejería de Cultura y Turismo), siendo responsabilidad de la Consejería de Cultura y Turismo la emisión de informe técnico en el que se especifiquen las medidas correctoras respecto a los hallazgos localizados que tendrán como criterio preferente la conservación de los restos.

- 2.8. Restauración: Al inicio del aprovechamiento del recurso minero se llevará a cabo la restauración ambiental de las márgenes del río Guadianilla, en la zona que se dejará sin explotar. Los trabajos consistirán en la plantación de fresnos (*Fraxinus angustifolia*), chopos (*Populus sp.*), adelfas (*Nerium oleander*) y otras especies de ribera. Durante el periodo de explotación del recurso se realizarán labores de mantenimiento como riego, sustituciones, podas, etc.

La restauración de la superficie donde se llevará a cabo la explotación de áridos, estará encaminada a la recuperación del uso agrícola de suelo. La restauración deberá ser realizada de forma progresiva, se evitará dejar montoneras, acopios, escombreras o residuos en la zona.

Según información aportada por el redactor del estudio de impacto ambiental, una parte importante del volumen de áridos a explotar irá destinada a abastecer las obras de construcción de la línea de alta velocidad Madrid-Lisboa, que discurre por la zona. La zona donde se permitirá realizar la extracción deberá ser rellenada con el material excedente de las obras de la citada línea. Dicha zona deberá ser restituida a su cota actual y recuperado el uso agrícola original. No se permitirá el vertido de residuos de demoliciones ni escombros.

La superficie afectada será cubierta de tierra vegetal y regenerada con herbáceas (gramíneas y leguminosas) o bien instalados cultivos tradicionales.

- 2.9. Abandono: En el caso de abandono prematuro de la explotación, deberán ejecutarse las labores de restauración encaminadas a la adecuación de la actividad en el entorno, que serán las siguientes:
- Plantación de fresnos (*Fraxinus angustifolia*), chopos (*Populus sp.*), adelfas (*Nerium oleander*) y otras especies de ribera en las márgenes del río Guadianilla.
 - Retirada de todos los restos y residuos, que se llevarán a un lugar autorizado para ello.
 - Relleno del hueco de explotación con material sobrante procedente de las obras de construcción de la línea de alta velocidad Madrid-Lisboa.
 - Perfilado de los taludes con pendientes que aseguren su estabilidad y eviten la erosión.
 - Desmantelamiento del establecimiento de beneficio.



- Retirada del cerramiento realizado en torno a la explotación minera.
- Acondicionamiento topográfico de las parcelas, dejando una superficie llana, sin balsas, pozos, montones ni acopios.
- Vertido y explanación de la tierra vegetal acopiada al comienzo de la explotación sobre los terrenos topográficos perfilados.
- Recuperación del uso agrícola original de las parcelas.
- Siembra de herbáceas (gramíneas y leguminosas) sobre las zonas restauradas o bien instalación de cultivos de la zona.
- Puesta en marcha de un plan de abandono y clausura para la consecución y viabilidad de las labores de restauración, tal y como se define más adelante.

3. Programa de Vigilancia Ambiental:

3.1. Deberá presentarse anualmente, vía órgano sustantivo, un Programa de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, al objeto de efectuar el seguimiento que exige el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Dicho Programa deberá hacer referencia al contenido de esta resolución, en concreto al condicionado bajo el cual se informa favorablemente. Dicho Programa contendrá, al menos, la siguiente información:

- Datos catastrales de la zona de actuación.
- Coordenadas geográficas exactas de la explotación y sus instalaciones o actividades auxiliares.
- Restauración ambiental de la zona próxima al río Guadianilla por medio de plantación de arbolado de ribera (fresnos, chopos, adelfas, etc.).
- Control de la emisión de partículas y su efecto sobre los cultivos del entorno.
- Evaluación del estado del camino de acceso.
- Emisión de ruidos y efectos sobre las zonas habitadas.
- Afección al nivel freático, identificación de zonas encharcadas o afloramiento del nivel freático.
- Afección a la vegetación de ribera y su fauna asociada.
- Medidas preventivas y correctoras adoptadas hasta el momento y las planificadas para el siguiente periodo de trabajo como son: jalonado de las zonas de seguridad a cauces e infraestructuras diversas, relleno del hueco de explotación con material procedente de las obras del AVE, remodelación de formas, tendido de taludes, vertido de tierra vegetal, revegetaciones, etc.
- Gasto presupuestario dedicado y calendario de ejecución de dichas medidas.



- Planos adecuados, que sirvan de apoyo a la hora de emitir el informe a dicho Plan de Restauración, así como los resultados obtenidos del mismo.
- Plan de Seguimiento y Control en consonancia con los objetivos del Plan de Restauración, así como los resultados resumidos del mismo.

Además se incluirá:

- Anexo fotográfico (en color) de la situación de las labores, incluidas las de restauración. Dichas imágenes serán plasmadas sobre un mapa, con el fin de saber desde qué lugares han sido realizadas.
- Copia del resguardo del depósito de la fianza establecida por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

Finalmente, se incluirá cualquier incidencia o circunstancia no contemplada en el Estudio de Impacto Ambiental original, y que deba ser tenida en cuenta por parte del órgano administrativo competente para la emisión del informe favorable a dicho Programa.

3.2. En la fase de abandono, y una vez que estén finalizadas las labores de restauración, el promotor del proyecto deberá remitir, vía órgano competente, un Plan de Abandono y Clausura de las superficies afectadas por la actividad, que constará, esencialmente, de lo siguientes documentos:

1. Informe del responsable ambiental donde se valore la aplicación de las medidas correctoras y demás condiciones ambientales establecidas por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, de acuerdo a los informes emitidos al efecto por parte de ésta.
2. Planimetría general y de detalle de las zonas afectadas (frente/s de explotación, acopios, infraestructuras, etc.).
3. Anexo fotográfico histórico (fase pre-operativa y fase de explotación) y actualizado (fase de abandono).

Además, se adjuntarán los siguientes documentos: una copia de la Declaración de Impacto Ambiental y del informe ambiental al último Plan de Vigilancia de la explotación, una copia de la resolución administrativa de autorización-otorgamiento de explotación emitida en su momento por parte del órgano competente, y una copia del resguardo del depósito de la fianza en vigor.

4. Medidas complementarias:

- 4.1. Garantías: Como garantía de la correcta ejecución de las medidas incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS (60.950 €), copia de cuyo depósito deberá remitirse, vía órgano sustantivo, al órgano competente en materia de evaluación de impacto ambiental, con carácter previo a su autorización.
- 4.2. Plazo: se dispone de un año desde la emisión de la presente resolución para el inicio de los trabajos de extracción, al objeto de tomar en consideración, si fuese neces-



rio, cualquier incidencia ambiental y/o territorial. Asimismo, se cumplirán los plazos de aprovechamiento y restauración establecidos en la presente declaración, siendo de dos años y medio como máximo.

- 4.3. Modificaciones: Cualquier cambio de las condiciones originales del proyecto y/o estudio de impacto ambiental (superficie a ocupar, profundidad media de explotación, instalación de infraestructuras auxiliares, cambio de titularidad, etc.), y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad del órgano ambiental.

Mérida, a 29 de julio de 2008.

La Directora General
de Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, HORMIGONES Y CEMENTOS EXTREMEÑOS, S.L., ha presentado el estudio de impacto ambiental para el proyecto de aprovechamiento del recurso de Sección A) denominado "Florinda", n.º 00889-00 y Establecimiento de Beneficio n.º EB060454, en el Término Municipal de Mérida (Badajoz).

La explotación se realizará sobre la parcela 1, del polígono 79, del término municipal de Mérida. La explotación afectará previsiblemente una superficie de 50.000 m², con una profundidad de 3 metros, estimándose obtener un volumen de 150.000 m³. Tanto la superficie como la profundidad y el volumen se verán finalmente reducidos, según se expone en el condicionado de la presente declaración.

En el estudio se propone la explotación "a cielo abierto" mediante un ciclo continuo de arranque de material aluvial asociado a la acción fluvial de los ríos Guadianilla y Guadiana.

A N E X O II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- "Objeto", donde se indica que la finalidad perseguida al redactar el estudio de impacto ambiental, que es la formulación de la declaración de impacto favorable para la extracción de áridos e instalaciones "Florinda", en el término municipal de Mérida (Badajoz).
- "Descripción de la Actuación", que incluye la situación geográfica, el estudio de itinerarios e incidencias en el tráfico, caracterización del depósito, justificación de la extracción, método de actuación y volúmenes de extracción.
- "Examen de Alternativas": Se proponen dos alternativas técnicamente viables y se conclu-



ye justificando la solución adoptada.

- “Descripción del Medio Físico y Natural”, que incluye la descripción de la geología, hidrogeología, aguas superficiales y subterráneas, climatología, termometría y pluviometría, edafología, unidades fisiográficas, vegetación, fauna, paisaje, medio socioeconómico y sistema territorial u ordenación del territorio de la zona de actuación.
- “Descripción de los Efectos Directos e Indirectos”: Se indican las acciones del proyecto capaces de producir impacto sobre los diferentes factores del medio físico y socioeconómico de la zona de actuación y se valoran dichos impactos, tanto en la fase de construcción como en la de fase de funcionamiento del proyecto. Este epígrafe incluye la valoración global, planteando que la importancia del impacto de la explotación minera será de una magnitud moderada. Para minimizar los efectos negativos potenciales del proyecto en el medio se presentan las siguientes medidas correctoras: instalación de silenciadores en los equipos móviles, mantenimiento de la maquinaria, plantear rutas alternativas de transporte para evitar el paso por núcleos de población cercano, limitar el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas diurnas y limitar la velocidad de los camiones a 40 km/h; riego periódico de las pistas de transporte, rampas y zonas de movimiento de la maquinaria, limpieza de los camiones antes de su entrada en las carreteras de uso público, reducción del tiempo transcurrido entre el final de la explotación y el comienzo de la revegetación, limitar la velocidad de los camiones a 40 km/h.; recogida y almacenaje adecuado de los lubricantes de desecho originados en el mantenimiento de la maquinaria, selección de materiales para el relleno del hueco en las labores de restauración, realización de muestreos periódicos y análisis de calidad de las aguas, evitar vertidos a cauces de agua; retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo para facilitar posteriormente la restauración; planificación adecuada de los movimientos de la maquinaria, el trazado de los caminos y la ubicación de los acopios para minimizar la pérdida de suelo y el cambio de uso; acondicionar topográficamente el terreno, dejando una superficie ondulada sin balsas, pozos ni montones o rechazos; rellenar los huecos sólo con residuos inertes; disponer de un lugar adecuado para realizar los trabajos de mantenimiento del parque de maquinaria; arreglar y aplanar periódicamente todos los efectos producidos por la maquinaria pesada, baches, rodadas,...); creación de hábitats similares a los destruidos; respetar escrupulosamente el arbolado autóctono de la zona; los árboles próximos a la limpieza y que puedan ser dañados por el tránsito de maquinaria, se protegerán cubriendo el tronco con tabloncillos atados con alambres y los huecos de limpieza no deberán acercarse a ningún árbol a una distancia menor a 5 veces el diámetro del árbol; las raíces de tamaño grueso que aparezcan deberán cortarse con hacha o sierra y se pintarán inmediatamente con mástil; la apertura de los huecos próximos al arbolado se realizarán entre el 15 de octubre y el 31 de enero de cada año, y las heridas producidas en los mismos se cubrirán inmediatamente con mástil para evitar que sufran infecciones por hongos; diseñar la morfología final para que se integre visualmente en la zona y permitan la implantación de uso alternativo; evitar colores llamativos en los edificios y maquinarias, ubicar los acopios de tierra vegetal y estériles en las zonas más idóneas con el fin de crear una pantalla visual que impida ver el hueco de la explotación; proceder a la limpieza y retirada periódica de todos los restos o residuos generados durante la limpieza; y, finalmente, no interferir el devenir de las aguas pluviales cercanas.

Para asegurar y comprobar la eficacia de las medidas correctoras se llevará a cabo un Plan



de Vigilancia Ambiental, que consistirá en realizar además de visitas periódicas del Técnico Competente para supervisar los trabajos de restauración que se vayan realizando y la aplicación de las medidas correctoras, de la realización de muestras periódicas de agua con objeto de determinar la posible afección a éstas.

El presupuesto de ejecución ambiental, que incluye la preparación de terrenos, control de labores y restauración, asciende a la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (3.844,00 €).

- “Documento de Síntesis”: Se resume la valoración de los impactos que originan las acciones del proyecto sobre los factores del medio físico y socioeconómico, concluyendo que el Impacto ambiental causado por la Extracción-Instalación, es de magnitud moderada, tras la aplicación de medidas correctoras.
- “Medidas Previstas para la Restauración”: Incluye el plan de restauración, donde se procederá a la adecuación de las zonas afectadas por la actividad, una vez haya finalizado; el canon sustitutivo a la cesión de terrenos del 2% del importe total de la inversión a realizar para la ejecución de las obras del proyecto; acondicionamiento de la superficie del terreno para fines agrícolas; no se contemplan medidas para evitar la erosión, porque no se esperan fenómenos erosivos; protección del paisaje, realizando los accesos a la explotación mediante entradas laterales e intentando el alejamiento de los corredores visuales; y calendario de ejecución de las actuaciones, comenzando con el extendido de tierra apta para el cultivo en las bermas y finalizando con la plantación de matorral (periodo comprendido entre finales de octubre y principios de abril).



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se aprueban las normas académicas para el curso selectivo de Secretaría-Intervención de la lista de espera para cubrir, con carácter interino, plazas de Secretaría-Intervención en entidades locales de Extremadura convocada por Orden de 15 de abril de 2008. (2008062429)

La Orden de 15 de abril de 2008 (DOE n.º 77, del 22 de abril de 2008) convocó las pruebas de aptitud para formar una lista de espera de aspirantes para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal Subescala de Secretaría-Intervención, mediante nombramiento interino en entidades locales de Extremadura.

La base segunda: Procedimiento de selección, establece que la selección de los aspirantes se realizará mediante un procedimiento consistente en la realización de pruebas selectivas y superación del posterior curso selectivo.

La base segunda, apartado tercero, establece, respecto al curso selectivo, que los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios de estas pruebas deberán superar un curso selectivo organizado por la Dirección General de Administración Local en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres y con los Colegios Provinciales de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Badajoz y Cáceres.

El curso tendrá como finalidad proporcionar a los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios mencionados la formación y capacitación suficiente para desarrollar con eficacia las funciones que deben ejercer cuando sean nombrados funcionarios interinos de las corporaciones locales de Extremadura, y tendrá una duración de al menos cuarenta y cinco (45) horas lectivas. El contenido, calendario y lugares de su realización, así como las demás normas que habrán de regularlo, incluidas el nombramiento de los profesores del curso así como sus retribuciones por colaboración en el curso, serán establecidas oportunamente por la Dirección General de Administración Local.

El carácter selectivo del curso exigirá la superación por los aspirantes de unas pruebas objetivas sobre las materias impartidas en el mismo, calificándose de cero a veinte puntos, siendo necesario para superarlo obtener, como mínimo, diez puntos.

A la vista de ello, se fijan a continuación las Normas Académicas a las que habrá de ajustarse el Curso Selectivo.

1. Finalidad del curso y calendario:

Este curso tendrá como finalidad proporcionar a los aspirantes que han superado los dos ejercicios de las pruebas selectivas la formación y capacitación suficiente para desarrollar con eficacia las funciones que deben ejercer cuando sean nombrados funcionarios interinos de las Corporaciones Locales de Extremadura, y se concibe con el objetivo de que los



alumnos tengan una visión práctica y de conjunto de lo que es la realidad municipal y el ejercicio profesional en una corporación de características similares a las que pueden realizar sus funciones.

El curso selectivo, con un total de 50 horas lectivas, se desarrollará entre el 29 de septiembre de 2008 y el 10 de octubre de 2008 y los participantes deberán superar unas pruebas objetivas sobre las materias impartidas en el mismo, puntuándose de cero a veinte puntos, siendo necesario para superar el curso selectivo haber obtenido una puntuación, de al menos, diez puntos.

El material didáctico será el aportado por los profesores.

A los asistentes al curso selectivo, dado su carácter de fase de las pruebas selectivas, no se les abonará retribución alguna ni indemnizaciones por gastos ocasionados con motivo del desarrollo del curso selectivo.

Al no abonar retribución alguna a los aspirantes que han superado la fase de pruebas selectivas y con el fin de atender, en lo posible las preferencias de los mismos, aquellos aspirantes que así lo deseen podrán manifestar mediante escrito dirigido a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura la capital de provincia en la que desean realizar las prácticas en las dependencias de la Diputación Provincial.

2. Estructura y contenido del curso selectivo:

El curso selectivo se desarrollará del 29 de septiembre al 10 de octubre de 2008, inclusive, en las dependencias de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, para conocimiento de los programas de contabilidad aplicables a la Administración Local en entidades locales de menos de 5.000 habitantes, en horario de 9,00 a 14,30 h, de las que media hora diaria será de descanso, es decir, 50 horas lectivas.

El objetivo de este curso es que el aspirante adquiera conocimientos reales sobre el sistema contable aplicable a la administración local así como su versión en soporte informático, y de fiscalización económico financiera y presupuestaria interna, conocimientos en materia de asientos contables, gestión de padrones y de personal al servicio de las Corporaciones Locales y sobre organización y funcionamiento de las entidades locales. A tal fin será asignado a una Diputación Provincial bajo la dirección del departamento de formación de la misma, que será el responsable de la formación de los alumnos en las materias objeto de la correspondiente disciplina.

En esta fase el aspirante realizará una prueba objetiva consistente en la resolución de un supuesto sobre las materias impartidas, el último día de las prácticas, en el que demostrará los conocimientos adquiridos sobre las materias objeto de la programación. Esta prueba objetiva se realizará en las dependencias donde se haya impartido el curso selectivo y será evaluada por los profesionales que las hayan impartido, y será calificada de cero a diez puntos, siendo necesario para superarla haber obtenido al menos cinco puntos.

Materias a impartir:

- Contabilidad Local y el Sistema de Aplicación Contable para la Administración Local con 30 horas lectivas.



- Gestión de padrones y ordenanzas fiscales y sobre recursos humanos (confección de nóminas, aprobación de relaciones de puestos de trabajos; y permisos, licencias, vacaciones, altas y bajas en seguridad social, etc.) con 10 horas lectivas.
- Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, con 10 horas lectivas.

3. Asistencia y régimen disciplinario:

Es obligatoria la asistencia y puntualidad a todas las actividades del curso que será debidamente comprobada por el coordinador del curso o persona responsable.

La ausencia deberá estar autorizada por el coordinador o persona responsable del curso.

La falta de asistencia, aún justificada, del 10% de horas lectivas, determinará, la calificación de NO APTO en el curso.

4. Puntuación final y orden de prelación:

La puntuación final del curso, será la resultante de la suma de las calificaciones otorgadas en las pruebas objetivas de las materias impartidas en este curso selectivo.

Finalizado el mismo, la Dirección General de Administración Local dictará Resolución con la relación de las calificaciones otorgadas a los alumnos con indicación, en su caso, de aquellos que no hubieran superado el curso por:

1. No haberse incorporado al curso selectivo.
2. Haber superado el número de faltas de asistencia previstas en el punto 3 de estas normas y
3. No haber obtenido la calificación mínima.

En la relación mencionada, y respecto de los aspirantes que hubieran superado el curso selectivo, figurarán las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la alcanzada en el curso selectivo y la suma de ambas, y serán publicadas en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, ordenados por orden de puntuación total decreciente, con indicación del DNI. En caso de empate, se atenderá el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas.

Por la Dirección General de Administración Local se dictará Resolución aprobando la constitución de la lista de espera ordenada según la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas y el posterior curso selectivo, la cual será elevada al titular de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de julio de 2008.

La Directora General de Administración Local,
LIDIA REDONDO DE LUCAS



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 7 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008. (2008062448)

Advertido error en la Resolución de 7 de julio de 2008, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008, publicada en el DOE n.º 138, de 17 de julio de 2008, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 19597, en el apartado primero,

Donde dice:

" ... por un importe total de 794.858,02 euros".

Debe decir:

" ... por un importe total de 635.296,62 euros".

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de la Consejera, por la que se dispone la autorización de nuevas enseñanzas a distancia en centros docentes públicos que ofertan educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2008-2009. (2008062426)

El artículo 12.1 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Constitución Española y Leyes Orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

La Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, se propone como objetivo conseguir una formación integral de las personas adultas residentes en nuestra Comunidad, que les permita ejercer de una forma crítica y en una sociedad plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad. Considera la formación básica de las personas adultas como el medio para la superación de las diferencias educativas existentes y posibilitar el acceso al mundo laboral en igualdad de condiciones con otros trabajadores, así como facilitar una formación inicial, anterior a la formación específica y concreta, fundamental para la incorporación al mercado laboral en la sociedad actual.

Por ello, y para atender adecuadamente a las necesidades educativas y formativas de las personas adultas y a lo contemplado en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, procede la implantación del Nivel I de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas y del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Personas Adultas, ambos en la modalidad de educación a distancia del Proyecto @vanza, en los centros educativos que se relacionan en los Anexos I y II.

Por todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

RESUELVO :

Primero. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2008-2009, de las enseñanzas del Nivel I de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas a distancia a través del Proyecto @vanza en los Centros de Educación de Personas Adultas que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Autorizar la implantación, a partir del curso 2008-2009, del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para Personas Adultas a distancia a través del Proyecto @vanza en los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución.



Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 28 de julio de 2008.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**A N E X O I**

IMPLANTACIÓN DEL NIVEL I DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA "PROYECTO @VANZA" 2008/2009.

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZAS
Badajoz	06005986	CEPA "Abril"	Nivel I ESPA distancia Proyecto @vanza
Cáceres	10007148	CEPA "Cáceres"	Nivel I ESPA distancia Proyecto @vanza

A N E X O II

IMPLANTACIÓN DEL BACHILLERATO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES PARA PERSONAS ADULTAS A DISTANCIA A TRAVÉS DEL "PROYECTO @VANZA" 2008/2009.

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZAS
Badajoz	06001211	I.E.S. "Reino Aftasi"	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para personas adultas Proyecto @vanza
Cáceres	10000804	I.E.S. "El Brocense"	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales para personas adultas Proyecto @vanza

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "Conducción para abastecimiento en Fresnedoso de Ibor". (2008062424)

Para la ejecución de la obra: "Conducción para abastecimiento en Fresnedoso de Ibor", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 23 de julio de 2008, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente Anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/ José Martínez Ruiz Azorín, 27, de Mérida. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 31 de julio de 2008. El Secretario General (P.D. Resolución de 25 de junio de 2008; DOE n.º 127, de 2 de julio de 2008), FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.



A N E X O
RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA N.º 1



PROYECTO FINANCIADO
 POR LA UNIÓN EUROPEA
 FONDO EUROPEO DE
 DESARROLLO REGIONAL

EXPEDIENTE: OBR0508168 CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IBOR
 TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.500,00 FRESNEDOSO DE IBOR (CÁCERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Ocupación		
1/0	507	5413	AYUNTAMIENTO FRESNEDOSO DE IBOR,	72 125	SER TEM	Matorral Matorral	
2/0	507	5412	Plaza de Calvo Sotelo s/n 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES NOVILLO ÁLVAREZ, MANUEL	3 520 947	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª 22,00
3/0	507	5409	C/ Primo de Rivera n.º 19 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CACERES RAMIRO MUÑOZ, MARIA	9 704 986	TOT SER TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	
4/0	507	5402	C/ Calvo Sotelo, n.º 19 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES RUIZ PÉREZ, LADISLAO	64 120	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª 22,00
5/0	507	5401	C/ Puigcerda n.º 245, Esc 2 Pl 3 08020 BARCELONA BARCELONA RUIZ PÉREZ, CAROLINA	134 249	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	



EXPEDIENTE: OBR0508168 CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IBOR

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.500.00 FRESNEDOSO DE IBOR

(CÁCERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación			
6/0	507	5400	C/ Primo de Rivera n.º 49 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES SÁNCHEZ CARRASCO, JOAQUÍN	3	TOT SFR TEM	Olivos secano Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 2ª	22,00
7/0	507	5399	C/ Antonio Concha n.º 23 Esc 3 Pl.F. 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CÁCERES TORRES BONILLA, JOSÉ (Herederos)	346 641	SFR TEM	Olivos secano Olivos secano	MALLA GANADERA 1ª	22,00
8/0	507	5398	C/ Jose Antonio, 17 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES GONZÁLEZ SÁNCHEZ, ENRIQUE	184 361	SER TEM	Matorral Matorral		
9/0	507	5397	C/ Isidro Fernandez, 8 Pl 1 Pt B 28034 MADRID MADRID CORCHO RAMIRO, ANTONIA	176 327	SER TEM	Matorral Matorral		
10/0	507	5396	Plaza Mayor n.º 4 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES SÁNCHEZ MUÑOZ, SAMUEL	196 354	SER TEM	Matorral Matorral		



EXPEDIENTE: OBR0508168 CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IB

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.500,00 FRESNEDOSO DE IBOR

(CÁCERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
11/0	507	5395	C/ Primo de Rivera, 7 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES SANCHEZ MUÑOZ, SAMUEL	71 138	SER	Matorral			
					TEM	Matorral			
12/0	507	5662	C/ Primo de Rivera, 7 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES MUÑOZ BECERRA, AGUSTINA	3 512 953	TOT	Pastos		PARED PIEDRA SECA 2 ^a	63,00
					SER	Pastos			
					TEM	Pastos			
13/0	507	5686	Ps Husares, 30 P1 2 Pt C 28024 MADRID ÁLVAREZ MATEO, ISABEL	78 163	SER	Olivos secano			
					TEM	Olivos secano			
14/0	507	5685	C/ Calzada 10866 DESCARGAMARIA CÁCERES ÁLVAREZ MATEO, ISABEL	151 249	SER	Pastos			
					TEM	Pastos			
15/0	507	5684	C/ Calzada 10866 DESCARGAMARIA CÁCERES MUÑOZ FERNÁNDEZ, GUADALUPE	184 342	SER	Pastos			
					TEM	Pastos			



EXPEDIENTE: OBR0508168 CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IB

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.500,00 FRESNEDOSO DE IBOR

(CÁCERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación		
16/0	507	5683	C/ Calvo Sotelo n.º 26 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES SÁNCHEZ MUÑOZ, SAMUEL	92	SER	Olivos secano	
				172	TEM	Olivos secano	
17/0	507	5682	C/ Primo de Rivera, 7 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES MUÑOZ MUÑOZ, ENRIQUE	91	SER	Pastos	
				170	TEM	Pastos	
18/0	507	5681	C/ Pedro de Lerma, 10 Pl B Pt A 28802 ALCALA DE HENARES MADRID BALTASAR PORRAS, MARÍA	73	SER	Olivos secano	
				135	TEM	Olivos secano	
19/0	507	5680	Avda. Madrid n.º 2 Pl 4 Pt A 28850 TORREJÓN DE ARDOZ MADRID DÍAZ GONZÁLEZ, GREGORIO	180	SER	Pastos	
				334	TEM	Pastos	
20/0	507	5679	C/ Modesto Alonso, 4 Pl B, Pt B 28038 MADRID MADRID SÁNCHEZ ÁLVAREZ, PEDRO	107	SER	Pastos	
				198	TEM	Pastos	
			C/ Cervantes n.º 21 10328 FRESNEDOSO DE IBOR				



EXPEDIENTE: OBR0508168 CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IBOR

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.500,00 FRESNEDOSO DE IBOR

(CÁCERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Ocupación			
21/0	507	5678	CÁCERES RAMIRO FERNÁNDEZ, JULIÁN	172 320	SER TEM	Pastos Pastos			
22/0	507	5677	C/ de los Santos, n.º 20 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES RAMIRO ÁLVAREZ, EDUARDO	3 196 347	TOI SER TEM	Pastos Pastos Pastos			
23/0	507	5719	C/ Unamuno, 23 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES ALONSO SÁNCHEZ, ELEUTERIO	379 726	SER TEM	Enchar Enchar			
24/0	507	5672	C/ de la Iglesia, n.º 12 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES RAMIRO MUÑOZ, EUGENIO	610 1.104	SER TEM	Enchar Enchar	PARED Y MALLA 2ª	78,00	
25/0	507	5621	C/ Seto, 2 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES SÁNCHEZ VELLO, ISIDORA	120 189	SER TEM	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano			
26/0	507	4	C/ de la Iglesia 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES RUIZ MARTÍN, CRESCENTE				PARED PIEDRA SECA 2ª	46,00	



EXPEDIENTE: OBR0508168 CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IB

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.500,00 FRESNEDOSO DE IBOR

(CÁCERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación			
27/0	507	3	Plaza Mayor n.º 8 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES RAMIRO FERNÁNDEZ, FRANCISCO	1.733 3.225	SER TEM	Encinar Encinar		
28/0	512	1	C/ Calvo Sotelo, n.º 20 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES CARRASCO ALONSO, JUSTA	742 1.374	SER TEM	Pastos Pastos		
29/0	512	2	C/ de la Iglesia 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES CARRASCO ALONSO, JUSTA	72 134	SER TEM	Matorral Matorral		
30/0	512	3	C/ del Iglesia 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES CORCHO SÁNCHEZ, ENRIQUE	3 1.272 2.362	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral		
31/0	512	4	Avda. Virgen de Guadalupe n.º 45 10200 TRUJILLO CÁCERES LÓPEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	9 2.225 4.132	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral		



EXPEDIENTE: OBR0508168 CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IB

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.500,00 FRESNEDOSO DE IBOR

(CÁCERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
32/0	512	7	C/ Sector Músicos, 17, Pl 2, Pt B 28760 MADRID ALVAREZ MUÑOZ, ELOÍSA	571 1.061	SER TEM	Matorral Matorral		
33/0	512	8	C/ Benito Perz Galdos 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES NOVILLO MUÑOZ, ADRIANA	355 659	SER TEM	Matorral Matorral		
34/0	512	11	C/ Unamuno 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES CARRASCO GARCÍA, BENEDICTO (Herdros.)	3 475 882	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral		
35/0	512	12	C/ Unamuno n.º 3 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES SÁNCHEZ NOVILLO, VALENTINA	89 166	SER TEM	Matorral Matorral		
36/0	512	15	C/ Comandante Benitez n.º 11, Pl 9, Pt D 28045 MADRID MUÑOZ FERNÁNDEZ, FÉLIX	182	SER	Matorral		

EXPEDIENTE: **OBR0508168 CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IBOR**TÉRMINO MUNICIPAL: **1.007.500,00 FRESNEDOSO DE IBOR (CÁCERES)**

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	TEM			
37/0	512	16	C/ Primo de Rivera, n.º 15 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES ÁLVAREZ SÁNCHEZ, ANA		338	TEM	Matorral		
38/0	512	19	C/ Cuesta, 22 10100 MIJADAS CÁCERES SÁNCHEZ PORRAS, VICENTE						
39/0	512	20	C/ de los Postes, n.º 18 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES SÁNCHEZ SALAS, FLORENTINA		3	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral		
40/0	512	23	Pz Calvo Sotelo, 16 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.,		6	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral		
41/0	512	26	C/ Eras 10371 ROBLEDOLLANO CÁCERES CORCHO SÁNCHEZ, ENRIQUE		39	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral		



EXPEDIENTE: OBR0508168		CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IBOR		(CÁCERES)			
TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.500,00		FRESNEDOSO DE IBOR					
Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación		
42/0	512	5388	Avda. Virgen de Guadalupe n.º 45 10200 TRUJILLO CÁCERES AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.,	341	SER	Matorral	
				633	TEM	Matorral	
				9	TOT	Olivos secano	
43/0	513	5347	C/ Frías 10371 ROBLEDO LLANO CÁCERES AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.,	538	SER	Olivos secano	
				950	TEM	Olivos secano	
				3	TOT	Matorral	
44/0	513	5349	C/ Frías 10371 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES ESTRELLA SÁNCHEZ, SIXTO (Herdros.)	465	SER	Matorral	
				864	TEM	Matorral	
				307	SER	Matorral	
45/0	513	5351	C/ Soto n.º 1 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.,	247	SER	Matorral	
				459	TEM	Matorral	
				3	TOT	Matorral	
			C/ Frías 10371 ROBLEDO LLANO CÁCERES				



EXPEDIENTE: OBR0508168 CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IB

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.500,00 FRESNEDOSO DE IBOR

(CÁCERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				Mº Ocupados	Ocupación		
46/0	513	5353	RAMIRO MUÑOZ, FCO. ÁNGEL	300 558	SER TEM Matorral Matorral		
47/0	513	5355	C/ Benito Pérez Galdós n.º 8 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.,	3 300 557	TOT SER TEM Olivos secano Olivos secano Olivos secano		
48/0	513	5357	C/ Eras 10371 ROBLEDO LLANO CÁCERES VIZCAINO PORRAS, M. PRADO	3 258 479	TOT SER TEM Matorral Matorral Matorral		
49/0	513	5359	C/ Alberto Monicero n.º 7, Pl. I, Pt. I 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CÁCERES AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.,	231 431	SER TEM Matorral Matorral		
50/0	513	5361	C/ Eras 10371 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES GARCÍA ALONSO, SANTOS	3 234 435	TOT SER TEM Matorral Matorral Matorral		
			C/ Minerva n.º 65, Pl 6 Pt A 28032 MADRID				



EXPEDIENTE: OBR0508168 CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IB

TERMINO MUNICIPAL: 1.007.500,00 FRESNEDOSO DE IBOR

(CÁCERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
51/0	513	5363	MADRID CORCHO GONZÁLEZ, AMBROSIO		SER	Matorral		
					TEM	Matorral		
52/0	513	5365	C/ Oña n.º 137, Pl 2 Pl 2 28050 MADRID MADRID SÁNCHEZ CALERO, AGUSTÍN		SER	Matorral		
					TEM	Matorral		
53/0	513	5367	C/ Cristo de la Victoria n.º 115, Pl 1 Iz 28026 MADRID MADRID RUIZ PÉREZ, LADISLAO		SER	Matorral		
					TEM	Matorral		
54/0	513	5369	C/ Puigcerda n.º 245, Ese 2, Pl 3 08020 BARCELONA BARCELONA PEREZ ÁLVAREZ, MARINO		TOT	Matorral		
					SER	Matorral		
55/0	513	5373	Parque Los Nogales n.º 13, Pl 4 Pl D 28805 ALCALA DE HENARES MADRID SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ISIDORA		SER	Matorral		
					TEM	Matorral		
			C/ Vargas Machuca n.º 5 Pl 2 Pl D 28803 ALCALA DE HENARES MADRID		SER	Matorral		
					TEM	Matorral		



EXPEDIENTE: OBR0508168 CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IB

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.500,00 FRESNEDOSO DE IBOR

(CÁCERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
56/0	513	5383	CORCHO GONZÁLEZ, CARLOS	266 492	SER TEM	Matorral Matorral		
57/0	513	5384	C/Hernán Cortés n.º 27 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES SÁNCHEZ PORRAS, ISIDRO	190 285	SFR TEM	Olivos secano Olivos secano		
58/0	513	5389	C/ Castillo de Ueles n.º 20 28037 MADRID MADRID ÁLVAREZ PORRAS, JUAN ANTONIO	375 390	SER TEM	Matorral Matorral		
59/0	513	5390	C/ Bienandanza n.º 322 45216 CARRANQUE TOLEDO SÁNCHEZ NOVILLO, FRANCISCO (Heredros.	122 119	SER TEM	Matorral Matorral		
60/0	513	5392	C/ J. Pilato n.º 1 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES RAMIRO RUIZ, JULIANA CLAUDIA	3 127 132	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral		
61/0	513	5394	Avda. Valladolid n.º 21 28008 MADRID MADRID RAMIRO FERNÁNDEZ, JULIÁN					



EXPEDIENTE: OBR0508168 CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IB

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.500,00 FRESNEDOSO DE IBOR

(CÁCERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación		
62/0	513	5396	C/ de los Santos n.º 20 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES RODRIGUEZ DÍAZ, MARCELO	100	SER	Matorral	
				106	TEM	Matorral	
63/0	513	5398	C/ Arco n.º 6 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES ROMERO CARRASCO, SAGRARIO	72	SER	Matorral	
				86	TEM	Matorral	
64/0	513	5400	C/ Arroyo Belincoso n.º 24, bajo D 28030 MADRID RODRIGUEZ BALTASAR, ASUNCIÓN	98	SER	Matorral	
				130	TEM	Matorral	
65/0	513	5402	C/ San Antonio 10329 CAMPILLO DE DELEITOSA CÁCERES RUIZ SERRANO, M^ª CRISTINA	3	101	Matorral	
				96	SER	Matorral	
66/0	513	5404	C/ Unamuno n.º 9 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES DÍAZ MANTECA, MANUEL	136	SER	Matorral	
				91	TEM	Matorral	
				178	SER	Matorral	



EXPEDIENTE: OBR0508168 CONDUCCIÓN PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IBOR
 TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.500.00 FRESNEDOSO DE IBOR

(CÁCERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	TEM			
67/0	513	5407	C/ Callejón San José n.º 2 28350 CIEMPOZUELOS MADRID MUÑOZ BECERRA, AGUSTINA	144	TEM		Matorral		
68/0	513	5408	Pz Husares n.º 30, Pl 2, Pt C 28024 MADRID ROMERO MARTÍN, JULIANA	146 267	SER TEM		Olivos secano Olivos secano		
69/0	513	5409	C/ Pérez Galdós n.º 11 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES SÁNCHEZ SÁNCHEZ, DOMINGO	2 131	SER TEM		Olivos secano Olivos secano		
70/0	513	5410	C/ La Campa n.º 8 10335 PERALEDA DE LA MATA CÁCERES ÁLVAREZ MUÑOZ, ELOÍSA	7 96	SER TEM		Olivos secano Olivos secano		
71/0	513	5411	C/ Benito Pérez Galdós 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES CORCHO GONZÁLEZ, MARÍA DEL PILAR	3 36 108	TOT SER TEM		Matorral Matorral Matorral		



EXPEDIENTE: OBR0508168 CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IB

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.007.500,00 FRESNEDOSO DE IBOR (CÁCERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación				
72/0	513	5412	C/ Fundación Concha n.º 4 - 2º B 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CÁCERES ÁLVAREZ CARRASCO, VICTORIA	3 110 171	TOT SER TEM	Matorral Matorral Matorral			
73/0	513	5413	C/ República Argentina n.º 2 - 1 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CÁCERES ESTRELLA MUÑOZ, ANTONIO	143 265	SER TEM	Matorral Matorral			
74/0	513	5414	C/ La Barrosa n.º 16 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES GIL BERMEJO, MARÍA DEL CARMEN	127 192	SER TEM	Matorral Matorral			
75/0	513	5415	C/ Luna n.º 17 10340 CASTAÑAR DE IBOR CÁCERES GIL BERMEJO, MARÍA DEL CARMEN	56 237	SER TEM	Matorral Matorral			
76/0	513	5416	C/ Luna n.º 17 10340 CASTAÑAR DE IBOR CÁCERES ESTRELLA MUÑOZ, ANTONIO	121 255	SER TEM	Matorral Matorral			



EXPEDIENTE: OBR0508168 CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IB

TÉRMINO MUNICIPAL: L.007.500.00 FRESNEDOSO DE IBOR

(CÁCERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				Mº Ocupados	Ocupación		
77/0	513	5417	C/ La Barrosa n.º 16 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES BAYAN BOTE, ANDRÉS	185 272	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	
78/0	513	5418	C/ Zurbarán n.º 10 10340 CASTAÑAR DE IBOR CÁCERES PORRAS RIVERO, JOSÉ ANTONIO	21 106	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	
79/0	513	5419	C/ Huerta del Peral n.º 4 28991 TORREJÓN DE LA CALZADA MADRID AGROPECUARIA TORNEROS, S.A.,	73 88	SER TEM	Matorral Matorral	
80/0	513	5421	C/ Eras 10371 ROBLEDO LLANO CÁCERES PORRAS LÓPEZ, EVELIA	147 153	SER TEM	Matorral Matorral	
81/0	513	5012	C/ San Isidro n.º 4 45600 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO PORRAS RIVERO, FILOMENA	89	TEM	Matorral	

Ps Alberto Palacios n.º 76 Es I Pl 3 Pt B



EXPEDIENTE: OBR0508168 CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IBOR

TÉRMINO MUNICIPAL: L.007.500.00 FRESNEDOSO DE IBOR

(CÁCERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación		
82/0	513	5013	28021 MADRID PORRAS RIVERO, JOSÉ ANTONIO	10 95	SER TEM	Matorral Matorral	
83/0	513	5016	C/ Huerta del Peral n.º 4 28991 TORREJON DE LA CALZADA MADRID ÁLVAREZ PORRAS, JUAN ANTONIO	14 93	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	
84/0	513	5031	C/ Bienandanza n.º 322 45216 CARRANQUE TOLLEDO MUÑOZ BECERRA, AGUSTINA	119	TEM	Olivos secano	
85/0	513	5033	Pz Husares n.º 30, Pl 2, Pl C 28024 MADRID LÓPEZ FERNÁNDEZ, MARÍA LUZ	60 130	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	
86/0	513	5036	C/ General Franco n.º 15 10328 FRESNEDOSO DE IBOR CÁCERES SÁNCHEZ VIZCAÍNO, JOSÉ	125 126	SER TEM	Olivos secano Olivos secano	
87/0	513	5037	C/ Cid Campeador n.º 1, Es I, Pl 5 Pl D 28935 MOSTOLES MADRID DÍAZ MANTECA, MANUEL				



EXPEDIENTE: **OBR0508168** CONDUCCION PARA ABASTECIMIENTO EN FRESNEDOSO DE IB

TÉRMINO MUNICIPAL: **1.007.500,00** FRESNEDOSO DE IBOR (CÁCERES)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
88/0	513	5038	C/ Callejón San José n.º 2 28350 CIEMPOZUELOS MADRID RUIZ SERRANO, MARÍA CRISTINA	88	SER	Olivos secano		
				124	TEM	Olivos secano		
88/0	513	5038	C/ Callejón San José n.º 2 28350 CIEMPOZUELOS MADRID RUIZ SERRANO, MARÍA CRISTINA	13	SER	Olivos secano		
				105	TEM	Olivos secano		

• • •

Avda. España n.º 30, Pl 9, Pt B
10002
CÁCERES
CÁCERES



ANUNCIO de 8 de octubre de 2007 sobre construcción de instalación porcina. Situación: finca "Las Quinterías", parcela 7 del polígono 2. Promotor: D.ª Inocencia Chavero Carballar, en Monesterio. (2007084350)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de instalación porcina. Situación: finca "Las Quinterías", parcela 7 del polígono 2. Promotor: D.ª Inocencia Chavero Carballar, en Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 8 de octubre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de mayo de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017030. (2008083287)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	150,000 / 20,000 0,420 /

Potencia total en transformadores: 400 (kVA).

Emplazamiento: Fuente de Cantos. Polígono Industrial "Las Capellanías" en el T.M. de Fuente de Cantos.

Presupuesto en euros: 10.095,93.

Presupuesto en pesetas: 1.679.821.



Finalidad: Suministro eléctrico a nuevas parcelas industriales.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-017030.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 12 de mayo de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 20 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017064. (2008082821)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Pórtico de salida de 220 kV de sub. "Alvarado".

Final: Pórtico de entrada de 220 kV de sub. "Vaguadas".

Términos municipales afectados: Talavera la Real, Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 220.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en km: 19,230.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 66.

Crucetas: Simple circuito. Especial doble circuito.

Aisladores: Tipo Material

Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Talavera la Real y Badajoz.

Presupuesto en euros: 458.705,65.



Presupuesto en pesetas: 76.322.198.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad de la red.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-017064.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 20 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 30 de junio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-925-1. (2008082922)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Emplazamiento (8):

Término municipal: Plasencia.

Calle o paraje: Barrio de los Mártires.

Finalidad: Suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-925-1.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiples, 3.ª planta) en Cáceres, y formularse las



reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 30 de junio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 4 de julio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-1.788/17.061. (2008083107)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación de la subestación "Hornachos" consistente en la instalación de una nueva posición de transformación de 66/15 kV 10 MVA, cuyas instalaciones serán las siguientes:

Posición de 66 kV:

- Alcance: 1 Posición de primario de transformador de potencia.
 - 1 Posición de transformación 66/15 kV:
 - 1 Transformador 66/15 kV, 10 MVA con regulación en carga.

Posición de 15 kV:

- Alcance: 1 Posición de secundario de transformador de potencia.

Emplazamiento: Junto al camino Almendralejo-Hornachos en el T.M. de Hornachos.

Presupuesto en euros: 296.885,49.

Referencia del Expediente: 06/AT-1.788/17.061.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 4 de julio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



ANUNCIO de 4 de julio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017065. (2008083108)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Pórtico de salida de 220 kV de sub. "Mérida".

Final: Pórtico de entrada de 220 kV sub. "Vaguadas".

Términos municipales afectados: Mérida, Lobón, Calamonte, Arroyo de San Serván, Badajoz.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 220.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en km: 57,843.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 149.

Crucetas: Simple circuito. Especial doble circuito.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Términos municipales de Mérida, Lobón, Calamonte, Arroyo de San Serván, Badajoz.

Presupuesto en euros: 900.764,20.

Presupuesto en pesetas: 149.874.552.

Finalidad: Atender la demanda energética de la zona y mejorar la calidad y seguridad de la red.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-017065.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 4 de julio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 7 de julio de 2008 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017062. (2008083106)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente D/C n.º 2 de la LMT. "Olivenza" de sub. Alconchel.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Alconchel.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en km: 0,026.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "Partida la Ensalada, El Ejido" en el T.M. de Alconchel.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 0,420 /

Potencia total en transformadores: 100 (kVA).

Emplazamiento: Alconchel. Paraje "Partida la Ensalada, El Ejido" en el T.M. de Alconchel.

Presupuesto en euros: 13.847,08.

Presupuesto en pesetas: 2.303.960.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-017062.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización



administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 7 de julio de 2008. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 150/06-I, incoado a D. Manuel López Maestre en materia de incendios forestales. (2008083162)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 29 de abril de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Manuel López Maestre.

Último domicilio conocido: Finca Cedeño del Pilar. 06001 Badajoz.

Expediente n.º: 150/06-I seguido por los siguientes hechos: Quema de dos troncones sin autorización administrativa.

Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm 74, de 29 de junio) y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: 300 euros (300).

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.



El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en Ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de julio de 2008. La Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 173/06-I, incoado a D. Rafael Muñoz Vázquez en materia de incendios forestales. (2008083164)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 6 de mayo de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Rafael Muñoz Vázquez.

Último domicilio conocido: Conquistadores, 1. 06860 Esparragalejo.

Expediente n.º: 173/06-I seguido por los siguientes hechos: Quema de rastrojo sin autorización administrativa en época de peligro alto de incendios.

Normativa infringida:

— Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm 74 de 29 de junio) y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: Cien euros (100 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.



El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en Ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de julio de 2008. La Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 175/06-I, incoado a D. José Domínguez Becerra en materia de incendios forestales. (2008083165)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 6 de mayo de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: José Domínguez Becerra.

Último domicilio conocido: Pintor Velázquez, 5. 06800 Mérida.

Expediente n.º: 175/06-I seguido por los siguientes hechos: Realizar hoguera en época de peligro alto de incendios sin autorización administrativa.

Normativa infringida:

— Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm 74 de 29 de junio) y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 39 del Decreto 123/2005.

Sanción: Cien euros (100 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.



El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en Ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de julio de 2008. La Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 30 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador n.º 184/06-I, incoado a D. Demetrio Muriel Molina en materia de incendios forestales. (2008083171)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 6 de mayo de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Demetrio Muriel Molina.

Último domicilio conocido: Mariana Pineda, 4. 06800 Mérida.

Expediente n.º: 184/06-I seguido por los siguientes hechos: Quema de rastrojos sin autorización administrativa, en época de peligro de incendios.

Normativa infringida:

— Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm 74 de 29 de junio) y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 36 del Decreto 123/2005.

Sanción: Cien euros (100 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Un mes contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.



El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en Ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de julio de 2008. La Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 31 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 056/07-I, incoado a D. Damián Pacheco García en materia de incendios forestales. (2008083185)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 12 de febrero de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Damián Pacheco García.

Último domicilio conocido: Grimaldo, 15. 10540 Mirabel.

Expediente n.º: 056/07-I seguido por los siguientes hechos: Quema de restos vegetales en época de peligro alto de incendios.

Normativa infringida:

— Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm 74 de 29 de junio) y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 36 y 37 del Decreto 123/2005.

Sanción: Trescientos euros (300 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.



El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en Ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de julio de 2008. La Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 31 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 115/07-I, incoado a D. Juan Francisco González Hernández en materia de incendios forestales. (2008083186)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 18 de marzo de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Juan Francisco González Hernández.

Último domicilio conocido: Toledillo Bajo, 3. 06380 Jerez de los Caballeros.

Expediente n.º: 115/07-I seguido por los siguientes hechos: Realizar una hoguera en época de peligro alto de incendios.

Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm 74 de 29 de junio) y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 36 y 39 del Decreto 123/2005.

Sanción: Trescientos euros (300 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.



El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en Ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de julio de 2008. La Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 31 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 117/07-I, incoado a D. Bonifacio González Domínguez en materia de incendios forestales. (2008083187)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 8 de marzo de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Bonifacio González Domínguez

Último domicilio conocido: San Antón, 5. 06002 Badajoz.

Expediente n.º: 117/07-I seguido por los siguientes hechos: Realizar quema en época de peligro alto de incendios.

Normativa infringida:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm 74 de 29 de junio) y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

- Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 36 y 37 del Decreto 123/2005.

Sanción: Trescientos euros (300 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.



El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en Ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de julio de 2008. La Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 31 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 118/07-I, incoado a D. Robert Karol Grzybowki en materia de incendios forestales. (2008083188)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 8 de mayo de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Robert Karol Grzybowki.

Último domicilio conocido: Plaza Ansano, 2, piso 2. 10600 Plasencia.

Expediente n.º: 118/07-I seguido por los siguientes hechos: Realizar barbacoa en un lugar no preparado para ello.

Normativa infringida:

— Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm 74 de 29 de junio) y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales artículo 74 d, teniendo en cuenta el art. 39 del Decreto 123/2005.

Sanción: Trescientos euros (300 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.



El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en Ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de julio de 2008. La Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 31 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador n.º 149/07-I, incoado a D. Juan Miguel Montesinos Moreno en materia de incendios forestales. (2008083189)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de fecha 12 de mayo de 2008, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: Juan Miguel Montesino Moreno.

Último domicilio conocido: Ctra de Olivenza, km 2. 06001 Badajoz.

Expediente n.º: 149/07-I seguido por los siguientes hechos: Quema de dos montones de restos de poda con peligro de extenderse el incendio a parcelas colindantes debido al fuerte viento.

Normativa infringida:

— Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura (DOE núm 74 de 29 de junio) y teniendo en cuenta el Decreto 123/2005, de 16 de mayo.

Tipificación de la infracción:

— Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales artículo 74 c y d, teniendo en cuenta el art. 39 del Decreto 123/2005.

Sanción: Trescientos euros (300 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: Director General del Medio Natural.

Órgano instructor: Pedro Pablo Jaramillo Romero.



El expediente, con toda la documentación, se encuentra archivado en el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios de la Dirección General del Medio Natural, sito en Ctra. de Cáceres, s/n., en Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de julio de 2008. La Secretaria General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 17 de julio de 2008 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2008083182)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de julio de 2008. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

A N E X O

EXPEDIENTE: LEY5-079.

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art.: 32.3.D, DE LA LEY5/2002, DE 23 DE MAYO DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, (DOE 18 DE JULIO DE 2002).

DENUNCIADO: D. LUIS MIGUEL VAQUERO GALINDO.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ HERAS, N.º 57.

LOCALIDAD: MONTEHERMOSO.

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: PROPORCIONAR ALIMENTACIÓN INADECUADA A LOS ANIMALES Y MANTENERLOS EN MALAS CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIA SIN REUNIR LAS CONDICIONES REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS EN SUS INSTALACIONES.

ARTÍCULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO.

SANCIÓN: DE 301 A 1.500 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.



EXPEDIENTE: LSA-1534-P-

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art.: 84.2 DE LA LEY 8/2003 DE 24 DE ABRIL DE SANIDAD ANIMAL, (BOE N.º 99 DE 25 DE ABRIL DE 2003).

DENUNCIADO: D. ÁNGEL FLORES CID.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE EXTREMADURA, N.º 102.

LOCALIDAD: SANTA MARTA

ÓRGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco.

HECHOS: POSEER EXCESO DE CAPACIDAD DE ANIMALES PORCINOS EN SU EXPLOTACIÓN, RESPECTO A LA CAPACIDAD AUTORIZADA.

ARTÍCULO: 7.1.N), 36 Y 38 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de julio de 2008 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de las subvención concedida a D. David Pulido Velázquez. (2008083207)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado por medio de correo certificado con acuse de recibo, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente AU-0686-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 21 de noviembre de 2007, que dice lo siguiente:

"Como consecuencia de las actividades de control efectuadas por esta Dirección General se constata incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 9.a) del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, por el que se regula el programa de subvenciones para el establecimiento de desempleados como trabajadores autónomos, y aceptada formalmente por el beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto.



Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 216/2000, de 10 de octubre, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y artículo 2 del Decreto 3/1997, de 9 de enero, sobre devolución de subvenciones, procede iniciar el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D. David Pulido Velázquez por importe de 165,78 euros más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, con arreglo a los siguientes criterios:

Datos		Cálculos	
Alta RETA	01/11/2003	Días Cumplimiento	1461
Baja RETA	30/09/2007	Días Consolidados	1430
Importe Subvención	7.813,16 €	Días Incumplidos	31
Años Obligación	4	Importe por día	5,347816564
Finalización Obligación	31/10/2007	Devolución	165,78 €

Segundo. Conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo al interesado para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 21 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de julio de 2008. La Directora General de Trabajo en Funciones (Resolución de 4 de julio de 2008, DOE n.º 131, de 8 de julio), GLORIA GONZÁLEZ OYOLA.



ANUNCIO de 22 de julio de 2008 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de la subvención concedida a D.^a Isabel María González Carretero. (2008083208)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado por medio de correo certificado con acuse de recibo, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente FA-05-2841, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 15 de abril de 2008, que dice lo siguiente:

“Como consecuencia de la comunicación de cese de actividad operada mediante escrito de la interesada, de fecha 24 de marzo de 2008, se aprecia incumplimiento de la obligación de realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 15.1 a) del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006, de 16 de mayo y por Decreto 59/2007, de 10 de abril, por el que se regula el programa de subvenciones para el Fomento del Autoempleo, y aceptada formalmente por la beneficiaria, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.^a Isabel María González Carretero por importe de 2.226,28 euros más los intereses de demora, en concepto de renta de inserción para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, con arreglo a los siguientes criterios:



Datos		Cálculos	
Alta RETA	01/09/2005	Días Cumplimiento	1096
Baja RETA	31/12/2007	Días Consolidados	852
Importe Subvención	10.000,00 €	Días Incumplidos	244
Años Obligación	3	Importe por día	9,124087591
Finalización Obligación	31/08/2008		
		Devolución	2.226,28 €

Segundo. Conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a la interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 15 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de julio de 2008. La Directora General de Trabajo en Funciones (Resolución de 4 de julio de 2008, DOE n.º 131, de 8 de julio), GLORIA GONZÁLEZ OYOLA.

• • •

ANUNCIO de 22 de julio de 2008 sobre notificación del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro de la subvención concedida a D.ª Natividad Rodríguez Merino. (2008083209)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado por medio de correo certificado con acuse de recibo, del acuerdo de incoación del procedimiento para declarar el incumplimiento de las condiciones y la obligación de reintegro dictado en el expediente FC-07-0063, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como familiar colaborador, se notifica, a los efectos prevenidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y reenumerado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, el mencionado acuerdo de incoación de fecha 30 de noviembre de 2007 que dice lo siguiente:



“Como consecuencia de la comunicación de cese de actividad operada mediante escrito de la interesada, de fecha 25 de octubre de 2007, se aprecia incumplimiento por la beneficiaria de la obligación de mantener la relación de servicio como familiar colaborador de D. Juan Antonio Morgado Ventura durante al menos dos años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, establecida en el artículo 15.1 b) del Decreto 87/2004, de 15 de junio, modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio, por el Decreto 88/2006 de 16 de mayo, y por el Decreto 59/2007, de 10 de abril, por el que se regula el programa de subvenciones para el Fomento del Autoempleo, y aceptada formalmente por la beneficiaria, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 87/2004, de 15 de junio, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, y en base a las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a D.^a Natividad Rodríguez Merino por importe de 7.500,00 euros más los intereses de demora, en concepto de ayuda para la inserción laboral de familiar colaborador. No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la actividad (334 días) por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con lo señalado por el artículo 37.2 de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Procede conceder a la interesada un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Notifíquese este acuerdo a la interesada para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 30 de noviembre de 2007. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma,, s/n., 3.^a Planta Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de julio de 2008. La Directora General de Trabajo en Funciones (Resolución de 4 de julio de 2008, DOE n.º 131, de 8 de julio), GLORIA GONZÁLEZ OYOLA.



ANUNCIO de 22 de julio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida a D. Manuel Casado Calderón. (2008083213)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0180-02, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 8 de mayo de 2008, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento por D. Casado Calderón, Manuel de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 6.010,12 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 8 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de julio de 2008. La Directora General de Trabajo en Funciones (Resolución de 4 de julio de 2008, DOE n.º 131, de 8 de julio), GLORIA GONZÁLEZ OYOLA.

• • •



ANUNCIO de 22 de julio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida a D. Luis Miguel Sánchez Pérez. (2008083214)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0660-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 26 de febrero de 2008, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: declarar el incumplimiento por D. Luis Miguel Sánchez Pérez de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 979,05 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 26 de febrero de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de julio de 2008. La Directora General de Trabajo en Funciones (Resolución de 4 de julio de 2008, DOE n.º 131, de 8 de julio), GLORIA GONZÁLEZ OYOLA.



ANUNCIO de 22 de julio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida a D.ª María Isabel Cáceres Cabanillas. (2008083215)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-0967-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 8 de abril de 2008, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Declarar el incumplimiento por D.ª María Isabel Cáceres Cabanillas de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 3.728,84 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 8 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de julio de 2008. La Directora General de Trabajo en Funciones (Resolución de 4 de julio de 2008, DOE n.º 131, de 8 de julio), GLORIA GONZÁLEZ OYOLA.

• • •



ANUNCIO de 22 de julio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida a D. Luis Carlos González Rosa. (2008083216)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1267-04, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 7 de febrero de 2008, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: declarar el incumplimiento por D. Luis Carlos González Rosa de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 652,43 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 7 de febrero de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de julio de 2008. La Directora General de Trabajo en Funciones (Resolución de 4 de julio de 2008, DOE n.º 131, de 8 de julio), GLORIA GONZÁLEZ OYOLA.



ANUNCIO de 22 de julio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida a D. José Eugenio Vázquez Marabe. (2008083217)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente AU-1471-05, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 8 de abril de 2008, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: declarar el incumplimiento por D. José Eugenio Vázquez Marabe de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 3.533,85 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 8 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de julio de 2008. La Directora General de Trabajo en Funciones (Resolución de 4 de julio de 2008, DOE n.º 131, de 8 de julio), GLORIA GONZÁLEZ OYOLA.



ANUNCIO de 22 de julio de 2008 sobre notificación de resolución por la que se declara el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro de la subvención concedida a D.ª Natividad Rodríguez Merino. (2008083218)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de devolución de subvención para declarar el incumplimiento de las condiciones y obligación de reintegro para la tramitación del Expediente FA-07-0178, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 5 de mayo de 2008, que dice lo siguiente:

“Resuelvo: declarar el incumplimiento por D.ª Natividad Rodríguez Merino de la obligación de realizar la actividad como trabajador autónomo durante cuatro años desde la fecha de alta en RETA y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 10.000,00 euros más los intereses de demora.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 5 de mayo de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: José Luis Villar Rodríguez”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales y Autoempleo de la Dirección General de Trabajo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta Módulo C, de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de julio de 2008. La Directora General de Trabajo en Funciones (Resolución de 4 de julio de 2008, DOE n.º 131, de 8 de julio), GLORIA GONZÁLEZ OYOLA.

• • •



EDICTO de 3 de julio de 2008 por el que se notifica la Resolución de 15 de mayo de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0170/08, a la empresa "Forestal el Teide, S.L.U.". (2008ED0559)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Forestal el Teide, S.L.U.", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 15 de mayo de 2008, dictada en el expediente sancionador número 10/0170/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0170/08.

Acta n.º: H-102008000014930.

Empresa: "Forestal el Teide, S.L.U."

CIF: B38679072.

Domicilio: C/ Valle del Jerte, n.º 149.

Localidad: Plasencia (Cáceres).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Forestal el Teide, S.L.U.", la sanción total de cuarenta euros (40 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102008000014930.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el



Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo).

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 3 de julio de 2008. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

EDICTO de 3 de julio de 2008 por el que se notifica la Resolución de 25 de junio de 2008, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, recaída en el expediente sancionador n.º 10/0207/08, a la empresa "Julián Berrocal Polo". (2008ED0557)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Julián Berrocal Polo", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 25 de junio de 2008, dictada en el expediente sancionador número 10/0207/08, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Expte. n.º: 10/0207/08.

Acta n.º: H-102008000029478.

Empresa: "Julián Berrocal Polo".

CIF: 06928171L.

Domicilio: C/ San Petersburgo, n.º 7.

Localidad: Cáceres.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Cáceres de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, por delegación del Jefe del Servicio de Trabajo y Sanciones, Resolución de 12 de mayo de 2004 (DOE de 13 de mayo).

Acuerda: Imponer a la empresa "Julián Berrocal Polo" la sanción total de dos mil cuarenta y seis euros (2.046 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta H-102008000029478.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada contra la misma ante el Sr. Director General de Trabajo de la



Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 101, puntos 1, 3 y 4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero (DOE de 26 de marzo), del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Junta de Extremadura le será comunicada la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 24 de mayo)

En caso de impago en periodo voluntario se le requerirá por la referida Dirección General de Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado".

Cáceres, a 3 de julio de 2008. El Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, ENRIQUE SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

• • •

EDICTO de 9 de julio de 2008 por el que se notifica el Acta I102008000052316 a la empresa "PROCASA, S.L.". (2008ED0556)

Ante la imposibilidad de notificar, por ausencia o ignorado paradero del interesado, el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación, se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avenida Miguel Primo de Rivera, n.º 9, de Cáceres.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones en el orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia



laboral (DOE 27/02//96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Sr. Jefe de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura. (Polígono Industrial de las Capellanías, Travesía A, 15; 10005 Cáceres).

Número del Acta: I102008000052316. Sujeto responsable: Procasa, S.L., Domicilio: C/ Suiza, n.º 1; 10005 Cáceres. Importe de la Sanción: 2.046 €.

Cáceres, a 9 de julio de 2008. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, GONZALO GONZÁLEZ TEJEDOR.

• • •

EDICTO de 14 de julio de 2008 por el que se notifica la resolución del recurso de alzada recaída en el expediente sancionador n.º 06/0501/07, a la empresa "Montajes Industriales Gordillo, S.L.". (2008ED0560)

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Montajes Industriales Gordillo, S.L.", al haber sido devuelta la notificación remitida a la que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del recurso de alzada de fecha 24 de abril de 2008, dictada en el expediente sancionador número 06/0501/07, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0501/07.

Acta n.º: SH-1801/06.

Empresa: Montajes Industriales Gordillo, S.L.

CIF: B41575614.

Domicilio: C/ Natividad Morales Muñoz, 1 - Piso 3 - Puerta A.

Localidad: La Rinconada (Sevilla).

Dicha resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Lamprea Maya, en nombre y representación de la empresa "Montajes Industriales Gordillo, S.L.", contra resolución de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, de fecha 30.05.2007, y

Confirmar la sanción total de doscientos cuarenta euros (240 €), propuesta por el Acta de Infracción n.º SH-1801/06.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1 c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, frente a la misma, podrá interponerse



recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 14 de julio de 2008. La Directora General de Trabajo en Funciones (Resolución de 4 de julio de 2008, DOE n.º 131, del 8), GLORIA GONZÁLEZ OYOLA.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 22 de julio de 2008 por el que se notifica la resolución de procedimiento de responsabilidad patrimonial por accidente escolar. (2008083194)

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio de la interesada D.ª Julia Fuentes Ejido, de la notificación de la resolución de 15 de abril de 2008, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se resuelve el procedimiento administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial por accidente escolar, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial a la Junta de Extremadura presentada por D.ª Julia Fuentes Ejido por accidente escolar sufrido por su hijo Daniel Fernández Fuentes en el C.P. “Ejido” de Jaraíz de la Vera (Badajoz), de conformidad con lo establecido en el artículo 139.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Política Educativa (disposición adicional tercera del Decreto 190/2007, de 20 de julio), (P.D. Resolución de 22 de febrero de 2005, DOE núm. 24, de 1 de marzo) en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Notifíquese a la interesada la presente resolución de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero”.



El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 22 de julio de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 22 de julio de 2008 por el que se notifica resolución de reintegro total de ayuda en materia de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales. (2008083195)

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado Jonathan Fort Garrido, de la notificación de la Resolución de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se resuelve el procedimiento administrativo de reintegro total de la ayuda, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. El reintegro total de la ayuda que ha sido concedida a Jonathan Fort Garrido, en virtud de la Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se convocan, para el curso escolar 2006/2007, ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por cuantía 452,57 euros.

Segundo. No deberá producirse ingreso de cantidad alguna, hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Tercero. Ordenar que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la LRJAPAC.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.



El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 22 de julio de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 22 de julio de 2008 por el que se notifica resolución de reintegro total de ayuda en materia de ayudas para alumnos con necesidades educativas especiales. (2008083196)

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio del interesado Cristian Fort Garrido, de la notificación de la resolución de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se resuelve el procedimiento administrativo de reintegro total de la ayuda, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. El reintegro total de la ayuda que ha sido concedida a Cristian Fort Garrido, en virtud de la Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se convocan, para el curso escolar 2006/2007, ayudas para alumnos/as con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas, sostenidos con fondos públicos y ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por cuantía de 452,57 euros.

Segundo. No deberá producirse ingreso de cantidad alguna, hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Tercero. Ordenar que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la LRJAPAC.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse, directamente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia en Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente”.



El texto íntegro de la resolución, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 22 de julio de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

• • •

ANUNCIO de 22 de julio de 2008 por el que se notifica el acuerdo de inicio del procedimiento para el reintegro total de la ayuda concedida en el expediente 0327-07-70, referido a ayudas a alumnos con necesidades educativas especiales. (2008083267)

No habiendo sido posible la práctica en el domicilio de la interesada, Ana María González Méndez, de la notificación del acuerdo del Director General de Calidad y Equidad Educativa, de 7 de diciembre de 2007, por el que se inicia procedimiento administrativo para el reintegro total de la ayuda concedida (expediente 0327-07-70), procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Primero. Iniciar el correspondiente procedimiento administrativo para el reintegro de la ayuda concedida a Ana María González Méndez, en virtud de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se convocan para el curso escolar 2005/2006, ayudas destinadas a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, asociadas o no a discapacidad, matriculados en centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sostenidos con fondos públicos, debiendo, en su caso, reintegrar la cantidad de 557,33 euros.

Segundo. En caso de acordarse definitivamente el reintegro de la ayuda, no deberá proceder a su devolución, hasta que se le comunique la forma y el plazo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Tercero. Dar trámite de audiencia al interesado para que, en un plazo de diez días, formule las alegaciones y presente los documentos que estime procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.



El texto íntegro del acuerdo, se encuentra archivado en el Servicio de Informes, Normativa y Recursos de la Secretaría General de la Consejería de Educación, sito en la calle Marquesa de Pinares, núm. 18, de Mérida, donde podrá dirigirse para el conocimiento íntegro del mismo.

Mérida, a 22 de julio de 2008. La Secretaria General, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO

ANUNCIO de 17 de julio de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008083093)

Por Decreto de la Alcaldía de 17 de julio de 2008 se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones del vial proyectado como prolongación de la calle Higuera, con el objeto de la promoción de viviendas sociales por la Junta de Extremadura, redactado por el Arquitecto D. Román Cortés del Arco.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 140 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento se expone al público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, quedando el expediente a disposición de los interesados para que puedan examinar su contenido y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Burguillos del Cerro, a 17 de julio de 2008. El Alcalde, JOSÉ CALVO CORDÓN.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 14 de julio de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación 6B. (2008083288)

Apreciados errores en el texto del Anuncio de 14 de julio de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación 6B, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 153, de fecha 7 de agosto de 2008, se procede a la correspondiente rectificación.

En el sumario y en la página 21939, en el título de la disposición.

Donde dice:

"Anuncio de 14 de julio de 2008 sobre aprobación inicial del Proyecto de Urbanización...".

Debe decir:

"Anuncio de 14 de julio de 2008 sobre aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización ...".



COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE BADAJOZ

ACUERDO de 15 de julio de 2008 sobre creación del fichero de datos de carácter personal denominado Registro de Sociedades Profesionales. (2008AC0029)

El artículo 8.4 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, dispone, en relación con el registro de éstas, que "La sociedad se inscribirá igualmente en el Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Profesional que corresponda a su domicilio, a los efectos de su incorporación al mismo y de que éste pueda ejercer sobre aquélla las competencias que le otorga el ordenamiento jurídico sobre los profesionales colegiados. La inscripción contendrá los extremos señalados en el apartado 2 de este artículo. Cualquier cambio de socios y administradores y cualquier modificación del contrato social serán igualmente objeto de inscripción en el Registro de Sociedades Profesionales". La disposición transitoria segunda de dicha norma precisa que "En el plazo de nueve meses contados desde la entrada en vigor de esta Ley, los Colegios Profesionales y demás organizaciones corporativas deberán tener constituidos sus respectivos Registros Profesionales. Las sociedades constituidas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley y a las que les fuera aplicable a tenor de lo dispuesto en su artículo 1.1, deberán solicitar su inscripción en el correspondiente Registro de Sociedades Profesionales en el plazo máximo de un año contado desde su constitución".

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, conforme a lo establecido en la Ley 2/1974, de Colegios Profesionales, de 13 de febrero, modificada por leyes 74/1978, de 26 de diciembre; 7/1997, de 14 de febrero y Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio y en sus Estatutos propios, aprobados por Resolución de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

En su virtud, previo informe favorable de la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2008, acuerda por unanimidad, la aprobación de la disposición de creación del fichero de datos de carácter personal denominado Registro de Sociedades Profesionales, de titularidad pública, en los siguientes términos:

Artículo 1.

Se crea el fichero de datos de carácter personal de nombre "Registro de Sociedades Profesionales", conforme a las especificaciones contenidas en el Anexo I del presente Acuerdo.

Artículo 2.

El Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz como responsable del fichero y tratamiento deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los



datos de carácter personal existentes en el mismo se usan para las finalidades descritas en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.

El fichero que por el presente Acuerdo se crea, cumple las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 4.

Los afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, en la sede oficial de la Corporación, en Badajoz, calle Felipe Checa, 27, 1.º B.

Disposición final primera.

De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

Disposición final segunda.

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 15 de julio de 2008. El Decano, MANUEL LEÓN CUENCA.

ANEXO I**FICHERO DE REGISTRO DE SOCIEDADES PROFESIONALES**

Fichero que contiene los datos personales necesarios para la gestión y llevanza del Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz según lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.



— Usos y Fines:

- Gestión y llevanza del Registro de Sociedades Profesionales del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz según lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales.

— Responsable del Fichero:

- Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz.

— Colectivo Afectado:

- Socios profesionales y no profesionales de la sociedad a inscribir en el Registro de Sociedades. Personas que se encarguen de la administración y representación, expresando la condición de socio profesional o no de cada una de ellas.

— Procedencia de los Datos:

- Registro Mercantil. El propio interesado o su representante legal.

— Procedimiento de Recogida de Datos:

- Formularios. Comunicación del Registro Mercantil.

— Estructura Básica y Tipos de Datos:

Datos Identificativos:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIF y/o pasaporte.
- Dirección: incluye teléfono, fax, e-mail.

— Datos Académicos y Profesionales:

- Indicación de la condición o no de socio profesional.
- Colegio Profesional al que pertenece.
- Número de colegiado.
- Indicación de la habilitación actual para el ejercicio profesional.
- Condición de administrador o representante de la sociedad.

Otros Datos:

- Restantes menciones exigidas por la normativa vigente para la inscripción registral de la forma societaria de que se trate.

— Cesiones Previstas:

- Ministerio de Justicia.
- Administración Competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de Ley.



— Transferencias internacionales:

- No existen transferencias internacionales de datos.

— Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el Derecho de Acceso:

- Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Badajoz. C/ Felipe Checa, 27, 1.º B. 06001 Badajoz.

— Medidas de Seguridad:

Nivel básico.

COPTRABA, S.L.

ANUNCIO de 29 de julio de 2008 sobre Programa de Ejecución para el desarrollo de la Unidad de Actuación Urbanizadora UA-4/01, en Gévora. (2008083303)

Por Coptraba, S.L., con CIF B-06184352, representada por D. José Sánchez Mora, mayor de edad con DNI 8.108.044S y D. Francisco Manuel Cerrada Méndez, mayor de edad con DNI 8.830.473Z, con domicilio a efectos de notificación en C/ Vicente Delgado Algaba, n.º 10, en virtud de poderes notariales otorgados en escritura de fecha veintidós de octubre de dos mil siete, autorizada por el Notario D. Pablo Blanco Bueno, en calidad de propietario único y de conformidad con lo establecido en el artículo 134.B, de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (Ley 15/2001, de 14 de diciembre), ha formulado ante el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz Programa de Ejecución de iniciativa particular, para el desarrollo de la "Unidad de Actuación urbanizadora UA-4/01 del Poblado de Gévora del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz".

Que con fecha 6 de mayo de 2008 ha depositado en el Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz un ejemplar del referido Programa de Ejecución y un ejemplar del Proyecto de Urbanización y todo ello para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 134.B).a de la LSOTEX 15/2001.

Que la documentación mencionada se halla protocolarizada por el Notario de Badajoz, Don Pablo Blanco Bueno, Notaría sita en Badajoz en calle Avda. Juan Carlos I, n.º 4, estando a disposición de cualquier persona interesada, al objeto de obtener copia o exhibición del acta, durante el plazo de dos meses desde la última publicación en el DOE y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad (HOY).

Durante este plazo, podrán presentarse en el Excmo. Ayuntamiento de Badajoz cuantas alegaciones se consideren oportunas, así como consultar las actuaciones derivadas de la documentación depositada.

Badajoz, a 29 de julio de 2008. El Representante del Propietario Único "Coptraba, S.L.", JOSÉ SÁNCHEZ MORA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net